

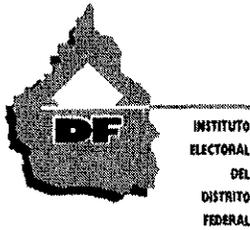
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN LA CALLE DE LA MORENA NÚMERO 811, COLONIA NARVARTE DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA; ASIMISMO, CONCURRE A LA SESIÓN EL CIUDADANO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL--

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, A LA CUAL SE HA CONVOCADO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA A ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, POR LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, SE VA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES.-----

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ESTÁN PRESENTES LO CONSEJEROS ELECTORALES EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, LEONARDO VALDÉS ZURITA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (MAURICIO DEL VALLE MORALES), PARTIDO DEL TRABAJO (VÍCTOR H.



MARTÍNEZ ALVARADO), CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ), PARTIDO ALIANZA SOCIAL (JOSÉ A. LEÓN MATUS); EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL DE LA VOZ, POR LO QUE... ESTÁN PRESENTES TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL... SE ACABA DE INCORPORAR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA (ANGÉLICA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ). SERÍAN CATORCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. EN CONSECUENCIA EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.-----

SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁN PRESENTES DOS REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE DEMOCRACIA SOCIAL, PARA EL EFECTO DE TOMARLES LA PROTESTA.-----

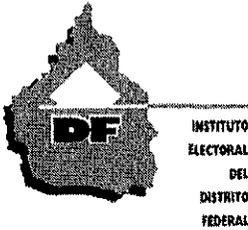
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ANTES DE PASAR A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA LES SOLICITO, POR FAVOR, QUE NOS PONGAMOS DE PIE PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. JOSÉ CERVANTES CALDERÓN, COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y A LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO, COMO REPRESENTANTE DE DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL.-----

¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, EN PARTICULAR LOS MANDATOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL?-----

- **C.C. JOSÉ CERVANTES CALDERÓN Y LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO:** ¡SÍ, PROTESTO!-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SI ASÍ NO LO HICIESEN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE. MUCHAS GRACIAS.-----

SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----



- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS, SE VA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

SESIÓN ORDINARIA 29 DE FEBRERO DE 2000, ONCE HORAS. ORDEN DEL DÍA.---

PRIMERO. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2000.-----

SEGUNDO. INFORME SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRARON LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DISTRITO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA UBICAR LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y LAS CASILLAS ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL DEL AÑO 2000, EN LOS INMUEBLES ESCOLARES OPERADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.-----

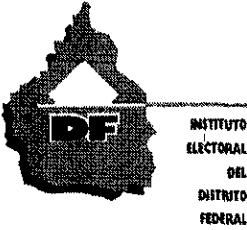
TERCERO. INFORME SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ACADÉMICOS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DE DERECHO ELECTORAL, SU RAMA PROCESAL Y DISCIPLINAS AFINES.-----

CUARTO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1999, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

QUINTO. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

SEXTO. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.--

SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.-----



OCTAVO. SORTEO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINA EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A ACABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.-----

NOVENO. INFORME DEL CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL AÑO 2000 Y DEL CALENDARIO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.-----

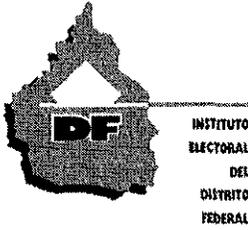
DÉCIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LAS ACTAS Y LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000.-----

DÉCIMOPRIMERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000.-----

DÉCIMOSEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS QUE DEBEN ADOPTAR TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS HASTA EL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000.-----

DÉCIMOTERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ORDENA LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN LA RADIO, PARA SER OTORGADOS EN CALIDAD DE PRERROGATIVA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS.-----

DÉCIMOCUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, A UTILIZAR EN LA ELECCIÓN PARA JEFES DELEGACIONALES DEL PRÓXIMO 2 DE JULIO DE 2000 EN EL DISTRITO FEDERAL.-----



DÉCIMOQUINTO. INFORME DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE PRESENTA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LOS 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 2 DE JULIO DE 2000.-----

DÉCIMOSEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN QUE SE PRODUJERON O SE PRODUZCAN VACANTES.-----

DECIMOSÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A INSERTAR LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

DÉCIMOCTAVO. PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, PARA LA DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

DÉCIMONOVENO. ASUNTOS GENERALES".-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PARA MOTIVO DE ACTA, COMENTO QUE SE HA INCORPORADO EL LICENCIADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO A LA MESA DEL CONSEJO.-----

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, ESTÁN A SU CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----

AL NO HABER COMENTARIOS, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PASAR A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----



- APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----
- SEÑOR PRESIDENTE, EN VISTA DE QUE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA FUE DISTRIBUIDA CON ANTERIORIDAD, SOLICITARÍA LA ANUENCIA PARA DISPENSAR LA LECTURA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y SÓLO SE LEAN LOS PUNTOS DE ACUERDO EN CADA UNO DE LOS ASUNTOS.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, REALICE USTED LA CONSULTA SOLICITADA.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN, YA QUE ÉSTA FUE DISTRIBUIDA CON ANTERIORIDAD Y SOLAMENTE SE DÉ LECTURA EN CADA ASUNTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO.-----
- LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO.-----
- APROBADO, SEÑOR PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DÉ CUENTA LA SECRETARÍA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2000.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL ACTA MENCIONADA.-----
- SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2000.-----
- LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO.-----
- APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRARON LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA UBICAR LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y LAS CASILLAS



ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL DEL AÑO 2000, EN LOS INMUEBLES ESCOLARES OPERADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ¿ALGUNA CONSIDERACIÓN SOBRE ESTE PUNTO?-----

AL NO HABER INTERVENCIONES, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO Y LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE HAGA FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ACADÉMICOS ESPECÍFICOS, QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO EN LA MATERIA DE DERECHO ELECTORAL, SU RAMA PROCESAL Y DISCIPLINAS AFINES.-----

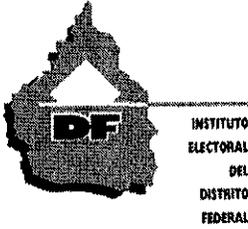
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN PARA COMENTARIOS, EL INFORME MENCIONADO.-----

EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS A TODOS USTEDES.-----

YO SIMPLEMENTE QUISIERA DECIR QUE CELEBRO QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NOS INFORME EL DÍA DE HOY ACERCA DE ESTE IMPORTANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE HA FIRMADO CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

CREO QUE EN EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES ELECTORALES ESTÁ CLARO QUE LA CAPACITACIÓN, SOBRE TODO EN MATERIA DE DERECHO ELECTORAL, ES UNO DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES Y ME CONGRATULO QUE EL PERSONAL DE NUESTRA INSTITUCIÓN PUEDA, EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO, FAVORECERSE PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES, CURSOS, SEMINARIOS DE DERECHO ELECTORAL, QUE SEGURAMENTE LES OFRECERÁN, LES BRINDARÁN SUFICIENTES ELEMENTOS PARA DESEMPEÑAR DE MEJOR MANERA SUS ACTIVIDADES.-----



POR ESO ES QUE NO QUIERO DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD PARA DECIR QUE ME SIENTO MUY SATISFECHO DE QUE PODAMOS FIRMAR ESTE CONVENIO.-----

TENGO INFORMACIÓN DE QUE EN UN FUTURO MUY PRÓXIMO SE LLEVARÁ A CABO UN PRIMER CURSO EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y ESTOY SEGURO QUE SERÁ UN CURSO Y UN CONVENIO EXITOSO Y, SOBRE TODO, ESPERO QUE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE NUESTRA INSTITUCIÓN LO APROVECHEN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.-----

GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1999, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ EL INFORME QUE SE HA PRESENTADO PARA LOS COMENTARIOS QUE TENGAN USTEDES A BIEN REALIZAR.-----

AL NO HABER COMENTARIOS, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO Y SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE SE SIRVA CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999, QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

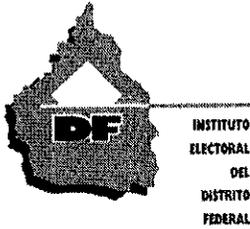
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN PARA COMENTARIOS, EL INFORME PRESENTADO.-----

ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----
SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL INFORME PRESENTADO.-----
LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. HAY UN ANEXO QUE SE AGREGA AL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE EN ESTE MOMENTO SE LOS REPARTIRÁN PARA QUE LO TENGAN USTEDES EN SU DOCUMENTACIÓN; YO LE PEDIRÍA A LA UNIDAD DEL SECRETARIADO REPARTIERA ESTOS ANEXOS.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA.-----
- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA:** GRACIAS. LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ESTAS COMISIONES REPRESENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 62 AL 64 EN UNA INTERPRETACIÓN GENERAL. LO QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUEREMOS MANIFESTAR, ES A TRAVÉS DE ESTOS INFORMES, NUESTRA DISPOSICIÓN EN APEGO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO.-----
NOS PARECE FUNDAMENTAL CONSIDERAR QUE ESTE CUERPO COLEGIADO TIENE EN LAS COMISIONES UN DESARROLLO DE SU TRABAJO QUE PERMITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO.-----
LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LA COMISIÓN DEL REGISTRO DE ELECTORES Y, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL NOS PRESENTAN AHORA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS Y EL CRONOGRAMA NO SÓLO DE CÓMO SE FUERON DESARROLLANDO LAS SESIONES, SINO DE LOS TEMAS QUE AHÍ SE FUERON PRESENTANDO.-----
SI BIEN EN ESTRICTO SENTIDO LA LEY NO NOS OBLIGA A LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME, CONSIDERAMOS QUE ES FUNDAMENTAL PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO TENGAN UNA VALORACIÓN DE CÓMO SE FUE DESARROLLANDO ESTE PRIMER AÑO DE VIDA DEL INSTITUTO Y EL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS TRABAJOS EN LAS COMISIONES.-----
ES MUY CLARO QUE EN LA LÓGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LAS COMISIONES PERMANENTES JUEGAN UN TRABAJO DE DINAMIZADOR Y DE SEGUIMIENTO DEL APARATO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO.-----
HEMOS VISTO CÓMO A LO LARGO DEL AÑO ANTERIOR, EN ESTE INFORME QUEDA PLASMADO NO SÓLO TODO EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, TODA LA



CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL, LA ESTRUCTURA, EL CATÁLOGO Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS DEL ANDAMIAJE, SINO TAMBIÉN TODO LO QUE FUE LA OPERACIÓN DE ESTE PROCESO INÉDITO DE LAS ELECCIONES VECINALES, LO QUE FUE TAMBIÉN POR PRIMERA VEZ LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDAMIAJE ADMINISTRATIVO PARA PREPARAR EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL.-----

DE MANERA TAL QUE NOS PARECE IMPORTANTE, A TRAVÉS DE ESTE INFORME, REFRENDAR EL COMPROMISO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO DE TRABAJAR DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE ESTE INSTITUTO.-----

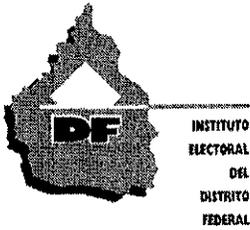
SIN DUDA, EN EL FUTURO, TENDREMOS AHORA EN ESTE AÑO, LA INCORPORACIÓN IMPORTANTE DE LOS PARTIDOS EN DOS DE ESAS COMISIONES. HEMOS VISTO TAMBIÉN EL DESARROLLO DE COMISIONES PROVISIONALES, LO TUVIMOS EL AÑO PASADO Y LOS INFORMES YA SE PRESENTARON, DE MANERA TAL QUE ESTE CONSEJO TENGA LA CERTEZA DE QUE VAMOS TRABAJANDO PARA CUMPLIR EN LOS MEJORES TÉRMINOS LA ELECCIÓN DEL AÑO DOS MIL MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.--

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. UN DETALLE QUE SALTÓ ANOCHE EN MI OFICINA RESPECTO A UNA FECHA QUE VIENE CONSIGNADA EN EL INFORME DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO DE ELECTORES EN LA PÁGINA OCHENTA Y DOS, EN EL TERCER PÁRRAFO DEL MARCO LEGAL, HACE REFERENCIA A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y SEÑALA DIECISIETE DE FEBRERO; EN REALIDAD FUE ONCE DE FEBRERO, CREO QUE HABRÍA QUE CORREGIR ESE DATO.-----

Y SIMPLEMENTE QUISIERA SUMARME A LA REFLEXIÓN DEL CONSEJERO ÁLVAREZ ICAZA. CREO QUE EN ESTA SESIÓN, EN LA QUE ESTAMOS CONOCIENDO EL TERCER -QUE CONOCIMOS YA- EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES, EL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS, EL INFORME ANUAL DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y AHORA EL INFORME DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, DE LAS COMISIONES PERMANENTES, CREO QUE ESTAMOS LLEGANDO A UN MOMENTO ESPECIALMENTE IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL.-----

YO ENTIENDO QUE EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO EN TODAS LAS INSTITUCIONES ELECTORALES, ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE TODOS LOS



PARTÍCIPES CUENTEN CON LA INFORMACIÓN PRECISA, OPORTUNA, ESPECÍFICA ACERCA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN; YO ENTIENDO QUE LA TRANSPARENCIA ESTÁ ÍNTIMAMENTE VINCULADA, ÍNTIMAMENTE RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN QUE SE DIFUNDE Y, EN CONSECUENCIA, CELEBRO QUE EN ESTA SESIÓN ESTEMOS RECIBIENDO TODOS ESTOS INFORMES.-----

SUPONGO QUE PARA LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SERÁ DE VITAL IMPORTANCIA ESTA INFORMACIÓN PARA PODER HACER UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DEL DESEMPEÑO NO SOLAMENTE DE CADA UNA DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO, SINO TAMBIÉN DE LAS PROPIAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL QUE, HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN, ME PARECE OPORTUNA, DE LA LEY, HAN DECIDIDO, HEMOS DECIDIDO LOS CONSEJEROS TAMBIÉN INFORMAR CON REGULARIDAD AL CONSEJO GENERAL ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.-----

DE TAL SUERTE QUE ME UNO AL COMENTARIO Y CELEBRO QUE EN ESTA SESIÓN ESTEMOS CONOCIENDO ESTE PAQUETE DE MUCHOS INFORMES QUE ILUSTRARÁ EL TRABAJO DEL CONSEJO EN LO FUTURO. GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

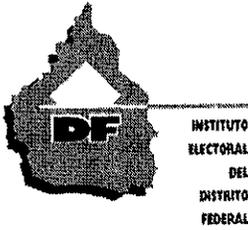
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.---

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ES SOLAMENTE PARA HACER, EN UN AFÁN DE PRECISIÓN, UNA CORRECCIÓN MÍNIMA AL INFORME DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE CORRESPONDE A LA PÁGINA CINCUENTA Y UNO DEL INFORME O DE LOS INFORMES TOTALES, EN RELACIÓN CON LA FECHA DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.-----

DICE QUE FUE EL ONCE DE FEBRERO Y, EN REALIDAD, ESA COMISIÓN EN PARTICULAR SE CREÓ EL TREINTA Y UNO DE MARZO; POR TRATARSE DE UN DOCUMENTO TAN IMPORTANTE VALDRÁ LA PENA HACER LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO, Y LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO HAGA FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS



POLÍTICOS Y COALICIONES, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL.-----

"ACUERDO:-----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2000, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LOS 40 CONSEJOS DISTRITALES Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX".-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ES PARA INFORMAR SOBRE LOS AVANCES EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE LOS ESPACIOS, LOS LUGARES DE USO COMÚN CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

EL DÍA DE AYER SE FIRMÓ EL *ADDENDUM* AL CONVENIO QUE, AHORITA EN ESTOS MOMENTOS SE LOS VAN A REPARTIR, EN DONDE LAS CLÁUSULAS SERÍAN: LA PRIMERA.- "LAS PARTES ACUERDAN QUE DE LOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES LUGARES CONSIGNADOS ORIGINALMENTE, SOLAMENTE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SON SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-----

SEGUNDA.- AL TOTAL DE LUGARES DE USO COMÚN SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL CONSIGNADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE LE AGREGAN CIENTO VEINTIOCHO, HACIENDO UN TOTAL DE SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LUGARES DE USO COMÚN CONFORME AL CONCENTRADO QUE SE ANEXA A ESTE *ADDENDUM*.-----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TANTO EN EL CONVENIO, COMO EN ESTE *ADDENDUM* HA PREVALECIDO LA BUENA FE".-----



YA SE FIRMÓ EL *ADDENDUM*, NOS DA EL NÚMERO DE BARDAS. TENÍAMOS NOSOTROS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE ANTES DE ESTOS TRABAJOS CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. TENEMOS ACTUALMENTE QUINIENTOS VEINTITRÉS. TAMBIÉN EN ESTOS MOMENTOS LES REPARTIRÍAN EL CATÁLOGO QUE VA ADJUNTO AL ACUERDO YA POR DISTRITO, CON EL REPARTO DE ESTOS QUINIENTOS VEINTITRÉS LUGARES DE USO COMÚN.-----

ADICIONALMENTE TAMBIÉN INFORMO QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NOS CONTESTÓ DOS DE LAS PETICIONES QUE HABÍAMOS SOLICITADO, EL INSTITUTO. ME PERMITIRÍA TAMBIÉN DARLE LECTURA AL OFICIO. DICE: "EN RELACIÓN A SU OFICIO NÚMERO SECG/IEDF/1773/00 DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN NINGÚN PROCESO ELECTORAL ANTERIOR SE HAN UTILIZADO LAS BARDAS QUE HOY SE SOLICITAN; SIN EMBARGO EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ESTÁ DE ACUERDO EN PONER A SU DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, ALGUNAS DE LAS BARDAS QUE LE HAN REQUERIDO CONFORME A LA RELACIÓN QUE SE ANEXA, SIEMPRE Y CUANDO AL TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL SEA RETIRADA LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS BARDAS REGRESEN A SU ESTADO ORIGINAL, YA QUE EL SISTEMA NO CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUFRAGAR LA REHABILITACIÓN DE DICHOS ESPACIOS.-- EN CASO DE QUE LOS INSTITUTOS ELECTORALES DETERMINEN DISPONER DE ESTOS ESPACIOS, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, DEBERÁ FORMALIZARSE EL HECHO MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO Y OBSERVARSE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, QUE PARA TAL EFECTO HA DELINEADO EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE LAS CUALES SE ANEXA COPIA.-----

POR OTRO LADO, INFORMO A USTED QUE EN ATENCIÓN A LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD VERBAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RECOMENDARÁ A SUS DELEGACIONES QUE AL EXPEDIR LICENCIAS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SE SOLICITE A LAS EMPRESAS PROMOTORAS QUE NO REALICEN PEGAS NI PINTAS DE PROPAGANDA SOBRE LOS ESPACIOS OCUPADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS".-----

ESTE OFICIO NOS ESTÁ DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE BARDAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRO, Y TAMBIÉN A LA SOLICITUD QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN EL SENTIDO DE QUÉ MEDIDAS PODRÍA TOMAR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



SOBRE LAS EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS QUE PUSIERAN SOBRE LA PROPAGANDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SU PUBLICIDAD. EN ESE SENTIDO ES LO ÚNICO QUE PUEDE HACER EL GOBIERNO, NO PUEDE IMPLEMENTAR SANCIONES.-----

NO NOS HAN CONTESTADO TODAVÍA SOBRE LAS MAMPARAS, SI ES QUE EXISTEN. EN PRINCIPIO LA INFORMACIÓN, ME REITERARON QUE LA INFORMACIÓN QUE TIENE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO ES DE QUE NO EXISTEN MAMPARAS PARA PODERLAS UTILIZAR. SIN EMBARGO ME DICEN QUE ESTÁN TODAVÍA LAS DELEGACIONES EN SUS BODEGAS, ESTÁN VIENDO SI EXISTEN ALGUNAS DE ESTAS MAMPARAS, PARA EN UN MOMENTO DADO, SI ES QUE LAS HAY, PONERLAS A DISPOSICIÓN DE LOS INSTITUTOS ELECTORALES.-- CON ESTO SE TERMINARÍA, DIGAMOS, LA PRIMERA ETAPA DEL REPARTO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN. SIN EMBARGO NOS QUEDARÍA TODAVÍA, A EFECTO DE DETERMINAR, SI SE VAN A UTILIZAR LAS BARDAS O LOS ESPACIOS QUE DA EL METRO, ¿POR QUÉ?, PORQUE ESTO SÍ IMPLICARÍA UN COSTO TANTO PARA EL IFE, COMO PARA NOSOTROS DE DEJAR LAS BARDAS COMO ESTÁN ACTUALMENTE.-----

EL PRESUPUESTO MÁS O MENOS DE TODOS LOS LUGARES QUE ESTÁN PONIENDO A DISPOSICIÓN, QUE TIENE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRO, PARA QUE QUEDEN LAS BARDAS EN EL ESTADO ACTUAL, DESPUÉS DE UTILIZAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SERÍA EL CÁLCULO DE ELLOS DE DOS MILLONES DE PESOS, APROXIMADAMENTE.-----

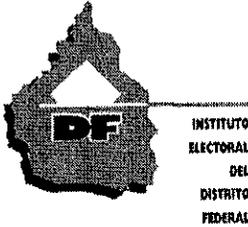
ESE ES POR ESE LADO, SERÍA LO QUE NOS QUEDARÍA PENDIENTE DE DETERMINAR SI SE VAN A UTILIZAR O NO, PORQUE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LE COSTARÍA ESTAS PINTAS DE LAS BARDAS NUEVAMENTE.-----

Y TAMBIÉN NOS QUEDARÍA NADA MÁS PENDIENTE, SI ES QUE EXISTEN LAS MAMPARAS, QUE LAS FACILITARA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

POR TAL MOTIVO, YO PROPONDRÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DOS MODIFICACIONES, TAMBIÉN, UN PRODUCTO DE LA REUNIÓN PREVIA DE TRABAJO, QUE HIZO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO SE ADICIONA UN PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO Y EL SEGUNDO SE RECORRE PARA SER AHORA TERCERO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

“SEGUNDO.- EL CATÁLOGO DE LUGARES DE USO COMÚN A QUE HACEN REFERENCIA LOS CRITERIOS ANEXOS A ESTE ACUERDO, PODRÁN SUFRIR MODIFICACIONES EN LA MEDIDA QUE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL



DISTRITO FEDERAL PROPORCIONEN UNA MAYOR CANTIDAD DE DICHOS LUGARES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CIRCUNSTANCIA SE PRESENTE ANTES DE LA SESIÓN DE CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVA, DONDE HABRÁN DE SORTEARSE LOS ESPACIOS".-----

Y SE RECORRE EL SEGUNDO Y PASA A SER EL TERCERO. SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 11, CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO CUARTO, DE LAS COALICIONES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:-----

"ARTÍCULO 11. POR TAL MOTIVO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE CONSTITUYAN COALICIONES, LAS MISMAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, ESCOGERÁN CON CUALES DE LOS LUGARES DE USO COMÚN SE QUEDAN, ELIGIENDO UNO DE ENTRE AQUELLOS QUE LES FUERON ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LAS CONFORMAN.-----

DICHA CIRCUNSTANCIA Y LA ELECCIÓN DEL NÚMERO DE PRELACIÓN QUE UTILIZARÁN PARA EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS SOBREPANTES, DEBERÁ SER NOTIFICADA POR ESCRITO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SIGUIENTE."-----

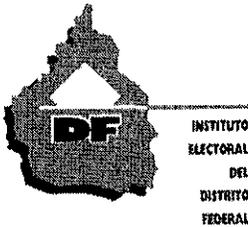
ESTAS MODIFICACIONES TAMBIÉN SE LAS REPARTIERON. ENTONCES YO PROPONDRÍA ESTAS DOS MODIFICACIONES, UNO, PARA DARNOS ESPACIO EN UN MOMENTO DADO DE TENER MAYORES LUGARES, SIEMPRE Y CUANDO LA FECHA LÍMITE DE ESTA NEGOCIACIÓN SERÍA ANTES DE LA SESIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LA ASIGNACIÓN YA DE LOS LUGARES ESPECÍFICOS DE USO COMÚN PARA CADA PARTIDO POLÍTICO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** YO, AL RESPECTO, HARÍA UN COMENTARIO.-----
EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ES OBVIO QUE NO TIENE PRESUPUESTADO, LOS RECURSOS PARA VOLVER A PINTAR LAS BARDAS DEL METRO.-----

PERO EL OFRECIMIENTO QUE NOSOTROS HARÍAMOS ES DE INMEDIATO HACER UN ESTUDIO FINANCIERO, A VER HASTA DÓNDE LLEGAN NUESTRAS CAPACIDADES PARA PODER CUBRIR ESTE REQUIRIMIENTO DEL METRO, CON EL OBJETO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTARAN CON LOS MAYORES ESPACIOS POSIBLES PARA SU PROPAGANDA ELECTORAL.-----

EN ESTE MOMENTO NO ESTOY EN CONDICIONES DE HACER UN COMPROMISO TOTAL, PORQUE HABRÍA QUE VER LAS CUENTAS, PERO SÍ HACEMOS EL COMPROMISO DE ESTUDIAR EL ASUNTO Y DARLE UNA SALIDA INMEDIATA.-----

ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----



- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO: GRACIAS, PRESIDENTE.-----

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTA AQUÍ AL
ARTÍCULO 11.-----

ME PARECE QUE CON ÁNIMO, POR UN LADO, DE HACER MÁS CLARA LA
REDACCIÓN, PERO POR EL OTRO DE SEGUIR CON EL CRITERIO QUE PARA EL
CASO DE COALICIONES SEÑALA EL CÓDIGO, ME PARECE QUE DEBIERA DECIR
QUE EL NÚMERO DE PRELACIÓN QUE UTILIZARÁN PARA EL PROCEDIMIENTO
SERÁ EL DEL PARTIDO COALIGADO CON EL REGISTRO MÁS ANTIGUO Y NO
COMO ESTÁ REDACTADO AQUÍ.-----

ASÍ SE DEFINE LA UBICACIÓN DE LA COALICIÓN EN LA BOLETA Y EN GENERAL
ES UN CRITERIO QUE SE UTILIZA EN EL CÓDIGO, ACEPTABLE, RESPECTO DE
QUE DE LOS PARTIDOS COALIGADOS, EL QUE TIENE EL REGISTRO MÁS
ANTIGUO ES EL QUE PREVALECE.-----

POR ELLO, LA PROPUESTA SERÍA QUE DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICARÍA
QUE EL NÚMERO DE PRELACIÓN QUE UTILIZARÁN CORRESPONDIERA AL QUE
OBTUVO EL PARTIDO CON EL REGISTRO MÁS ANTIGUO.-----

- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA OPINIÓN?-----
SEÑOR SECRETARIO, PUEDE USTED HACER EL FAVOR DE PASAR A LA
VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CUENTA LA OBSERVACIÓN
HECHA POR EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

- SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS
ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL
PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS QUE
NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS
LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES,
SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA
PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO DEL AÑO 2000, CON LAS MODIFICACIONES QUE HIZO EL DE LA VOZ
Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----
LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO
LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE
CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----



- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL SORTEO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2000.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PROCEDA, SEÑOR SECRETARIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL SORTEO DE REFERENCIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS "CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN, ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2000". AL EFECTO, CEDO EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO PRESIDENTE, CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA PROPONER A LA PERSONA QUE DEPOSITARÁ Y EXTRAERÁ LAS ONCE PAPELETAS Y CADA UNA CONTENDRÁ EL NOMBRE DE UN PARTIDO POLÍTICO Y, ASÍ MISMO, EN UNA SEGUNDA ÁNFORA LAS PAPELETAS NUMERADAS DEL UNO AL ONCE PARA CORRELACIONARSE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LE SOLICITARÍA A LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN QUE NOS HICIERA EL FAVOR DE PROCEDER.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** NÚMERO DIEZ, PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA; NÚMERO CUATRO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; NÚMERO SEIS, PARTIDO ALIANZA SOCIAL; NÚMERO SIETE, PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; NÚMERO UNO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; NÚMERO OCHO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; NÚMERO CINCO, PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL; NÚMERO TRES, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; NÚMERO NUEVE, PARTIDO DEL TRABAJO; NÚMERO ONCE, PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA; Y NÚMERO DOS, PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** UNA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS DEL SORTEO, SE ORDENA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE EN TÉRMINOS DEL INCISO D), DEL ARTÍCULO 2 DE LOS "CRITERIOS QUE NORMAN EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES,



SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000", NOTIFIQUE A LOS CONSEJOS DISTRITALES DICHO RESULTADO, PARA EFECTOS DEL SORTEO QUE REALIZARÁN SIENDO LA BASE DE ASIGNACIÓN A LA CUAL SE DEBERÁN SUJETAR.-----

SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME DEL CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PARA EL AÑO 2000 Y DEL CALENDARIO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN PARA COMENTARIOS EL INFORME PRESENTADO.-----

AL NO HABER COMENTARIOS, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LAS ACTAS Y LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000.-----

"ACUERDO:-----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LAS ACTAS Y LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000 PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y JEFES DELEGACIONALES.-----

SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SERÁ LA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES, ASÍ COMO DE SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY.---



TERCERO.- LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE LAS COALICIONES QUE SE REGISTREN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU OPORTUNIDAD DEBERÁN MANIFESTAR POR ESCRITO QUE LOS ORIGINALES MECÁNICOS DE SU RESPECTIVO EMBLEMA Y COLORES CON QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000, QUE SERÁN IMPRESOS EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, COINCIDEN FIELMENTE CON LOS QUE TIENEN REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

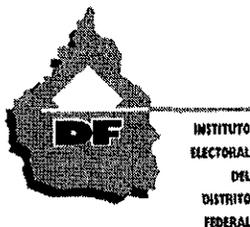
CUARTO.- SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA QUE, EN SU CASO, REALICE LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y A LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE NO ALTEREN EN LO ESENCIAL, A LOS APROBADOS EN ESTE ACUERDO, PERO QUE RESULTEN NECESARIOS POR RAZONES TÉCNICAS EN SU IMPRESIÓN O EN SU PRODUCCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, INFORMANDO INMEDIATAMENTE DE ELLO, A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.-----

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CELEBREN CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES A REALIZARSE EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ACORDARÁ, EN SU OPORTUNIDAD, LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS DISEÑOS DE LAS ACTAS PARA LA ELECCIÓN O ELECCIONES DE QUE SE TRATE.-----

SEXTO.- LOS FORMATOS DE LAS ACTAS DE INCIDENTES QUE SE INTEGRAN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL APROBADA EN ESTE ACUERDO, FORMARÁN PARTE DE LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL O DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, SEGÚN CORRESPONDA.-----

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LOS MODELOS DE ACTAS Y LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES ANEXOS AL MISMO, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX".-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.-----



- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA COMPARTIR CON ESTE CONSEJO GENERAL EL HECHO DE QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, QUE ME HONRO EN PRESIDIR, Y EN LA CUAL PARTICIPAN LOS CONSEJEROS RUBÉN LARA Y EMILIO ÁLVAREZ ICAZA, AHORA ADEMÁS TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, CONOCIÓ EL MATERIAL ELABORADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, QUE CONSISTE EN LA CARPETA QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE FORMATOS Y MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DEL AÑO DOS MIL, Y QUE EN SESIÓN DE TRABAJO DE ESTA COMISIÓN, ESTOS FORMATOS Y MODELOS FUERON ANALIZADOS, FUERON DISCUTIDOS.-----

SE HICIERON OBSERVACIONES PARA PERFECCIONARLOS, YO ESTOY CONVENCIDO QUE LA MAYOR PARTE DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON AYUDARÁN PARA QUE NUESTROS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES SEAN TODAVÍA DE MAYOR CALIDAD, SIRVAN DE MANERA IDÓNEA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL QUE ESTÁ EN MARCHA.-----

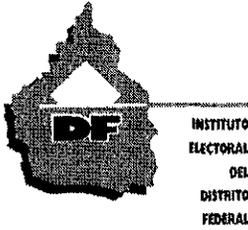
Y QUISIERA DECIR QUE CON SATISFACCIÓN, LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL APROBÓ ESTOS PROYECTOS DE FORMATOS Y MODELOS QUE HOY SON PUESTOS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.-----

QUISIERA SIMPLEMENTE TERMINAR EXTENDIENDO UN MUY SENTIDO RECONOCIMIENTO Y UNA FELICITACIÓN AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL EXCELENTE TRABAJO QUE REALIZARON PARA LA PRODUCCIÓN DE ESTOS FORMATOS Y MODELOS.-----

ESPERO QUE EN LO QUE SIGUE, QUE AHORA CONSISTE EN LA PRODUCCIÓN, YA NO DE LOS MODELOS Y DE LOS FORMATOS, SINO DE LA PROPIA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SIGA DESEMPEÑÁNDOSE CON EL PROFESIONALISMO CON EL QUE LO HA HECHO HASTA AHORA, PARA QUE FELIZMENTE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL CONTEMOS CON DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES BIEN ELABORADOS QUE SIRVAN PARA UNA CORRECTA JORNADA ELECTORAL. GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** GRACIAS, PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA TRES OBSERVACIONES. LA PRIMERA: ME



PARECE QUE EN EL CASO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE JEFE DE GOBIERNO, PASA LO MISMO CON LA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONVENDRÍA QUE LA CONSTANCIA DIJERA: "SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA O AL CIUDADANO..." EN AMBOS CASOS SÓLO ESTÁ EN MASCULINO. TAMBIÉN EN DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TANTO PARA EL PROPIETARIO, COMO PARA EL SUPLENTE.-----
Y LA ÚLTIMA SERÍA UNA PREGUNTA: EN EL CASO DE JEFE DE GOBIERNO, DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA, LA CONSTANCIA SE ENTREGA O BIEN A UNA PERSONA O BIEN A UNA FÓRMULA INTEGRADA POR DOS PERSONAS. EN EL CASO DE LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL SE ENTREGA A UN PARTIDO POLÍTICO, CUYO CANDIDATO ME PARECE QUE AL MENOS DEBIERAN SER CONSISTENTE EN LAS TRES.-----

ME PARECE QUE EN REALIDAD SE REFIEREN A UNA PERSONA. EFECTIVAMENTE SON CONSTANCIAS QUE SE ENTREGAN A UNA PERSONA Y EN EL CASO DE JEFE DELEGACIONAL ES IGUAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACÍO.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** PERDÓN, LO QUE PASA ES QUE ESTABA VIENDO LO DE LAS CONSTANCIAS PARA HACER LAS ANOTACIONES, NADA MÁS LA PREGUNTA PARA RESPONDER JURÍDICAMENTE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** EN EL CASO DE LA CONSTANCIA DE JEFE DE GOBIERNO Y DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA CONSTANCIA SE EXPIDE A UN O UNA CIUDADANA Y EN EL CASO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA FÓRMULA INTEGRADA POR UN O UNA CIUDADANA, UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE.-----

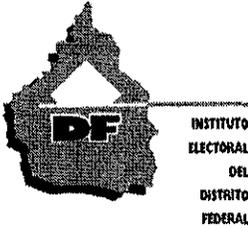
EN EL CASO DE LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL, SE EXPIDE A, SUPONGO, PARTIDO POLÍTICO, CUYO CANDIDATO EL O LA CIUDADANA ME PARECE QUE LA CONSTANCIA SE EXPIDE A UNA PERSONA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.--

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** ESTO ES PRODUCTO, SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI, DE QUE ASÍ LO ORDENA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 213, QUE DICE:-----

"EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL PROCEDERÁ A EXPEDIR LA CONSTANCIA DE JEFE DELEGACIONAL ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE POR SÍ MISMA HAYA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS."-----

ESTE ES EL ÚNICO CASO EN EL QUE LA LEY EXPLÍCITAMENTE ORDENA ENTREGAR LA CONSTANCIA AL PARTIDO POLÍTICO.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO. PERDÓN, ANTES DE ESO, PREGUNTARÍA SI ALGUIEN MÁS DESEA INTERVENIR PARA LA SEGUNDA RONDA. SERÍA PARA LA SEGUNDA RONDA, LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** EFECTIVAMENTE, COINCIDO CON LO QUE AQUÍ SE PLANTEA, LO QUE ME PARECE ES QUE EN TODO CASO EL PLANTEAMIENTO ES CON ESTE APEGO.----- ENTONCES, HABRÍA QUE SUPRIMIR "CUYO CANDIDATO EL C". SOLAMENTE SE ENTREGA LA CONSTANCIA AL PARTIDO POLÍTICO. ESO SE DERIVA DE LA INTERPRETACIÓN QUE HACEN AQUÍ DE LA FRACCIÓN B) DEL 213.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO RIVA PALACIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.----- SI HICIÉRAMOS LA INTERPRETACIÓN TAMBIÉN EN ESE SENTIDO, PUES TENEMOS QUE DECIR QUIÉN FUE EL QUE GANÓ. AUNQUE SEA EL PARTIDO, PERO SÍ TIENE QUE SER LA PERSONA A LA QUE SE LE VA A ENTREGAR LA CONSTANCIA, SI NO, NO QUEDARÍA CERTEZA DE CUÁL ES LA PERSONA A LA QUE SE LE ESTÁ DANDO ESTA CONSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUIEN MÁS EN SEGUNDA RONDA?, ¿EN TERCERA RONDA?-----

EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

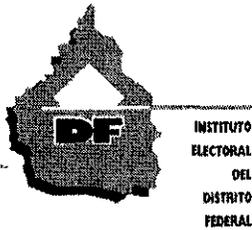
- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** ESTA RESPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO ABONA EN FAVOR DE MI PRIMERA INTERVENCIÓN. YO DECÍA QUE SE ENTREGA EVIDENTEMENTE A UN CIUDADANO.-----

EVIDENTEMENTE EL CÓDIGO ESTÁ MAL HECHO, ESO ES ALGO QUE NOS DAMOS CUENTA CADA VEZ QUE TOMAMOS CUALQUIER ARTÍCULO AL AZAR, EL QUE USTEDES QUIERAN.-----

PERO ME PARECE QUE LO ÚNICO QUE ESTOY PLANTEANDO ES ESTA INCONGRUENCIA, PARA RESOLVERLA DE ALGUNA SUERTE.-----

A MÍ ME PARECE QUE NO ESTÁ RESUELTA AQUÍ, ASÍ, SÓLO POR ARGUMENTAR LA FRACCIÓN B) DEL 213, QUE NO SEÑALA PERSONA, SOLAMENTE SEÑALA PARTIDO POLÍTICO.-----

Y EFECTIVAMENTE COINCIDIRÍA CON ESTA ÚLTIMA ARGUMENTACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, DE QUE FINALMENTE EL CARGO LO OCUPA UNA PERSONA Y LA CONSTANCIA SE LE ENTREGA A UNA PERSONA, AUNQUE LA



FRACCIÓN B) DEL ARTÍCULO 213 POMPOSAMENTE DIGA LO QUE AQUÍ FUE LEÍDO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ACLARADO EL PUNTO DE LA IMPRECISIÓN DEL ARTÍCULO DEL CÓDIGO, ¿HABRÍA ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN TERCERA RONDA?-----

AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO PRESENTADO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LAS ACTAS Y LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS MODELOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2000, MODIFICANDO LA...-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PERDÓN, SEÑOR SECRETARIO, ¿PUEDE USTED CONCLUIR SU PLANTEAMIENTO?-----

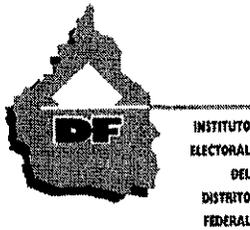
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** CON LAS MODIFICACIONES A LAS CONSTANCIAS DE JEFE DE GOBIERNO Y DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN EL SENTIDO DE AGREGAR, NO NADA MÁS QUE QUEDE EN MASCULINO, SINO TAMBIÉN EN FEMENINO, A LA O AL PROPIETARIO Y SUPLENTE CON ESTAS MODIFICACIONES, Y JEFE DELEGACIONAL. ASÍ ES.-----
LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.-----

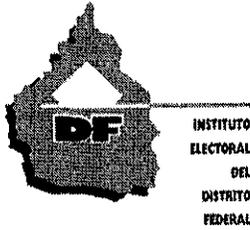
"ACUERDO:-----
PRIMERO.- SE DETERMINA QUE EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES, SUS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL AÑO 2000, ASCIENDE A TREINTA Y



SEIS MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, SESENTA Y TRES CENTAVOS.-----

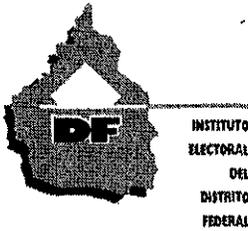
SEGUNDO.- SE ESTABLECE QUE EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA, POR DISTRITO, QUE PODRÁN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES, SUS CANDIDATOS EN CADA UNA DE SUS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LA ELECCIÓN DEL AÑO 2000, ASCENDERÁ A LOS SIGUIENTES MONTOS:-----

DISTRITO UNO: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, OCHO CENTAVOS; DISTRITO DOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SETENTA PESOS, CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS; TRES: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS; CUATRO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS; CINCO: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTIOCHO CENTAVOS; SEIS: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS; SIETE: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA CENTAVOS; OCHO: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS SIETE PESOS, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS; NUEVE: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS; DIEZ: QUINIENTOS CINCUENTA MIL, CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS, CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS; ONCE: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS; DOCE: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS QUINCE PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS; TRECE: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA PESOS, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS; CATORCE: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, CON DIECISIETE CENTAVOS; QUINCE: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS; DIECISÉIS: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, CON VEINTISIETE CENTAVOS; DIECISIETE: QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, CON VEINTIDÓS CENTAVOS; DIECIOCHO: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS; DIECINUEVE: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y



OCHO PESOS, CERO CENTAVOS; VEINTE: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CIENTO DIECISIETE PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; VEINTIUNO: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS; VEINTIDÓS: SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO QUINCE PESOS, CON VEINTIDÓS CENTAVOS; VEINTITRÉS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS; VEINTICUATRO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS; VEINTICINCO: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS; VEINTISÉIS: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON ONCE CENTAVOS; VEINTISIETE: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; VEINTIOCHO: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS; VEINTINUEVE: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, CON DOS CENTAVOS; TREINTA: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CIENTO DOS PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS; TREINTA Y UNO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; TREINTA Y DOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SEIS PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS; TREINTA Y TRES: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS, CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS; TREINTA Y CUATRO: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS; TREINTA Y CINCO: QUINIENTOS CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS OCHO PESOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS; TREINTA Y SEIS: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, CON DIECINUEVE CENTAVOS; TREINTA Y SIETE: OCHOCIENTOS TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS; TREINTA Y OCHO: QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS; TREINTA Y NUEVE: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON DOCE CENTAVOS; CUARENTA: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS.-----

TERCERO.- SE DETERMINA QUE EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS COALICIONES Y SUS CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE DELEGACIONALES, EN CADA UNA DE LAS

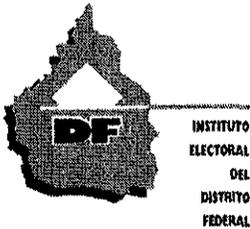


DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL ASCENDERÁ A LOS MONTOS SIGUIENTES:-----

ÁLVARO OBREGÓN: UN MILLÓN, NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS, CON SETENTA Y UN CENTAVOS; AZCAPOTZALCO: UN MILLÓN, QUINIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS; BENITO JUÁREZ: UN MILLÓN, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS; COYOACÁN: UN MILLÓN, NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS ONCE PESOS, CON NOVENTA Y UN CENTAVOS; CUAJIMALPA DE MORELOS: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS; CUAUHTÉMOC: UN MILLÓN, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS; GUSTAVO A. MADERO: DOS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON VEINTISÉIS CENTAVOS; IZTACALCO: UN MILLÓN, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS; IZTAPALAPA: DOS MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, CON VEINTINUEVE CENTAVOS; MAGDALENA CONTRERAS: SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL, CIENTO VEINTIÚN PESOS, CON DOCE CENTAVOS; MIGUEL HIDALGO, UN MILLÓN, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SESENTA PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS; MILPA ALTA: CUATROCIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS; TLÁHUAC: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; TLALPAN: UN MILLÓN, SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, CON DIECINUEVE CENTAVOS; VENUSTIANO CARRANZA: UN MILLÓN, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CATORCE PESOS, CON SETENTA Y UN CENTAVOS; XOCHIMILCO: UN MILLÓN, SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES, CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

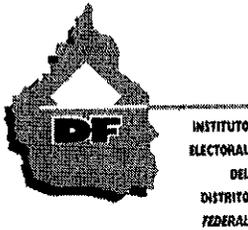
LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN.-----

- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN:** GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. YO QUISIERA HACER A LA MESA UNA NUEVA PROPUESTA CON UNA BASE DE CÁLCULO DIFERENTE. ESTO SURGE DE UNA SERIE DE REFLEXIONES QUE HEMOS TENIDO OPINIONES, ANÁLISIS, DISCUSIONES, QUE HEMOS TENIDO NO SOLAMENTE LOS CONSEJEROS, SINO TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

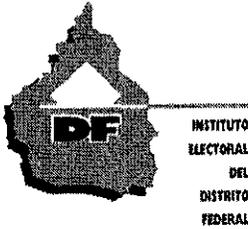
EN ESTE SENTIDO, AYER, LA ÚLTIMA RONDA DE REFLEXIONES, EN ESTE SENTIDO YO QUISIERA PROPONER AHORA A LA MESA LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE CÁLCULO DEL ACUERDO QUE NOS HA PRESENTADO EL SECRETARIO EJECUTIVO PARA CONSIDERAR EN ELLA UN PESO DIFERENTE A LOS DOS ELEMENTOS QUE SE CONSIDERAN AQUÍ, QUE ES POBLACIÓN Y TERRITORIO, Y CONSIDERAR EL PESO RELATIVO DE ESTOS ELEMENTOS EN UN DOS PUNTO CINCO Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO EN LO QUE SE REFIERE A SUPERFICIE Y HABITANTES.-----

YO ME PERMITIRÍA ENTREGAR ESTA RELACIÓN; ESTÁN AQUÍ YA LOS CÁLCULOS HECHOS CON ESTA BASE DE CÁLCULO, LA MEMORIA COMPLETA DEL RAZONAMIENTO DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA, LES HA SIDO YA DISTRIBUIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** YO LO QUE COMENTARÍA AL RESPECTO ES QUE ESTA NUEVA PROPUESTA LO QUE HACE ES ATENDER LA PREOCUPACIÓN PORQUE EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, DE MANERA PARTICULAR EN LAS DELEGACIONES DE MILPA ALTA Y CUAJIMALPA SE HABÍA CONSIDERADO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ERA MUY BAJO. ENTONCES ESTE NUEVO CÁLCULO NOS LLEVA A QUE EN ESTOS CASOS SE ELEVE EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA ESTAS DELEGACIONES EN PARTICULAR. LO CUAL IMPLICA, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, UNA DISMINUCIÓN, PERO UNA DISMINUCIÓN MUY PEQUEÑA EN EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL RESTO DE LAS DELEGACIONES, DE MANERA PARTICULAR LAS MÁS GRANDES.- ESE ES EL SENTIDO DE ESTE NUEVO CÁLCULO, ATENDER A LAS INQUIETUDES QUE SE PLANTEARON TODAVÍA AYER POR LA NOCHE, RESPECTO A LOS CÁLCULOS QUE SE HABÍAN REALIZADO, PERO CREO QUE LO RELEVANTE ES QUE SE RESPETARON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD. LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO, EN PRIMERA RONDA.-----



- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** ES UNA PREGUNTA, ¿SI ME LA COMPRA COMO PRIMERA RONDA, NI MODO!.-----
 LO QUE SUCEDE ES QUE LA CONSEJERA, AHORITA EXPLICÓ QUE SE REFERÍA A UN CAMBIO DE CÁLCULO DE SUPERFICIE DE POBLACIÓN DE DOS PUNTO CINCO Y SIETE PUNTO CINCO Y ESTE ES UN DOCUMENTO QUE HACE UN RATO NOS ENTREGARON AQUÍ, QUE TIENE LA MEMORIA COMPLETA. PERO EN ESTE MOMENTO NOS ACABAN DE DISTRIBUIR UNA TABLA SOLAMENTE CON TOPES DE DIPUTADOS Y DE DELEGACIÓN QUE NO COINCIDE CON ÉSTA QUE NOS ENTREGARON HACE VEINTE MINUTOS QUE SUPONDRÍA DOS PUNTO CINCO Y SIETE PUNTO CINCO. LO QUE QUISIERA SABER ES SOLAMENTE ¿A CUÁL NOS ESTAMOS REFIRIENDO?-----
- EN UN FOLDER HACE UN MOMENTO NOS ENTREGARON ESTE DOCUMENTO, QUE DICE DOS PUNTO CINCO Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO, DOS PUNTO CINCO PARA SUPERFICIE, SIETE PUNTO CINCO PARA POBLACIÓN. Y VOY A PONER EL EJEMPLO DEL DISTRITO UNO, QUE ES EL QUE UTILIZA EL PROPIO EJERCICIO. SEÑALA QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHO PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. AHORITA MIENTRAS LA CONSEJERA DABA LECTURA A SU EXPLICACIÓN NOS ENTREGARON ESTAS TRES HOJITAS DONDE VIENE UN TOPE POR CANDIDATO A DIPUTADO PARA EL DISTRITO UNO TAMBIÉN POR QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE PESOS.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO RIVA PALACIO.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN ES EL ÚLTIMO QUE REPARTIMOS EN EL FOLDER QUE DA, EL QUE EMPIEZA CON "QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHO PESOS", EL DEL FOLDER. CON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS Y EL DISTRITO CUARENTA SON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS, PUNTO TRES CENTAVOS.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? AL NO HABER MÁS INTERVENCIÓNES EN PRIMERA RONDA, EN SEGUNDA RONDA LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN.-----
- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE:** BIEN, EL ACUERDO QUE HOY SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, TIENE UNA IMPORTANCIA QUE VA MÁS ALLÁ DE LA INTENCIÓN INMEDIATA DE IMPONER TOPES A LOS GASTOS QUE LOS PARTIDOS REALIZARÁN EN SUS CAMPAÑAS.-----



EN ESTE SENTIDO, VAMOS CONSTRUYENDO UNA TRADICIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, QUE PERMITE ASUMIR NUEVAS REGLAS Y VALORES QUE SE INTEGRAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y POLÍTICA EN UN PLANO DE LIBERTAD DEMOCRÁTICA.-----

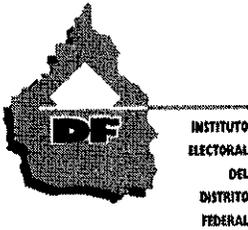
LA DETERMINACIÓN DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PROMUEVE ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA EQUIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE SUS RECURSOS. CON INICIATIVAS COMO ÉSTAS SE BUSCA, TAMBIÉN, OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO PRIVILEGIAR LA CREATIVIDAD Y LAS PROPUESTAS QUE LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS OFRECEN A LA SOCIEDAD, LO QUE A LA LARGA DERIVARÁ EN LA FORMACIÓN DE UN ELECTORADO MEJOR INFORMADO SOBRE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE SU COMUNIDAD, Y MÁS ANALÍTICO RESPECTO DE LAS OFERTAS POLÍTICO-ELECTORALES QUE SE LE PRESENTEN.-----

LOS TOPES DE CAMPAÑA SON, PUES, INSTRUMENTOS QUE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMBINA CON OTROS ELEMENTOS COMO SON LAS DIFERENTES MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTRE OTROS, PARA CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTIDOS COMPETITIVO, EFICAZ Y CONFIABLE A LOS OJOS DE LA CIUDADANÍA.-----

ESTÁ AHORA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS TOPES MÁXIMOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA EN CADA UNA DE LAS CINCUENTA Y SIETE ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN JULIO PRÓXIMO, LA DE JEFE DE GOBIERNO, LAS DIECISÉIS DE JEFES DELEGACIONALES Y LAS CUARENTA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.-----

NO PUEDO DEJAR DE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA QUE HOY TENEMOS ANTE NOSOTROS TIENE DETRÁS DE SÍ UNA LARGA HISTORIA, MUCHAS HORAS DE REFLEXIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS, PRINCIPALMENTE EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PERO TAMBIÉN EN OTROS FOROS DONDE PARTICIPAMOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TODOS LOS CONSEJEROS, ASÍ COMO TAMBIÉN MUCHAS HORAS DE TRABAJO TÉCNICO QUE SE TRADUJERON EN DIVERSOS EJERCICIOS. EL MÁS RECIENTE ES EL QUE TENEMOS AQUÍ, AHORA.-----

DE TAL FORMA, EN LA ELABORACIÓN DE ESTA PROPUESTA DE TOPES SE HAN CONSIDERADO LAS DOS VARIABLES QUE DISPONE EL CÓDIGO, HABITANTES Y



TERRITORIO, TANTO EN EL CASO DE LOS DISTRITOS COMO EN EL DE LAS DELEGACIONES.-----

ASIMISMO, SE HA CONSIDERADO LA DURACIÓN DE LA CAMPAÑA. ESTOS HAN SIDO LOS ELEMENTOS QUE NOS HAN DADO PAUTA PARA ESTABLECER ESTAS CANTIDADES.-----

TODO ELLO, CON EL PROPÓSITO DE LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE RESPONDAN CABALMENTE AL ESPÍRITU DE LA LEY.-----

POR ÚLTIMO, YO QUIERO DEJAR CONSTANCIA AQUÍ DE MI RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO DE SU DIRECTOR.-----

MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO, EN SEGUNDA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** GRACIAS, PRESIDENTE.-----

MI PARTIDO QUIERE HACER UN RECONOCIMIENTO AL CONSEJO, EN PARTICULAR A LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR ESTE ASUNTO Y MUY EN PARTICULAR A LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN LINCE.-----

PORQUE, POR UN LADO, NOSOTROS ENTENDEMOS QUE TRABAJARON ESTE PROYECTO DE ACUERDO CON UN CÓDIGO ELECTORAL SUMAMENTE IMPERFECTO, QUE EL EJERCICIO NO SOLAMENTE DE VOLUNTAD, SINO DE TAMBIÉN SENSIBILIDAD POLÍTICA, FUE VERDADERAMENTE MUY IMPORTANTE PARA PODERLE ENCONTRAR PIES Y CABEZA A ALGO QUE EN EL CÓDIGO NO LO TIENE.-----

POR ESO NOS PARECE IMPORTANTE RECONOCER AQUÍ LA LABOR DEL CONSEJO Y MUY EN PARTICULAR DE LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN.-----

Y TAMBIÉN QUEREMOS MANIFESTAR QUE LAMENTAMOS QUE, A PESAR DE TODA ESTA APERTURA PARA LA DISCUSIÓN, NO HAYAMOS PODIDO SER CAPACES TODOS DE HACER UN PLANTEAMIENTO DE TOPES DE CAMPAÑA QUE RECONOCIERA NO SOLAMENTE LO INÉDITO DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES, SINO TAMBIÉN EL INTERÉS Y LA IMPORTANCIA QUE PARA LOS CIUDADANOS TIENE ESTA ELECCIÓN Y QUE A NUESTRO JUICIO ERA EL ÚNICO MECANISMO DE PLASMAR UNOS TOPES DE CAMPAÑA POR DELEGACIÓN, QUE RESPONDIERAN A LA PREOCUPACIÓN MANIFESTADA POR INTEGRANTES DEL CONSEJO Y POR MIEMBROS DE LOS PARTIDOS QUE DESGRACIADAMENTE NO ESTÁ REFLEJADA A CABALIDAD EN ESTE ACUERDO.--



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?-----
SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO INICIALMENTE.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000, MODIFICANDO EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO Y TERCERO, CON LAS CANTIDADES QUE POR ESCRITO ENTREGÓ LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN LINCE.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

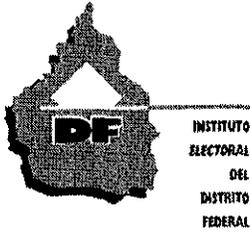
APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DUODÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS QUE DEBEN ADOPTAR TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ENCUESTAS O SONDEOS OPINIÓN, DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS HASTA EL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000.-----

“ACUERDO:-----
PRIMERO. TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN SOBRE LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES, UN EJEMPLAR DEL ESTUDIO COMPLETO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:-----

- 1.- FECHA DE APLICACIÓN DE LA ENCUESTA O SONDEO.-----
- 2.- POBLACIÓN A LA QUE SE LE APLICÓ LA ENCUESTA O SONDEO.-----



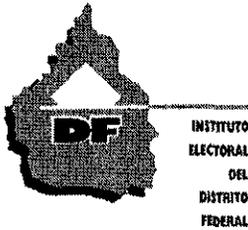
- 3.- TAMAÑO Y DISEÑO DE LA MUESTRA; EN SU CASO, AGREGAR LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EXPANSIÓN EMPLEADOS.-----
- 4.- MÉTODO DE LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA O SONDEO.-----
- 5.- COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA MUESTRA O SONDEO.-----
- 6.- NIVEL DE CONFIANZA.-----
- 7.- MARGEN DE ERROR.-----
- 8.- PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO O REACTIVOS UTILIZADOS.-----
- 9.- PROCEDIMIENTO PARA RECABAR LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LOS CONTROLES UTILIZADOS PARA SU VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN.-----
- 10.- LOS RESULTADOS OBTENIDOS, INDICANDO LA MUESTRA O SUBMUESTRA A QUE CORRESPONDEN.-----
- 11.- PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA O SONDEO.-----
- 12.- PERSONA FÍSICA Y/O MORAL PATROCINADORA DE LA ENCUESTA O SONDEO.-----

EN TODOS LOS CASOS, LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO. EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO.- DURANTE LOS OCHO DÍAS PREVIOS A LA ELECCIÓN Y HASTA LA HORA DEL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS, QUEDA PROHIBIDO PUBLICAR O DIFUNDIR, POR CUALQUIER MEDIO, LOS RESULTADOS DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN, QUE TENGAN POR OBJETO DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, QUEDANDO SUJETOS, QUIENES LO HICIEREN, A LAS PENAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.-----

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUATRO PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX."-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES, CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE EN PRIMERA RONDA.-----

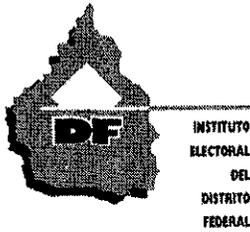
- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. EN ESTE CASO QUISIÉRAMOS HACER UNA REFLEXIÓN SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO, EN EL SENTIDO DE LA OBLIGACIÓN DE QUIEN PUBLIQUE O MANDE PUBLICAR ESAS ENCUESTAS Y SE HABLA SOBRE DE QUE EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO SE INFORMARÁ DE CUÁLES SE HAN PUBLICADO POR CONOCIMIENTO DEL PROPIO INSTITUTO Y CUÁLES HAN CUMPLIDO CON LA ENTREGA DEL ESTUDIO.-----

ME PARECE QUE SI BIEN ES CLARO QUE EL CÓDIGO ELECTORAL HABLA DE QUE ESTAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADAS A ENTREGAR ESTOS INFORMES Y NO EXISTE FORMALMENTE LA MANERA DE PODER SANCIONARLOS POR EL INCUMPLIMIENTO. ME PARECE QUE TAMBIÉN SERÍA IMPORTANTE EL QUE ESTE INSTITUTO NO ÚNICAMENTE LO DEJARA EN ESTA PARTE, Y LO DIGO POR LO SIGUIENTE.-----

ACTUALMENTE A NIVEL FEDERAL, UNA VEZ YA INICIADAS LAS CAMPAÑAS DESDE EL AÑO PASADO, SE HAN DADO UNA SERIE DE ENCUESTAS QUE SI BIEN EL CONSEJO GENERAL ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE HAYAN DE SUJETAR, MUCHAS PERSONAS NO HAN CUMPLIDO CON ESTA OBLIGACIÓN Y SE HA PRESTADO A NIVEL DEL PAÍS, A QUE SE INICIE UNA GUERRA DE ENCUESTAS SOBRE LA CERTEZA O NO DE LOS CONTENIDOS DE ESAS ENCUESTAS Y QUE EN LA PRÁCTICA EL INSTITUTO FEDERAL NO TIENE ELEMENTOS MAYORES SIMPLEMENTE DE DECIR QUIÉN ENTREGÓ O NO ESTOS INFORMES.-----

PERO ME PARECE QUE ACEPTANDO QUE LA LEY NO ESTABLECE UNA SANCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ETAPA, ME PARECE QUE SERÍA CONVENIENTE QUE ESTE INSTITUTO, UNA VEZ CONOCIENDO DE LA PUBLICACIÓN DE ESAS ENCUESTAS Y UNA VEZ VENCIDO EL TIEMPO QUE ESTABLECE LA LEY PARA QUE SE ENTREGUEN ESOS INFORMES, DEBE DAR A CONOCER PÚBLICAMENTE QUE "X" ENCUESTAS NO CUMPLIERON CON LA ENTREGA DE ESE INFORME Y NO ESPERA A QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO SE NOS INFORME DE LAS MISMAS.-----

ME PARECE QUE ESO NO VIOLA EL ORDENAMIENTO LEGAL QUE HABLA DE LA REGULACIÓN DE LAS MISMAS, Y ME PARECE QUE AYUDARÍA A QUE EN LA



MEDIDA DE LO POSIBLE, LAS PERSONAS QUE ESTÉN CON LA INTENCIÓN DE PUBLICAR ENCUESTAS, PUEDAN REALMENTE TRATAR DE SUJETARSE A ESTE MARCO Y ENTREGAR ESOS INFORMES COMO LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL.-----

ME PARECE QUE DE NO DEJARLO ASÍ, EL INSTITUTO SERÍA REBASADO POR LA REALIDAD Y SIMPLEMENTE SERÍAMOS UNA OFICIALÍA DE PARTES DE LO QUE FORMALMENTE SE ENTREGÓ SIN MAYOR ELEMENTO. Y ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE INSTITUTO CONTRIBUYA A QUE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO Y LA EMPRESA NO HAYA ENTREGADO EL INFORME, SE DÉ A CONOCER QUE EL SONDEO "X" NO ENTREGÓ EL INFORME RESPECTIVO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? RODRIGO MORALES.-----

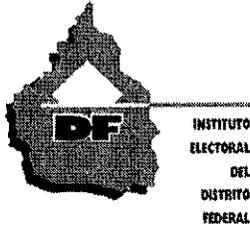
- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ME PARECE QUE EL PROBLEMA QUE PODRÍAMOS ENFRENTAR SI HACEMOS CASO A LA PROPUESTA QUE NOS PRESENTA EL REPRESENTANTE DEL PRD, ES QUE TENDRÍAMOS QUE TENER LA POSIBILIDAD DE DESPLEGAR UN ESQUEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS ENCUESTAS QUE SE PUBLICAN O SE DIFUNDEN PARA PODER COTEJAR CONTRA LAS QUE LAS EMPRESAS QUE ORDENAN LA PUBLICACIÓN O LAS PERSONAS QUE ORDENAN LA PUBLICACIÓN NO SE ENTREGUEN, LE ENTREGUEN AL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

CREO QUE SERÍA MUY COMPLICADO INSTRUMENTAR UN SEGUIMIENTO DE ESA MAGNITUD. INSISTO, PORQUE LA LEY NO SOLAMENTE HABLA DE PUBLICACIÓN, SINO DIFUSIÓN. ENTONCES ME PARECE QUE NO SOLAMENTE PODEMOS CUBRIRLO CON EL SEGUIMIENTO PERIODÍSTICO, SINO QUE HABRÍA QUE HACERLO MUCHO MÁS AMPLIO PARA, EFECTIVAMENTE PODER CUMPLIR CON ESTE COTEJO, ENTRE LAS QUE SÍ SE PUBLICARON O DIFUNDIERON Y A SU VEZ SE LE ENTREGARON AL CONSEJERO PRESIDENTE, DE LAS QUE NO CUMPLIERON CON EL REQUISITO. ESE SERÍA EL COMENTARIO. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** YO COMENTARÍA QUE SE HA INTEGRADO LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, SUBSTITUYENDO A LA SUPLENTE QUE ESTABA EN LA MESA.-----

EL LICENCIADO JOSÉ CERVANTES CALDERÓN.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO JOSÉ CERVANTES CALDERÓN:** YO TENGO QUE SUMARME AL COMENTARIO DEL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SIN DEJAR DE RECONOCER QUE LO QUE SE PLANTEA, A SU



VEZ, NECESITARÍA UNA INSTRUMENTACIÓN MUY DIFÍCIL, COMO DICE EL CONSEJERO MORALES.-----

PERO EN PRINCIPIO DE CUENTAS, LAMENTO LA REDACCIÓN DEL ACTUAL ARTÍCULO 164 QUE EXIGE QUE CUALQUIER ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN SEA ENTREGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES.-----

NOSOTROS SABEMOS QUE LAS ENCUESTAS Y LOS SONDEOS DE OPINIÓN SON, PARA ALGUNOS PARTIDOS, INSTRUMENTOS DE CAMPAÑA Y QUE TRES DÍAS DESPUÉS, PUES YA SON DEMASIADOS PARA PODER HACER UNA APRECIACIÓN TÉCNICA SOBRE ELLOS; DEBERÍA DE SER EL MISMO DÍA DE LA PUBLICACIÓN O EN SU VÍSPERA.-----

ES SIMPLEMENTE UN COMENTARIO, PERO ME SUMO A LA PETICIÓN QUE HIZO EL COMPAÑERO DEL PRD.-----

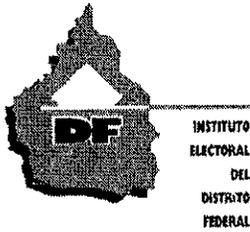
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS EN PRIMERA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. VARIAS VECES SE HA DICHO EN LA MESA DEL CONSEJO GENERAL, QUE LA NORMA ELECTORAL QUE RIGE A ESTE INSTITUTO Y A ESTE PROCESO ELECTORAL ES IMPERFECTA. CREO QUE ESTE ES UNO DE LOS CASOS EN LOS QUE ES NECESARIO RECONOCER LA IMPERFECCIÓN DE LA NORMA.-----

PERO VOY A DECIR ALGO MÁS EN ABONO A LA NORMA, QUE ES UNA IMPERFECCIÓN QUE SE ARRASTRA DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LA FIGURA O LA FACULTAD QUE SE LE DA AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO PARA CONOCER DE LOS RESULTADO DE LAS ENCUESTAS, NO SE SEPARA MUCHO DE LA MISMA NORMA A NIVEL FEDERAL, Y COMO BIEN DECÍA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LOS DOS CASOS LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TIENE NINGUNA POSIBILIDAD DE SANCIÓN ANTE ALGUNA EMPRESA, PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INCUMPLA CON LA NORMA.-----

LA NORMA OBLIGA A LAS EMPRESAS A DAR CONOCER A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOS ESTUDIOS, PERO NO PREVÉ NINGÚN MECANISMO PARA ESTABLECER ALGUNA SANCIÓN.-----

LO CIERTO ES QUE A PARTIR DE COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS DEL PREPROYECTO, ANTEPROYECTO DE ACUERDO QUE SE DISCUTIÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO. LOS CONSEJEROS ELECTORALES HICIMOS UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO DE ESTA CUESTIÓN, Y SÍ QUISIERA SEÑALAR QUE A ALGUNOS DE NOSOTROS, CREO QUE A LA MAYORÍA, SI NO ES



QUE A LA TOTALIDAD -Y EN ESE GRUPO ME INCLUYO YO- NOS PREOCUPA QUE SIN FACULTAD LEGAL PUDIERA EL INSTITUTO ERIGIRSE EN UNA ESPECIE DE JUEZ DE LA VALIDEZ DE LAS ENCUESTAS ELECTORALES.-----

ENTENDEMOS QUE LOS SONDEOS DE OPINIÓN, LAS ENCUESTAS SON INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS, DE INVESTIGACIÓN, QUE EN ALGUNOS CASOS SON ELABORADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EFECTIVAMENTE CON OBJETIVOS BIEN CLAROS EN TÉRMINOS DE SU CAMPAÑA ELECTORAL, DE SU ESTRATEGIA POLÍTICA. ENTENDEMOS QUE OTROS SONDEOS, OTRAS ENCUESTAS SON HECHOS POR EMPRESAS PERIODÍSTICAS O DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA ACERCA DE LAS TENDENCIAS QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO TIENEN LAS OPCIONES POLÍTICAS QUE ESTÁN COMPITIENDO.-----

OTROS SONDEOS, ENCUESTAS, SON ELABORADOS POR INSTITUCIONES ACADÉMICAS, QUE TIENEN POR OBJETO NO SÓLO CONOCER LAS TENDENCIAS DE LA VOTACIÓN, SINO INCLUSO HACER ANÁLISIS SOCIOLÓGICOS MÁS DETENIDOS PARA EXPLICAR ALGUNAS HIPÓTESIS ACERCA DEL COMPORTAMIENTO ELECTORAL.-----

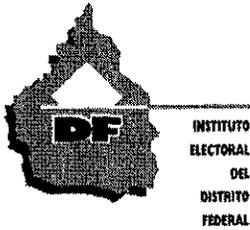
OTROS SONDEOS SON ELABORADOS POR EMPRESAS QUE QUIZÁ LO QUE QUIEREN ES POSICIONARSE EN EL MERCADO, ENCONTRAR CLIENTES Y EN ESE SENTIDO HACEN SUS ENCUESTAS Y LAS DIFUNDEN CON EL OBJETO DE ENTRAR A UN MERCADO QUE ES CADA VEZ MÁS COMPETIDO.-----

YO SIGO PENSANDO QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NO PODRÍAN ERIGIRSE EN UNA ESPECIE DE JUECES O DE ÁRBITROS EN LA LLAMADA GUERRA DE ENCUESTAS.-----

CREO QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE SER MUY PRUDENTE, MUY CUIDADOSA EN ESTE TERRENO. RECONOCIENDO EN PRIMER LUGAR LA MULTIPLICIDAD DE OPCIONES QUE HAY EN LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ESTUDIOS, Y EN SEGUNDO LUGAR RECONOCIENDO TAMBIÉN LA NOVEDAD PARA NUESTRO PAÍS DE LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ENCUESTAS.-----

EN DEMOCRACIAS BIEN CONSOLIDADAS CON UNA LARGA TRADICIÓN EN LA MATERIA, EN REALIDAD NI SIQUIERA EXISTEN REGULACIONES ACERCA DE CÓMO SE DEBEN HACER LAS ENCUESTAS. SALVO ESTA PROHIBICIÓN DE QUE LOS DÍAS ANTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL NO SE REALICEN, NO SE DEN A CONOCER RESULTADOS SOBRE LAS ENCUESTAS.-----

DE TAL SUERTE QUE AÚN ENTENDIENDO LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PRD, Y LOS ARGUMENTOS CON LOS QUE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PAN SE SUMA A ELLA, SÍ ME QUEDA LA SENSACIÓN DE



QUE ADEMÁS DE LAS DIFICULTADES TÉCNICAS PARA HACER UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS QUE YA SE REFIRIÓ EL CONSEJERO MORALES, PUDIÉRAMOS COLOCAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA O A ESTE PROPIO CONSEJO EN UNA POSICIÓN EN LA QUE PUDIERA INTERPRETARSE QUE ESTAMOS JUZGANDO LA CALIDAD DE LAS ENCUESTAS, Y EN ESE SENTIDO PUDIÉRAMOS HACER QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL PARECIERA, SIN SERLO, UN PROTAGONISTA EN UNA CONTIENDA EN LA QUE NO TIENE NADA QUE HACER.-----

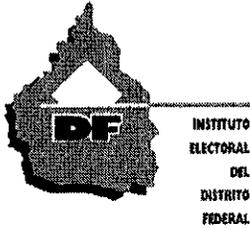
A MÍ ME GUSTA MÁS LA PROPUESTA COMO ESTÁ EN EL SEGUNDO ACUERDO, EN EL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO DE ESTE DOCUMENTO. PORQUE CREO QUE ES EL CONSEJO GENERAL EL ESPACIO EN EL QUE SE PUEDE RECIBIR ESTA INFORMACIÓN. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN HACER LAS CONSIDERACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES SOBRE EL CONTENIDO, METODOLOGÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LAS ENCUESTAS. SEGURO QUE LOS CONSEJEROS SEREMOS MUY PRUDENTES EN NUESTRAS OPINIONES SOBRE ESE TIPO DE ESTUDIOS. Y CREO QUE DE ESA MANERA EVITAREMOS COLOCAR, UBICAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EN UN CAMPO DE DISPUTA, DE BATALLA EN EL QUE NI ESTÁ FACULTADA LEGALMENTE PARA PARTICIPAR, NI ME PARECE QUE SERÍA OPORTUNO PARA LLEVAR A LA AUTORIDAD HACIA ESE TERRENO.-----

MOTIVO POR EL CUAL, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, YO PROPONDRÍA QUE MANTENGAMOS LA REDACCIÓN ACTUAL DEL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, Y QUE ASÍ LO VOTEMOS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.---

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. A CONTRACORRIENTE Y DESPUÉS DE ESCUCHAR ESTE VAPULEO A QUE HA SIDO SOMETIDO EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. YO VOY A SALIR EN SU DEFENSA, PORQUE SI LEEMOS ATENTAMENTE EL ARTÍCULO 164, NOS VAMOS A PERCATAR DE QUE ESTE CONSEJO GENERAL -DESDE MI PUNTO DE VISTA- SÍ TIENE FACULTADES PARA INTERVENIR EN LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS.-----

DICE EL ARTÍCULO 164; "LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN QUE SE REALICEN DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS HASTA EL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, ESTARÁ SUJETA -DEBERÍA DECIR ESTARÁN, PERO ESA ES UNA DE LAS IMPERFECCIONES- ESTARÁN SUJETAS A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL Y A LO DISPUESTO EN ESTE CÓDIGO."-----



ME PARECE QUE AQUÍ LE ESTÁ DANDO FACULTADES AL CONSEJO GENERAL PARA ESTA REGULACIÓN.-----

PERO TODAVÍA MÁS; EL ARTÍCULO 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VIENE EN AYUDA DEL CÓDIGO.-----

POR CIERTO, SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, HABRÍA QUE AGREGÁRSELO A LA FUNDAMENTACIÓN, PORQUE NO APARECE, EL ARTÍCULO 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, DICE: "EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁ A SU CARGO" -Y DA UNA SERIE DE FACULTADES Y DICE LA PARTE CONDUCENTE -"ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL Y DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CON FINES ELECTORALES".-----

DE MODO QUE CREO QUE POR FACULTADES, POR LO MENOS EN LAS SESIONES DE TRABAJO, YO MENCIONABA QUE SI BIEN NO DAN DIENTES MUY FIRMES AL INSTITUTO ELECTORAL, POR LO MENOS LE DA DIENTES DE LECHE, QUE TAMBIÉN PUEDEN MORDER.-----

AHORA BIEN, UNA SEGUNDA PARTE DE LA QUE CREO TENEMOS QUE HACERNOS CARGO, ES DE LA DIFICULTAD QUE COMENTABA EL CONSEJERO MORALES -QUE TIENE RAZÓN- PARA PODER HACER ESTE EXAMEN DE TODAS LAS ENCUESTAS QUE SE REALICEN EN ESTA CIUDAD, EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE NOS COMPETEN, HAY UNA DIFICULTAD REAL PARA PODER HACER ESTA REGULACIÓN CON MECANISMOS ADECUADOS.-----

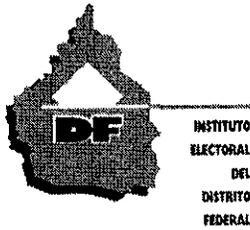
DE SUERTE QUE AÚN CUANDO DIFIERA CON ESTE MATIZ, EN CUANTO A LAS FACULTADES, CREO QUE A LO MÁS QUE PODEMOS IR EN ESTE MOMENTO ES A LOS TÉRMINOS EN QUE ESTE ACUERDO ESTÁ PRESENTADO.-----

AHORA BIEN, TAMBIÉN CREO QUE ES NECESARIO DECIR QUE FRENTE A ESTA GUERRA DE ENCUESTAS QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁ DANDO, QUE EFECTIVAMENTE ES USADO O SON USADAS COMO ARMAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN ALGUNOS CASOS QUIZÁ DE FORMA MÁS LEGÍTIMA QUE OTRA, EN ESTE TERRENO ME PARECE QUE TENEMOS QUE AVANZAR, TENEMOS QUE, QUIZÁS ESPECIFICAR TODAVÍA CON MÁS PRECISIÓN LAS FACULTADES QUE TIENE ESE INSTITUTO PARA LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS. GRACIAS.----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? ¿EN SEGUNDA RONDA?-----

EN SEGUNDA RONDA, EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE:** A VER, SEÑOR PRESIDENTE, TEXTUALMENTE EL ACUERDO SEGUNDO DICE QUE "EN CASO DE SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL



DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO”.-----

SUPONGO QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO NO VA A HACER USO DE LA COMPRA DIRECTA DE LOS PERIÓDICOS, SINO TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE TIENE ESTE INSTITUTO, PARA HACERSE DEL CONOCIMIENTO.-----

POR LO TANTO, ME PARECE QUE SÍ HAY ELEMENTOS QUE TIENE ESTE INSTITUTO PARA HACERSE LLEGAR DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN DE ENCUESTAS.-----

POR LO TANTO, SI TIENE ESOS ELEMENTOS, ME PARECE QUE ES POSIBLE QUE UNA VEZ QUE SEAN PUBLICADOS Y PASANDO ESOS TRES DÍAS, SE PUEDE POR LO TANTO DAR A CONOCER QUIÉNES, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY, CUMPLIERON CON LA ENTREGA DE ESE INFORME Y QUIENES NO.-----

DE NO HACERLO ASÍ, PUES QUISIERA SABER ENTONCES CÓMO VA A IMPLEMENTAR ESTE SEGUNDO ACUERDO, PARA QUE SE NOS DÉ ESE INFORME CUANDO HAYA SESIONES DE CONSEJO.-----

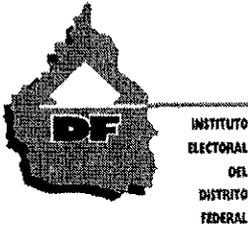
ME PARECE QUE ESTÁ CLARO QUE NO VAMOS A CALIFICAR EL CONTENIDO DE LAS ENCUESTAS, NI SIQUIERA EL CÓDIGO DA ESA FACULTAD AL INSTITUTO NI A SU CONSEJO.-----

ESTÁ CLARO QUE QUIEN TENDRÁ EL ACCESO Y LO ESTABLECE EL CÓDIGO, SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE CONOCIENDO LOS ESTUDIOS, NOS DEN SU PUNTO DE VISTA, TAL VEZ SE DEN CUENTA QUE REALMENTE ESTÁN MUY MAL LAS ENCUESTAS Y LES AYUDE.-----

O EN SU DEFECTO, TENGAN ELEMENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS COMO PARA PODER REBATIR A LOS ESPECIALISTAS QUE LEVANTARON UNA ENCUESTA.-----

PERO ME PARECE QUE QUEDA CLARO QUE LA FUNCIÓN DEL CONSEJO NO ES CALIFICAR A LA ENCUESTA. POR LO TANTO, SI LA INTENCIÓN ES QUE MÍNIMO LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS QUE DIFUNDAN O MANDEN PUBLICAR UNA ENCUESTA, CUMPLAN CON LO QUE ESTABLECE LA LEY, NO VEO POR QUÉ ESTE CONSEJO SE QUIERA ATAR DE MANOS Y NO PUEDA CUMPLIR LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO TERCERO SOBRE LA OBLIGACIÓN DE HACER CUMPLIR LA LEY, AUNQUE SEPAMOS QUE POR NINGUNA OTRA PARTE HAY UNA SANCIÓN.-----

ME PARECE QUE NO PODEMOS ATAR DE MANOS EN ESE ASPECTO.-----



POR LO TANTO, YO CREO QUE SÍ SE DEBE DE PODER, POR ESTE CONSEJO, DAR A CONOCER QUÉ PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUMPLIERON CON LA OBLIGACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY, UNA VEZ PASADO EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA MISMA, DESPUÉS DE LOS TRES DÍAS, QUIÉN CUMPLIÓ Y QUIÉN NO CUMPLIÓ, SIN CALIFICAR EL CONTENIDO DE LA ENCUESTA.-----

ME PARECE QUE HACERLO ASÍ ESTÁ CLARO QUE NADA MÁS ES UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, PERO HACE UNA SANCIÓN PÚBLICA, UNA SANCIÓN ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, QUE MÍNIMO ESE TIPO DE ENCUESTAS, AL NO ENTREGAR LOS INFORMES, POR LO MENOS SÍ QUE SE SEPA QUE SON SOSPECHOSAS.-----

Y ME PARECE QUE ES EL ÚNICO ELEMENTO QUE PODRÍAMOS TENER PARA QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA SE PUEDAN VER OBLIGADAS LAS EMPRESAS A QUE ENTREGUEN ESE ANÁLISIS, PORQUE DE NO SER ASÍ YO CREO QUE LA CONDENA VA A SER PÚBLICA, POR NO APEGARSE A LO QUE ESTABLECE LA LEY.-----

Y YO CREO QUE SÍ SE PUEDE HACER, NO CREO QUE EL CÓDIGO DIGA QUE NO SE PUEDA, EL ARTÍCULO TERCERO ESTABLECE MUY CLARO LAS FACULTADES DEL INSTITUTO Y CREO QUE SÍ SE PUEDE CUMPLIR Y LOS ELEMENTOS Y LAS HERRAMIENTAS QUE VA A TENER EL INSTITUTO, PUES SON LAS MISMAS QUE VA A TENER PARA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO HAGA ESTA INFORMACIÓN Y NOS INFORME DURANTE LAS SESIONES DEL CONSEJO, DE QUÉ SE HA PUBLICADO Y QUIÉNES HAN CUMPLIDO CON LOS INFORMES.-----

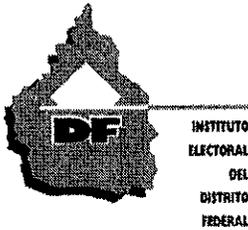
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA?-----

LA INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE:** NOSOTROS TAMBIÉN NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA DEL PRD PORQUE NO SE TRATA DE QUE EL CONSEJO GENERAL SE ERIJA COMO UN JUEZ; PORQUE FINALMENTE LA OBLIGACIÓN DE ESTE CONSEJO PUES ES REGULAR EN LAS ENCUESTAS.-----

EFFECTIVAMENTE, BUENO, NO SE TRATA DE QUE ESTE CONSEJO SEA "EL MURO DE LOS LAMENTOS", DE QUE NO TENEMOS UN CÓDIGO MUY BIEN HECHO. PERO EFFECTIVAMENTE ESTE CONSEJO SE ENCUENTRA SUJETO A QUE ESTA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS NO TIENEN UNA SANCIÓN.-----

NOS PREOCUPA EL IMPACTO DE LA ENCUESTA PORQUE, COMO SE AVECINAN LAS ELECCIONES, VAN A SER MUY COMPETIDAS. EL DARLE EL GIRO JURÍDICO PARA DECIR QUIÉN ES EL GANADOR VA A SER RESPONSABILIDAD DE ESTE ÓRGANO. ENTONCES VALDRÍA LA PENA QUE SÍ TUVIERA UNA SANCIÓN NO



TANTO LEGAL, SINO MORAL A LAS EMPRESAS EN DECIR QUE NO CUMPLIÓ CON LA METODOLOGÍA, BUENO NO LA METODOLOGÍA PORQUE ESA NO VAMOS A TENER QUE ESTABLECERLA PORQUE, BUENO, ESTAMOS ATADOS DE MANOS, PERO SÍ DECIR QUE NO CUMPLIÓ CON LO MÍNIMO QUE ESTABLECE NUESTRO ACUERDO.-----

ENTONCES, NOSOTROS SÍ NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA DEL PRD. CREEMOS QUE SERÍA UN POCO DESCALIFICAR MORALMENTE A UNA EMPRESA EL DECIR QUE NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES TAN RESTRINGIDAS PORQUE SON MUY LIMITATIVAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.--

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. A VER SI PODEMOS CAMINAR.-----

ENTIENDO QUE LA IDEA ES QUE NO CALIFICAREMOS LA CERTEZA O LA CIENTIFICIDAD DE NINGUNA ENCUESTA. ENTIENDO, COMO LO HA EXPUESTO EL REPRESENTANTE DEL PRD EN SU SEGUNDA INTERVENCIÓN, QUE ÉSTE SERÍA UN MECANISMO CON EL OBJETO DE INVITAR MÁS ENFÁTICAMENTE A LAS EMPRESAS QUE ORDENEN LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS A QUE ENTREGUEN EL ESTUDIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO.-----

SIN EMBARGO, ESTANDO DE ACUERDO CON ESO, TODAVÍA NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO EN QUE LO HAGAMOS A LOS TRES DÍAS DE LA PUBLICACIÓN; PORQUE SINCERAMENTE ME PARECE QUE SE VA A DESGASTAR EL PROCEDIMIENTO.-----

SI HOY SE PUBLICA UNA ENCUESTA Y DENTRO DE TRES DÍAS NO SE ENTREGA LA INFORMACIÓN, EL SECRETARIO EJECUTIVO SALDRÁ A UNA CONFERENCIA DE PRENSA, O LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ENTREGARÁ UN BOLETÍN DE PRENSA DICIENDO: PASARON TRES DÍAS Y LA ENCUESTA QUE SE PUBLICÓ HACE TRES DÍAS NO HA ENTREGADO SU REPORTE, NO HA ENTREGADO LO QUE DEBE ENTREGAR SEGÚN LA LEY Y SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL. ESO SERÍA DENTRO DE TRES DÍAS, AL CUARTO DÍA.-- PERO SI MAÑANA SE PUBLICA OTRA ENCUESTA, ENTONCES DENTRO DE CINCO DÍAS ESTAREMOS HACIENDO LO MISMO. LA VERDAD ME PARECE QUE POR ESA RUTA VAMOS A DESGASTAR LA INVITACIÓN; ME PARECE QUE ES MEJOR QUE ESE INFORME SE DÉ EN SESIÓN DE CONSEJO GENERAL Y EN SESIÓN DE CONSEJO GENERAL, PODAMOS HACER UNA REFLEXIÓN ACERCA DEL HECHO DE QUE SE HAYA ENTREGADO O NO EL INFORME POR PARTE DE LAS PUBLICACIONES DE LAS ENCUESTAS.-----



CON NOSOTROS ESTÁN SIEMPRE EN LAS SESIONES LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; LAS SESIONES POR LEY SON PÚBLICAS Y CREO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÍAN MAYORES GARANTÍAS PARA PODER OPINAR, DEBATIR ACERCA DE LAS ENCUESTAS QUE NO ENTREGARON Y QUE INFORMAREMOS QUE NO LO HICIERON EN LA SESIÓN DEL CONSEJO, TAMBIÉN COMO DE AQUELLAS QUE HAYAN ENTREGADO Y QUE USTEDES TENGAN EL TIEMPO PARA REVISAR LA METODOLOGÍA E INCLUSO POSICIONARSE RESPECTO A LA FORMA EN QUE FUE ELABORADA LA ENCUESTA.-----

INSISTO, ME PARECE QUE INCLUSO EN TÉRMINOS DEL EFECTO DE OPINIÓN PÚBLICA QUE SE ESTÁ BUSCANDO, ES MUCHO MÁS EFECTIVO EL FORO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, QUE BOLETINES DE PRENSA O PRONUNCIAMIENTOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE SE ESTARÁN PRODUCIENDO CON CIERTA COTIDIANIDAD HASTA TAL PUNTO QUE DE PRONTO ALGUIEN EN LA OPINIÓN PÚBLICA PUDIERA, INCLUSO, PERDER LA CUENTA DE CUÁNTAS SÍ HAN RECIBIDO, DE CUÁNTAS NO HAN RECIBIDO EL RECONOCIMIENTO POR HABER PRESENTADO SU INFORME ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

YO INVITARÍA A QUE SE HAGA ESTA REFLEXIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, INVITARÍA A MIS COLEGAS CONSEJEROS ELECTORALES A QUE REFLEXIONARAN TAMBIÉN SOBRE ESTO. SIGO PENSANDO QUE ES MEJOR FORO EL CONSEJO GENERAL. SIGO PENSANDO QUE EL EFECTO EN TÉRMINOS DE OPINIÓN PÚBLICA SERÍA MEJOR Y CREO QUE SERÍAN MUY RICAS LAS DISCUSIONES QUE PODRÍAMOS HACER ACERCA DE LOS SONDEOS DE OPINIÓN Y LAS ENCUESTAS EN ESTE MISMO FORO.-----

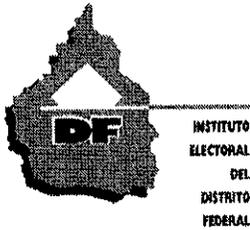
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA?-----

EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** CON SU PERMISO, PRESIDENTE. YO RETOMARÍA LO MENCIONADO AQUÍ POR EL CONSEJERO HUCHIM; COMPARTO CON ÉL QUE EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, CON EL CÓDIGO, TIENE FACULTADES PARA HACERLO.-----

ME PARECE QUE, COMPARTO TAMBIÉN CON ÉL, LAS COMPLICACIONES QUE IMPLICA EL PRETENDER FIJAR UNA NORMA COMO TAL.-----

Y EN ABONO A ESTE ÚLTIMO ARGUMENTO QUE DECÍA EL CONSEJERO VALDÉS, QUE TAMBIÉN COMPARTO, ME PARECE QUE LA PROPUESTA QUE SE



PRESENTA AQUÍ SIN LLEGAR A CALIFICAR - COMO EVIDENTEMENTE SE HA DICHO QUE NO ES LA INTENCIÓN LLEGAR A CALIFICAR UNA ENCUESTA - NO SOLAMENTE TENDRÍA, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ESTOS PROBLEMAS DE OPERACIÓN COTIDIANA QUE SEÑALÓ EL CONSEJERO VALDÉS. ME PARECE QUE ADICIONALMENTE TENDRÍA UN PROBLEMA DE FONDO DECIR QUE UNA EMPRESA, UNA PERSONA FÍSICA NO ENTREGÓ DENTRO DE LOS TRES DÍAS ESTE REQUISITO, NO TIENE NADA QUE VER, NI PREJUZGAR RESPECTO DE LA VALIDEZ O NO, DE LA PROPIA ENCUESTA.-----

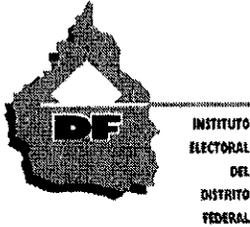
COMO HABERLO ENTREGADO EN *CONTRARIO SENSU* TAMPOCO IMPLICA, Y ME PARECE QUE LA PROPUESTA HABRÍA QUE, ATENDIENDO A LO QUE DECÍA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE, DE LA RESPONSABILIDAD DE ESTE ÓRGANO DE LA ELECCIÓN, LA PROPUESTA COMO ESTÁ CONSTRUIDA ACABARÍA ENTENDIÉNDOSE HACIA AFUERA UN RECONOCIMIENTO A UNAS Y UN DESCONOCIMIENTO A OTRAS. SI ESE RECONOCIMIENTO NO TUVIERA QUE VER CON LA VALIDEZ DE LAS MISMAS, COMO LO TENDRÍA QUE VER EN LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, ME PARECE QUE RESULTARÍA NO SÓLO OCIOSO, SINO CONTRAPRODUCENTE PARA EL PROPIO INSTITUTO.-----

VOY A UN EJEMPLO. UNA ENCUESTA QUE SE PUBLIQUE Y QUE EN EL PLAZO DE LOS TRES DÍAS ENTREGUE TODA LA INFORMACIÓN A QUE AQUÍ SE HACE REFERENCIA, EL INSTITUTO, POR EL MEDIO QUE SE CONVENGA, INFORMA A LOS CIUDADANOS QUE ESTA ENCUESTA HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS MARCADOS POR ESTE ACUERDO, PERO QUE DÍAS DESPUÉS POR CUALQUIER OTRA EMPRESA O CUALQUIER OTRO PATROCINADOR DEMUESTRA CON UN ESTUDIO TIPO, CON UN ESTUDIO CASUÍSTICO, QUE ESA ENCUESTA QUE SE PUBLICÓ NO TIENE LA PERFECCIÓN METODOLÓGICA PARA CONSIDERARSE COMO VÁLIDA.-----

ME PARECE QUE EL INSTITUTO ESTARÍA COMPRANDO ENCUESTAS DE LAS CUALES NO TIENE CERTEZA DE SU FIABILIDAD, Y ESTARÍA DESCALIFICANDO A *PRIORI*, TAMBIÉN ENCUESTAS, SIN SABER SI EFECTIVAMENTE CUMPLEN O NO CUMPLEN CON LA NORMA.-----

NOSOTROS EN LA DISCUSIÓN PRIMERA QUE TUVIMOS SOBRE ESTE ASUNTO, NOSOTROS PARTÍAMOS DEL SUPUESTO QUE SEÑALA EL CONSEJERO HUCHIM DE QUE NOS PARECÍA QUE EL INSTITUTO SÍ TIENE FACULTADES PARA NORMAR NO SOLAMENTE LA ELABORACIÓN, SINO INCLUSO LA DIFUSIÓN DE LAS PROPIAS ENCUESTAS O SONDEOS.-----

QUE ESO IMPLICARÍA UNA FUNCIÓN, SÍ EFECTIVAMENTE DE CALIFICACIÓN. YO ENTIENDO QUE TIENE UNA COMPLICACIÓN CON EL SIGUIENTE PÁRRAFO

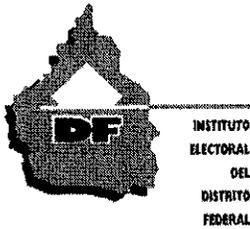


CUANDO ÉSTE SE HARÍA TRES DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN, Y ENTIENDO QUE TENDRÍA UNA COMPLICACIÓN EN TÉRMINOS DE QUE HAY INCLUSO EN EL CAMPO TODAVÍA DE LAS ENCUESTAS DE Y DE LOS SONDEOS HAY UNA GRAN DISCUSIÓN DE QUE SI SÓLO EXISTE UNA METODOLOGÍA VÁLIDA O NO. TAMPOCO ES FÁCIL PRETENDER ERIGIRSE EN CALIFICADOR EN ESTE SENTIDO.-----

ME PARECE QUE AHÍ, TENIENDO ESO, NOSOTROS HEMOS ESTADO DE ACUERDO CON EL TEXTO QUE ESTÁ HOY EN EL PROYECTO.-----

Y TERMINO CON ESTO, SEGUIRÍAMOS ESTANDO DE ACUERDO CON EL TEXTO QUE ESTÁ AHORA EN EL PROYECTO, PORQUE SI BIEN ES CIERTO, NOS PARECE TAMBIÉN QUE EN ESTE TEMA FALTA MUCHO POR CAMINAR, NO SOLAMENTE EN LA PARTE LEGAL, NO SOLAMENTE EN LA PARTE DE DEFINIR CON MAYOR CLARIDAD CÓMO SE PUEDEN LLEVAR A CABO ESTAS ATRIBUCIONES. ME PARECE QUE A TODOS CONVENDRÍA QUE SOLAMENTE CONTÁRAMOS CON ENCUESTAS RECONOCIDAS POR TODOS, PERO HAY QUE RECONOCER QUE NO SOLAMENTE HABRÁ QUE CAMINAR EN EL SENTIDO DE LEGISLAR SOBRE ESTA MATERIA, SINO QUE TAMBIÉN EN EL CAMPO CIENTÍFICO FALTA MUCHO POR CAMINAR PARA LLEGAR A ACUERDOS RESPECTO DE LA INVALIDEZ ABSOLUTA O LA VALIDEZ ABSOLUTA DE UN SONDEO O UNA ENCUESTA.-----

Y ESE ME PARECE QUE DEBE SER EL PUNTO PARA REFLEXIONAR AQUÍ, POR EL CUAL YO PEDIRÍA A LOS REPRESENTANTES DEL PAN, DEL PRD Y EL PARTIDO VERDE, QUE REFLEXIONARAN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE ME PARECE QUE CORREMOS MUCHO MÁS RIESGOS DÁNDOLE AL INSTITUTO, PIDIÉNDOLE AL INSTITUTO QUE RECONOZCA EL CUMPLIMIENTO DE UN TRÁMITE, EN UNA ENCUESTA, SIN METERSE EN LA FIABILIDAD CIENTÍFICA. LO CUAL HACIA AFUERA NO ES ENTENDIBLE. NO ES ENTENDIBLE QUE UN ÓRGANO PÚBLICO COMO EL INSTITUTO ELECTORAL DIGA: "ES QUE ESTE SEÑOR YO RECONOZCO QUE ME ENTREGO UNA SERIE DE DOCUMENTOS QUE NO CALIFICO, QUE NO SÉ SI TIENEN CERTEZA CIENTÍFICA O NO, Y OTRO SEÑOR NO ME LOS ENTREGÓ, PERO TAMPOCO CALIFICO SU ENCUESTA."----- DECIR QUE NO LO ENTREGÓ, COMENTABA EL REPRESENTANTE DEL PRD, SIGNIFICARÍA UNA SANCIÓN PÚBLICA. EFECTIVAMENTE IMPLICARÍA UNA SANCIÓN PÚBLICA Y AL QUE SE LOS HUBIÉRAMOS RECIBIDO IMPLICARÍA TAMBIÉN UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO. CUANDO EN NINGÚN CASO ESTAMOS PREJUZGANDO RESPECTO DE LA CALIDAD O DEL CONTENIDO DE LA ENCUESTA.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.---

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. DEBO DECIR QUE COMPARTO LAS PREOCUPACIONES DE LOS TRES PARTIDOS QUE SE HAN MANIFESTADO EN FAVOR DE UNA MAYOR INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ESTE ASUNTO DE LAS ENCUESTAS. Y COMPARTO ESTA PREOCUPACIÓN, PORQUE ES EVIDENTE QUE EN ESTOS DÍAS SE ESTÁ DANDO ESA GUERRA, QUE NO SIEMPRE ES UNA GUERRA SANA, QUE NO SIEMPRE ES UNA GUERRA QUIZÁ LIMPIA.-----

PERO ES TAMBIÉN MUY IMPORTANTE LAS OTRAS EXPOSICIONES QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTA MESA, A LA QUE YO AÑADIRÍA UNA QUE SE DIO EN LA MESA DE LOS CONSEJEROS, CUANDO DISCUTÍAMOS HASTA QUÉ GRADO PODÍAMOS, IR HASTA DÓNDE PODÍAMOS LLEGAR.-----

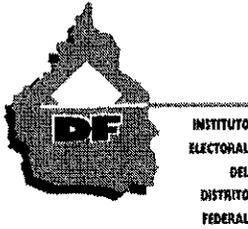
Y LA REFLEXIÓN ERA ESTA: VAMOS A SUPONER QUE EN UN DETERMINADO DÍA, UNA ENCUESTA APARECE DICHIENDO QUE LA MAYORÍA DE LAS PREFERENCIAS LAS TIENE EL CANDIDATO "A" Y NOSOTROS DECIMOS: ESTA ENCUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS, ETCÉTERA.-----

INMEDIATAMENTE LE ESTARÍAMOS AÑADIENDO UN PESO ADICIONAL AL RESULTADO DE LA ENCUESTA, EL AVAL DEL INSTITUTO, QUE ADEMÁS SERÍA UN AVAL NO TOTALMENTE COMPROBADO POR LA DIFICULTAD QUE IMPLICA TENER LA CERTIDUMBRE ABSOLUTA DE QUE AQUELLA ENCUESTA REALMENTE FUE PRESENTADA O FUE REALIZADA EN LOS TÉRMINOS EN QUE DEBÍA SER.-----

Y SUPONGAMOS QUE DOS DÍAS DESPUÉS APARECE OTRA ENCUESTA EN LA QUE EL GANADOR ES, O EL QUE TIENE MAYORES TENDENCIAS ELECTORALES ES EL CANDIDATO "C" Y NOSOTROS DECIMOS: ESTA ENCUESTA NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS, ESTARÍAMOS EVIDENTEMENTE DESVALORIZANDO, RESTÁNDOLE LEGITIMIDAD, ESTARÍAMOS RESTÁNDOLE FUERZA A ESA ENCUESTA QUE QUIZÁ DESPUÉS RESULTARA QUE ERA TAN CORRECTA COMO LA PRIMERA.-----

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO ELECTORAL SE INTRODUCIRÍA EN UN CAMINO MUY PELIGROSO, EN EL QUE CREO QUE NO SALDRÍAN BIEN LIBRADOS NI EL INSTITUTO NI LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

ESA ES LA RAZÓN POR LA QUE EL TEXTO DEL ACUERDO FUE REDACTADO EN ESTOS TÉRMINOS. CREO QUE NO SON CUESTIONES MENORES, QUE VALE LA PENA INTRODUCIR EN ESTA EXIGENCIA, EN ESTA DEMANDA, EN ESTA PROPUESTA, DE TRES DE LOS PARTIDOS AQUÍ REPRESENTADOS.-----



GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA, EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

YO CREO QUE DEBEMOS HACER NOS CARGO DE MUCHAS DE LAS IMPORTANTES AFIRMACIONES QUE SOBRE ESTE TEMA SE HAN EXPRESADO EN ESTA MESA.-----

CIERTAMENTE EL TEMA AMERITA LA MÁS PROFUNDA REFLEXIÓN, PORQUE TODOS HEMOS SIDO TESTIGOS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, EFECTIVAMENTE DE ESA GUERRA, INCLUSO DE ORDEN INSTITUCIONAL YA, CON QUIENES ESTÁN PUBLICANDO RESULTADOS DE ENCUESTAS.-----

ESTO ME LLEVA A PENSAR QUE ESTE CONSEJO GENERAL SOLAMENTE DEBE HACERSE CARGO, EN GENERAL, PERO MUY PARTICULARMENTE EN ESTA MATERIA, DE LO QUE LE CONSTE, DE LO QUE EXPRESAMENTE LE CONSTE.-----

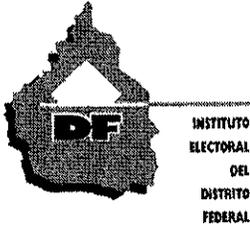
ME PARECE QUE, RETOMANDO LA REFLEXIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SI INTENTAMOS LEER EL ARTÍCULO SEGUNDO, EL ACUERDO – PERDÓN- SEGUNDO, EN UN SENTIDO COMPLEMENTARIO, ACTUALMENTE DICE:-----

“EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.”-----

Y EL ACUERDO PRIMERO HACE REFERENCIA ESTRUCTA A LO QUE LA LEY ESTABLECE. EL ACUERDO PRIMERO DICE QUE “TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN DE CUALQUIER ENCUESTA O SONDEO DE OPINIÓN SOBRE LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, DEBERÁ ENTREGAR –AHÍ ESTÁ LA CERTEZA- DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, UN EJEMPLAR DEL ESTUDIO COMPLETO AL CONSEJERO PRESIDENTE.”-----

EN CONSECUENCIA, CREO QUE ESTAMOS MEZCLANDO DOS ELEMENTOS EN ESTE PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO. POR UN LADO, LA CERTEZA DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

Y POR OTRO LADO, LA EVENTUALIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO TENGA CONOCIMIENTO.-----



SI LEEMOS, INSISTO, *CONTRARIO SENSU*, UN POCO EN AQUELLOS TÉRMINOS DEL ALCALDE DE LAGOS, EVIDENTEMENTE NO PODRÁ INFORMAR DE AQUELLOS DE LOS QUE NO TENGA CONOCIMIENTO, AÚN CUANDO HAYAN SIDO PUBLICADOS O DIFUNDIDOS EN CUALQUIER OTRO MEDIO.-----

EN CONSECUENCIA, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO LA PROPUESTA CONSISTENTE EN QUE SE MODIFIQUE LA REDACCIÓN DEL ACUERDO SEGUNDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR AL MISMO, DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO”, Y EN CONSECUENCIA SUPRIMIR LA EXPRESIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO.”-----

NO QUISIERA CORRER EL RIESGO, COMO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO, DE QUE ESTE CUERPO SE HAGA CARGO DE ELEMENTOS QUE NO ESTÉN SUSTENTADOS EN LA MÁS ABSOLUTA CERTEZA.-----

MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN SEGUNDA RONDA?-----

TERCERA RONDA. EL LICENCIADO JOSÉ CERVANTES CALDERÓN.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAN LICENCIADO JOSÉ CERVANTES:** YO ENTIENDO EL SENTIDO DEL COMENTARIO DEL CONSEJERO RUBÉN LARA. SIN EMBARGO, SI ESTE SEGUNDO ACUERDO SE REDACTARA DE ESTA MANERA, ENTONCES EXCLUSIVAMENTE EL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMARÍA DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO Y ESTE CONSEJO NO TENDRÍA CONOCIMIENTO DE AQUELLO DE LO QUE SE TRATA DE TENER CONOCIMIENTO.-----

ES DECIR DE CUÁLES SON LOS QUE ENTREGAN, HACEN ENCUESTAS Y NO LAS ENTREGAN. Y CUÁLES SON LOS QUE HACEN ENCUESTAS Y SÍ LAS ENTREGAN.- POR ESO YO CREO QUE ESTÁ MUY BIEN REDACTADO EL ACUERDO SEGUNDO. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR SOBRE LAS PUBLICACIONES, ENCUESTAS O SONDEOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, SEA POR TELEVISIÓN, SEA POR MEDIOS IMPRESOS. ME PARECE QUE ESTÁ BIEN REDACTADO PORQUE ESTO NOS PERMITIRÍA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODER JUZGAR SOBRE ESTA DIFERENCIA: CUÁLES SON LOS QUE FUERON PUBLICADOS Y CUÁLES FUERON PUBLICADOS Y NO FUERON ENTREGADOS.----



UN PUNTO ADICIONAL. NO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESE TIPO DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O A SUS ORGANIZACIONES.-----

A MÍ ME PARECE QUE PARA ENTERARNOS SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS SUS ORGANIZACIONES, SOBRE TODO, ESTÁN REALIZANDO ESE TIPO DE ENCUESTAS O SONDEOS, SERÍA CONVENIENTE SOLICITAR Y AÑADIR AL ACUERDO PRIMERO, QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DE LA ENCUESTA O PATROCINADORA DE LA ENCUESTA O SONDEO, DEBIERA ENTREGAR UNA COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, COPIA SIMPLE, SIMPLEMENTE PARA DARNOS CUENTA QUIÉNES SON LOS INTEGRANTES O LOS FORMADORES DE ESA PERSONA MORAL. ES UNA MANERA DE ACERCARNOS AL CONOCIMIENTO DE SI ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O ALGUNA ORGANIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁ REALIZANDO INTERPÓSITA PERSONA, ESE TIPO DE ENCUESTAS O SONDEOS. MUCHAS GRACIAS.-----

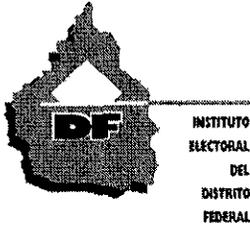
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE EN TERCERA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE:** LA LEY ES MUY CLARA EN QUE ESTE CONSEJO TIENE FACULTADES PARA REGULAR LO RELATIVO A LAS ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN Y POR LO TANTO NO PUEDE NEGARSE ESTA REGULACIÓN.-----

Y ME QUEDA MUY CLARO QUE EL QUE SE ACEPTE LA PETICIÓN DE TRES PARTIDOS O QUE HAN EXPRESADO TRES PARTIDOS, DE QUE DEBE SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUIÉNES HAN CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE ESOS INFORMES, NO VIOLA ABSOLUTAMENTE NINGÚN PRECEPTO LEGAL, NINGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL CÓDIGO.-----

Y ME PARECE QUE ESTE INSTITUTO DEBE DE HACERSE LLEGAR DE LA INFORMACIÓN CON LOS ELEMENTOS QUE TENGA A SU ALCANCE, Y ESTO ES, ME PARECE QUE MODIFICAR AHORA EL ACUERDO SEGUNDO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, SERÍA UN PASO HACIA ATRÁS A LA PROPUESTA COMO VIENE REDACTADA AQUÍ.-----

Y ME PARECE TAMBIÉN QUE LO QUE ESTAMOS BUSCANDO NO ES TAMPOCO DARLE UNA PALOMITA A QUIEN CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DEL INFORME, INCLUSIVE IBA A PROPONER AHORITA QUE AL PUNTO PRIMERO SE LE AGREGUE AL FINAL QUE LA ENTREGA DEL INFORME NO SIGNIFICA NINGUNA CALIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA ENCUESTA, PARA QUE QUEDE CLARO.-----



PERO LO QUE SÍ ME QUEDA CLARO ES QUE; LO QUE QUEREMOS REGULAR ES A QUIEN NO ENTREGUE ESOS INFORMES, PORQUE FINALMENTE DESDE MI PUNTO DE VISTA, SON LOS ELEMENTOS QUE UTILIZAN CIERTOS PARTIDOS COMO UNA HERRAMIENTA PARA PROMOCIÓN DEL VOTO Y POR ESO LA INTENCIÓN - Y SÍ ES LA INTENCIÓN DE MI PARTIDO DE PROPONERLO - PARA QUE DE UNA U OTRA MANERA SE VEAN OBLIGADAS ESTAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A ENTREGAR SUS INFORMES.-----

PORQUE DE UNA U OTRA MANERA EL QUE SE ENTREGUE UN INFORME DE MANERA PERIÓDICA UNA VEZ QUE HAYA SESIÓN, TAMBIÉN VA A CALIFICAR A QUIEN LA ENTREGÓ; SI NOS INFORMAN TRES EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS ENTREGARON SU INFORME, PUES TAN SÓLO POR ESE SIMPLE HECHO DE INFORMAR AL CONSEJO SE PUEDE PRESTAR A QUE SE CALIFIQUE QUE ESOS TRES INFORMES SON VÁLIDOS. Y DEBE QUEDAR CLARO QUE LA ENTREGA O NO ENTREGA DE UN INFORME NO SIGNIFICA ABSOLUTAMENTE LA CALIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA ENCUESTA.-----

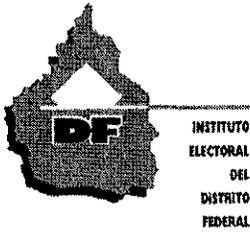
LO QUE ME PARECE QUE ES IMPORTANTE, QUE ESTE INSTITUTO SÍ BUSQUE EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS QUE PERMITAN QUE SE PUEDAN CUMPLIR SUS ACUERDOS. DE NO HACERLO ASÍ, ME PARECE QUE EN EL PUNTO TERCERO HAY QUE PONERLE QUE ENTONCES SI ALGUIEN PUBLICA DURANTE LOS OCHO DÍAS, AUNQUE LO VEA EN LA TELEVISIÓN Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TIENE QUE ESPERARSE A QUE ALGUIEN LO DENUNCIE, Y DE NO SER ASÍ, PUES NO PUEDE INTERVENIR.-----

ME PARECE QUE COMO TAL TIENE FACULTADES MUY CLARAS Y EN ESE CASO ES DE REGULAR LAS ENCUESTAS, LOS SONDEOS DE OPINIÓN Y ME PARECE QUE NO ESTÁ EXAGERADO EL QUE SE PIDA QUE UNA VEZ QUE VENZAN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE DÉ A CONOCER QUIÉNES HAN CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE ESTOS INFORMES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA EN TERCERA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA:** GRACIAS. YO CREO QUE CON ESTE PUNTO CORREMOS EL RIESGO QUE NOS PASE LO QUE EN LOS EXÁMENES DE OPCIÓN MÚLTIPLE QUE ACABAN SIENDO DE CONFUSIÓN MÚLTIPLE.-----

OPCIÓN UNO, A; OPCIÓN DOS, B; OPCIÓN C, NINGUNA DE LAS ANTERIORES.----
Y ESE ES EL RIESGO EXACTAMENTE QUE PASA EN LA DIFUSIÓN DE LAS ENCUESTAS.-----



A MÍ ME PARECE QUE EN ESTA LÓGICA LO QUE TENEMOS QUE HACER ES QUIÉNES CUMPLIERON LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, QUIÉNES SON LOS QUE ESTÁN ENTREGANDO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO Y SIGUIERON ESTA METODOLOGÍA, PARA EVITAR EL GRAVE CONFLICTO DE LA CALIFICACIÓN QUE PUEDE IMPLICAR INCLUSIVE LOS RESULTADOS CONTRAPUESTOS ENTRE LAS ENCUESTAS. GENERALMENTE VAN DE CARA A LA LUCHA ELECTORAL.-----

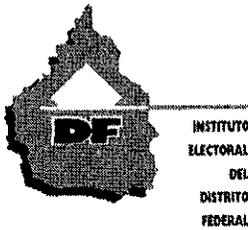
HACIÉNDONOS CARGO DE ESA PROBLEMÁTICA, ME PARECE, A MÍ QUE GENERA MUCHO SENTIDO QUE INFORMEMOS DE QUIÉNES CUMPLIERON. FINALMENTE METERNOS DE LLENO A LA DISCUSIÓN DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN ES UNA FRANJA TAMBIÉN MUY CONFLICTIVA; LOS MIMIOS Y ESTE TIPO DE COSAS O LAS ENCUESTAS DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA SON DIFUNDAS O SON PUBLICADAS O NO.-----

YO CREO QUE LO QUE PODEMOS HACER ES QUIÉNES CUMPLIERON LOS TÉRMINOS DE NUESTROS ACUERDOS. ESE ME PARECE EL SENTIDO PUNTUAL DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO LARA QUE YO COMPARTO.-----

EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO, VAMOS, TIENE UN RAZONAMIENTO DISTINTO PORQUE ESTÁ TIPIFICADO COMO DELITO ELECTORAL, ESTÁ YA TIPIFICADO COMO DELITO ELECTORAL, A DIFERENCIA DE LO ANTERIOR, DONDE NOTEN, TENEMOS UN MARCO QUE NO NOS PERMITE UNA ACCIÓN QUE IMPACTE POR SU SEVERIDAD PUES. NO NECESARIAMENTE ES UN EJEMPLO DE CONTUNDENCIA JURÍDICA, A DIFERENCIA DE LO QUE ES UN DELITO ELECTORAL. POR ESA RAZÓN A MÍ ME HACE MUCHO SENTIDO QUE ESTE SECRETARIO QUE INFORME DE LO QUE SABE Y DE LA CERTEZA QUE EXISTE. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.---

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** HAY QUE ENTENDER LOS RAZONAMIENTOS QUE ESTÁN DETRÁS DE ESTA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE PARTE DEL CONSEJERO RUBÉN LARA Y APOYADA POR EL CONSEJERO ÁLVAREZ-ICAZA, Y YO DIRÍA QUE NO SON DESESTIMABLES ESTOS ACUERDOS. EL PROBLEMA QUE YO VEO PARA ACEPTARLOS ES QUE DE ESTA SUERTE ESTARÍAMOS SOLAMENTE INFORMANDO SOBRE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO, Y ADEMÁS EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO. O SEA QUE SI NO SE ENTREGAN EN ESOS TÉRMINOS, NI SIQUIERA LLEGARÍAMOS A SABER DE ELLOS, PORQUE LE ESTARÍAMOS DICIENDO AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE NOS INFORME DE ESOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS.-----



EN ESTE SENTIDO, YO CREO QUE LLEGARÍAMOS A QUITARLE INCLUSO LOS LEVES DIENTES DE LECHE QUE TIENE ESTE ACUERDO. POR LO MENOS DEJÉMOSLE ESTOS DIENTES DE LECHE, AUNQUE SEAN DE LECHE.-----

EN CAMBIO DE ESTA FORMA, AL INFORMAR DE LA PUBLICACIÓN DE QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO, DE LAS ENCUESTAS DE QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO EL SECRETARIO EJECUTIVO, IMPLÍCITAMENTE ESTARÍAMOS DECIENDO SÍ QUIÉNES ESTÁN CUMPLIENDO, NADA MÁS. PERO TAMBIÉN ESTARÍAMOS DICIENDO QUE HUBO OTRAS QUE NO CUMPLIERON, SIN SIQUIERA METERNOS A DESCALIFICAR, SIMPLEMENTE A DECIR QUE NO CUMPLIERON CON ESTOS REQUISITOS QUE TIENE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

POR CONSIGUIENTE YO ME PRONUNCIARÍA POR MANTENER EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.--

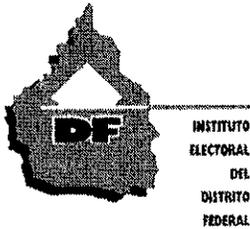
- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** EN ESTA OCASIÓN COINCIDO ABSOLUTAMENTE CON LO QUE HA PLANTEADO EL CONSEJERO HUCHIM, CREO QUE TIENE TODA LA RAZÓN. ACEPTAR LA PROPUESTA DEL CONSEJERO LARA COMO LO HA MENCIONADO EL REPRESENTANTE DEL PRD SERÍA IR UN PASO ATRÁS A LO QUE YA EL PROYECTO NOS ESTABA PLANTEANDO.-----

YO SINCERAMENTE HAGO MÍA LA PREOCUPACIÓN DE LOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS QUE QUIEREN FORTALECER EL ACUERDO PARA OBLIGAR, DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, A LAS EMPRESAS A QUE ENTREGUEN SUS ESTUDIOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY ESTABLECE. PERO TAMBIÉN SINCERAMENTE CREO QUE ESO SERÍA MÁS EFECTIVO SI EL INFORME SE ENTREGA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO POR EL IMPACTO QUE TIENE EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR EL ESPACIO QUE TENEMOS PARA PODER ANALIZAR Y PARA PODER EXPRESAR OPINIONES.-----

EL OTRO MECANISMO DE UNA INFORMACIÓN MÁS COTIDIANA, INSISTO, ME PARECE QUE SE DESGASTARÍA MÁS RÁPIDO Y QUE PERDERÍA EFECTIVIDAD.---

EN VIRTUD DE ELLO, EN VIRTUD DE QUE COMPARTO ESA PREOCUPACIÓN Y EN VIRTUD DE QUE COINCIDO CON LA OPINIÓN DEL CONSEJERO HUCHIM EN EL SENTIDO DE QUE LA REDACCIÓN ACTUAL SÍ SE CONVIERTE, SÍ NOS DA LA POSIBILIDAD DE EJERCER ALGUNA PRESIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA, POR LO MENOS, PARA QUE LAS EMPRESAS ENTREGUEN SUS ESTUDIOS.-----

ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE CON LA PROPUESTA DEL CONSEJERO RUBÉN LARA, PERDEMOS HASTA ESA POSIBILIDAD Y SOLAMENTE ESTARÍAMOS



DANDO CUENTA DE UN PORCENTAJE MUY REDUCIDO DE LAS ENCUESTAS QUE SE PUBLIQUEN Y QUE FUERON DADAS AL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO.-----

CREO QUE ADEMÁS NO ESTARÍAMOS YENDO MÁS ALLÁ DE LA LEY SI APROBAMOS EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO EN SUS TÉRMINOS, PORQUE LA LEY ESTABLECE CON CLARIDAD EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL 164, QUE ESTAMOS HABLANDO DE ENCUESTAS QUE HAN SIDO PUBLICADAS O DIFUNDIDAS, Y ESTE INSTITUTO TIENE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD PARA CONOCER DE LAS ENCUESTAS Y SONDEOS QUE HAYAN SIDO PUBLICADOS Y DIFUNDIDOS.-----

DE TAL SUERTE ES QUE A LO QUE YO ASPIRO ES QUE EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO EL SECRETARIO NOS DIGA: "ENTRE EL PERIODO DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EL DÍA DE HOY, O HACE TRES DÍAS SE PUBLICARON O DIFUNDIERON TANTAS ENCUESTAS ELECTORALES. DURANTE ESE MISMO PERIODO DE ESAS ENCUESTAS TALES EMPRESAS PRESENTARON SU REGISTRO, ENTREGARON SUS INFORMES..." Y A PARTIR DE ESO PODAMOS HACER AQUÍ UNA DISCUSIÓN, UN ANÁLISIS ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS EMPRESAS, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN.-----

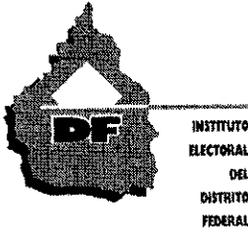
YO CREO SINCERAMENTE QUE LA PROPUESTA ORIGINAL DEL ACUERDO, ES UNA PROPUESTA BIEN LOGRADA. INSISTO, CREO QUE EL ÁNIMO Y LA INQUIETUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES EL MEJOR INSTRUMENTO CON EL QUE DISPONEMOS PARA PRESIONAR A LAS EMPRESAS PARA QUE ENTREGUEN SU INFORMACIÓN, Y POR NINGÚN MOTIVO ESTARÍA DISPUESTO A APROBAR LA MODIFICACIÓN DE REDACCIÓN QUE AQUÍ SE HA PLANTEADO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.-

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

A MÍ ME PARECE QUE TENEMOS QUE SER MUY CUIDADOSOS PARA NO HACERNOS ILUSIONES SOBRE LOS ALCANCES QUE VAYA A TENER LO QUE AQUÍ SE APRUEBE.-----

YO QUISIERA REITERAR ALGUNAS COSAS QUE SE HAN DICHO. EL ESPÍRITU DEL ACUERDO SEGUNDO, SEA CUAL SEA LA REDACCIÓN, ES SIMPLEMENTE EL DE HACER PÚBLICO QUIÉNES CUMPLEN CON LA NORMA Y LA NORMA ES NADA MÁS ENTREGAR UN ESTUDIO COMPLETO. EN NINGÚN MOMENTO PREJUJGA SOBRE LA VALIDEZ O NO DE ESA ENCUESTA.-----



EN ESE SENTIDO, LO QUE VAMOS A TENER ES SIMPLEMENTE UN REGISTRO DE QUIÉNES NOS HAN ENTREGADO ESTUDIOS COMPLETOS Y NADA MÁS.-----

PERO ADEMÁS CREO QUE HABRÍA QUE REPASAR LO QUE LA LEY NOS DICE. ESTA ES UNA NORMA DIRIGIDA A QUIENES ORDENAN LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS, NO ES DIRIGIDA A LOS MEDIOS, NO ES DIRIGIDA A LAS EMPRESAS INVESTIGADORAS, SINO A AQUÉL QUE VA CON UNA ENCUESTA Y ORDENA SU PUBLICACIÓN POR ALGÚN MEDIO.-----

EN ESE SENTIDO, ES TODAVÍA MÁS COMPLICADO Y LO QUE VAMOS A TENER AL FINAL DEL DÍA ES UN REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ORDENARON LA PUBLICACIÓN Y ADEMÁS NOS ENTREGARON EL ESTUDIO COMPLETO.-----

YO INSISTIRÍA EN LO QUE DIJE EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN: NOSOTROS NO TENEMOS CAPACIDAD PARA SER EXHAUSTIVOS RESPECTO DE LLEVAR UN REGISTRO COMPLETO DE TODAS LAS ENCUESTAS; DE TODOS QUIENES ORDENARON LA PUBLICACIÓN Y ENTONCES HACER UN COMPARATIVO DE LOS QUE CUMPLIERON O NO CUMPLIERON.-----

PERO VOY MÁS ALLA: ¿Y SI NO CUMPLIERON, QUÉ SIGUE? ES DECIR, SI HACEMOS LAS DOS RELACIONES, INSISTO, CON LA DIFICULTAD QUE TENEMOS PARA HACERLO DE MANERA EXHAUSTIVA, QUÉ PASA SI NOSOTROS LLEGAMOS A LA PRÓXIMA SESIÓN O BUENO, YA QUE ARRANQUE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y TENGA VALIDEZ POR TANTO ESTE ACUERDO, Y DECIMOS AQUÍ HAY VEINTE PERSONAS QUE ORDENARON LA PUBLICACIÓN DE UNA ENCUESTA Y NO NOS LA HAN ENTREGADO, O AQUÍ HAY DOS QUE LA ORDENARON Y ESTÁ A DISPOSICIÓN LOS ESTUDIOS COMPLETOS.-----

ES DECIR, EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA DE FUNDAR EL ACUERDO EN LO QUE SÍ NOS CONSTA, NOS PONE EN UN TERRENO QUE ES MUCHO MÁS FÁCIL DE CUMPLIR Y DE ATENDER QUE EL OTRO.-----

PORQUE, INSISTO, RECORDEMOS A QUIÉN VA DIRIGIDA LA REGULACIÓN, PORQUE ASÍ LO DICE EL CÓDIGO. YO, EN ESE SENTIDO, ESTARÍA DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL CONSEJERO LARA.-----

GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA INTERVENCIÓN MÁS EN TERCERA RONDA? NO HAY INTERVENCIONES EN TERCERA RONDA.-----

¿ALUSIONES PERSONALES? CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM. ESO DICE EL REGLAMENTO, LO PERMITE, UN MINUTO PARA LAS ALUSIONES PERSONALES.-----



- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

SOBRE ESTE ÚLTIMO ARGUMENTO DE RODRIGO, QUE IMPLÍCITAMENTE ESTÁ HACIENDO ALUSIÓN A LO DE LOS DIENTES.-----

EFFECTIVAMENTE: NO TENEMOS DIENTES PARA PODER HACER CUMPLIR RIGUROSAMENTE ESTOS ACUERDOS QUE TOMAMOS. PERO YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE PODAMOS DECIR QUE DE TANTAS EMPRESAS, DE TANTAS ENCUESTAS PUBLICADAS, DIFUNDIDAS, HUBO TANTAS QUE CUMPLIERON CON LAS DISPOSICIONES DEL INSTITUTO Y LAS DEMÁS NO CUMPLIERON.-----

ESTO ME PARECE QUE ES UNA SANCIÓN, PORQUE AFECTA O PUEDE AFECTAR LA CREDIBILIDAD DE LAS EMPRESAS QUE HAYAN HECHO ESTAS ENCUESTAS.-- POR TANTO, YO INSISTIRÍA EN MANTENER EL PUNTO DE ACUERDO COMO ESTÁ.-----

GRACIAS.-----

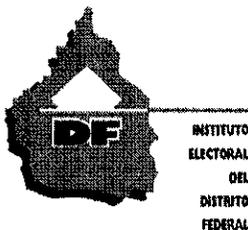
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PARA ALUSIONES PERSONALES, EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES. UN MINUTO.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS. ME PARECE QUE SI SE TRATA DE UBICAR ALGÚN TIPO DE SANCIÓN, CON TODAS LAS LIMITACIONES QUE ÉSTA TIENE, EN EL SENTIDO QUE NO PREJUZGA VALIDEZ, ME PARECE QUE CON ESTA REDACCIÓN TAMBIÉN HAY UNA SANCIÓN IMPLÍCITA Y DE LA QUE ESTAMOS MÁS SEGUROS, PORQUE SON LAS QUE SÍ RECIBIMOS.-----

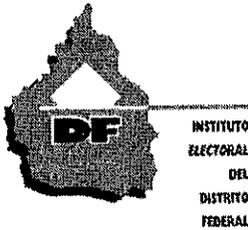
DE LA OTRA MANERA, TENDRÍAMOS QUE GARANTIZAR ALGÚN MECANISMO, DE SER EXHAUSTIVOS Y DECIR: EN ESTA SEMANA O EN ESTE PERIODO HUBO OCHENTA ESTUDIOS DE OPINIÓN Y NADA MÁS DOS NOS ENTREGARON.-----

CREO QUE NO TENEMOS ESA POSIBILIDAD. ESTÁ IMPLÍCITO SI EN TÉRMINOS DE OPINIÓN PÚBLICA SE SABE DE LA EXISTENCIA DE POR LO MENOS MÁS DE DOS, PERO NADA MÁS, DOS NO SE ENTREGARON. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿NADIE MÁS POR ALUSIONES PERSONALES?-----
VAMOS A PROCEDER A LA VOTACIÓN. VOTARÍAMOS EN LO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO Y EN ESTE MOMENTO EL SECRETARIO PRECISARÍA LAS PROPUESTAS QUE EXISTEN EN CADA UNO DE LOS PUNTOS PARTICULARES DE CONTROVERSA, ANTES DE INICIAR LA VOTACIÓN, PARA EN CASO DE QUE HUBIERA ALGUNA PRECISIÓN, SE REALIZARA EN ESTE MOMENTO Y LUEGO YA PROCEDERÍAMOS A LA VOTACIÓN EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR.-----



- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----
 LA PRIMER PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HIZO, SERÍA EN EL PUNTO NÚMERO ONCE, DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, DICE: "PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA O SONDEO", SERÍA UN AGREGADO EN ESE SENTIDO: "LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS DIFERENTES REFORMAS QUE HAYA SUFRIDO", QUE SERÍA COMO CAPTAMOS. ONCE Y DOCE.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL ONCE Y DOCE, DE MANERA PARTICULAR PODRÍAMOS VOTARLO EN UN SOLO ACTO, PORQUE TIENEN EL MISMO SENTIDO.-----
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** ESA SERÍA UNA MODIFICACIÓN, EL PRD, EL REPRESENTANTE DEL PRD, EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, SE AGREGARÍA AL FINAL UN PÁRRAFO:-----
 LA ENTREGA DEL INFORME MENCIONADO NO IMPLICA LA VALIDEZ DEL RESULTADO DE LA ENCUESTA NI LA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL INSTITUTO.-----
 ESE SERÍA OTRO AGREGADO. LA MODIFICACIÓN EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO PROPUESTA POR EL CONSEJERO RUBÉN LARA SERÍA:-----
 "SEGUNDO. EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR AL MISMO DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO".-----
 ASÍ QUEDARÍA, EN SU PROPUESTA, EL PUNTO SEGUNDO.-----
 Y DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EL PUNTO SEGUNDO SE LE AGREGARÍA UN SEGUNDO PÁRRAFO.-----
 EL PRIMER PÁRRAFO QUEDARÍA COMO ESTÁ ACTUALMENTE: "EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEBERÁ INFORMAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS Y SONDEOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO".-----
 UN SEGUNDO PÁRRAFO: "EL SECRETARIO EJECUTIVO, UNA VEZ QUE EXPIDA EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS SONDEOS O ENCUESTAS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO HAN SIDO PUBLICADAS O DIFUNDIDAS, DEBERÁ



PUBLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO".-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿FALTA ALGO? CONSEJERO EDUARDO HUCHIM. ---

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** PERDÓN. ES QUE ENTRE LAS REFORMAS QUE HA MENCIONADO EL SECRETARIO EJECUTIVO, FALTÓ LA RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO QUE IRÍA EN EL CONSIDERANDO NÚMERO UNO Y EN EL FUNDAMENTO QUE ANTECEDE INMEDIATAMENTE AL ACUERDO, ES EL ARTÍCULO 127 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO. CLARO, ESTO NO ES ASUNTO DE VOTACIÓN, ES SENCILLAMENTE UNA APRECIACIÓN. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** BUENO, PUES YA PUESTOS SOBRE LA MESA LOS PUNTOS PARTICULARES QUE SERÁN VOTADOS, PASAMOS A LA VOTACIÓN EN LO GENERAL, DEL PROYECTO DE ACUERDO.-----

SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS QUE DEBEN ADOPTAR TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN DESDE EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS HASTA EL CIERRE OFICIAL DE LAS CASILLAS EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000, EN LO GENERAL Y EN LOS PUNTOS DONDE NO HAY CONTROVERSIA.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN, EN LO PARTICULAR, PUNTO POR PUNTO EN LOS CUALES EXISTE CONTROVERSIA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA LOS PUNTOS DEL ACUERDO... DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, EL PUNTO ONCE Y DOCE EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE ESTÁ PLANTEANDO ORIGINALMENTE EN EL DOCUMENTO.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

ES LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AGREGAR: LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA SIMPLE



DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS DIFERENTES REFORMAS QUE HAYAN SUFRIDO, EN EL PUNTO ONCE Y DOCE DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO.----
LO QUE ESTAMOS SOMETIENDO A VOTACIÓN, POR EL ORDEN DE PRELACIÓN COMO FUE PRESENTADO, ES LA PROPUESTA COMO ESTÁ SIN ESTOS AGREGADOS.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA APROBAR EL PUNTO ONCE Y DOCE DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ PRESENTANDO EN EL ACUERDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

UN VOTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DE LOS PUNTOS ONCE Y DOCE DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, CON LAS ADICIONES PROPUESTAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR SEIS VOTOS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, SIN AGREGAR UN PUNTO... UN PÁRRAFO FINAL QUE ES PROPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, COMO VIENE PROPUESTO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE DISTRIBUYÓ.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

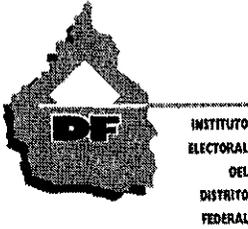
NO HAY NI UN VOTO, SEÑOR PRESIDENTE.-----

SEÑORA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO HECHA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO



EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ PROPUESTO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL COMO FUE DISTRIBUIDO.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

A FAVOR EL CONSEJERO PRESIDENTE, EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS, EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM Y LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN LINCE. SON CUATRO VOTOS A FAVOR.-----

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA HECHA POR EL CONSEJERO RUBÉN LARA DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEGUNDO.-----

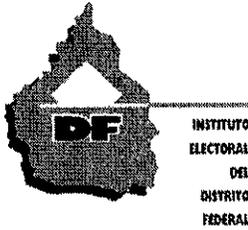
LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

HAY TRES VOTOS A FAVOR: DEL CONSEJERO EMILIO ÁLVAREZ ICAZA, DEL CONSEJERO RUBÉN LARA LEÓN Y, DEL CONSEJERO RODRIGO MORALES. POR LO TANTO QUEDA APROBADA LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS COMO SE PRESENTÓ ORIGINALMENTE EN EL PROYECTO.-----

Y FINALMENTE SE CONSULTA A LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES SI SE APRUEBA AGREGAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEGUNDO, COMO LO PROPONE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA PROPUESTA DE SEGUNDO PÁRRAFO. EL PRIMER PARRAFO YA QUEDÓ APROBADO EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PROPUSO.-----

EL SEGUNDO PÁRRAFO SERÍA: "EL SECRETARIO EJECUTIVO, UNA VEZ QUE EXPIRE EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A LOS SONDEOS O ENCUESTAS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO HAN SIDO PUBLICADAS O DIFUNDIDAS, DEBERÁ PUBLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO."-----

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, COMO LO PROPONE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----



NO HAY NINGÚN VOTO A FAVOR, SEÑOR PRESIDENTE, POR LO TANTO QUEDA DESECHADA ESTA PROPUESTA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO HAGA USTED FAVOR DE PASAR AL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PERDÓN SEÑOR SECRETARIO, ANTES DE PASAR AL SEGUNDO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA COMENTAR QUE EL LICENCIADO ENRIQUE QUINTERO SE HA INTEGRADO A ESTA MESA, SUSTITUYENDO AL REPRESENTANTE SUPLENTE QUE INICIÓ LA SESIÓN. POR FAVOR, CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

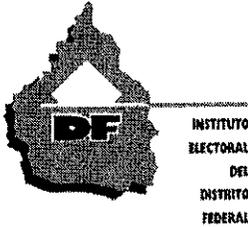
- **SECRETARIO EJECUTIVO:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ORDENA LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN LA RADIO, PARA SER OTORGADOS EN CALIDAD DE PRERROGATIVA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS.-----

"ACUERDO:-----
PRIMERO. SE ORDENA LA CONTRATACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES POR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES, CIENTO VEITINUEVE MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, TRECE CENTAVOS.--
SEGUNDO. EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO Y PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE DISTRIBUIRÁ IGUALITARIAMENTE ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, A FIN DE OTORGARLES TIEMPOS EN RADIO EN LOS ESPACIOS Y CON LAS MODALIDADES QUE LAS PROPIAS AGRUPACIONES HAN SOLICITADO.-----

TERCERO. SE ORDENA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PROCEDA A LA CONTRATACIÓN EN LA RADIO DE LOS ESPACIOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO.-----

ASIMISMO SE ORDENA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE DICHAS CONTRATACIONES SE EFECTÚEN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO.-----

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.-----



QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET [HTTP.WWW.IEDF.ORG.MX](http://www.iedf.org.mx).-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN.-----

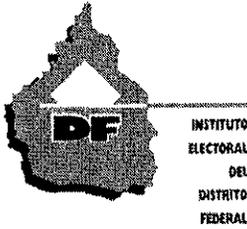
- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE:** GRACIAS. EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO SE CONCEDIÓ REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES A ALGUNAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS. LUEGO DE SOMETERSE A UN EXHAUSTIVO EXAMEN Y DE COMPROBAR LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. DEL TOTAL QUE ACUDIERON CATORCE CUMPLIERON CABALMENTE CON LOS REQUISITOS. ELLAS SERÁN BENEFICIADAS CON EL ACUERDO QUE HOY HABREMOS DE VOTAR.-----

A DIFERENCIA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, EL CÓDIGO ELECTORAL DEL D.F. NO ESTABLECE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS "A PE ELES". EN CONSECUENCIA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS, SIN DUDA, APOYA Y GARANTIZA UNA DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN QUE EL LEGISLADOR CONTEMPLÓ PARA ALENTAR LA VIDA DEMOCRÁTICA, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS GRUPOS INTERESADOS EN EL DEVENIR COTIDIANO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SE PROMUEVE ASÍ DESDE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LA ACTIVIDAD CIUDADANA, RECONOCIENDO AL TIEMPO LAS FORMAS QUE POTENCIAN EL VÍNCULO ENTRE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES Y LAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL.-----

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HACE SUYO ESTE PROPÓSITO Y SE CONGRATULA DE OTORGAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES ESTA PRERROGATIVA. SIN DUDA, LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS POR SU PODER DE DIFUSIÓN, CONSTITUYEN LA MEJOR VÍA DE EXPRESIÓN QUE SE PUEDE PONER EN MANOS DE LOS CIUDADANOS.-----

EN ESTE TENOR, EL OTORGAMIENTO DE TIEMPOS EN RADIO REVISTE PARA LAS "A PE ELES" UNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL. EL EMPLEO ÓPTIMO Y CREATIVO DE LOS ESPACIOS QUE EL PROPIO CÓDIGO LES OTORGA, CON EL AFÁN DE DIFUNDIR EL TRABAJO QUE HAN DESEMPEÑADO Y AL MISMO TIEMPO EXTENDER SUS PROPUESTAS AL RESTO DE LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO LOCAL.-----



ASÍ, EN CONCORDANCIA CON LAS PREDILECCIONES DE CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y, POR SUPUESTO, CON LA IDEA DE UNA DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA SE PONE EN MARCHA UN PROYECTO CONCRETO DE COMUNICACIÓN QUE DA VIDA AL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO ELECTORAL. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ORDENA LA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN LA RADIO, PARA SER OTORGADOS EN CALIDAD DE PRERROGATIVA A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PARA LA DIFUSIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMOCUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, A UTILIZAR EN LA ELECCIÓN PARA JEFES DELEGACIONALES DEL PRÓXIMO 2 DE JULIO DEL 2000 EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

“ACUERDO:-----
PRIMERO. SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 23 Y 29, ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE UTILICEN PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES EL PRÓXIMO 2 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, CONSISTENTES EN LOS DESCRIPTIVOS DE SECCIONES ELECTORALES Y RASGOS FÍSICOS QUE DELIMITAN A CADA DELEGACIÓN, EN



LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX.”-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL C. JOSÉ ANTONIO LEÓN:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

ESTE PUNTO LO HEMOS TRATADO YA EN ALGUNAS ANTERIORES OCASIONES Y ME VOY A REFERIR EXCLUSIVAMENTE AL DOCUMENTO QUE SE NOS PRESENTA EL DÍA DE HOY, DONDE SE ESTÁ PRESENTANDO UN PROYECTO DE ACUERDO, DONDE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN PARA JEFES DELEGACIONALES DEL PRÓXIMO DOS DE JULIO.-----

DICE EL CONSIDERANDO VEINTITRÉS QUE EN BASE AL ANEXO TÉCNICO CELEBRADO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE MISMO PROPORCIONARÍA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL, DELEGACIÓN Y SECCIÓN ELECTORAL.-----

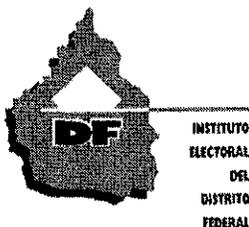
Y AQUÍ ME SALTA UNA DUDA, PORQUE EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO TIENE CONTEMPLADAS LAS DELEGACIONES, DENTRO DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL.-----

POR LO TANTO, NO EXISTE UNA DELEGACIÓN PARA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

SIN EMBARGO, ESTÁ ESPECIFICADO EN UN CONVENIO, CELEBRADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIN HABER O EXISTIR UN FUNDAMENTO LEGAL PARA TAL EFECTO DE LAS DELEGACIONES.-----

TODAVÍA, DICE AHÍ MISMO, EN ESTE CONSIDERANDO VEINTITRÉS, QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACTUALIZADO ESTE MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL.-----

SI NOS REMITIMOS A LO QUE DICE EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EFECTO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, DICE EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO “QUE SE COMPODRÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE AQUELLOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.”-----



POR LO TANTO, NO PROCEDERÍA NINGUNA ACTUALIZACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL. PERO ME VOY A LA DELEGACIÓN, QUE ES EL PUNTO AQUÍ.-----

DICE EL ACUERDO, QUE ES LA APLICACIÓN, QUIERO ENTENDER QUE EL CONSEJO GENERAL APROBÓ, EN AQUEL ENTONCES, EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES, COSA QUE NO ES CIERTO.-----

ENTONCES, NO PODEMOS APLICAR UN MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA EFECTO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL.-----

SI NOS REMITIMOS, COMO DICE EL MISMO CONSIDERANDO VEINTINUEVE, DE ESTE MISMO PROYECTO DE ACUERDO, DICE QUE SERÁ EL QUE AL EFECTO PROPORCIONE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON BASE EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO UNDÉCIMO TRANSITORIO.-----

SI ES ASÍ, EL UNDÉCIMO TRANSITORIO HABLA OTRA VEZ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LO QUE SE REFIERE A LOS DISTRITOS ELECTORALES. NO HABLA DE LAS DELEGACIONES.-----

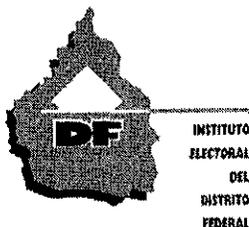
POR LO TANTO, CREO QUE NO PROCEDERÍA NI EL CONSIDERANDO VEINTITRÉS NI EL CONSIDERANDO VEINTINUEVE. ESTO, PORQUE EN EL ACUERDO PRIMERO DE ESTE MISMO PROYECTO SE FUNDAMENTA, PARA ESTE ACUERDO EXCLUSIVAMENTE, A ESTOS DOS CONSIDERANDOS.-----

Y YO SÍ PREGUNTARÍA ¿HAY ALGÚN MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE?-----

NO LO EXISTE HASTA EL MOMENTO. POR LO TANTO, CREO QUE LA APLICACIÓN DE ESE UNDÉCIMO TRANSITORIO Y DE ESOS CONSIDERANDOS VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE, NO SURTIRÍAN NINGÚN EFECTO PARA TOMAR UN ACUERDO EN ESTE CONSEJO GENERAL.-----

TODAVÍA MÁS: PREGUNTARÍA YO SI HAY ALGUNA FACULTAD EXPRESA EN EL CÓDIGO, PARA QUE ESTE CONSEJO GENERAL APRUEBE EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, AL MENOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES.-----

SI EXISTIERA ESO, BUENO, ENTONCES EN LUGAR DE HACER LOS CONSIDERANDOS VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE PUDIÉSEMOS FUNDAMENTARNOS EN ESO PARA QUE SE APROBARA AQUÍ EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DE LAS DELEGACIONES.-----



PERO NO ES EL SENTIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO. EL SENTIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO ES SOBRE ALGO YA APROBADO, PORQUE ES LA APLICACIÓN –ASÍ DICE- APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO.-----

ENTONCES, SI NO ES ASÍ, BUENO, PUES NADA MÁS ES CUESTIÓN DE MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO, SI EXISTE, PREGUNTO, UNA FACULTAD EXPRESA EN EL CÓDIGO, PARA APROBAR EL MARCO GEOGRÁFICO DELEGACIONAL PARA ESTA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES EXCLUSIVAMENTE.-----

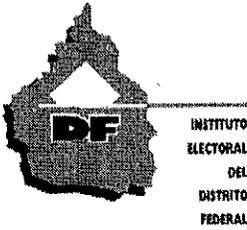
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.-

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** MUCHAS GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

CREO QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTE MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, DAMOS UN AVANCE MUY SUSTANTIVO EN LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y DEMÁS TAREAS QUE TENEMOS ENFRETE.-----

PERO ADEMÁS, ESTAMOS CULMINANDO UN TRABAJO QUE SE VIO MUY ENRIQUECIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA EN MATERIA DE REGISTRO DE ELECTORES.-----

ME PARECE QUE, POR QUÉ ESTAMOS ANTE UN ACUERDO Y NO UN INFORME Y POR QUÉ AHORITA ESTAMOS, PARA EL ASUNTO DE JEFES DELEGACIONALES APLICANDO LA CARTOGRAFÍA, TIENE QUE VER JUSTAMENTE CON CUÁL ES LA BASE MÍNIMA DIGAMOS DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL. Y AHÍ, EN EFECTO, EN ALGUN CONSIDERANDO DEL PROYECTO, SE HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 17 QUE DEFINE, QUE DICE QUE LA FRACCIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES Y DE LAS DEMARCACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN ELECTORAL. ESTA ES LA DEFINICIÓN MÍNIMA.-----
 POR QUÉ EN EL CASO DE LOS CUARENTA DISTRITOS LOCALES, LO QUE VAMOS A HACER SERÁ SIMPLEMENTE, EN EL SIGUIENTE PUNTO, TENER UN INFORME, PORQUE ESE ES UN ASUNTO QUE APROBÓ EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AÑO DE NOVENTA Y SEIS Y QUE ESO NO SE HA MODIFICADO. PERO EFECTIVAMENTE COMO SEÑALA EL REPRESENTANTE LEÓN MATUS, LAS DELEGACIONES NO HABÍAN SIDO Y LO SERÁN RECIÉN AHORA, UN TERRITORIO ELECTORAL; HABÍAN SIDO LÍMITES ADMINISTRATIVOS, DONDE ENTONCES LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES JUSTAMENTE, ESAS SECCIONES, UBICÁNDOLAS Y POR ESO SE HIZO ACOMPAÑAR DEL TRAMO DE SECCIONES, DECIR CUÁLES SON LAS QUE ESTÁN EN QUÉ DELEGACIONES.-----



EN ESE SENTIDO, PUES, ME PARECE QUE EL ACUERDO QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO DISCUTIENDO NO PODRÍA SER UN INFORME, PORQUE COMO BIEN LO DIJO LEÓN MATUS, ESO NO SE DISCUTIÓ EN EL SENO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

ES DECIR, SI NOSOTROS SOMOS USUARIOS DE UNOS INSTRUMENTOS FEDERALES, HAY UNA PARTE QUE ES LA CARTOGRAFÍA DE LOS CUARENTA DISTRITOS LOCALES QUE SERÁN PRODUCTO DE UN INFORME DESPUÉS DE ESTE PUNTO. Y HAY OTRA PARTE QUE HABÍA QUE DAR LOS TRAMOS EXACTOS DE SECCIONES ELECTORALES QUE COMPRENDÍA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DONDE HABRÁ ELECCIÓN EL DOS DE JULIO.-----

POR ESO ME PARECE QUE LA REDACCIÓN DE APLICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA PARA ESTO ES AFORTUNADA EN ESE SENTIDO; PORQUE LO ÚNICO QUE HACE ES DESCRIBIR EXACTAMENTE QUE NOSOTROS ESTAMOS AGARRANDO UNOS ELEMENTOS CARTOGRÁFICOS QUE NO SON PROPIOS, SINO QUE SON SECCIONES ELECTORALES DEFINIDAS A NIVEL FEDERAL Y, LAS ESTAMOS ACOMODANDO EN LOS LÍMITES DE LAS DELEGACIONES. ESE SERÍA MI COMENTARIO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE:** ME PARECE QUE LA REDACCIÓN DEL PRIMER ACUERDO QUE QUIERE SER REDUNDANTE SOBRE LOS CONSIDERANDOS VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE, YO CREO QUE ES LO QUE ESTÁ CREANDO UN POCO AQUÍ DE RUIDO.-----

YO SUGERIRÍA QUE SE QUEDARA LA REDACCIÓN DEL PRIMER ACUERDO, QUE DIJERA LO SIGUIENTE: "SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANEXOS AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO" Y...LO DEMÁS.-----

ME PARECE QUE SOBRESALTAR LOS CONSIDERANDOS VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE TENDRÍAMOS QUE RESALTAR TAMBIÉN LOS CONSIDERANDOS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO PORQUE FINALMENTE HUBO UN TRABAJO DE UN COMITÉ TÉCNICO QUE LE ESTÁ DANDO VALIDEZ A TODO ESTO.-----

ENTONCES, ENTENDIDO QUE LOS CONSIDERANDOS DESCRIBEN TODO EL PROCEDIMIENTO PARA LLEGAR A ESTO, ME PARECE QUE NO DEBERÍAN VOLVER A REPETIRSE ESOS DOS CONSIDERANDOS. ENTENDEMOS QUE ASÍ ES, PERO TAMBIÉN DEBEMOS DE ENTENDER QUE UN TRABAJO PREVIO DE UN COMITÉ QUE ESTABA LIGANDO ESTE MARCO GEOGRÁFICO PARA LA



CARTOGRAFÍA DE LAS DELEGACIONES Y QUE SÍ DEBE ESTAR CLARO QUE LA BASE PRINCIPAL DE TODO ESTO ES EL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y QUE ESTÁ PLASMADO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUE HABLA DEL ÁMBITO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO ESTAS ELECCIONES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA?-----

PASAMOS A LA SEGUNDA RONDA. ¿ALGUNA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA?-----

EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAS C. ALFONSO LEÓN MATUS:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERAMENTE ME REFERIRÉ A LOS COMENTARIOS DEL CONSEJERO MORALES, EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17. Y HABLA, EL ARTÍCULO 17, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LAS SECCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE UN DISTRITO, NO HABLA PARA NADA DE LAS DELEGACIONES QUE ESE ES EL PUNTO AL QUE QUIERO QUE LLEGUEMOS, AL PUNTO DE LA DELEGACIÓN; EL PUNTO DE LOS DISTRITOS LO VAMOS A VER EN EL SIGUIENTE, EN EL NÚMERO QUINCE DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PUNTO DE LOS DISTRITOS LO VEREMOS AHÍ.-----

EL ASUNTO DE LAS DELEGACIONES NO VIENE ESPECIFICADO EN ESE ARTÍCULO 17, POR LO TANTO NO PROCEDERÍA TOMAR COMO BASE. PERO TODAVÍA MÁS, EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL EN ESE SENTIDO, NO SE VA ESPECÍFICAMENTE A LA SECCIÓN, SINO QUE UTILIZA OTRO TIPO DE MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS Y DE LOS CUARENTA DISTRITOS LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EXCLUSIVAMENTE.-----

TENGO AQUÍ EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE AQUEL ENTONCES Y MARCA MUY CLARAMENTE CUÁLES SERÍAN LOS MÉTODOS PARA UTILIZARSE PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DISTRITALES EN EL DISTRITO FEDERAL Y A NIVEL FEDERAL TAMBIÉN.-----

ENTONCES, SI ES ASÍ, YO HE ESTADO BUSCANDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL TODO LO REFERENTE A LA DELEGACIÓN Y NO APARECE, AL MENOS A LA HORA DE DELIMITAR LOS DISTRITOS LOCALES, NO APARECE POR NINGÚN LADO ALGUNA DELEGACIÓN; SIN EMBARGO HACE MENCIÓN, EN ALGUNOS DISTRITOS DICE QUE PERTENECE A TAL DELEGACIÓN O A TALES DELEGACIONES PORQUE ALGUNOS CONVERGEN CON OTRAS DELEGACIONES.-----



TAMBIÉN DICE EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL D. F., QUE LAS DELEGACIONES DEBERÁN ESTAR CONFORMADAS POR DISTRITOS COMPLETOS. Y EN LA CARTOGRAFÍA QUE SE NOS HA ENTREGADO NO SUCEDE ASÍ.-----

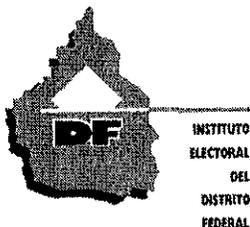
TENDRÍAMOS QUE TAMBIÉN APLICAR EL ARTÍCULO 16 PARA EL EFECTO DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DE LAS DELEGACIONES, SI ES QUE EL CONSEJO GENERAL PUDIESE TENER ATRIBUCIONES PARA APROBAR EL MARCO GEOGRÁFICO DE LAS DELEGACIONES.-----

ENTONCES LA DISCUSIÓN ESTÁ EXCLUSIVAMENTE EN CUÁL ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA APROBAR EL MARCO GEOGRÁFICO-ELECTORAL DE LAS DELEGACIONES. NO HAY HASTA AHORITA; EL CONSEJERO MORALES NO CONTESTÓ A ESA PREGUNTA QUE HICE ANTERIORMENTE, NO EXISTE.-----

ENTONCES, POR LO TANTO, NO PUDIESE APROBARSE NI LA APLICACIÓN, PORQUE EN TODO CASO AQUÍ SE REFIERE A LO QUE VA A PROPORCIONAR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. SI ES ASÍ ENTONCES EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ APROBAR EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LAS DELEGACIONES EXCLUSIVAMENTE EN ESTOS DÍAS, O SI YA LO APROBÓ. DEBO DE ENTENDER QUE YA LO APROBÓ, POR ESO VAMOS A APLICAR ESE MARCO GEOGRÁFICO EL DÍA DE HOY, PORQUE ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CELEBRADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO.-----

ENTONCES DEBO DE ENTENDER QUE YA ESTÁ APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SÍ SOLICITARÍA COPIA DE ESE ACUERDO, Y AL MENOS LA CARTOGRAFÍA DE LAS DELEGACIONES.-----

NO COINCIDEN ESTOS PLANOS QUE SE NOS ENTREGARON CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LO QUE A DELEGACIÓN SE REFIERE. Y SI NOS VAMOS MÁS ALLÁ AL DISTRITO, QUE ES EL PUNTO QUE SIGUE TAMPOCO COINCIDE. HAY UNA DISCREPANCIA. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE REFIRIÓ A UN DOCUMENTO QUE ELABORÓ EL COMITÉ TÉCNICO, PERO DE NINGUNA MANERA AVALA LA CARTOGRAFÍA DEL DISTRITO FEDERAL. Y DICE EL MISMO DOCUMENTO, LAS CONCLUSIONES DICE: "LOS CASOS DEFINIDOS COMO TÉCNICO-LEGALES, ESTÁN REFERIDOS GENERALMENTE A DIFERENCIAS ENTRE LOS LÍMITES DELEGACIONALES ASENTADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL QUE CONFORMÓ



EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON BASE EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE."-----

Y SOLAMENTE HACE ALGUNAS PROPUESTAS DE SOLUCIONES TEMPORALES. NOS DICE EL DOCUMENTO, EL DIAGNÓSTICO QUE SE PRESENTÓ POR EL COMITÉ TÉCNICO. POR LO TANTO NO ESTÁ AVALANDO NINGUNA CARTOGRAFÍA. SÍ ME GUSTARÍA QUE EN BASE A ESA INFORMACIÓN QUE SE NOS PRESENTA, HAYA FICHAS TÉCNICAS PARA QUE ESTEMOS ENTERADOS DE LA PROBLEMÁTICA REAL QUE EXISTE EN LOS LÍMITES DELEGACIONALES.-----
 ENTONCES, INSISTO PUES EN QUE CREO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO DEBERÁ SER EN EL ENTENDIDO DE QUE EN BASE A LO QUE ACUERDE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE APLICARÍA EN TODO CASO ESE MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXCLUSIVA DE LOS JEFES DELEGACIONALES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.-

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR YO ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PRD, EN EL SENTIDO DE QUITAR DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO LAS REFERENCIAS A LOS CONSIDERANDOS VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE.-----

AHORA, PARECE QUE SÍ MANTENGO CIERTA DISCREPANCIA, YA QUE EL ARTÍCULO 17 DE LAS SECCIONES NO PARECE SER EL CAMINO PARA QUE NOS ACERQUEMOS.-----

CREO QUE CONVENDRÍA QUE REPASÁRAMOS QUÉ ES EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, PORQUE AHÍ TAMBIÉN TENEMOS ALGUNAS DISCREPANCIAS.-----

YO LO QUE ENTIENDO POR MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, ES AQUELLO QUE SIRVE PARA UBICAR CORRECTAMENTE A LOS ELECTORES EN EL DOMICILIO DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, SECCIÓN ELECTORAL, DISTRITO, CIRCUNSCRIPCIÓN, DELEGACIÓN POLÍTICA, ENTIDAD FEDERATIVA.-----

ES DECIR, SI REPASAMOS INCLUSO A NIVEL DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO EN EL COFIPE, EL INCISO "J" DEL ARTÍCULO 92, DICE: "MANTENER ACTUALIZADA LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL PAÍS, CLASIFICÁNDOLA POR ENTIDAD, DISTRITO ELECTORAL, MUNICIPIO Y SECCIÓN ELECTORAL."-----

ES DECIR, NO TENGO DUDA DE QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL JUSTAMENTE UBICAR EN ESE MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL LO



QUE SÍ LE ES PROPIO, LO QUE SON LAS DELEGACIONES. ESO EFECTIVAMENTE, DE NUEVO COMO LO RECORDABA QUE DECÍA QUE NO COINCIDE NI CON LAS DELEGACIONES DEL NOVENTA Y SEIS. BUENO, ES QUE LAS DELEGACIONES EN NOVENTA Y SEIS NO ERAN UN TERRITORIO ELECTORAL SIGNIFICATIVO PARA EL CONSEJO GENERAL DEL IFE, COMO SÍ LO SON HOY PARA NOSOTROS.-----

ENTONCES A MÍ, INSISTO, YO NO TENGO DUDA EN QUIÉN ES LA INSTANCIA QUE HACE ESE TRABAJO Y QUE, INSISTO, VIENE A CULMINAR TODO EL TRABAJO DE DIAGNÓSTICO QUE SE HIZO EN EL GRUPO TÉCNICO.-----

¿QUÉ FUE LO QUE SE HIZO AHÍ? UBICAR NO SÓLO LOS PROBLEMAS DE LÍMITES TRADICIONALES QUE TIENE EL DISTRITO FEDERAL COMO ENTIDAD CON EL ESTADO DE MÉXICO; HACER UN REPASO DE TODOS ELLOS; PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, Y AHÍ EVIDENTEMENTE ÍBAMOS CONJUNTAMENTE CON LA VOCALÍA DEL REGISTRO DE LA JUNTA LOCAL, SINO TAMBIÉN LO QUE NOS ES PROPIO, QUE SON LOS PROBLEMAS DE LÍMITES ENTRE DELEGACIONES. ESO FUE LO QUE QUINCE REUNIONES, MESES DE TRABAJO, NO SÉ CUÁNTAS REUNIONES FORMALES, Y QUE CULMINARON CON EL DIAGNÓSTICO HIZO EL GRUPO TÉCNICO.-----

INSISTO, YO NO COMPARTO EL CONCEPTO DE MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL, Y POR EL OTRO LADO NO TENGO DUDAS QUE SI DE DELIMITAR LOS TERRITORIOS DE LAS DELEGACIONES SE TRATA, EL ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LA APLICACIÓN DE LAS SECCIONES, QUE ESAS SÍ SON FEDERALES. SOMOS NOSOTROS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS, EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

CREO QUE PARA PODER AVANZAR EN ESTA DISCUSIÓN, SERÍA IMPORTANTE FIJAR CON TODA PRECISIÓN QUÉ ES LO QUE SE VA A VOTAR Y POR QUÉ ES QUE SE VA A VOTAR.-----

CREO QUE EL CONSEJERO RODRIGO MORALES HA PUESTO DIVERSOS ELEMENTOS EN ESA RUTA Y YO QUISIERA AGREGAR DOS O TRES ELEMENTOS MÁS.-----

CREO QUE NO PODEMOS CONCEBIR NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS SENTADOS A ESTA MESA, UNA ELECCIÓN QUE NO TENGA CLARAMENTE ESTABLECIDO EL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE VA A LLEVAR A CABO Y CREO QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS SENTADOS EN ESTA MESA



DEBERÍAMOS O PODEMOS RECONOCER QUE TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL, ES LA SECCIÓN ELECTORAL EL CONCEPTO BÁSICO DE ÁMBITO TERRITORIAL, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.-----

ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE ÉSTAS SON DOS CUESTIONES ELEMENTALES SOBRE LAS QUE DEBERÍAMOS DE COINCIDIR.-----

UNA TERCERA ES QUE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES DE UNA ELECCIÓN SON PRODUCTO DE LA AGREGACIÓN DE ESAS UNIDADES ELEMENTALES, O SEA, DE LAS SECCIONES ELECTORALES.-----

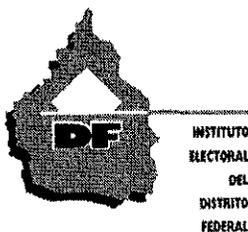
ESTAMOS ACOSTUMBRADOS QUE A NIVEL FEDERAL LOS DISTRITOS ELECTORALES, PUES SON LA SUMA DE LAS SECCIONES ELECTORALES QUE LOS COMPONEN, COMO EN LAS MISMAS ENTIDADES FEDERATIVAS SON LA SUMA DE LAS SECCIONES QUE LAS COMPONEN.-----

¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS ENFRENTA? LO QUE TENEMOS ENFRENTA ES QUE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESTANDO VIGENTE EL LIBRO NOVENO DEL COFIPE, QUE REGULABA LAS ELECCIONES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL, PERDÓN, OCTAVO, GRACIAS POR LA CORRECCIÓN, MI MEMORIA FALLA; LIBRO OCTAVO DEL COFIPE, QUE REGULABA LAS ELECCIONES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A PARTIR DE LAS FACULTADES QUE ESE LIBRO OCTAVO LE DABA, ESTABLECIÓ EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DOS ELECCIONES LOCALES QUE SE REALIZARÍAN EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA DE JEFE DE GOBIERNO PARA TODO EL DISTRITO FEDERAL Y LA DE LOS CUARENTA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA EN, CADA UNO, EN UN DISTRITO ELECTORAL LOCAL.-----

EL CÓDIGO QUE HOY TENEMOS ENFRENTA PARTE DE DOS CUESTIONES: LA PRIMERA, DE QUE EL LEGISLADOR FEDERAL DEROGÓ EL LIBRO OCTAVO DEL COFIPE, EL LIBRO OCTAVO DEL COFIPE YA NO ESTÁ VIGENTE, Y LA SEGUNDA, QUE EL LEGISLADOR LOCAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, REDACTÓ Y APROBÓ ESTE NUEVO ORDENAMIENTO.-----

DE TAL SUERTE QUE ESTÁ CLARO QUE PARA DOS DE LAS TRES ELECCIONES A LAS QUE VAMOS, HAY UN ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO E INCLUSO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL CÓDIGO VIGENTE A NIVEL LOCAL, PREVEN QUE SE APLIQUEN LOS INSTRUMENTOS FEDERALES.-----

TENEMOS UN ÁMBITO BIEN CLARO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, UN ÁMBITO TERRITORIAL BIEN CLARO PARA LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES LOCALES.-----



LO QUE NO TENEMOS ES EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES Y NO LO PODÍAMOS TENER PORQUE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE NO SE ELIGIERON JEFES DELEGACIONALES.- EN CONSECUENCIA, EN NINGÚN PUNTO DEL ACUERDO AL QUE HA HECHO REFERENCIA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PAN, VA A APARECER LA FIGURA -DEL PAS, PERDÓN- DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES, PORQUE NO SE ELIGIERON JEFES DELEGACIONALES.----- HOY SOLICITAR QUE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE DECIDA ESA GEOGRAFÍA ELECTORAL, SERÍA PEDIRLE QUE HAGA USO DE FACULTADES DEL LIBRO OCTAVO DEL COFIPE, QUE ESTÁN DEROGADAS.----- ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE NO PODRÍAMOS, QUE ESA NO ES UNA SOLUCIÓN A LA QUE PODRÍA APOSTAR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CREO QUE LA SOLUCIÓN A LA QUE APUESTA ES UNA SOLUCIÓN CORRECTA; HA TRABAJADO EL GRUPO TÉCNICO CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA; SE HAN ENCONTRADO LOS PROBLEMAS DE DISTRITACIÓN QUE TIENE NUESTRA CIUDAD CAPITAL; SE HA LOGRADO DISEÑAR UNA CARTOGRAFÍA Y CREO QUE LO QUE PROCEDE, PARA CERTEZA DE TODOS, ES QUE HOY ESTE CONSEJO GENERAL APRUEBE ESTE MARCO GEOGRÁFICO Y A TODOS NOS QUEDE CLARO CUÁLES SON LAS SECCIONES ELECTORALES EN LAS CUALES SE VA A ELEGIR A LOS JEFES DELEGACIONALES.-----

Y SOLAMENTE UNA OBSERVACIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PAS. ÉL DECÍA QUE TENDRÍAMOS QUE ESTAR ATENTOS TAMBIÉN A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16 DEL CODIGO VIGENTE Y QUISIERA DECIR QUE DEBEMOS ESTARLO, PERO ESTE ARTÍCULO 16 NO ORDENA QUE LAS DELEGACIONES ABARQUEN DISTRITOS COMPLETOS.-----

DICE TEXTUALMENTE: "SE PROCURARÁ QUE LAS DELEGACIONES ABARQUEN DISTRITOS COMPLETOS." ENTIENDO QUE EN EL FUTURO, CUANDO ESTE INSTITUTO, SI ASÍ LO DECIDE, TENGA SUS PROPIOS INSTRUMENTOS DE PADRÓN ELECTORAL Y TODO LO QUE ESTO IMPLICA, PUES NUESTRO APARATO TÉCNICO TRABAJARÁ PARA CUMPLIR CON ESTE ORDENAMIENTO DEL CÓDIGO, QUE HOY NO SE PUEDE CUMPLIR POR LA GEOGRAFÍA ELECTORAL CON LA QUE ESTAMOS TRABAJANDO.-----

YO, EN CONSECUENCIA, ANUNCIO QUE VOTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ PLANTEADO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA?-----



TERCERA RONDA. EL C. LEON MATUS, POR FAVOR.-----

- REPRESENTANTE DEL PAS C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

COMO VEO, VIENE EL VOTO A FAVOR DEL ACUERDO, EN BASE EXCLUSIVAMENTE A QUE COMO NO EXISTE, YA ACEPTADO POR AL MENOS UN CONSEJERO ELECTORAL, QUE NO EXISTE ESE MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES Y TENEMOS QUE LLEVARLA A CABO POR MANDAMIENTO DE LA MISMA LEY.-----

SIN EMBARGO SÍ, BUENO, PRECISAR MUY BIEN SOBRE EN QUÉ NOS VAMOS A BASAR PARA HACER EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL.-----

EL ESTATUTO DE GOBIERNO MARCA MUY CLARAMENTE QUE DEBEREMOS DE APEGARNOS A LA LEY ORGÁNICA DEL DISTRITO FEDERAL PROMULGADA EN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO, ESO DICE EL ESTATUTO DE GOBIERNO; Y EL CÓDIGO ELECTORAL DICE QUE SERÁ EN BASE AL MARCO GEOGRÁFICO OCUPADO EN LA ELECCIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

SI ES ASÍ, BUENO, PUES AHÍ EXISTE YA UNA DISCREPANCIA ENTRE LAS DOS COSAS, EN LOS DOS ORDENAMIENTOS. POR LO TANTO DEBERÍAMOS, EN TODO CASO, COMO SE VE QUE SE VA A VOTAR A FAVOR, VIENE EL VOTO EN BLOQUE A FAVOR, ASÍ LO ENTIENDO. Y MIREN USTEDES, NADA MÁS ES DEFINIR. DEFINAMOS ENTONCES SI ES CON LA LEY ORGÁNICA O ES CON EL ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, APLICADO EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PORQUE EL ACUERDO FUE EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEFINIR MUY CLARAMENTE ESO.-----

PORQUE LA LEY ORGÁNICA, BUENO, PUES TIENE SUS DEFICIENCIAS Y EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL TAMBIÉN CON SUS "ASEGUNES" Y CON TODA LA PROBLEMÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PORQUE TAMBIÉN NO COINCIDÍA EL MARCO GEOGRÁFICO CON EL MISMO ACUERDO. BUENO, DEFINAMOS CON CUÁL VAMOS A IR.-----

PERO SÍ QUISIERA REFERIRME TAMBIÉN Y HACER MENCIÓN DE QUE EL MISMO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PARA EFECTO DE LO QUE SE MANEJA AQUÍ, DEL ARTÍCULO 17 QUE ES EN BASE A LAS SECCIONES, NO FUE, ES EL CRITERIO ADECUADO. EL MISMO ACUERDO MENCIONA QUE, DICE, EN EL PROYECTO DEFINITIVO SE APRECIA QUE LOS CUARENTA DISTRITOS LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL CUENTAN CON UNA UNIDAD GEOGRÁFICA, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO DEL MÁS, MENOS QUINCE



POR CIENTO EN RELACIÓN AL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN OBTENIDO PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

ESTO ME LLEVA TODAVÍA MÁS ALLÁ EN EL MISMO ACUERDO, DONDE MENCIONA QUE PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO SE TIENE COMO BASE LA APLICACIÓN DE UN MODELO HEURÍSTICO, NO PRECISAMENTE, CLARO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SECCIÓN, PERO ES MÁS ALLÁ TODAVÍA DE LA SECCIÓN ELECTORAL. ENTONCES NO PUDIÉSEMOS TOMAR ESE CRITERIO PARA CONFORMAR LA DELEGACIÓN.-----

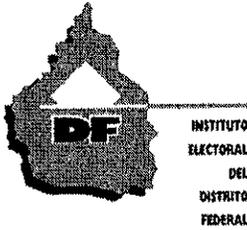
ENTONCES SÍ DEBERÍAMOS PUES EN TODO CASO, DE APROBAR UN PROYECTO, EN BASE AL MARCO GEOGRÁFICO A APLICARSE PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, Y ES UNA PROPUESTA QUE SEA EN BASE A LO QUE DETERMINA EL CÓDIGO ELECTORAL, QUE ES EN BASE EXCLUSIVAMENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; PORQUE SI NOS VAMOS CON LA LEY ORGÁNICA TENDRÍAMOS MUCHAS DEFICIENCIAS PORQUE LA MISMA MANCHA URBANA HA CRECIDO DEMASIADO.-----

ENTONCES SÍ QUE QUEDE BIEN ESPECIFICADO EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO QUE SERÁ EN BASE A EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL UTILIZADO EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

NADA MÁS PARA, ESTO NO ES PARTE DEL ACUERDO, PERO SÍ DECIR QUE ENTONCES LA CARTOGRAFÍA QUE SE NOS HA PROPORCIONADO TENDRÍA QUE CORREGIRSE PORQUE ESTA ESTÁ ACTUALIZADA. ENTONCES NO PROCEDERÍA PARA EL EFECTO DE ESTE ACUERDO, NO PROCEDERÍA YA EL MARCO ACTUALIZADO, TENDRÍA QUE SER CON EL MARCO UTILIZADO EN LA ELECCIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COMO LO MARCA EL CÓDIGO ELECTORAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE Y LA INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE EN TERCERA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE:** GRACIAS. A MÍ ME QUEDA CLARO LO SIGUIENTE. PROBABLEMENTE EN LA ELECCIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE NO EXISTÍA EL MARCO GEOGRÁFICO DE LAS DELEGACIONES COMO TAL, AVALADO POR EL ÓRGANO FEDERAL ELECTORAL. PERO LO QUE SÍ ME QUEDA CLARO ES QUE PARA LA CONFORMACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL QUE AÚN SE UTILIZA, EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y PARA EL RESECCIONAMIENTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL CONSEJO GENERAL DEL IFE ESTABLECIÓ LINEAMIENTOS Y EN ÉL SE ESTABLECIÓ QUE NINGUNA SECCIÓN ELECTORAL DEBE ESTAR



CONTEMPLADA, DEBERÍA ESTAR ABARCADA, PERDÓN, MÁS DE UN MUNICIPIO, Y EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL LAS DELEGACIONES.-----

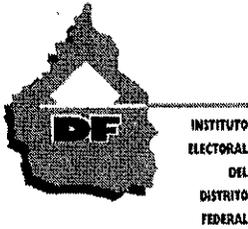
ENTENDIENDO ESO, ESTAMOS CLAROS QUE PARA ESTA ELECCIÓN AL NO TENER TODAVÍA LAS FACULTADES QUE LE ESTABLECE EL CÓDIGO AL REGISTRO DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL Y REGIRSE POR EL TRANSITORIO Y POR LO TANTO POR LA FIRMA DE CONVENIOS CON EL IFE, PARA MÍ ESTÁ CLARO QUE LO QUE SE TIENE QUE HACER ES EL AGRUPAMIENTO DE LAS SECCIONES ELECTORALES DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES PORQUE NO HAY OTRO MARCO Y ESO ES LO QUE FINALMENTE SE DEBE DE HACER Y ES LO QUE FINALMENTE NOS ESTÁN ENTREGANDO. ASÍ LO ENTIENDO COMO TAL.-----

ENTIENDO QUE EN EL NOVENTA Y SIETE NO EXISTÍA EL MARCO GEOGRÁFICO DE LAS DELEGACIONES COMO TAL, PERO SÍ EL DE LAS SECCIONES QUE UBICABA FIELMENTE A QUÉ DELEGACIÓN, EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, PERTENECE CADA UNA O A LINEAMIENTOS DE ACUERDOS ANTERIORES DEL PROPIO CONSEJO GENERAL Y EN SU MOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.-----

DE NO SER ASÍ, ME PARECERÍA QUE SÍ ESTARÍAMOS CAMINANDO EN UN TERRENO PANTANOSO Y QUE PODRÍA DAR LA IMPRESIÓN DE QUE VAMOS A UNA ELECCIÓN DE JEFES DE DELEGACIONALES CON UN MARCO JURÍDICO NO ADECUADO Y YO CREO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE NO ES ASÍ. ME PARECE QUE SÍ SERÍA IMPORTANTE QUE SE INVESTIGARA ESTA PARTE DEL ACUERDO RESPECTIVO DEL IFE DONDE QUEDA MUY CLARO QUE LAS SECCIONES ELECTORALES ABARCAN EXCLUSIVAMENTE UN MUNICIPIO, EN ESE CASO UNA SOLA DELEGACIÓN Y QUE A PARTIR DE ELLO SE AGRUPAN LAS SECCIONES DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS DELEGACIONES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PVEM INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA:** YO CREO QUE ENCONTRAMOS DOS RESTRICCIONES LEGALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA EN EL CÓDIGO. LA PRIMERA ESTÁ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO EN EL QUE SE PRECISA QUE EN CASO DE NO HABER CAMBIOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, COMO OCURRE, LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES ESTARÁN INTEGRADOS EN LA MISMA FORMA QUE ACORDÓ EL CONSEJO GENERAL DEL IFE PARA LA ELECCIÓN LOCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----



EN ESTE CASO RECORDEMOS QUE NO EXISTÍA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL. ENTONCES A MÍ ME PARECE QUE NO PODRÍAMOS PARTIR DE QUE ES EN NOVENTA Y SIETE PORQUE NO TENÍAMOS ESA DEMARCACIÓN DELEGACIONAL.-----

LA OTRA RESTRICCIÓN, QUE CREO QUE LA SEGUNDA ESTÁ CONTENIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL CÓDIGO QUE ESTABLECE LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL DOS MIL, Y A ESTE RESPECTO ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LOS DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LA BASE DEL PADRÓN ELECTORAL, CONSIDERADOS EN CAMPO, RELATIVO AL MUNICIPIO, POR LLAMARLO DE ALGUNA FORMA. ES EL CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN.-----

ES QUE EN LOS ESTADOS CREO QUE NO HAY MUCHO PROBLEMA, PORQUE EFECTIVAMENTE HABLA DEL MUNICIPIO, PERO EN ESTE CASO PODRÍA SER EL CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN.-----

SIN EMBARGO ESTE CAMPO NO HA TENIDO EFECTOS SOBRE EL AGRUPAMIENTO DE LAS SECCIONES ELECTORALES PARA ORGANIZAR LOS COMICIOS DEL DOS DE JULIO.-----

AQUÍ TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS DEFINAMOS LO DE CARTOGRAFÍA, QUÉ ES LA CARTOGRAFÍA QUE YA LO EXPLICÓ UN POCO EL CONSEJERO. PERO TENDRÍAMOS ENTONCES QUE VER CUÁLES SON LAS IMPLICACIONES LEGALES Y TÉCNICAS QUE TENEMOS CON EL PROBLEMA DE LOS LÍMITES DELEGACIONALES, QUE A MÍ ME PARECE QUE DEBEMOS DE PARTIR PORQUE TENEMOS QUE HACER UNA ELECCIÓN DELEGACIONAL Y TENEMOS QUE HACER UNA CARTOGRAFÍA. ESO ES CLARO.-----

ENTONCES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO, LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ORDINARIO DEL DOS MIL, SERÁN LOS QUE PROPORCIONE EL IFE. PERO EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO TAMBIÉN ESTABLECE QUE LOS LÍMITES DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES CON BASE EN LAS DELIMITACIONES DE LAS SECCIONES ELECTORALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL D.F.-----

Y EL AJUSTE, QUE YO CREO QUE ES EL QUE NOS ESTÁN ENTREGANDO, DE LOS LÍMITES CONTENIDOS EN LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE TRADUCE EN LA



DIVISIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DE SECCIONES AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL LÍMITE.-----

Y CREO QUE NO PUDIÉRAMOS PARTIR DE LA PROPUESTA QUE HACE EL REPRESENTANTE DEL PAS, PORQUE ENTONCES ESTARÍAMOS EN MÁS GRAVE PROBLEMA JURÍDICO DE PARTIR DE UN SUPUESTO QUE NO EXISTIÓ EN NOVENTA Y SIETE.-----

NI TAMPOCO ME PARECE AHORA DECIR QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LO HAGA, PUES NO. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DESDE QUE SE DEROGÓ EL CAPÍTULO OCTAVO DEL COFIPE SE DESLIGÓ. TAN ES ASÍ QUE SI MAL NO RECUERDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA NOVENTA Y OCHO NOS QUEDAMOS EN EL LIMBO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DIJO: "YO ME LAVO LAS MANOS, PORQUE A MÍ YA ME DIJERON QUE ME DESLIGUÉ, Y YO NO INTERVENGO EN NADA."-----

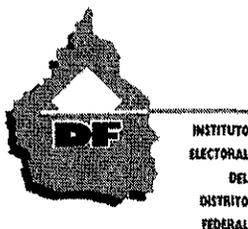
Y AHÍ FUE CUANDO EN NOVENTA Y OCHO DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIMOS QUE FIRMAR UN CONVENIO PARA PODER APLICAR UN POCO DE LO DE FINANCIAMIENTO. ENTONCES PARECE UN POCO DECIRLE AHORITA AL IFE PUES HÁZMELO, PUES EL IFE YA NOS DIJO QUE ÉL NO JUEGA EN ESTO, Y QUE NO JUEGUE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** INFORMARÍA, PARA MOTIVO DE ACTA, QUE EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA SE HA RETIRADO, PERO SU LUGAR LO HA OCUPADO EL REPRESENTANTE SUPLENTE.-----

¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN TERCERA RONDA? NO HAY INTERVENCIONES EN TERCERA RONDA, PROCEDERÍAMOS A LA APROBACIÓN.- EL C. LEÓN MATUS, POR ALUSIONES PERSONALES, UN MINUTO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAS C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. SE MENCIONA QUE HABRÍA PROBLEMAS LEGALES. Y EFECTIVAMENTE ESE ES EL MEOLLO DEL ASUNTO. NO ESTARÍA HABLANDO EN CONTRA DE QUE NO SE LLEVEN A CABO LAS ELECCIONES DELEGACIONES, QUE ES LO QUE RESULTARÍA EN TODO CASO, PORQUE SÍ HAY IMPLICACIONES JURÍDICAS BASTANTE FUERTES AL GRADO QUE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO PUDIESE IMPUGNAR ESTE PROYECTO DE ACUERDO EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL.-----

PERO ESO QUEDARÁ SOLAMENTE EL DERECHO A HACERLO O NO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. PERO INSISTO QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE DEBE DE ESTABLECER CON QUÉ BASE VAMOS A HACER EL MARCO



GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES. ESA ES LA MAYOR PREOCUPACIÓN. NO VIENE ESPECIFICADO EN EL ACUERDO PRIMERO CUÁL SERÁ EL CRITERIO O LA BASE A SEGUIR. MUCHAS GRACIAS.---

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PROCEDERÍAMOS A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. COMO EL C. LEÓN MATUS HA HECHO UNA PROPUESTA CONCRETA QUE SE HA REDACTADO, EL PROCEDIMIENTO SERÍA EL SIGUIENTE: VOTARÍAMOS EL PROYECTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ O, EN SU CASO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. LEÓN MATUS. EL SEÑOR SECRETARIO, POR FAVOR.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** HABRÍA UNA MODIFICACIÓN ADICIONAL QUE SÍ SE CONTEMPLÓ QUE ERA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO ELIMINAR EN EL RENGLÓN TERCERO, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE. ENTONCES SERÍA LA VOTACIÓN DEL PROYECTO COMO SE PRESENTÓ ORIGINALMENTE CON ESTA MODIFICACIÓN.-----

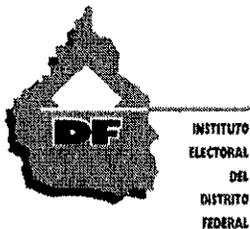
SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL, PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, A UTILIZAR EN LA ELECCIÓN PARA JEFES DELEGACIONALES DEL PRÓXIMO 2 DE JULIO DEL 2000 EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE ORIGINALMENTE PLANTEADO Y DISTRIBUIDO EL DOCUMENTO CON LA MODIFICACIÓN AL TERCER RENGLÓN DEL PUNTO PRIMERO DE ACUERDO.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. POR TANTO SE DESECHA AUTOMÁTICAMENTE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DEL PAS, EN EL SENTIDO DE QUE EL MARCO GEOGRÁFICO UTILIZADO SEA EL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y POR LO TANTO, SE DEBERÍA DE CORREGIR LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL QUE SE PROPONE EN ESTOS MOMENTOS, PORQUE NO HABRÍA POSIBILIDADES DE ACTUALIZARSE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMOQUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE PRESENTA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL Y LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LOS 40



DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 2 DE JULIO DE 2000.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL INFORME PRESENTADO.---
AL NO HABER COMENTARIOS, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

SEÑOR SECRETARIO, HAGA EL FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

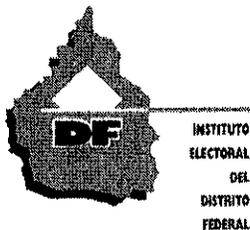
- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN QUE SE PRODUJERON O SE PRODUZCAN VACANTES.-----

"ACUERDO:-----
PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN QUE SE PRODUJERON O SE PRODUZCAN VACANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO. EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 17 DE ESTE ACUERDO, SE PRODUZCAN VACANTES POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ACORDARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AJUSTANDO LOS PLAZOS Y EL NÚMERO DE VACANTES CORRESPONDIENTES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PERDÓN SEÑOR SECRETARIO, DESEO PEDIR ORDEN EN LA SALA, POR FAVOR.-----
PUEDE USTED HACER FAVOR DE CONTINUAR.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** "TERCERO. PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, A PARTIR DEL DÍA 3 DE MARZO DEL 2000, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN



LOS ESTRADOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES III, V, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVII Y XL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX.-----

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IEDF.ORG.MX.”-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** PARA MOTIVO DE ACTA, INFORMO QUE SE HA INCORPORADO EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PAN, VÍCTOR ORDUÑA, A LA MESA, EN SUSTITUCIÓN DEL SUPLENTE QUE ESTABA OCUPANDO EL LUGAR.-----

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN.-----

- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN:** DOS CUESTIONES: UNA MUY PUNTUAL Y UNA REFLEXIÓN.-----

LA PRIMERA, LA REFLEXIÓN MUY PUNTUAL ES EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO, EN EL ANTEPENÚLTIMO RENGLÓN DICE: “PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, ACORDARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.”-----

CREO QUE SERÍA MÁS ESPECÍFICO, MÁS CLARO, DECIR: “PODRÁ ACORDAR -O SEA, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES- PODRÁ ACORDAR LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA”, NO NECESARIAMENTE ACORDARÁ.-----

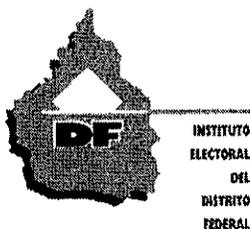
Y EN SEGUNDO LUGAR, QUISIERA YO COMPARTIR CON USTEDES UNA REFLEXIÓN EN TORNO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO.-----

EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.-----

COMO PRODUCTO DE ESTA CONVOCATORIA, EN DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO SE DESIGNARON CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES, CON LO CUAL QUEDARON INTEGRADOS LOS CONSEJOS DE LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES EN LOS QUE ESTÁ DIVIDIDO EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

A LO LARGO DE LOS ÚLTIMOS MESES, ALGUNOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEJARON SU CARGO POR MOTIVOS DIVERSOS.-----

EN ALGUNOS CASOS, ELLOS DE ÍNDOLE PERSONAL, EN OTROS, EN VIRTUD DE



HABERSE INCORPORADO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN ESTE INSTITUTO.-----

ELLO AMERITÓ QUE, TAL COMO LO ORDENA EL CÓDIGO, LOS SUPLENTE, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, ASUMIERAN LOS CARGOS DE PROPIETARIOS.-----

ESTOS MOVIMIENTOS DIERON COMO RESULTADO VEINTIDÓS VACANTES DE CONSEJEROS SUPLENTE QUE HOY TENEMOS EN QUINCE DISTRITOS.-----

LA CONVOCATORIA QUE HOY SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, TIENE COMO PROPÓSITO CUBRIR ESAS VACANTES Y GARANTIZAR QUE NUEVAMENTE LOS SELECCIONADOS SEAN LOS CIUDADANOS QUE OFREZCAN LOS MEJORES PERFILES EN CUANTO A CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y COMPROMISO CÍVICO.-----

POR TAL MOTIVO, CONTEMPLA LOS MISMOS REQUISITOS QUE LA ANTERIORMENTE PUBLICADA, UNA ETAPA DE REGISTRO, UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y TAMBIÉN UNA ENTREVISTA.-----

COMO EN LA CONVOCATORIA PREVIA, EN ESTA OCASIÓN DE NUEVO TODOS LOS ASPIRANTES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS.--

UNA VEZ QUE LA COMISIÓN ANALICE LOS RESULTADOS DE ESTE PROCESO, PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL UNA PROPUESTA DE CIUDADANOS PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE.-----

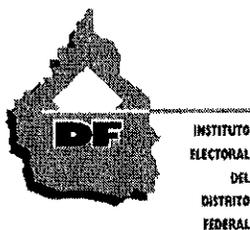
A LA CONCLUSIÓN DE ESE PROCESO, TENDREMOS LA CERTEZA DE QUE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DE ESTE INSTITUTO ESTARÁN CONVENIENTEMENTE INTEGRADOS Y PREPARADOS PARA DESARROLLAR LAS TAREAS QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE LES ENCOMIENDA.-----

COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, QUIERO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO DESDE LUEGO A MIS COMPAÑEROS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN, PERO TAMBIÉN Y EN ESPECIAL A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A QUIENES INVITO A QUE SIGAN APORTANDO COMO HASTA AHORA SUS OPINIONES Y PROPUESTAS, LAS CUALES SIN DUDA HAN CONTRIBUIDO A CONSTRUIR BASES SÓLIDAS PARA ENFRENTAR CON EFICACIA LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO DOS DE JULIO.-----

GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?-----

SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER INTERVENCIONES, PROCEDA USTED A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR FAVOR.-----



- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES EN QUE SE PRODUJERON, O SE PRODUZCAN VACANTES, CON LA MODIFICACIÓN MANIFESTADA POR LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN LINCE.-
LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL...-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITARÍA ORDEN EN LA SALA, NUEVAMENTE, POR FAVOR.-----

CONTINÚE, POR FAVOR, SEÑOR SECRETARIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A INSERTAR LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

"ACUERDO:-----

PRIMERO. ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE LAS BOLETAS ELECTORALES CONTENGAN LA INSERCIÓN DE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO WWW.IEDF.ORG.MX.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO.-----

EL LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA EN PRIMERA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA:** SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS, SEÑORES CONSEJEROS: EN VERDAD NOS SORPRENDE EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA POR MI PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA INSERTAR LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Y NOS SORPRENDE PORQUE EL CITADO PROYECTO REFLEJA UNA VISIÓN MUY CORTA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LOS PRECEPTOS LEGALES CONTENIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO UN FRENO AL INEVITABLE AVANCE DEMOCRÁTICO DE NUESTRA CIUDAD, VISIÓN QUE, POR OTRA PARTE, NO HA SIDO ESA LA CARACTERÍSTICA DEL ACTUAR DE ESTE HONORABLE CONSEJO.-----

EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY DISCUTIMOS, PARTE DE UNA PREMISA FALSA Y CONSECUENTEMENTE LO CONDUCE A UN RESULTADO EQUÍVOCO. ES INADMISIBLE EL ARGUMENTO SOSTENIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY DISCUTIMOS, CUANDO SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE MANERA TAXATIVA Y LIMITADA, LO QUE DEBEN CONTENER LOS DOCUMENTOS ELECTORALES Y QUE EL USO DEL VERBO EN EL IMPERATIVO CONTENDRÁN, NO ADMITE LA POSIBILIDAD DE NINGUNA EXCEPCIÓN A SU SENTIDO GRAMATICAL DE ORDEN CATEGÓRICO Y QUE DICHO IMPERATIVO ELIMINA CUALQUIER POSIBILIDAD DE UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA O DISCRECIONAL, RAZÓN POR LA CUAL - DICE EL PROYECTO DE ACUERDO - LAS BOLETAS ELECTORALES SÓLO PUEDEN CONTENER LO QUE EXPRESAMENTE LES SEÑALE EL ARTÍCULO 174, SEGUNDO PÁRRAFO.-----

UNA INTERPRETACIÓN TAN PRAGMÁTICA DE ESTE ARTÍCULO 174, NOS LLEVARÍA AL ABSURDO DE QUE LAS BOLETAS ELECTORALES TENGAN QUE SER EN UN PAPEL QUE, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR SU FALSIFICACIÓN, FUESE DE LO MÁS AUSTERO. ES DECIR, PAPEL SIN COLOR, SIN EL LOGO DEL INSTITUTO QUE EN NINGÚN LUGAR DE LA LEY DICE QUE DEBAN LLEVAR, SIN LAS INDICACIONES DE QUE SE VOTE EN UN SOLO CUADRO O CUALQUIER OTRA REFERENCIA EXPRESA.-----



DE SER ASÍ, TAMPOCO CONTENDRÍAN EL MISMO NOMBRE DE LA BOLETA DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATA. ES EVIDENTE QUE PARA INTRODUCIR ESTOS ELEMENTOS EN LA BOLETA SE REQUIRIÓ DE UNA INTERPRETACIÓN DEL MISMO ARTÍCULO 174 EN SU PRIMER PÁRRAFO, QUE LE DA AL INSTITUTO ELECTORAL LA POSIBILIDAD MÁS AMPLIA QUE ESTIME CONVENIENTE PARA INTRODUCIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LOGRAR LA CERTEZA EN LA ELECCIÓN.-----

ES EVIDENTE QUE EL TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL NO CONSISTE SIMPLEMENTE EN REPRODUCIR EN UNA BOLETA, CON UNA INTERPRETACIÓN LETRÍSTICA, NO LITERAL, LAS EXIGENCIAS DE LA LEY.-----

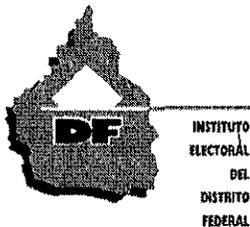
TODA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO Y DE SUS ÓRGANOS, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD INTELECTUAL, EXIGE UNA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS DE LA REALIDAD Y CON MAYOR RAZÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES; NO CONSIDERARLO ASÍ ES HACER DE LA LABOR DEL CONSEJO UNA MÁQUINA COPIADORA QUE SIMPLEMENTE REPRODUCE LOS TEXTOS QUE LE PRESENTAN.-----

HAY QUE ENTENDER QUE LA CERTEZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL EN SU PRIMER PÁRRAFO, ES UN CONCEPTO MUCHO MÁS AMPLIO QUE AQUÉL QUE ERRÓNEAMENTE PRETENDE ENCUADRARSE Y HACERSE DE ÉL UN SINÓNIMO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.-----

LA CERTEZA, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, SEÑORES MIEMBROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA CERTEZA ABARCA A LA SEGURIDAD COMO PARTE INTEGRANTE, PERO DE NINGUNA MANERA ES UN SINÓNIMO. EL CONCEPTO DE CERTEZA COMO PRINCIPIO REGULADOR DEL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DE ESTE INSTITUTO, NO SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA POSIBILIDAD DE QUE LOS DOCUMENTOS NO SE FALSIFIQUEN; SU ALCANCE VA MUCHO MÁS ALLÁ, AL GRADO DE QUE PODEMOS SEÑALAR QUE ES PRECISAMENTE ESTE CONCEPTO EL QUE VA A SUSTENTAR LA VALIDEZ MISMA DE LA ELECCIÓN.-----

CUANDO EXISTE LA CERTEZA DE QUE EL VOTO SE EMITIÓ POR LA PROPUESTA, POR EL CANDIDATO, Y POR EL PARTIDO QUE CONVENCIO AL ELECTOR, SERÁ SINÓNIMO DE UN SUFRAGIO EFECTIVO Y HASTA ENTONCES PODRÁ HABLARSE DE UN CABAL CUMPLIMIENTO EN LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

OTRO DE LO ARGUMENTOS QUE A GROSSO MODO SOSTIENE EL DICTAMEN, ES EL RELATIVO A CONSIDERAR QUE DE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS EN LA BOLETA ELECTORAL, DICHA INCLUSIÓN GENERARÍA LA



REALIZACIÓN DE UN ACTO DE CAMPAÑA ELECTORAL, EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN FRANCA CONTRAVENCIÓN A VARIOS ARTÍCULOS QUE AHÍ CITA.-----

NADA MÁS ABSURDO QUE ESTO QUE LES ACABO DE COMENTAR Y QUE CONTIENE EL DICTAMEN.-----

SI CONSIDERAMOS LA CONCOMITANCIA QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES EXISTE ENTRE LOS CANDIDATOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESULTA ILÓGICO PENSAR QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN FORMA SEPARADA SE PUEDA PENSAR, POR UNA PARTE, EN EL PARTIDO POLÍTICO, Y POR OTRA EN SU CANDIDATO.-----

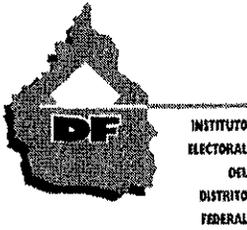
EN EL PROCESO ELECTORAL, EFECTIVAMENTE CONTIENE EL PARTIDO POLÍTICO, PERO EL REPRESENTANTE ANTE LA CIUDADANÍA, EL ESTANDARTE DE SUS IDEALES Y PRINCIPIOS ES PRECISAMENTE EL CANDIDATO, Y ES TAN ESTRECHA ESTA RELACIÓN ENTRE ESTAS DOS FIGURAS, QUE EN NUESTRA LEGISLACIÓN Y DURANTE EL PROCESO ELECTORAL NO HAY CANDIDATO SIN PARTIDO Y NO HAY PARTIDO SIN CANDIDATO. YA QUE A FALTA DE UNO DE ÉSTOS NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE CONTENDER.-----

CON LA LÓGICA INSOSTENIBLE ARGUMENTADA EN EL DICTAMEN SOBRE QUE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS ES UN ACTO DE PROPAGANDA ELECTORAL, LLEGARÍAMOS AL ABSURDO DE PENSAR QUE EL LOGOTIPO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LOS EMBLEMAS DE LAS COALICIONES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, TAMBIÉN ES UN ACTO DE PROPAGANDA.-----

CONSIDERAR QUE EN NUESTRA CIUDAD EXISTE UNA CULTURA ELECTORAL AVANZADA, Y QUE NO EXISTE UN SOLO ELECTOR QUE IDENTIFIQUE A UN CANDIDATO CON EL PARTIDO POLÍTICO QUE LO POSTULA, SERÍA VIVIR BAJO LA UTOPIA.-----

DESLIGAR AL CANDIDATO QUE POR LO MENOS DURANTE TRES MESES ENARBOLÓ LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO QUE LO POSTULÓ, ES COMO HACER UN EXAMEN AL ELECTORADO Y PREGUNTARLE EN EL MOMENTO DE LA ELECCIÓN: ¿A VER SI TE ACUERDAS DE QUÉ PARTIDO ERA EL CANDIDATO QUE TE CONVENCÍO CUANDO LO VISTE O LO ESCUCHASTE?-----

TAMBIÉN DE MANERA ILUSTRATIVA, CABE SEÑALAR, QUE LA RESOLUCIÓN A LA QUE HACE MENCIÓN EL PROYECTO EN SU CONSIDERANDO DIECINUEVE, RECOGE SITUACIONES DE ÍNDOLE TOTALMENTE DIFERENTE A LA PLANTEADA. Y SE REFIERE AHÍ A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A EL ACUERDO QUE TOMÓ EL CONSEJO GENERAL DEL



IFE DE ACEPTAR EL EMBLEMA CON LA FOTOGRAFÍA DE VICENTE FOX, COMO PARTE CONTENDIENTE EN LAS PROPIAS BOLETAS ELECTORALES.----- ESTO ES TOTALMENTE DIFERENTE. SE TRATA DE DOS CUESTIONES SEPARADAS.-----

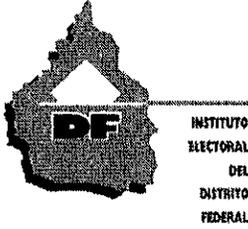
LA SOLICITUD QUE HA HECHO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE REFIERE A QUE SE INSERTEN EN LA BOLETA LA FOTOGRAFÍA DE TODOS LOS CANDIDATOS, NO SOLAMENTE DE UNO SOLO.-----

PERO YA QUE ESTE PROYECTO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO INTRODUCE ELEMENTOS QUE NADA TIENEN QUE VER CON EL TEMA QUE TRATAMOS, NOS PREGUNTAMOS POR QUÉ NO SE CITÓ ENTONCES COMO ANTECEDENTE O COMO REFERENCIA LA GALLARDA Y VALIENTE RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR LA QUE SE ACEPTÓ EL REGISTRO DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE CONTENIA LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL VICENTE FOX QUESADA.-----

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS, MIEMBROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CUANDO SE TIENEN ALAS PARA VOLAR RESULTA MUY LAMENTABLE QUE SE UTILICEN LAS MANOS O LOS PIES PARA DESPLAZARSE.-- CUANDO LA LEY LE OTORGA A ESTE INSTITUTO LA POSIBILIDAD PLENA DE DESARROLLAR, DE INNOVAR, DE PONERSE A LA VANGUARDIA EN CUESTIONES ELECTORALES, QUE NO ESTARÍA LEGISLANDO, DE NINGUNA MANERA, SINO QUE ESTARÍA INTERPRETANDO CABALMENTE LA LEY, COMO LO HACE ALGUIEN CON SENTIDO COMÚN. NO ENTENDEMOS CÓMO SE IMPONE UNA AUTOLIMITACIÓN Y DICE: NO TENGO ESA FACULTAD. QUE LE ESTÁ CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 174 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CONSIDERARLO DE OTRA FORMA, CREEMOS, ES NO TRATAR DE AVANZAR EN LA PROYECCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD.-----

NO OLVIDEN, POR OTRA PARTE, QUE ESTO QUE HOY PROPONE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO ES UNA NOVEDAD EN EL MUNDO, SE ESTILA EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO. TRAIGO AQUÍ DIVERSAS BOLETAS ELECTORALES DE VARIOS PAÍSES DE AMÉRICA, DE EUROPA, DE SUDÁFRICA EN LA QUE SE ESTILA ESTO, Y EN NINGUNO DE ESTOS PAÍSES SE CONSIDERA QUE SE HAGA PROPAGANDA ELECTORAL EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR EL SIMPLE HECHO DE QUE VENGA LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO.-----



YO SÓLO LES DIGO QUE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO ELECTORAL, SIN DUDA ALGUNA, ES UN ELEMENTO DE CERTEZA QUE AYUDARÍA AL ELECTOR.....

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** DISCULPE USTED, HA CONCLUIDO SU TIEMPO.....

- **REPRESENTANTE DEL PAN LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA:** TERMINO CON ESTAS DOS PALABRAS. SEÑOR PRESIDENTE: EL INCLUIR LA FOTOGRAFÍA EN LA BOLETA SERÍA DAR CERTEZA AL ELECTOR DE QUE EL VOTO QUE ESTÁ EMITIENDO CORRESPONDE AL CANDIDATO Y AL PARTIDO POLÍTICO POR EL QUE QUIERE EMITIR SU VOTO.....

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN. Y ESPERO, SEÑORES CONSEJEROS QUE PODAMOS DAR UN NUEVO ACUERDO, UN NUEVO SENTIDO A ESTE ACUERDO QUE HOY SE NOS PRESENTA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.---

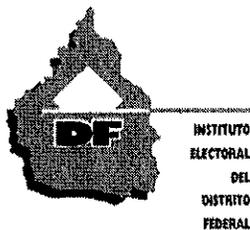
- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. A DIFERENCIA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VÍCTOR ORDUÑA, YO CREO QUE ESTE DICTAMEN, QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA ESTÁ MUY BIEN CONSTRUIDO PARA LOS FINES, PARA LAS CONCLUSIONES A LAS QUE LLEGA.....

EN REALIDAD YO SÓLO TENGO UN PROBLEMA CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO. QUE ESTOY RADICALMENTE EN DESACUERDO CON ÉL. YO CREO QUE EFECTIVAMENTE HAY SUSTENTO JURÍDICO PARA INCLUIR LA FOTOGRAFÍA, LAS FOTOGRAFÍAS EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS EN QUE LO PLANTEA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....

SI BIEN NO HAY UN ORDENAMIENTO EXPRESO DE QUE EN LAS BOLETAS ELECTORALES HAYA FOTOGRAFÍAS, SE INCLUYAN FOTOGRAFÍAS, LO CIERTO ES QUE LOS INCISO G) Y H), DEL ARTÍCULO 174, ABREN UNA VENTANA POR DONDE SE PUEDE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA, PORQUE ESOS DOS INCISOS LE OTORGAN A CADA CANDIDATO PARA JEFE DE GOBIERNO Y A CADA CANDIDATO PARA JEFE DELEGACIONAL Y HAGO ÉNFASIS, A CADA CANDIDATO NO A CADA PARTIDO, A CADA CANDIDATO LE OTORGA UN ESPACIO EN LAS BOLETAS ELECTORALES, PERO NO NOS DICE QUÉ DEBE CONTENER ESE ESPACIO.....

Y YO PREGUNTO: ¿POR QUÉ NO INCLUIR AHÍ LA FOTOGRAFÍA?.....

PERO MÁS ALLÁ DE LA CONSIDERACIÓN JURÍDICA SOBRE ESTE PUNTO, YO QUISIERA REFERIRME A QUE LAS FOTOGRAFÍAS INCLUIDAS EN NUESTRAS BOLETAS ELECTORALES APORTARÍAN VARIAS VENTAJAS PARA EL ELECTOR.---



APARTE DE QUE PARA COMENZAR, LE OTORGARÍA A LA ELECCIÓN Y A SUS ORGANIZADORES, UN MATIZ INNOVADOR QUE MUY PROBABLEMENTE APORTARÍA O REPERCUTIRÍA EN UN MAYOR INTERÉS DEL ELECTORADO.-----

TENGAMOS EN CUENTA QUE EL VOTANTE VA A RECIBIR SEIS BOLETAS EL DÍA DE LA ELECCIÓN. LA FOTOGRAFÍA EN UNA DE ESAS BOLETAS O EN MÁS DE UNA DE ESAS BOLETAS SERVIRÍA PARA IDENTIFICAR MÁS RÁPIDAMENTE A LA BOLETA LOCAL, A LA ELECCIÓN LOCAL.-----

EN ESTOS TIEMPOS DE PLURALIDAD, YO DIRÍA QUE MÁS DE PLURALIDAD, DE PROLIFERACIÓN DE PARTIDOS Y CANDIDATOS, LA CONFUSIÓN PUEDE FÁCILMENTE INDUCIR AL ERROR A LA HORA DE VOTAR.-----

LAS FOTOGRAFÍAS, EN CAMBIO, CONTRIBUIRÍAN A EVITAR ESTA CONFUSIÓN, PORQUE PERMITIRÍAN IDENTIFICAR, SIN LUGAR A DUDAS, AL PARTIDO Y AL CANDIDATO.-----

HAY UN ARGUMENTO QUE MENCIONÓ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELATIVO A LA PROPAGANDA, A CONSIDERAR ESTA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA COMO PROPAGANDA.-----

YO QUISIERA LLAMAR LA ATENCIÓN DE QUE, QUÉ EXTRAÑO QUE UN PARTIDO QUIERA HACERSE PROPAGANDA, QUIERA HACER PROPAGANDA A SUS CANDIDATOS PIDIENDO LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULAN PARA JEFE DE GOBIERNO.-----

CREO QUE ES EVIDENTE QUE NO BASTA PARA CONSIDERAR UN ACTO DE PROPAGANDA, EL USO DE DETERMINADO SÍMBOLO O IMAGEN, NO BASTA EL HECHO DE POR SÍ MISMO QUE EXISTA ESTE SÍMBOLO E IMAGEN, SINO LA INTENCIONALIDAD.-----

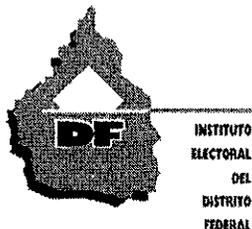
Y AQUÍ ME PARECE, INSISTO, MUY EXTRAÑA LA INTENCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO, QUE PARA HACERSE PROPAGANDA PIDE LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS LOS CANDIDATOS.-----

Y QUIERO QUEDARME CON UNA FRASE QUE DIJO EL SEÑOR VÍCTOR ORDUÑA: ESTE ES UN INSTITUTO JOVEN, ESTE ES UN INSTITUTO QUE SE ESTÁ POSICIONANDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA, EN LA SOCIEDAD CAPITALINA Y TAMBIÉN, EN ALGÚN GRADO, EN LA SOCIEDAD NACIONAL.-----

EFFECTIVAMENTE, DEBEMOS TENER ALAS PARA VOLAR.-----

GRACIAS.-----

PERDÓN, UN AÑADIDO. COMO DECÍA QUE SOLAMENTE TENGO UN PROBLEMA CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE DÉ LECTURA A UNA SERIE DE REFORMAS QUE OFREZCO PARA ESTE



PROYECTO ORIGINAL, QUE EN REALIDAD CONSTITUYE UN NUEVO PROYECTO DE ACUERDO Y QUE VA EN SENTIDO CONTRARIO AL ACUERDO ORIGINAL.-----
ES DECIR, PROPONE QUE SE CONSIDERE PERTINENTE LA SOLICITUD DE INTRODUCIR LA FOTOGRAFÍA EN LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE PROCEDER A LA LECTURA DEL DOCUMENTO DEL CUAL HA SOLICITADO EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE INSERTAR EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES.-----

CONSIDERANDOS-----

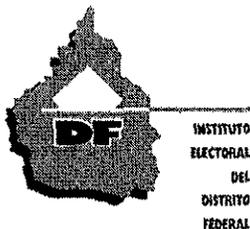
1.- QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES AUTORIDAD EN MATERIA ELECTORAL, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.--

2.- QUE EL 5 DE ENERO DE 1999 SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE Y CUYO LIBRO TERCERO, TÍTULO PRIMERO, DISPONE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.---

3.- QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES.-----

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54, INCISO A), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

5.- QUE CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2000, EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL ORDUÑA MUÑOZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTÓ UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER AL PLENO DE DICHO CONSEJO, ACUERDO RESPECTO A LA INSERCIÓN EN LA BOLETA ELECTORAL DE LA FOTOGRAFÍA DE LOS



CANDIDATOS QUE POSTULEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

6.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA, ESTIMÁNDOSE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O TÉCNICO ALGUNO PARA QUE SE INCLUYA EN LA BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PARA LA MISMA A LA LUZ DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. -----

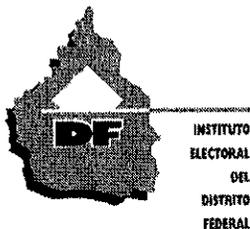
7.- QUE CONFORME LO SEÑALAN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 20, FRACCIÓN PRIMERA DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y, ARTÍCULO CUARTO, INCISO D) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ES PRERROGATIVA DEL CIUDADANO EL SER VOTADO PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.-----

8.- QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y, COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.-----

9.- QUE EL LIBRO QUINTO, TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTABLECE LOS PLAZOS, FORMAS, INSTANCIAS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTREN A SUS CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

10.- QUE DE ACUERDO POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, COMO TAMBIÉN EL ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, ENTRE LOS CUALES ESTÁ EL DERECHO A SER VOTADO.-----

11.- QUE COMO UNA MEDIDA DE CERTEZA QUE CONTRIBUYA A PRESERVAR LA EFECTIVIDAD Y AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO COMO LO SEÑALA EL INCISO E) DEL PROPIO ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ES CONGRUENTE QUE EN EL MODELO DE BOLETA ELECTORAL PARA LA



ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE INSERTE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, CONSTITUYENDO ESTO UN ELEMENTO QUE PERMITIRÁ AL ELECTOR IDENTIFICAR MEJOR AL CANDIDATO POR QUIEN DESEE VOTAR. -----

12.- QUE DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL APROBAR EL MODELO Y LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA ELECTORAL; IGUALMENTE LA FRACCIÓN XXVI DEL MISMO NUMERAL, DISPONE QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PROPIO ORDENAMIENTO. -----

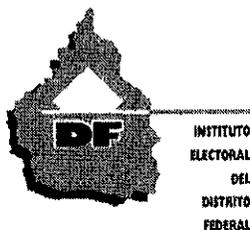
13.- QUE EN EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ESTABLECE QUE, PARA LA EMISIÓN DEL VOTO Y TOMANDO LAS MEDIDAS DE CERTEZA QUE ESTIME PERTINENTES, EL CONSEJO GENERAL APROBARÁ EL MODELO DE BOLETAS ELECTORALES A UTILIZARSE PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POPULARES.-----

14.- QUE EL PROPIO ARTÍCULO 174 SEÑALA LOS CONTENIDOS MÍNIMOS A CONSIDERARSE EN LOS MODELOS DE BOLETA ELECTORALES ESTABLECIENDO EN EL INCISO H), PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO QUE CONTENDRÁ UN ESPACIO PARA CADA CANDIDATO. ESPACIO QUE, SEGÚN LA INTERPRETACIÓN LITERAL, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL RESULTA DISTINTO A CUALQUIER OTRO CONTENIDO DEL MISMO NUMERAL, INCLUSO AL NOMBRE DE ÉSTOS, QUE SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL INCISO E).-----

15.- QUE DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN QUE DEBE REGIR EN LA MATERIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INCISOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR MENCIONAN EXPRESAMENTE UN ESPACIO PARA LOS CANDIDATOS. -----

16.- QUE A MAYOR ABUNDAMIENTO EN, EL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL LEGISLADOR FUE REITERATIVO EN LA FORMA DE COMPUTAR LOS VOTOS, YA SEA A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO, INFIRIÉNDOSE POR TANTO QUE EL ELECTOR PUEDA SUFRAGAR POR UN PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO. -----

17.- QUE ATENTOS A QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS LO SON POR UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN Y COINCIDIENDO EN BUSCAR EL



FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN PARTIDARIO, SE CONSIDERA QUE LA FOTOGRAFÍA A INSERTAR DEBE SER DE IGUAL TAMAÑO AL QUE CORRESPONDA AL EMBLEMA, PARTIDARIO O DE COALICIÓN PLASMADO DEBAJO DE CADA FOTOGRAFÍA EL NOMBRE DEL CANDIDATO RESPECTIVO. ----

18.- QUE CON ESTA MEDIDA DE CERTEZA ADOPTADA POR EL CONSEJO GENERAL, SE SALVAGUARDA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD AL GARANTIZAR QUE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES APARECERÁ EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, EXISTIENDO CON ELLO IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20 Y 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 3, 4, 52; 54, INCISO A); 5, PÁRRAFO PRIMERO; 60, FRACCIONES XIX Y XXVI; 174; 199, INCISO B); 200, INCISO B); 201, INCISOS A) Y B); 202, INCISO A) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE "ACUERDO:-----

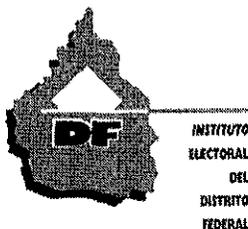
PRIMERO.- SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE INSERTAR EN LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PARA LA MISMA. -----

SEGUNDO.- LA FOTOGRAFÍA QUE SE INSERTE, DEBERÁ SER DE IGUAL TAMAÑO AL QUE CORRESPONDA AL EMBLEMA DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE SE INCLUYAN EN LA BOLETA ELECTORAL, PLASMANDO DEBAJO DE CADA FOTOGRAFÍA EL NOMBRE DEL CANDIDATO RESPECTIVO. ----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO WWW.IEDF.ORG.MX."-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE EN USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD MAURICIO DEL VALLE:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. QUISIERA HACER ALGUNOS COMENTARIOS RESPECTO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE NOS PRESENTA Y ALGUNAS



OBSERVACIONES SOBRE ALGUNOS CONSIDERANDOS QUE CONTIENE EL MISMO.-----

EN EL CASO DEL CONSIDERANDO TRECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, SE CITA TEXTUALMENTE, QUE EN EL CASO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, DE MANERA TAXATIVA Y LIMITADA, LO QUE DEBEN CONTENER DICHOS DOCUMENTOS ELECTORALES. ES LA CITA DEL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO.-----

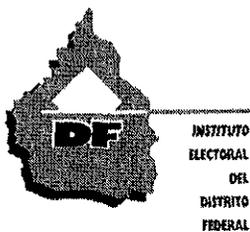
NOS PARECE QUE NO EXISTE TAL LIMITACIÓN TAXATIVA QUE LIMITA O REDUCE EN EL ARTÍCULO 174; EN ESE CASO EL REDACTOR DEL PROYECTO INTENTA HACER UN ANÁLISIS GRAMATICAL Y TERMINA POR HACER UN ANÁLISIS CONCEPTUAL PALABRA POR PALABRA, DEJANDO DE LADO EL SENTIDO COMPLETO DE LA REDACCIÓN Y MÁS AÚN DESCONOCIENDO EL CONTENIDO DEL OBJETO JURÍDICO QUE LA NORMA ENCARNA, MODELO, FORMATO Y CONTENIDO. NO TIENEN SIGNIFICADOS UNÍVOCOS, COMO SE INTENTA HACER EN EL PRESENTE PROYECTO. POR LO CONTRARIO SON CONCEPTOS EQUÍVOCOS QUE ENCARNAN VARIOS SIGNIFICADOS, Y NO SE PUEDEN ENCERRAR O ENCARNAR EN UNA SOLA INTERPRETACIÓN.-----

EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 174 SE ESTABLECE QUE PARA LA EMISIÓN DEL VOTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE CERTEZA QUE ESTIME PERTINENTE APROBARÁ EL MODELO DEL MATERIAL ELECTORAL, ACTAS DE CASILLAS Y BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES POPULARES EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO HABLA DEL CONTENIDO QUE DEBEN DE TENER LAS BOLETAS. EN LA REDACCIÓN DEL CONSIDERANDO SE OMITE LA DEMÁS REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 174, Y SIN ADMITIR MÁS SE SEÑALA ÚNICAMENTE EL ARTÍCULO EN GENERAL.-----

SI ESTO FUESE ASÍ, SERÍA IMPOSIBLE PODER IMPLEMENTAR EL ARTÍCULO 174, EN SÍ, POR TODAS LAS LIMITACIONES QUE TENDRÍA Y NO SE PODRÍA IMPLEMENTAR POR COMPLETO UNA IMPRESIÓN QUE GARANTIZARA LA CERTEZA EN LA BOLETA ELECTORAL.-----

RESPECTO AL ARTÍCULO 174, EL HECHO DE QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA BOLETA SEA UNO, NO SIGNIFICA QUE PARA AUMENTAR LA CERTEZA SE AGREGUEN MÁS ELEMENTOS, COMO EN ESTE CASO PUDIERA SER LA FOTOGRAFÍA.-----



LAS MEDIDAS DE CERTEZA PERSIGUEN QUE EL PROCESO ELECTORAL NO SEA INCIERTO, POR LO TANTO EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 174 NO PERSIGUE SU OBJETO JURÍDICO, LA PROTECCIÓN DE MEDIDAS DEL CONSEJO GENERAL, SINO HACER LO MÁS CONFIABLES POSIBLES LOS DOCUMENTOS ELECTORALES. UN ELEMENTO CONFIABLE Y QUE REDUCIRÍA TODA CUESTIÓN INCIERTA SERÍA LA INCLUSIÓN, EN ESTE CASO, DE LA FOTOGRAFÍA.-----

LA CERTEZA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174 TIENE QUE VER CON LA CONFIANZA Y EL DERECHO DE VOTAR Y DE SER VOTADO POR LOS CIUDADANOS. LAS MEDIDAS DE CERTEZA NO SE PUEDEN REDUCIR A PAPEL Y MARCAS DE SEGURIDAD, VAN MUCHO MÁS ALLÁ.-----

CITO EL CONSIDERANDO CATORCE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, QUE DICE: "DICHAS MEDIDAS DE CERTEZA, EN EL CASO CONCRETO, NO ESTÁN REFERIDAS COMO LO PRETENDE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE EL ELECTOR NO SE CONFUNDA ENTRE LOS CANDIDATOS."-----

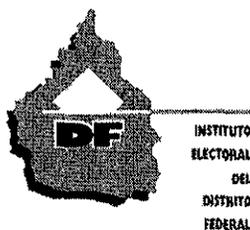
EN ESE CASO HAY UNA CONFUSIÓN DE NUEVO DEL REDACTOR, QUE SE ENCAJONA EN UNA INTERPRETACIÓN POCO AFORTUNADA EN EL CASO DEL ARTÍCULO 175 QUE NO SE ABONA EN NADA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174, YA QUE EL 175 ESTABLECE QUÉ SUCEDE CUANDO ALGÚN CANDIDATO POR COALICIÓN O POR PARTIDO ES SUSTITUIDO; YA QUE NO SE PUEDE VOLVER A IMPRIMIR TODO EL MATERIAL ELECTORAL, SE ESTABLECE QUE ÉSTE CONTINUARÁ ASÍ.-----

LA HIPÓTESIS JURÍDICA DEL ARTÍCULO 175 ES PREVENTIVA Y NO ESTIPULA, EN PRIMER TÉRMINO LO QUE DEBE PROCEDER. SU FUNCIÓN ES PREVER UN SUCESO Y PROPORCIONAR UN MARCO LEGAL PARA QUE NO SE PRESENTEN ANARQUÍAS.-----

POR ÚLTIMO, LA LEY ORDENA QUE LOS DATOS DEL PARTIDO, SUS COLORES Y LOS DATOS DEL CANDIDATO APAREZCAN EN LA BOLETA ELECTORAL POR NECESIDAD DE IDENTIFICACIÓN, NO PORQUE ESTOS SEAN EXCLUYENTES DE LA FOTOGRAFÍA DE ALGÚN CANDIDATO.-----

EN EL CONSIDERANDO CATORCE SE ESTABLECE QUE POR LO QUE HACE AL ARGUMENTO DE QUE DICHA ALUSIÓN AL PRINCIPIO DE CERTEZA QUE RIGE LOS ACTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD ELECTORAL ES PRÁCTICAMENTE INCORRECTA.-----

EL MAYOR GRADO DE CERTEZA LO DA EL MENOR GRADO DE INCERTIDUMBRE Y DE AMBIGÜEDAD EN LA APLICACIÓN DE LA LEY. EN ESE CASO EL MAYOR CASO DE CERTEZA ES LA APLICACIÓN, PERDÓN ES LA APARICIÓN DE LA FOTOGRAFÍA DE UN CANDIDATO. QUÉ IMPEDIRÍA LA CONFUSIÓN DE LOS



CIUDADANOS POR UN CANDIDATO DE OTRO PARTIDO O POR UNA BANDERA COMO UN SÍMBOLO DE UN PARTIDO POLÍTICO.-----

EL REDACTOR CITA ARTÍCULOS QUE NO FUNDAMENTA, Y LUEGO INFIERE QUE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA LOS VIOLARÍA, DICHIENDO QUE SE GENERARÍA UN ACTO DE CAMPAÑA EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. LO QUE NOS PARECE QUE NO ES POSIBLE REALIZAR CUANDO EN UNA BOLETA APARECE EL SÍMBOLO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

LA FOTOGRAFÍA NO ES MÁS QUE DE LA PERSONA QUE SERÍA ELEGIDA PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. ¿DE QUÉ FORMA ESPERA EL REDACTOR, EN EL CASO DEL RESOLUTIVO, QUE SE DÉ UN ACTO DE CAMPAÑA SI NO SE ENTIENDE TAMBIÉN QUE PUDIERA SER LA APARICIÓN DEL LOGO DE UN PARTIDO POLÍTICO?-----

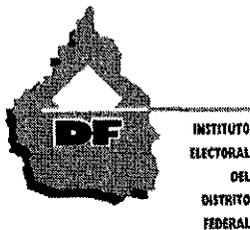
POR LO QUE PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE QUE SE CONOZCA AL CANDIDATO. SI BIEN ES CIERTO QUE LA CANDIDATURA LE PERTENECE A UN PARTIDO POLÍTICO, EL CANDIDATO ES LA PERSONA SEÑALADA PARA OCUPAR EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.-----

SE HABLA EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SÉPTIMO DE UNA INTERPRETACION SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE DIFERENTES ARTÍCULOS.-----

EN EL CÓDIGO ELECTORAL LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA NO ESTÁ CONTEMPLADA, SE ESTÁ A LO SIGUIENTE, CITO LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO: "LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO SE HARÁ CONFORME A LA LETRA O INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA, Y A FALTA DE ÉSTA SE FUNDARÁ EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.-----

ADEMÁS EN MATERIA ELECTORAL SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD PROCESAL."-----

ÉSTAS SON LAS REGLAS DE INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO, LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA NO APARECE CONTEMPLADA. EN EL MISMO CONSIDERANDO, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, CITO TEXTUALMENTE LO QUE DICE: EN ESTE MISMO SENTIDO ES MUY IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE DE CONFORMIDAD A UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO LA AUTORIDAD NO PUEDE HACER LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO... LA AUTORIDAD SÓLO PUEDE HACER LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO, TAL COMO LO HA SOSTENIDO EN DIVERSAS JURISPRUDENCIAS LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----



EN ESTE CASO, EN ESTE SUPUESTO Y EN ESE SUPUESTO PRINCIPIO SE LE ANTEPONEN PRINCIPIOS CON MAYOR IMPORTANCIA, EN ESE CASO EL DE CERTEZA Y EL DE LA SEGURIDAD JURÍDICA, QUE ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A VIGILAR POR EL CUMPLIMIENTO MÁS EFICIENTE DE LA LEY, Y QUE PROPORCIONE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONTIENDA ELECTORAL.-----

POR ÚLTIMO, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO, SE CITA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN VA A RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN ACUMULADOS PARA INCLUIR LA FOTOGRAFÍA EN EL LOGO DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO.-----

EN ESTE CASO, LA LITIS ES TOTALMENTE DISTINTA Y QUE SI BIEN EXISTEN SITUACIONES ANÁLOGAS EN EL CASO QUE SE CITA, ES EL REGISTRO DE UN LOGO PARA UNA ALIANZA Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN BOLETAS.-----

NO EXISTE RELACIÓN CON ESTE CASO EN PARTICULAR, PUES SE PRESENTA EN MOMENTOS Y SITUACIONES COMPLETAMENTE DIFERENTES Y SE TOMA COMO OBLIGATORIO SIN SER AÚN UNA JURISPRUDENCIA.-----

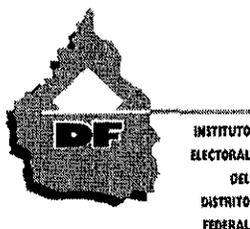
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO, EN PRIMERA RONDA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL PROYECTO QUE NOS OCUPA SURGE DEL ANÁLISIS EN EL QUE SE TUVO EN CUENTA UN SINNÚMERO DE ARGUMENTOS EN PRO Y EN CONTRA DE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

DESDE LUEGO, SE ESTUDIÓ CUIDADOSAMENTE LA SOLICITUD EXPRESA QUE AL EFECTO FORMULÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL, QUE MOTIVA EL PRESENTE ACUERDO Y QUE EN ESENCIA SE HACE CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:-----

QUE ES EVIDENTE QUE CUANDO EL LEGISLADOR PLASMÓ EN EL ARTÍCULO 174 MENCIONADO, ESE CONTENIDO EN LAS BOLETAS ELECTORALES, NO LO HIZO CON CARÁCTER LIMITATIVO, YA QUE AL FACULTAR AL PROPIO CONSEJO GENERAL PARA QUE EN LA EMISIÓN DEL VOTO TOME EN CUENTA LAS MEDIDAS DE CERTEZA QUE ESTIME PERTINENTES, LO HIZO PRESERVANDO SU NATURALEZA, COMO ÓRGANO DECISOR COMPETENTE, PARA QUE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EN MATERIA ELECTORAL TENGAN VIGENCIA EN CADA UNO DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS QUE REALIZA Y APRUEBA ESTA AUTORIDAD.-----



DE OTRA FORMA, SI SE PRETENDIERA QUE SU FACULTAD SE LIMITA A PLASMAR EN UNA BOLETA ELECTORAL LOS CONTENIDOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 174 CITADO, ESTARÍAMOS ANTE UNA MERA OFICIALÍA DE PARTES.--- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITA LA INSERCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR AL ELECTOR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PARTIDO O COALICIÓN QUE LOS POSTULA.-----

ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA HACE DE SU CONOCIMIENTO LOS ASPECTOS MEDULARES QUE SUSTENTAN EL MISMO Y SE HACEN CONSISTIR EN LOS SIGUIENTES:-----

EL ARTÍCULO 174, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE DE MANERA TAXATIVA Y LIMITATIVA EL CONTENIDO DE LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

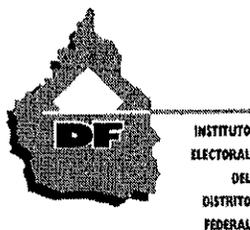
EL USO DEL VERBO IMPERATIVO CONTENDRÁN, SIN QUE EXISTA NINGUNA EXCEPCIÓN A SU SENTIDO GRAMATICAL DE ORDEN CATEGÓRICO, ELIMINA CUALQUIER POSIBILIDAD DE UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA O DISCRECIONAL.-----

EN ESTE SENTIDO, MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 174, EN SU PRIMER PÁRRAFO NOS HABLA DE TOMANDO EN CUENTA LAS MEDIDAS DE CERTEZA QUE ESTIME PERTINENTES, APROBARÁ EL MODELO DEL MATERIAL ELECTORAL, ACTAS DE CASILLA Y BOLETAS ELECTORALES.-----

PASANDO AL SEGUNDO PÁRRAFO, ESPECIFICA LO QUE CONTENDRÁN LAS BOLETAS ELECTORALES. LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN, LAS ELECCIONES POPULARES, DICE CONTENDRÁN. ESTO NO LO PODEMOS INTERPRETAR DE OTRA MANERA, ES UNA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA AUTORIDAD ELECTORAL AL ELABORAR LAS BOLETAS.-----

LA REFERENCIA QUE SE HACE EN EL ARTÍCULO 174, PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EN CUANTO AL CONCEPTO "MEDIDAS DE CERTEZA", SE REFIERE A ELEMENTOS DE SEGURIDAD, A EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN RESULTE INFALSIFICABLE.-----

LA CERTEZA ES LA CUALIDAD DE CIERTO, ES DE SEGURIDAD, DE SU CONOCIMIENTO CIERTO DE UNA COSA. AL EFECTO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMENTADA POR INVESTIGADORES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL TOMO PRIMERO, DECIMOCUARTA EDICIÓN, PÁGINA QUINIENTOS CUATRO, MANIFIESTA QUE LA



CERTEZA QUIERE DECIR "QUE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEBEN SER COMPLETAMENTE VERIFICABLES, FIDEDIGNOS Y CONFIABLES.-----
 DE TAL MODO QUE SE OFREZCA CERTIDUMBRE, SEGURIDAD Y GARANTÍA A LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS, SOBRE LA ACTUACIÓN HONESTA DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y SUS SERVIDORES."-----
 TAMBIÉN POR LEGALIDAD ENTIENDE QUE "EN TODO MOMENTO Y BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, QUE TIENE ENCOMENDADAS EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL -AQUÍ LÉASE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL- SE DEBE OBSERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE LAS DELIMITA."-----
 AQUÍ TENEMOS QUE OBSERVAR ESCRUPULOSAMENTE, DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL MANDATO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO ELECTORAL.-----
 CABE DESTACAR, DE UNA LECTURA INTEGRAL DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LAS MEDIDAS DE CERTEZA A LAS QUE SE REFIERE DICHO PRECEPTO, SE DEBERÁN ENTENDER COMO AQUELLOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, A EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN RESULTE INFALSIFICABLE, TALES COMO UTILIZAR PAPEL ESPECIAL, MARCA DE AGUA O CIERTAS CARACTERÍSTICAS QUE HAGAN IMPOSIBLE O MUY DIFÍCIL LA REPRODUCCIÓN ESPURIA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y NO ESTÁN REFERIDAS A QUE EL ELECTOR NO SE CONFUNDA ENTRE LOS CANDIDATOS.-----
 TODA VEZ QUE HABRÍA QUE RECORDAR QUE UNO DE LOS FINES INSTITUCIONALES ES EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, LO QUE SUPONE LA PREEMINENCIA DE ESTOS INSTITUTOS POLÍTICOS, POR ENCIMA DE SUS CANDIDATOS.-----
 EL MAYOR GRADO DE CERTEZA EN ESTOS CASOS ES CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LO QUE DICE EL CÓDIGO ELECTORAL EN EL ARTÍCULO 174, EN LA PARTE CONDUCENTE AL IMPERATIVO CONTENDRÁN.-----
 DE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS BOLETAS ELECTORALES SE ESTARÍA PERMITIENDO EN LOS HECHOS LA REALIZACIÓN DE UN ACTO DE CAMPAÑA ELECTORAL EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, NO OBSTANTE QUE EXISTE PROHIBICIÓN EXPRESA POR LA LEY.-----



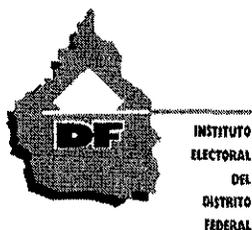
AHORA, UNO DE LOS ARGUMENTOS QUE SE ESGRIMEN AQUÍ ES QUE TODOS LOS CANDIDATOS HARÍAN PROPAGANDA. EL PROBLEMA ES QUE MIENTRAS EL EMBLEMA ESTÁ PREVISTO EN EL CÓDIGO, LA FOTOGRAFÍA NO LO ESTÁ.----- SIN EMBARGO, ESTO NO QUIERE DECIR QUE EL LEGISLADOR NO TENÍA PREVISTO O NO CONCEBÍA LAS FOTOGRAFÍAS. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES DONDE VA LA FOTOGRAFÍA, LO MENCIONA, QUE ES LA CREDENCIAL PARA ELECTOR Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.- SIN EMBARGO, EN LAS BOLETAS NO Y ADEMÁS, EN ESE SENTIDO, CUANDO HACE RELACIÓN AL CANDIDATO, LO QUE DEBA DE CONTENER DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, EL INCISO E) DEL 174, QUE ES EXPRESO Y LIMITATIVO, HABLA DE QUE DEBE ESTAR CONTENIDO EL APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO O CANDIDATOS, NO HABLA DE SU FOTOGRAFÍA.-----

SE HACE MENCIÓN DE QUE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA NO LA CONTEMPLA EL CÓDIGO ELECTORAL. BUENO, EL CÓDIGO ELECTORAL, AL HABLAR DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA, UNO DE LOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICOS ES LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA.-----

ES DECIR, HAY EL MÉTODO GRAMATICAL, EL MÉTODO HISTÓRICO, EL MÉTODO SISTEMÁTICO, EL MÉTODO FUNCIONAL. ENTONCES SÍ ESTÁ CONTEMPLADO PRECISAMENTE EL MÉTODO SISTEMÁTICO, DE HECHO SIEMPRE EN UNA INTERPRETACIÓN COMPLETA SE UTILIZA ESTE MÉTODO PORQUE ES PRECISAMENTE RELACIONAR LAS PARTES DE LOS ARTÍCULOS, EN ESTE CASO LA PRIMERA Y SEGUNDO PÁRRAFO O, LAS DIVERSAS DISPOSICIONES QUE HAY EN UN ORDENAMIENTO LEGAL.-----

DE ESTA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 25, INCISO C), 43, 48, 144, 147, 170, 174, 191, 192 Y, 200, 201 DEL CÓDIGO ELECTORAL NO SE DESPRENDE LA POSIBILIDAD DE QUE SE INCLUYA LA FOTOGRAFÍA DE UN CANDIDATO A OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN LAS BOLETAS ELECTORALES, YA QUE DICHS PRECEPTOS SÓLO HACEN MENCIÓN, EN LO CONDUCENTE, A EMBLEMAS Y COLORES Y JAMÁS A LA FOTOGRAFÍA DE ALGÚN CANDIDATO EN PARTICULAR.-----

¿IMPORTANTE A QUIÉNES RESULTA? BUENO, IMPORTANTE RESULTA RECORDAR QUE EL PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO PARA LAS AUTORIDADES, ES HACER SÓLO AQUELLO QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO; NO PUEDE IR MÁS ALLÁ. NOSOTROS TENEMOS QUE CUMPLIR Estrictamente con lo que dice el 174.-----



EN CUANTO AL ARGUMENTO DE QUE SE HACE CONSISTIR GENÉRICAMENTE QUE OTRAS LEGISLACIONES COMO LAS DE EUROPA, DE CENTRO Y SUDAMÉRICA SE INCLUYE YA LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES, PUES SE ESTABLECE QUE NUESTRA LEGISLACIÓN NO PREVÉ TAL SUPUESTO. PARA ELLO, SE REQUERIRÍA UNA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL, NO LO PODRÍAMOS HACER NOSOTROS COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE APLICA EL CÓDIGO ELECTORAL.-----

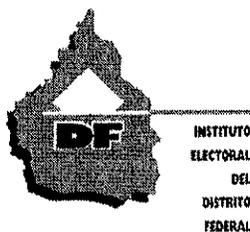
SE MENCIONA TAMBIÉN QUE, ESTAMOS MENCIONANDO LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE SON SUPUESTOS DIFERENTES QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON ESTO Y QUE POR QUÉ NO, COMO ANTECEDENTE, TAMBIÉN MENCIONAMOS EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

BUENO, EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO LO MENCIONAMOS PRECISAMENTE PORQUE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE DECIR LA ÚLTIMA PALABRA EN ESTE SENTIDO, CON CARÁCTER INATACABLE FUE EL TRIBUNAL Y DETERMINÓ QUE ESE ACUERDO ESTABA INCORRECTO, ESTABA ERRÓNEO.-----

AHORA, EN ESTA RESOLUCIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE HABLA DEL EMBLEMA, LA FOTOGRAFÍA EN EL EMBLEMA, TAMBIÉN EN UNA PARTE DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTAMOS CITANDO HABLA ESPECÍFICAMENTE DE LA FOTOGRAFÍA Y EL ARTÍCULO 205 DEL COFIPE, ESENCIALMENTE POR LO QUE ES AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE SERÍA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA MISMA DISPOSICIÓN, NO CAMBIA, ESENCIALMENTE ES LO MISMO Y DONDE EXISTE LA MISMA RAZÓN; EXISTE LA MISMA DISPOSICIÓN.-----

Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL ELECTORAL DICE QUE ESTA DISPOSICIÓN DEL COFIPE ES LIMITATIVA Y TAXATIVA Y NO PODRÍAMOS IR MÁS ALLÁ DE ELLA. POR ESO SE INTERPRETÓ TAMBIÉN DE ESA MANERA Y SE CITÓ ESE PÁRRAFO ESPECIAL A MANERA ILUSTRATIVA PARA FUNDAMENTAR, PARA REFORZAR NUESTRO ARGUMENTO EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR IMPROCEDENTE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA EN LOS EMBLEMAS.-----

HAY OTRO ARGUMENTO ADICIONAL, EN EL SENTIDO DE QUE DICEN QUE ES EQUITATIVO EN UN MOMENTO DADO PORQUE SE ESTÁ PLANTEANDO QUE LA FOTOGRAFÍA SEA DE TODOS LOS CANDIDATOS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS; SIN EMBARGO HABRÍA UN ELEMENTO DE INEQUIDAD EN EL MOMENTO EN QUE HAYA CANDIDATURAS COMUNES, LOS CANDIDATOS COMUNES LLEVANDO LA FOTOGRAFÍA LLEVARÍA EL CANDIDATO DE LA



CANDIDATURA COMÚN, LLEVARÍA FOTOS EN MÁS ESPACIOS QUE LOS DEMÁS CANDIDATOS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE.-----

- **REPRESENTANTE DEL PVEM INGENIERA MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA:** NO ABUNDARÉ YA EN ASUNTOS QUE YA HAN RETOMADO EL REPRESENTANTE DEL PAN Y EL PRD. SÍ QUISIERA NADA MÁS HACER ÉNFASIS EN LA CERTEZA QUE NO ES GARANTÍA, NO SE GARANTIZA LA CERTEZA AL HACER IMPOSIBLE O MUY DIFÍCIL QUE SE REPRODUZCA LA DOCUMENTACIÓN.-----

TAMBIÉN, ESTÁ TAMBIÉN MAL EL ARGUMENTO DE QUE LA NO MODIFICACIÓN DE LAS BOLETAS SI YA ESTUVIERAN IMPRESAS. ESO CON O SIN FOTOGRAFÍA EL NOMBRE DEL CANDIDATO QUEDARÍA IMPRESO SI YA ESTUVIERA.-----

YO ABUNDARÍA UN POCO MÁS EN EL CONSIDERANDO SIETE EN EL QUE DICE QUE LAS BOLETAS SÓLO PUEDE CONTENER LO QUE EXPRESAMENTE SEÑALA EL ARTÍCULO 174 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DEL CODIGO. YA EL REPRESENTANTE DEL PAN MENCIONÓ OTROS ASPECTOS QUE NO ESTABLECEN LO QUE, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 174 QUE NO ESTÁN, PERO YO AQUÍ REPETIRÍA, HARÍA UNA REFLEXIÓN.-----

EN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN EL COFIPE, NO SE ESTABLECÍA EL FOLIO EN LAS BOLETAS ELECTORALES; SIN EMBARGO POR UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL SE ESTABLECIÓ QUE SE PUSIERA EL FOLIO. ESTO PERMITIÓ, AL LEGISLADOR, EN NOVENTA Y SEIS, CUANDO SE MODIFICA EL COFIPE, PUES ESTABLECER AHORA SÍ QUE LAS BOLETAS TENGAN FOLIO.-----

ENTONCES ESTO SERÍA UN AVANCE DE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PUES VA MÁS ALLÁ DEL LEGISLADOR, POR LO MENOS TIENE UN POCO MÁS ABIERTOS LOS OJOS.-----

EN EL CONSIDERANDO DIECINUEVE, EL LITIGIO FUE OTRO. EFECTIVAMENTE FUE IMPUGNADO EL EMBLEMA DE LA COALICIÓN: PAN-PVEM "ALIANZA POR EL CAMBIO". EN ESE MOMENTO LA POSICIÓN DE LOS PARTIDOS EN RECURRIR NUESTRO EMBLEMA FUE EN DOS SENTIDOS: UNA PORQUE ERA LA INSERCIÓN DE LA FOTOGRAFÍA EN EL EMBLEMA Y, OTRA, LA INEQUIDAD. EN ESE MOMENTO ENTENDIMOS EL ENOJO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR LA BRILLANTEZ DE LA ALIANZA POR EL CAMBIO DE HABER PROPUESTO ESTO.-----

PERO AHORA LOS ESTAMOS INVITANDO A LOS PARTIDOS QUE AHORA NO HAYA UNA INEQUIDAD, PORQUE DECÍAN QUE ERA INEQUITATIVO QUE UN PARTIDO POLÍTICO, SOBRE TODO, EN EL EMBLEMA TUVIERA LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO. ENTONCES AHORA, CREO QUE CON ESTA PROPUESTA



TODOS LE VAMOS A ENTRAR, NO HAY INEQUIDAD, PORQUE INCLUSIVE EL MISMO FALLO DEL TRIBUNAL ESTABLECE QUE AL INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE UNO O VARIOS CANDIDATOS EN EL EMBLEMA Y LLEVARLOS ASÍ HASTA LA BOLETA ELECTORAL SE MERMA LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDE EN LA ELECCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL DESTACAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, EN ALGUNA MEDIDA, LA FIGURA DEL ELEMENTO TRANSITORIO QUE ES EL CANDIDATO.-----

EN ESTE SENTIDO ENTENDÍAMOS EL PORQUÉ, ENTENDÍAMOS, NO JUSTIFICAMOS EL ENOJO DE TODOS LOS PARTIDOS QUE LO RECURRIERON.----

PERO EN ESTE CASO CREO QUE NO VAMOS EN FORMA INEQUITATIVA, VAMOS EN FORMA IGUALITARIA. POR OTRO LADO TAMPOCO CREEMOS QUE SEA PROPAGANDA, ENTONCES VAMOS A QUITARLES LOS EMBLEMAS A LAS BOLETAS.-----

EL EMBLEMA, SE DICE ES QUE SERÍA ENTONCES MÁS GRAVE QUE PUSIÉRAMOS EL EMBLEMA, PORQUE SE CONTRADICEN TODOS UN POCO EN SUS CONSIDERANDOS, PORQUE DICEN QUE ES IMPORTANTE QUE EL CIUDADANO Y PARA FORTALECER EL SISTEMA DE PARTIDOS VOTE POR EL PARTIDO POLÍTICO, NO POR UNA FIGURA FÍSICA. ENTONCES ES MÁS PROPAGANDA PONER EL EMBLEMA, PORQUE AHÍ ESTAMOS HACIENDO PROSELITISMO AL PARTIDO POLÍTICO.-----

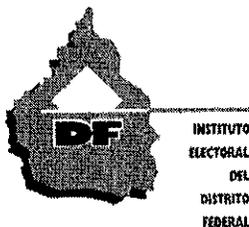
ENTONCES CREO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO EN ESTE PROYECTO QUE SE NOS PRESENTÓ, EL INICIAL. Y EN TODO CASO HARÍAMOS VALER NUESTRO DERECHO EN IMPUGNARLO EN LAS INSTANCIAS, SI ES QUE SE VOTARA EN SENTIDO AFIRMATIVO. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** CON SU PERMISO, PRESIDENTE. ENTRE SORPRESAS, "LAPSUS" Y BRILLANTECES, LA INVITACIÓN QUE SE HACE ES: VAYAMOS JUNTOS A VIOLAR LA LEY Y ENTONCES NO LA ESTAREMOS VIOLANDO.-----

AL REPRESENTANTE DEL PAN LE SORPRENDE EL PROYECTO DE ACUERDO, Y SI MI PARTIDO HUBIERA PRESENTADO UN DOCUMENTO COMO EL QUE PRESENTÓ EL REPRESENTANTE DEL PAN, TAMBIÉN ME SORPRENDERÍA QUE A UN DOCUMENTO QUE NO TIENE EL MENOR SUSTENTO, ESTE CONSEJO LE HAYA MERECIDO UNA RESOLUCIÓN, UN PROYECTO DE ACUERDO TAN BIEN DOCUMENTADO COMO EL QUE SE HA PRESENTADO AQUÍ.-----

PORQUE ME PARECE QUE EN ESTA GALLARDA INTERVENCIÓN, QUE CORRERÁ EL MISMO FUTURO QUE LA GALLARDA RESOLUCIÓN A LA QUE HIZO MENCIÓN



EN EL CONSEJO GENERAL DEL IFE. GALLARDA RESOLUCIÓN QUE HOY NO SUBSISTE. SOLAMENTE SEÑALA COMO ARGUMENTOS QUE EL ARTÍCULO 74 PRIMER PÁRRAFO DISPONE TAL COSA, Y DEJA UN RENGLÓN QUE YA NO FORMA PARTE DE ELLO, Y PARECIERA QUE SÍ, ESTABLECIENDO EL MISMO PRECEPTO, LOS CONTENIDOS DE DICHAS BOLETAS.-----

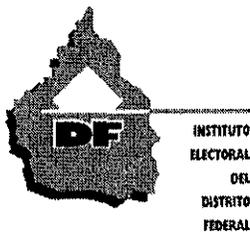
Y OLVIDA, EN CUALQUIER CASO, HACER REFERENCIA SIQUIERA A CUÁLES SON ESOS CONTENIDOS. SEÑALA QUE ENTONCES EL LEGISLADOR CON ESA INTERPRETACIÓN SOLAMENTE DEL PRIMER PÁRRAFO NO ACTUÓ CON CARÁCTER LIMITATIVO, Y PARECIERA QUE CON ESO LE SOLICITA AL CONSEJO QUE APLIQUE UN CRITERIO IMAGINATIVO QUE SEA CONVENIENTE A LA SOLICITUD QUE ESTÁ PRESENTANDO ACCIÓN NACIONAL.-----

SIN EMBARGO, EL PROYECTO QUE AQUÍ SE HA PRESENTADO, ME PARECE QUE DESMENUZA CORRECTAMENTE CUÁL ES, PRIMERO EL CONTENIDO CONCRETO DEL ARTÍCULO Y NO SOLAMENTE LA PARTE QUE POR CUALQUIER RAZÓN EL PAN OMITIÓ EN SU SOLICITUD, Y QUE EVIDENTEMENTE PUNTUALIZA, Y SE DISCUTE ENTONCES UN ASUNTO QUE TIENE QUE VER CON LA INTERPRETACIÓN DEL CRITERIO DE CERTEZA.-----

Y ME PARECE QUE ADEMÁS DE LO EXPUESTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, ME PARECE QUE EN ESTE PROPIO DOCUMENTO QUEDA MUY CLARO QUE EN TÉRMINOS JURÍDICOS LA MAYOR CERTEZA ESTÁ EN LA APLICACIÓN PUNTUAL DE LA LEY, Y ME PARECE QUE ESO ES UNA AFIRMACIÓN ABSOLUTAMENTE CIERTA QUE ESTÁ CONTENIDA AQUÍ, Y QUE NATURALMENTE NO SE HA HECHO MENCIÓN POR QUIENES NO COMPARTEN EL CONTENIDO DE ESTE PROYECTO.-----

ME PARECE TAMBIÉN QUE CUANDO SE HACE ESTE ANÁLISIS PUNTUAL DE ALGUNOS DE LOS CONSIDERANDOS DE PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PRD, AL LEER, AL CITAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DIECISIETE, QUE LA AUTORIDAD SÓLO PUEDE HACER LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO. LEYÉNDOLO COMO SÓLO LA AUTORIDAD NO PUEDE HACER LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO ES UN "LAPSUS", QUE BUENO, EL PROPIO LACAN HA DEMOSTRADO QUE NORMALMENTE TIENE VERDAD.-----

LA ÚNICA MANERA DE SOSTENER TODO EL ARGUMENTO AQUÍ PLANTEADO ES QUE ESTO SE LEYERA COMO "LAPSUS", QUE LA AUTORIDAD NO PUEDE HACER LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO Y EN CONSECUENCIA PUDIERA HACER ALGO MÁS.-----



PERO DESGRACIADAMENTE ESO NO ES ASÍ. DESGRACIADAMENTE, PARA EFECTOS DE ESTE ARGUMENTO QUE SE HA PRESENTADO AQUÍ, LA AUTORIDAD SÓLO PUEDE HACER AQUELLO QUE LE ESTÉ EXPRESAMENTE PERMITIDO.-----

Y TAMBIÉN SE OMITE DECIR QUE EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE, EN LA PRIMERA PARTE, SE HACE REFERENCIA A VARIOS ARTÍCULOS DEL PROPIO CÓDIGO, EN LOS CUALES HAY, EXISTE UNA REFERENCIA CONCRETA EN TÉRMINOS DE LAS BOLETAS, QUE NUNCA HACE REFERENCIA A LA POSIBILIDAD DE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA.-----

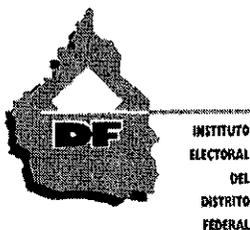
TAMPOCO ME PARECE QUE TENGA CONSECUENCIA EL PLANTEAR QUE NO ESTÁ EN CONTRA, CUANDO UNO DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA JURÍDICO ELECTORAL EN LA CIUDAD ES LA DEL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS, PLANTEAR LA CERTEZA COMO UN ASUNTO QUE TIENE QUE VER CON LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONA MÁS QUE DE PARTIDOS.-----

Y POR ESO ME PARECE QUE EL ARGUMENTO EQUIVOCADO QUE AQUÍ SE HA PRESENTADO, DE QUE LA LITIS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL ERA DISTINTA A LA QUE SE PRESENTA AQUÍ, ME PARECE Y LO DICE EL PROPIO PROYECTO DE ACUERDO, INICIA EL CONSIDERANDO DIECINUEVE, QUE DE MANERA ILUSTRATIVA, PORQUE EFECTIVAMENTE EN EL ESTUDIO DE AQUÉL ASUNTO HAY CUESTIONES QUE APLICAN Y QUE INTERPRETAN Y QUE PUEDEN SER UTILIZADAS PARA LA EXPLICACIÓN DEL QUE ESTAMOS VIENDO AQUÍ.-----

UNO, REFIERE HABLANDO DE LA RELACIÓN CON LAS BOLETAS ELECTORALES, QUE SI YA LA LEY DISPONE QUE EN ELLAS SE INCLUYAN LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS Y QUE SOBRE ELLOS SE MANIFIESTE LA VOLUNTAD DE SUFRAGAR A FAVOR DE UNO U OTRO, QUEDANDO CLARO QUE SE VOTA POR LOS CANDIDATOS POR MEDIACIÓN DE LOS PARTIDOS O A TRAVÉS DE ELLOS.-- ESE ES UN ASUNTO QUE SÍ ES CENTRAL EN TÉRMINOS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS Y CONTRA EL CUAL IRÍA LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS.-----

NO ME PARECE DE NINGUNA MANERA QUE SEAN DESDEÑABLES ESTOS ARGUMENTOS DEL TRIBUNAL, POR VARIAS RAZONES.-----

UNA, EN LA MATERIA EXPRESA A LA QUE NOS ESTAMOS REFIRIENDO, QUE ES LO QUE CONTIENEN LAS BOLETAS ELECTORALES, LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LA LEGISLACIÓN LOCAL SON EXTRAORDINARIAMENTE SIMILARES. DE MODO QUE LOS ARGUMENTOS EN UN CASO Y EN OTRO SON EXTRAORDINARIAMENTE SIMILARES.-----



TAMBIÉN ME PARECE IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROPIA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NO HABLA SOLAMENTE DE LA FOTOGRAFÍA EN UN EMBLEMA. POR ESO VALE LA PENA RELEER LO QUE ESTÁ INCLUIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO.-----

PORQUE SEÑALA QUE EN LOS ELEMENTOS DEL PARTIDO, QUE SE DEBEN ASENTAR EN LA BOLETA Y CUÁLES DE LOS CANDIDATOS, SE DEBEN ASENTAR EN ELLAS EL COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES Y EL EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL O EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES DE LA COALICIÓN, EN TANTO QUE DE LOS CANDIDATOS SÓLO DEBE INCLUIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUIDOS APELLIDO PATERNO Y MATERNO Y EL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA.-----

DE MANERA QUE SI SE CONSIDERARA VÁLIDA LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS, LO SUPONE SOLAMENTE AQUÉL, SE FORZARÍA AL INSTITUTO A INCLUIR EN LAS BOLETAS UN ELEMENTO NO CONTEMPLADO PARA ELLAS POR LA LEY, COMO SERÍA LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO, LO CUAL ATENTARÍA CONTRA EL SISTEMA LEGAL MISMO, SI SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS BOLETAS LOS PREVÉ LA LEY DE MANERA IMPERATIVA Y LIMITATIVA.-----

Y ESTAMOS HABLANDO DE DOS ORDENAMIENTOS EN ESTA PARTE EXTRAORDINARIAMENTE SIMILARES Y NO DE MODO ENUNCIATIVO Y EJEMPLIFICATIVO, COMO AQUÍ LO ESTARÍA PRETENDIENDO SOLICITAR EN SU ESCRITO EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL.-----

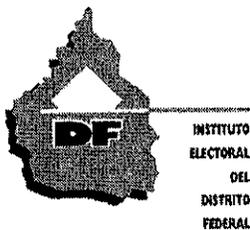
Y TERMINA DICHIENDO QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, COMO AUTORIDAD QUE ES, IGUAL QUE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO LOCAL, ESTÁ REGIDO POR EL PRINCIPIO DE QUE SÓLO PUEDE HACER LO QUE LA LEY LE AUTORIZA.-----

ESE ES EL ÚNICO ARGUMENTO QUE PRESENTA LA SOLICITUD QUE HACE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESE ES EL ÚNICO ARGUMENTO.-----

EL RESTO, QUE LLAMAN POMPOSAMENTE ANTECEDENTES, NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON EL ASUNTO. LO QUE SE HACE EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNDO, DERIVADO DE UNA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE LO PERMITE, NO TIENE NADA QUE VER PARA UNA DISCUSIÓN COMO ÉSTA.-----

SERVIRÁ ÉSTE PARA CUANDO ALGÚN COMPAÑERO SUYO EN ALGÚN ÁMBITO LEGISLATIVO PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL.-----

Y TAMBIÉN HAY QUE DECIR QUE LOS OTROS QUE SE MENCIONAN COMO ANTECEDENTES, AGRADECIÉNDOLE QUE USTED RECONOZCA LA



IMPORTANCIA DE NUESTRO PROCESO INTERNO, QUE ADEMÁS LES PODEMOS ENSEÑAR A HACER EL DÍA QUE USTEDES QUIERAN, NO TIENE QUE VER CON UNA NORMA LEGAL, COMO NO LO TIENE QUE VER CON LAS BOLETAS, LA INCLUSIÓN DE LA FOTO EN EL REGISTRO O EN LAS CREDENCIALES PARA VOTAR.-----

ME PARECE PUES Y TERMINO CON ESTO, QUE NO ES CON ACTITUDES AGRESIVAS, PROPIAS DE SU CANDIDATO NACIONAL, INVOCANDO CONTRA EL TRIBUNAL, AHORA CONTRA EL CONSEJO DEL INSTITUTO, DICRIENDO QUE SE ARRASTRAN EN LUGAR DE VOLAR, COMO LES PROPONE USTED, COMO SE PUEDE SUSTENTAR JURÍDICAMENTE TAN POBRE SOLICITUD.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.-

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. YO EN ESTA INTERVENCIÓN QUISIERA CENTRAR DESACUERDOS CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA, EN AL MENOS TRES CONSIDERACIONES.-----

LA PRIMERA TIENE QUE VER CON ESTA INTERPRETACIÓN QUE SE LE QUIERE DAR AL CARÁCTER TAXATIVO Y LIMITADO DEL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO.-----

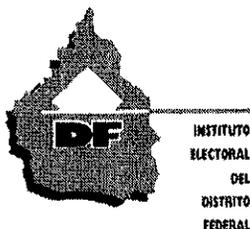
YO CREO QUE SI HACEMOS UN RECORRIDO DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN NUESTRO PROPIO CÓDIGO, A MÍ ME LLEVARÍAN A PENSAR QUE EL ARTÍCULO 174 ES MÁS BIEN UN BUEN EJEMPLO DE UN ARTÍCULO ENUNCIATIVO.-----

¿CUÁLES SERÍAN LIMITATIVOS? EL ARTÍCULO CUARTO QUE NOS DICE QUE PARA EL EJERCICIO DEL VOTO LOS CIUDADANOS DEBERÁN SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS, ES MUY PRECISO Y MUY LIMITATIVO.-----

COMO DECÍA EL SECRETARIO, TAMBIÉN CUANDO SE HABLA DE FOTOGRAFÍA EN EL ARTÍCULO 125, NO DEJA LUGAR A DUDAS. LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEBERÁ CONTENER, COMO DATOS, ETCÉTERA-----

EL 247 REFERIDO A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, TAMBIÉN NOS SEÑALA QUE DEBERÁN INTERPONERSE DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS, QUE LOS ESCRITOS DE LOS COADYUVANTES DEBERÁN PRESENTARSE, QUE DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS, ETCÉTERA.-----

ES DECIR, ME PARECE QUE SI HACEMOS UN RECORRIDO EN BUSCA DE ARTÍCULOS LIMITATIVOS, NUESTRO PROPIO CÓDIGO NOS OFRECE UNA BUENA CANTIDAD DE ELLOS EN DONDE EFECTIVAMENTE CABRÍA SEÑALARLOS, COMO SE HACE EN EL PROYECTO, COMO ARTÍCULOS QUE NO DEJAN LUGAR A LA INTERPRETACIÓN; NO ME PARECE QUE ESTEMOS EN ESE CASO EN LO QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 174.-----



EN EL CONSIDERANDO QUINCE, DESPUÉS SE NOS PRETENDE HACER CREER QUE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA POR SÍ SOLA CONSTITUIRÍA UN ACTO DE CAMPAÑA, LO CUAL TAMBIÉN ME PARECE UN EXCESO PORQUE NOS LLEVARÍA AL EXTREMO DE DECIR: LA PRESENCIA DEL CANDIDATO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL EN LA CASILLA, EN TANTO QUE FIGURA PÚBLICA ETCÉTERA, SERÍA UN ACTO DE CAMPAÑA EN AL ACTO MISMO DE VOTAR.-----
 ENTONCES LLEVAR HASTA ESAS CONSECUENCIAS LA DEFINICIÓN DEL ACTO DE CAMPAÑA, ME PARECE QUE SÍ ES UN EXCESO.-----
 Y FINALMENTE, MI TERCERA DISCREPANCIA CON EL PROYECTO TIENE QUE VER CON LO QUE CITA EL CONSIDERANDO DIECINUEVE. AQUÍ SÍ ME PARECE QUE TRAER A CUENTO LA DISCUSIÓN QUE SE DIÓ EN EL ÁMBITO FEDERAL, ES TRAER A CUENTO ALGO QUE NO NOS SIRVE, NO ES LO MISMO LA DISCUSIÓN DEL EMBLEMA DE AQUELLA ÉPOCA, QUE LA DISCUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA.----
 ES DECIR, ME PARECE QUE ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HACEN TOTALMENTE DISTINTO AQUEL EPISODIO DE ÉSTE ES, EN PRIMER LUGAR A NIVEL FEDERAL, EL PAN SOLICITÓ LA INCLUSIÓN DE SU FOTOGRAFÍA EN EL EMBLEMA DE LA COALICIÓN. ESTO CONDUJO AL TRIBUNAL A ENTRAR EN EL ANÁLISIS DE LO QUE DEBE CONTENER EL EMBLEMA DE UN PARTIDO O UNA COALICIÓN.-----
 EN SEGUNDO LUGAR, EL TRIBUNAL SEÑALÓ QUE LO QUE RESULTABA LIMITATIVO EN ESE CASO, ERA EL HECHO DE ESTABLECER UN EMBLEMA QUE CONTENGA LOS EMBLEMAS DE DOS PARTIDOS COALIGADOS Y LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO, YA QUE DE UNA INTERPRETACIÓN QUE REALIZA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, LAS OPCIONES QUE DA EL COFIPE PARA EL CASO DE LOS EMBLEMAS DE LAS COALICIONES SON: UN MISMO EMBLEMA QUE JUNTE DOS O MÁS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS COALIGADOS O, UN NUEVO EMBLEMA QUE SIMBOLICE LA UNIÓN DE DOS O MÁS PARTIDOS.--
 EN EL CASO FEDERAL, TERCERA DIFERENCIA, EL CASO FEDERAL TENÍA COMO PROPÓSITO PRINCIPAL LA INCLUSIÓN DE UNA FOTOGRAFÍA EN UN EMBLEMA Y ESO TRAÍA COMO CONSECUENCIA LA INCLUSIÓN DEL EMBLEMA REGISTRADO CON FOTOGRAFÍA EN LA BOLETA.-----
 Y FINALMENTE, EL MOMENTO JURÍDICO EN QUE SE DESARROLLA ESA SOLICITUD, PONÍA EN DESVENTAJA A TODOS LOS DEMÁS PARTIDOS QUE NO REALIZARON COALICIÓN, YA QUE NO PODÍAN TENER EN SU BOLETA LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO.-----
 YO CREO QUE SI OLVIDAMOS ESAS CIRCUNSTANCIAS, DIFÍCILMENTE ESTAMOS ENRIQUECIENDO. CREO QUE LO QUE AHORA SE NOS SOLICITA ES



TOTALMENTE DISTINTO EN EL SENTIDO DE QUE TAMPOCO SE ESTÁ ALTERANDO EL CONCEPTO QUE EL LEGISLADOR LOCAL LE DIO A LO QUE QUIEREN DECIR LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS Y LAS COALICIONES.----- EN ESE SENTIDO, CREO QUE LA SOLICITUD QUE SE NOS HIZO LLEGAR SE CENTRA SIMPLEMENTE EN LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA DE TODOS LOS CANDIDATOS EN EL MODELO DE BOLETAS QUE APRUEBE EL CONSEJO GENERAL. POR LO CUAL, INSISTO, ME PARECE QUE TAMPOCO SE ROMPE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD.-----

Y RESPECTO DEL ÚLTIMO ARGUMENTO DEL SECRETARIO EN EL SENTIDO DE QUE LA POSIBILIDAD DE CANDIDATURAS COMUNES INTRODUCIRÍA UN ELEMENTO DE INEQUIDAD, SÍ ME PARECERÍA MUY OSADO PRETENDER UNA CALIFICACIÓN DE INEQUIDAD EXANTE.-----

POR ÚLTIMO, SÍ SE VA A POSIBILITAR LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS PARA TODOS, LOS PARTIDOS TENDRÁN TODO SU DERECHO DE VER SI SE COALIGAN O NO, SI VAN CON CANDIDATURA COMÚN O NO. PERO NO ES UNA CUESTIÓN QUE PODAMOS PREJUZGAR COMO INEQUITATIVA EN ESTE MOMENTO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE: GABRIEL LUGO GARAY.**-----

- **REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. GABRIEL LUGO GARAY:** BUENAS TARDES. ME DISCULPO PORQUE EL REPRESENTANTE PROPIETARIO TUVO QUE SALIR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, PERO SIN EMBARGO QUERÍA DECIR ALGUNOS COMENTARIOS.-----

AL MARGEN DE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS PLASMADAS EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO A INSERTAR LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN LA BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ. QUIERO ABUNDAR EN OTRAS PREOCUPACIONES QUE PLANTEA LA PROPUESTA REFERIDA.-----

LO QUE ESTÁ EN JUEGO EN TAL PROPUESTA ES LA DIFUSIÓN DE LAS IMÁGENES MEDIANTE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS CANDIDATOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO, COMO YA SE HA DICHO ANTERIORMENTE.-----



A TRAVÉS DE LA PROPAGANDA DE TODA ÍNDOLE, FIJAR LA IMAGEN DE SUS CANDIDATOS EN EL ELECTORADO, FUNDAMENTALMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, LA PROMOCIÓN DE LAS IMÁGENES PERSONALES DE LOS DISTINTOS CANDIDATOS REFERIDOS SE DA EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SUS GASTOS DE CAMPAÑA.-----

POR LO QUE ESTÁN EN CLARA DESVENTAJA LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE RECIENTEMENTE LES FUE OTORGADO SU REGISTRO EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LOS CUANTIOSOS RECURSOS CON LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS MAYORITARIOS QUE CUENTAN CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

A MAYOR PRESUPUESTO, MAYOR PROMOCIÓN PUBLICITARIA. A MAYOR PROPAGANDA MAYOR FIJACIÓN DE IMAGEN. LAS CONCLUSIONES DE ESTE RAZONAMIENTO Y POR LO MISMO FUNDAN LA FALTA DE EQUIDAD DE LOS BLOQUES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ REPRESENTADOS, LOS DE ANTIGUO REGISTRO Y LOS DE NUEVO REGISTRO.-----

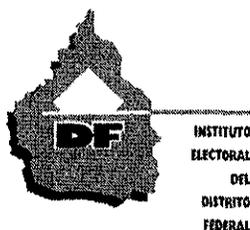
PERO ES OBVIO QUE LOS PARTIDOS DE NUEVO REGISTRO SE ENCUENTRAN, DESDE AHORA, POR RAZONES PRESUPUESTALES EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.-----

OTRA CONSIDERACIÓN SERÍA EL GASTO QUE REPRESENTA LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS CANDIDATOS A LA JEFATURA DE GOBIERNO, GASTO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA A ESTE INSTITUTO ELECTORAL.-----

SE HA DICHO QUE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO ES UN PRODUCTO CARO. LO DIGO PORQUE ESE ANTECEDENTE PODRÍA CUNDIR EN EL FUTURO DESDE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA, HASTA LOS CANDIDATOS A REGIDORES MUNICIPALES, QUE PODRÍAN RECLAMAR QUE SE ELIGE POR SU IMAGEN EN LA BOLETA ELECTORAL.-----

POR OTRA PARTE, SI BIEN ES CIERTO QUE EN ALGUNOS PAÍSES Y AÚN EN MÉXICO, EN CASOS AISLADOS, SE VA PRODUCIR LA FOTOGRAFÍA, EN ESTO NO ES LA REGLA GENERAL, SINO LA EXCEPCIÓN Y EN LA PROPUESTA NO SE FUNDA NI MOTIVA LA NECESIDAD DE EXCEPCIÓN.-----

FINALMENTE, UNA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN. VI EN EL DIARIO REFORMA UNA ENTREVISTA A LOS MERCADÓLOGOS, QUE DISEÑAN LA ESTRATEGIA PUBLICITARIA DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO ACCIÓN



NACIONAL, QUIENES AFIRMARON QUE LA PUBLICIDAD DE INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO SÓLO HABÍA SIDO PARTE DE SU ESTRATEGIA POLÍTICA PARA LOGRAR IMPACTO PUBLICITARIO EN FORMA GRATUITA, Y QUE DICHO OBJETIVO SE LOGRÓ.-----

NO SÉ SI AQUÍ EL FIN JUSTIFICA LOS MEDIOS, MÁS BIEN CREO QUE NO SE JUSTIFICAN NI LOS MEDIOS NI EL FIN. NO CABE DICHA ACTITUD EN LA MORAL PÚBLICA DE UN PARTIDO POLÍTICO DE UNA GRAN TRADICIÓN, Y QUE RECLAMA PARA LOS MEXICANOS UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA.-----

LAS DECLARACIONES DE LOS MERCADÓLOGOS ESTÁN FUERA DE ORDEN Y DE GENEROSIDAD.-----

NUESTRA CONCLUSIÓN ES OBVIA. SE APOYA EL PROYECTO DE ACUERDO EN SUS CONSIDERACIONES JURÍDICAS POR LAS RAZONES AQUÍ EXPUESTAS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? EL CONSEJERO EMILIO ÁLVAREZ ICAZA.-----

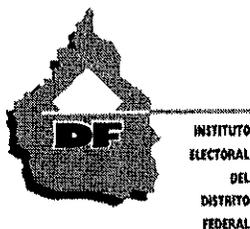
- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA:** GRACIAS. SIN DUDA AQUÍ SE HAN HECHO ALGUNOS SEÑALAMIENTOS QUE NOS CONDUCEN AL PUNTO NEURÁLGICO, AL PUNTO CENTRAL DE LA DISCUSIÓN, Y UNO DE ESOS ES PRECISAMENTE EL DEBATE QUE SE ESTÁ TENIENDO SOBRE LA CERTEZA, Y CREO QUE SOBRE ESA IDEA VOY A MANIFESTAR ALGUNOS PUNTOS.-----

PERO TAMBIÉN QUIERO MANIFESTARME EN RELACIÓN HACIA ALGUNOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO QUE NOS PRESENTA AHORA EL SECRETARIO.-----

EN EL CONSIDERANDO DOCE, NOS DICE EN EL SEGUNDO RENGLÓN QUE EL CONSEJO GENERAL TIENE LA FACULTAD PARA APROBAR EL MODELO Y LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA ELECTORAL, Y LUEGO DICE A LA LETRA A LA LEY, APROBAR EL MODELO SIGNIFICA: REPRODUCIR UNIFORMEMENTE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A UN DISEÑO ORIGINAL. Y APROBAR EL FORMATO SIGNIFICA: DETERMINAR EL TAMAÑO Y FORMA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA DOCUMENTACION.-----

YO CREO FRANCAMENTE QUE MÁS QUE UNA PRECISIÓN, ES UNA CLARA INTERPRETACIÓN DE LO QUE DEBE SER. ES UNA ESPECIE DE LECTURA CON TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA. NOS DICE, SEGÚN ESTA INTERPRETACIÓN, LO QUE SIGNIFICA EN ESTOS TÉRMINOS APROBAR EL MODELO Y APROBAR EL FORMATO. YO CREO QUE A LA LETRA DE LA LEY NO DICE ESO.-----

ENTONCES ME PARECERÍA QUE ES IMPORTANTE IR TRAZANDO UN CAMINO DONDE LA INTERPRETACIÓN QUE SE HACE DE ESTE CONSIDERANDO NO NOS



LLEVA A BUEN TÉRMINO. Y SE DICE QUE LO QUE EMPIEZA MAL ACABA MAL. ME PARECE QUE ESTO ES UN CLARO EJEMPLO DE ESO.-----

Y TAMBIÉN EN UNA LÓGICA MUY, VAMOS EN EL SENTIDO DE APLICAR EL PRINCIPIO EPISTEMOLÓGICO DEL DESCUARTIZADOR. VÁMONOS POR PARTES, QUIERO IR POR OTRAS PARTES QUE ME PARECEN CONTRADICTORIAS DE ESTOS CONSIDERANDOS.-----

NOS LLEVAN AL CONSIDERANDO TRECE, DONDE INTENTAN EXPONER LA IDEA DE QUE EL ARTÍCULO 174 DICE A LA CITA, EN EL CASO DE LAS BOLETAS ELECTORALES, EL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTABLECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE MANERA TAXATIVA Y LIMITADA.-----

A MÍ ME PARECE MÁS BIEN LO CONTRARIO, HAY QUE HACER UNA LECTURA INTEGRAL DEL 174, PORQUE ENTONCES LUEGO VENDRÍA, CUANDO UNO REVISA EL 174 NOS DAN UNA LISTA LARGA DE INCISOS DE LO QUE DICE: LAS BOLETAS PARA LA ELECCIÓN CONTENDRÁN LA DELEGACIÓN, EL CARGO, EL COLOR EMBLEMA, LAS BOLETAS ESTARÁN ADHERIDAS A UN TALÓN FOLIADO, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, Y LUEGO VIENE EL INCISO G) Y H), QUE DICE:-----

EN CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES UN ESPACIO POR CADA CANDIDATO, EN EL H); "EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, UN SOLO ESPACIO POR CADA CANDIDATO."-----

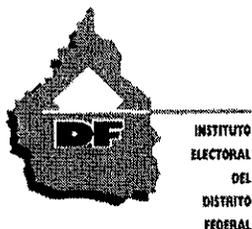
SI FUERA TAXATIVO, ENTONCES NO TENDRÍA POR QUÉ ESTAR ESTO, PORQUE LO ESTÁ DIFERENCIANDO DE NOMBRE, LO ESTÁ DIFERENCIANDO DE APELLIDO, EN EL ORDEN QUE DICE.-----

ENTONCES, LA LECTURA QUE SE HACE DE QUE EL 174 ES TAXATIVO, ME PARECE QUE EN EL INCISO G) Y H) ENCUENTRA FUERTES CUESTIONAMIENTOS.-----

Y EN EL ESPACIO PERFECTAMENTE CABE LA FOTO Y NO SÓLO CABE LA FOTO, EN EL PRIMER PÁRRAFO NOS DICE QUE NOSOTROS PODEMOS DAR LOS ELEMENTOS DE CERTEZA PARA QUE AHÍ SE INCLUYA, SIN DUDA, YO CREO, QUE LA FOTOGRAFÍA PUEDE SER UN ELEMENTO DE CERTEZA.-----

¿Y POR QUÉ LO DIGO? PORQUE MÁS ADELANTE SIGUE EN LA PRESENTACIÓN, EL CONSIDERANDO TRECE, NOS HACE AL FINAL DEL TERCER PÁRRAFO OTRA VEZ UNA INTERPRETACIÓN QUE CREO QUE ES EXACTAMENTE LO CONTRARIO DE LA CONCLUSIÓN A LA QUE ARRIBA.-----

CONSECUENTEMENTE, LOS VOCABLOS MODELO, FORMATO Y CONTENIDO QUE SE USAN, TIENEN UN SIGNIFICADO UNÍVOCO CADA UNO, NO DEJANDO AL



MARGEN A LA INTERPRETACIÓN Y LO QUE ESTÁ HACIENDO EXACTAMENTE ES UNA INTERPRETACIÓN.-----

ENTONCES, ME PARECE QUE LA CONCLUSIÓN A LA QUE ARRIBA ES EXACTAMENTE AL CONTRARIO.-----

NOS VAMOS AL CATORCE Y ES AHÍ DONDE CREO QUE ESTÁ CENTRÁNDOSE EL PUNTO DE LA DISCUSIÓN, EN EL TERCER RENGLÓN DICE: "TOMAR EN CUENTA MEDIDAS DE CERTEZA QUE ESTIME PERTINENTES PARA COMPROBAR EL MODELO DE MATERIAL ELECTORAL, SE REFIERE A ELEMENTOS DE SEGURIDAD, A EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN RESULTE INFALSIFICABLE".-----

YO CREO QUE AQUÍ HAY UN PROBLEMA REAL, CERTEZA NO ES SINÓNIMO DE INFALSIFICABLE, NO ES EL SINÓNIMO QUE DEBEMOS DE TRABAJAR EN LA LECTURA, PORQUE SIENDO ASÍ, HAY MUCHOS OTROS ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LA BOLETA, QUE NO VAN EN ESE SENTIDO.-----

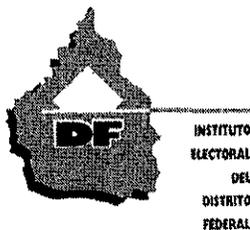
EJEMPLO: EL MARCO DE LA BOLETA, EL MARCO DE COLOR, POR NINGÚN LADO APARECE AQUÍ. SI NOSOTROS HACEMOS UNA INTERPRETACIÓN EXTREMA, PUES SOMOS FRITOS, COMO DIRÍA UN AMIGO DE ESTADOS UNIDOS, QUE NO DISTINGUE ENTRE EL SER Y ESTAR, PORQUE NO HAY POSIBILIDAD DE INCLUIRLO.-----

¿Y POR QUÉ SE INCLUYE? PARA FACILITAR AL CIUDADANO EL MOMENTO DE DEPOSITAR SU VOTO Y NO SE CONFUNDA, MÁXIME QUE TIENE SEIS BOLETAS.- EN ESE SENTIDO, ESTAMOS INCLUYENDO UN ELEMENTO DE CERTEZA, NO SÓLO AL CIUDADANO, SINO A LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SU VOTO.-----

EN EL TERCER PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO CATORCE SE VA AL 175. FRANCAMENTE NO ES TIEMPO, ESTE NO ES EL DEBATE QUE ESTAMOS ABORDANDO, DONDE NOS DICE QUE ESTABLECE, EN EL CASO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO O SUSTITUCIÓN DE UNO O MÁS CANDIDATOS, NO HABRÁ MODIFICACIONES A LAS BOLETAS SI ÉSTAS YA ESTUVIERAN IMPRESAS.-----

BONDAD GRACIOSA, NO ES EL TIEMPO. CREO QUE LA DISCUSIÓN ES PREVIA.--- ME PARECE, SIN DUDA, CUANDO NOS VAMOS AL CONSIDERANDO QUINCE, NOS HABLAN DE LO QUE ES PROPAGANDA Y AQUÍ SE HA DICHO MUCHO SOBRE ESO.-----

QUIERO LEER LO QUE DICE EL 147 Y DICE, EN SU TERCER PÁRRAFO: "SE ENTIENDE POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES



QUE DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL PRODUCEN Y DIFUNDEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.”-----

TOTALMENTE DE ACUERDO. UN DETALLE: ESTA NO ES UNA ACTIVIDAD DE LOS PARTIDOS, ES UNA BOLETA IMPRESA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO ES PROPAGANDA, SI LA AUTORIDAD ELECTORAL INCLUYE, PARA LA SELECCIÓN DE LOS CIUDADANOS, EL VOTO O LA SELECCIÓN DE SU VOLUNTAD.-----

CLARÍSIMAMENTE HAY UNA CONFUSIÓN, NO ES UN ACTO DEL PARTIDO, ES UN ACTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL QUE PUBLICA UNA BOLETA PARA QUE EL CIUDADANO SIGNIFIQUE.-----

AQUÍ CREO QUE HAY UNA ENORME CONFUSIÓN Y SE ARRANCAN CON EL 148 Y 189. ESE NO ES EL PUNTO. UN ACTO DE AUTORIDAD ELECTORAL PARA FACILITAR LA ELECCIÓN DEL CIUDADANO, BAJO NINGÚN CONCEPTO PUEDES ENTENDERLO COMO PROPAGANDA. ADEMÁS, AQUÍ MUY BIEN LO DICE EL CÓDIGO, NO ES EL CASO.-----

SIN DUDA, CREO QUE CUANDO SE VA AL CONSIDERANDO DIECISÉIS Y DIECISIETE NOS PONE ELEMENTOS QUE SON MUY INTERESANTES. DIJO EL REPRESENTANTE DEL PRI QUE NO SE CONSIDERARON EN LAS EXPOSICIONES ESTOS ARGUMENTOS.-----

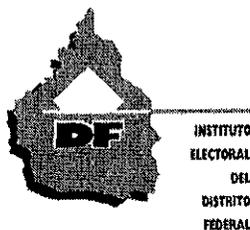
EN ESA LÓGICA, FALTAN MUCHOS, PORQUE HAY MUCHOS OTROS ARGUMENTOS QUE HABLAN DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL Y ASÍ, ENTONCES, ENTIENDE EN LA INCORPORACIÓN DEL 191, FRACCIÓN TERCERA, DEL 25, DEL 43, DEL 48, SON RELACIONADOS AL PROCESO ELECTORAL. EN ESA LÓGICA FALTARON MUCHOS MÁS, PERO NO SON MATERIA DE LO QUE AQUÍ ESTAMOS DISCUTIENDO.-----

SÍ ME PARECE, ENTONCES, CUANDO AVANZAMOS AL CONSIDERANDO DIECINUEVE, HAY UNA CONFUSIÓN E INSISTO EN ELLO, EN QUE NO ESTAMOS DISCUTIENDO EL EMBLEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

SI ESE FUESE EL CASO, SIN DUDA YA UNA JURISPRUDENCIA, PERO ESE NO ES EL CASO, DICE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, CITANDO LA PROBLEMÁTICA DE ALIANZA POR EL CAMBIO, DICE:-----

“AL INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE UNO O VARIOS CANDIDATOS EN EL EMBLEMA Y LLEVARLOS ASÍ HASTA LA BOLETA ELECTORAL”.-----

NO ES EL SENTIDO DE LA DISCUSIÓN QUE AQUÍ ESTAMOS DANDO. LO QUE ESTAMOS HABLANDO ES DEL DISEÑO DE UN MATERIAL ELECTORAL, DONDE LA AUTORIDAD ELECTORAL INCORPORA LA FOTOGRAFÍA COMO ACTO DE AUTORIDAD, NO COMO UN ELEMENTO DE IDENTIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----



EN ESE SENTIDO, QUIERO AÑADIR TRES PUNTOS MÁS. SÓLO COMO DATO SEGÚN EL CONTEO DE POBLACIÓN DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO HAY CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PERSONAS QUE NO SABEN LEER. ESTO ES CASI EL TRES POR CIENTO; CUARENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES HOMBRES Y CIENTO TREINTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MUJERES.-----

YO CREO QUE PARA ESTAS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PERSONAS LES AYUDARÁ UNA FOTO EN LA BOLETA. EN ALGUNOS CASOS CREO QUE ESO PUEDE SER DEFINITIVO, AUNQUE EL 192 DIGA QUE SE PUEDEN AUXILIAR, ESTÁ PREVISTO, PERO QUÉ MEJOR SI LES FACILITAMOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.-----

ME PARECE MUY CLARAMENTE ENTONCES QUE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA NO SÓLO AYUDA A EJERCER LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS. TAMBIÉN CONTRIBUYE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CERTEZA, AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, PLASMADOS EN EL 52 QUE SON, PRECISAMENTE, LOS PRINCIPIOS Y LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO, LA EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.-----

Y TERMINO, ES MÁS YO CREO FRANCAMENTE QUE TENEMOS NO SÓLO LOS ELEMENTOS, SINO LA FACULTAD Y LEGALMENTE Y JURÍDICAMENTE EL MARCO NOS LO PERMITE. GRACIAS.-----

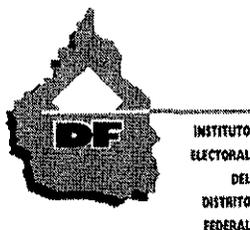
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS EN PRIMERA RONDA, TODAVÍA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAS C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. HE ESCUCHADO CON ATENCIÓN LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DEL PROYECTO Y A FAVOR DEL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA EL DÍA DE HOY.-----

PERO CREO QUE LA DISCUSIÓN SE ESTÁ CENTRANDO EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE ES RESPECTO A LA CERTEZA, Y A NUESTRA MANERA DE VER LAS COSAS, NOS PARECE QUE ES A LA INVERSA.-----

EL ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO ELECTORAL MARCA MUY BIEN LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y ESTO NOS LLEVA A DECIR QUE EN ESTE MISMO ARTÍCULO, EN EL INCISO C) HABLA DE QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL FEDERAL Y NOS REMITE AL ARTÍCULO 52 EN LO QUE ESTÁ FUNDAMENTADO PARTE DEL PROYECTO.-----

DICE QUE SUS FINES SERÁN EL DE PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CREO QUE ESE ES EL PUNTO QUE HAY



QUE DISCUTIR. SI NOS VAMOS DESVIÁNDONOS EN LA ATENCIÓN A OTRO ASUNTO QUE NO ES EL ADECUADO, ME PARECE QUE ESTARÍAMOS EN UNA DISCUSIÓN QUE NO NOS VA A LLEVAR A NADA.-----

CREO QUE LO QUE SE DEBE DE DISCUTIR ES LO QUE ESTÁ PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y AHÍ VIENE EN EL ARTÍCULO 41, TAMBIÉN MUY BIEN PLASMADO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

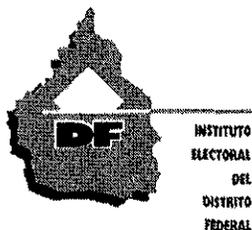
TAMBIÉN SE HA MENCIONADO INFINIDAD DE VECES LO QUE ES PROPAGANDA Y EFECTIVAMENTE ESTÁN INCLUIDOS LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS, EFECTIVAMENTE, PERO EN NINGUNA PARTE A LA HORA DE LA JORNADA ELECTORAL DICE QUE EN LAS BOLETAS ELECTORALES PODAMOS INCORPORAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS. POR LO TANTO EXCLUSIVAMENTE SE MENCIONA QUE SE INCORPORE EL EMBLEMA O LOS EMBLEMAS Y EL NOMBRE DE LOS CANDIDATOS, EXCLUSIVAMENTE.-----

NO PUDIÉSEMOS ENTONCES ENTRAR A LA DISCUSIÓN DE QUE SI EN BASE A LA CERTEZA SE VA A INCORPORAR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS; PORQUE LOS ACTORES POLÍTICOS DE ESTE MISMO; CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ASÍ VIENEN TODAS LAS LEGISLACIONES FEDERALES Y LOCALES EN BASE AL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

AQUÍ ESTARÍAMOS TRATANDO DE REBASAR PUES CON LA FOTOGRAFÍA DE UN CANDIDATO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUSIVE EN EL MISMO PROYECTO SE MENCIONA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DONDE MENCIONA LO MISMO. ES QUE NO PODEMOS DEJAR REBASAR PUES, LOS CANDIDATOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

ENTONCES SEÑORES CONSEJEROS, YO SÍ LLAMARÍA LA ATENCIÓN A QUE SE CENTRARA LA DISCUSIÓN EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LO QUE MARCA LA LEY. LA LEY ES MUY CLARA EN ESE SENTIDO.-- ALGUNOS DICEN QUE PRÁCTICAMENTE LO QUIEREN CONDICIONAR A QUE SEA INCLUIDA LA FOTOGRAFÍA EN BASE A LA CERTEZA, QUE ESE ES EL PLANTEAMIENTO QUE HACE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SU DOCUMENTO, INSERCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS. A ESO NOS LLEVA ESE DOCUMENTO.-----

SI NOS DEJAMOS IR SOBRE ESE DOCUMENTO, BUENO PUES ENTONCES LOS MISMOS PROYECTOS QUE SE NOS HAN PRESENTADO O EL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA PUES VIENE MUY



CLARAMENTE ESPECIFICADO LO QUE ES CERTEZA PARA LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA.-----

ME PARECE PUES QUE LA DISCUSIÓN NO DEBE CENTRARSE EN ESO, SINO QUE EXCLUSIVAMENTE SERÁ LA DE, LO QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 41 Y QUE ES EN LO QUE DEBE DE CENTRARSE LA DISCUSIÓN, ATENDIENDO TAMBIÉN LO QUE ESPECIFICA EL ARTÍCULO 72 DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PARA QUÉ, CUÁLES SON SUS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES.-----

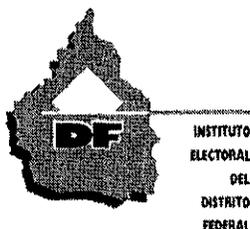
SI ATENDEMOS ESO CREO QUE PODEMOS LLEGAR A UN BUEN TÉRMINO EN ESTA DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE LOS MISMOS CONSEJEROS ELECTORALES EN SU INCISO A) DICE: "CUMPLIR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES". Y UNO DE LOS FINES PLASMADOS EN EL ARTÍCULO 52 ES EL PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? ¿EN SEGUNDA RONDA? EL LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAN LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA:** SIN DUDA EL TEMA QUE CONVOCA A ESTA DISCUSIÓN ES ESTE PROYECTO DE ACUERDO QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO, PERO INEVITABLEMENTE TIENE UNO QUE HACER REFERENCIA A LA GRACIOSA Y CONTRADICTORIA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PRI EL LICENCIADO ORTÍZ, Y DIGO GRACIOSA PORQUE LE PARECEN GRACIOSOS TODOS LOS ARGUMENTOS Y LE PRODUCEN HASTA RISA; Y DIGO CONTRADICTORIA PORQUE EVIDENTEMENTE ES CONTRADICTORIA. Y ES CONTRADICTORIA PORQUE QUIÉN NO RECUERDA LAS DECLARACIONES DE SU CANDIDATO A LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUANDO EN DÍAS PASADOS EXPRESÓ QUE ÉL ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE EN LAS BOLETAS DE LOS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO SE CONTUVIERA LA FOTOGRAFÍA, SIEMPRE Y CUANDO, DIJO, ÉSTA FUERA UNA MEDIDA PAREJA PARA TODOS LOS CANDIDATOS.-----

YO NO SÉ SI EL LICENCIADO ORTÍZ ESTÁ EN COMUNICACIÓN CON SU CANDIDATO, PORQUE HEMOS ESCUCHADO, POR UN LADO, UNA COSA DIFERENTE A LA EXPRESADA POR SU CANDIDATO.-----

POR OTRO LADO, ES MENTIRA QUE ESTEMOS CONVOCANDO AQUÍ A QUE VAYAMOS JUNTOS A VIOLAR LA LEY. BUENO, PUES NADA MÁS EQUÍVOCO QUE ESO SEÑOR ORTÍZ, TOTALMENTE EQUÍVOCO, Y TOTALMENTE EQUÍVOCO,



PORQUE LO QUE ESTAMOS CONVOCANDO AQUÍ ES A DARLE MAYOR DIFUSIÓN A LO ACTOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. ESO ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO.-----

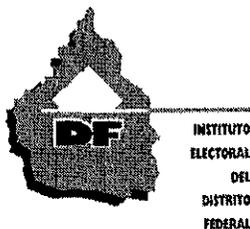
LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES CONVOCAR EL RESPETO A LA LEY. LO QUE ESTAMOS CONVOCANDO ES ACTUAR CON LIBERTAD. ESTAMOS CONVOCANDO A ACTUAR CON INTELIGENCIA, ESA ES LA CONVOCATORIA. Y MIRE USTED, JAMÁS PROPONDRÍAMOS VIOLÁRAMOS LA LEY, Y NO LO HARÍAMOS PORQUE ESTAMOS CIERTOS QUE QUIEN LO HA PROPUESTO Y LO HA HECHO MUCHAS VECES, CIERTAMENTE HA SIDO SU PARTIDO.-----

QUIÉN NO RECUERDA LOS CASOS DE TRES CANDIDATOS, POR CITARLE ALGUNOS. EL CANDIDATO DE SU PARTIDO LLAMADO JULIO ALEMÁN MÉNDEZ, DE LA CANDIDATA DE SU PARTIDO SILVIA PINAL, Y OTROS MÁS, EN LOS QUE PRETENDIÓ SU PARTIDO QUE EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS SE HICIERA CON EL NOMBRE ARTÍSTICO, QUE PORQUE DABA UNA MAYOR CERTEZA A LOS ELECTORES, Y NO HABRÍA CONFUSIÓN SI LE PUSIERAN OTRO APELLIDO.-----

BUENO, PUES UTILIZAN DOS VARAS PARA MEDIR, CUANDO LES CONVIENE, POR UN LADO VAMOS A VIOLAR LA LEY, COMO USTEDES LO HICIERON, Y HOY QUE SE PROPONE UNA MEDIDA EQUITATIVA. PROBABLEMENTE NO LA HAN ENTENDIDO, NO HAN ENTENDIDO LA DIMENSIÓN DE LA PROPIA MEDIDA.-----

DICE USTED QUE ES INSUFICIENTE LA SOLICITUD QUE ESTAMOS HACIENDO. PUES ES INSUFICIENTE A SU CRITERIO, SEÑOR ORTÍZ. PARA NOSOTROS TIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SER CONSIDERADOS EN ESTA SESIÓN, EN LA QUE AMABLEMENTE LOS SEÑORES CONSEJEROS HAN TOMADO LA RESPONSABILIDAD DE EMITIR UN DICTÁMEN EN EL QUE PODEMOS ESTAR EN DESACUERDO POR LO EXPRESADO POR EL LICENCIADO RIVA PALACIO. INDUDABLEMENTE QUE ESTAMOS EN DESACUERDO CON SU APRECIACIÓN LETRISTA QUE HACE DE LOS PRECEPTOS LEGALES. PERO AL FIN Y AL CABO ES UN PROYECTO SERIO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, PERO QUE NOS INCLINAMOS MUCHO MÁS POR EL OTRO PROYECTO ALTERNO QUE SE HA EXPRESADO.-----

Y CRÉAME, SEÑOR ORTÍZ, POLEMIZAR ENTRE SU PARTIDO Y EL MÍO DE QUE SI HACEMOS BIEN LAS ELECCIONES O NO, PORQUE FINALMENTE EN MATERIA DE ELECCIONES LE DIRÍA: FINALMENTE SU ESTATUTO NO LES PERMITÍA HACER UNA ELECCIÓN ABIERTA Y LO HICIERON. ES COSA DE USTEDES. NO NECESITAMOS NOSOTROS QUE NOS ENSEÑEN A HACER ELECCIONES. CADA QUIÉN LAS HACE COMO QUIERE, COMO PUEDE. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE LAS NUESTRAS SON DEMOCRÁTICAS, CONSIDERAMOS QUE LAS DE



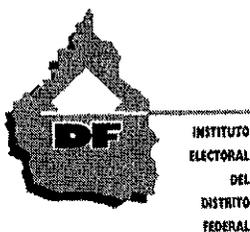
USTEDES NO. FINALMENTE ES NUESTRA CONSIDERACIÓN Y ES LA CONSIDERACIÓN DE USTED.-----

PERO FINALMENTE LO QUE ESTÁ AQUÍ EN LA MESA, Y NOS ATAÑE, ES ESTE PROYECTO DE ACUERDO. YO CREO QUE SE HAN HECHO INTERVENCIONES MUY INTERESANTES. INTERVENCIONES MUY INTERESANTES EN LA QUE DEBE DE QUEDAR MUY CLARAMENTE PRECISADO EL HECHO DE QUE CUANDO LA LEY HABLA DE CERTEZA NO ENTIENDE A ÉSTA COMO UN SINÓNIMO DE SEGURIDAD, PORQUE SI ASÍ FUERA SERÍA UN CONCEPTO BASTANTE RESTRINGIDO Y CRÉAME QUE NOS LIMITARÍA MUCHÍSIMO EL HACER UN FORMATO COMO LOS QUE ESTAMOS HACIENDO QUE ME PARECEN ADEMÁS INTERESANTES, ME PARECEN NOVEDOSOS, PERO CIERTAMENTE NOS PONDRÍAN A LA VANGUARDIA INTRODUCIR OTROS ELEMENTOS QUE NOS PERMITE LA LEY, SIN VIOLARLA, DE NINGUNA MANERA. LE DARÍAN CERTEZA Y LE DARÍAN LEGALIDAD A LA ELECCIÓN.-----

YO LES DIRÍA, POR OTRO LADO, SE HA HECHO AQUÍ UNA PROPUESTA AL PROPIO INSTITUTO, AL PROPIO CONSEJO PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS BOLETAS CONTENGAN ELEMENTOS DEL SISTEMA BRAILLE. NO LO CONTIENE EL DISPOSITIVO LEGAL, EL 174, PERO EN PARTICULAR NOS PARECERÍA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE ASÍ SE HICIERA, QUE SE ACORDARA POSITIVAMENTE ESTA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE CIERTAMENTE ESTARÍA CONTRIBUYENDO A QUE UN MAYOR NÚMERO DE ELECTORES TUVIERA CERTEZA CUANDO VA A EMITIR SU VOTO, SUPIERA CUÁLES SON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SUPIERA LEER EL NOMBRE DE LOS CANDIDATOS. BUENO ESOS SON AVANCES A LOS QUE NO PODEMOS OPONERNOS, NO PODEMOS SEGUIR EN UNA LÓGICA DE NEGARLE A ESTA CIUDAD DE MÉXICO UN AVANCE DEMOCRÁTICO QUE POR AÑOS SE LE HA NEGADO, Y QUE EXITOSAMENTE Y POR FORTUNA HOY EMPIEZA A TENER UNA TENDENCIA REVERSIVA, Y EN BUENA HORA QUE ASÍ SEA.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM, EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ANTE EL CÚMULO DE ARGUMENTOS QUE SE HAN PLANTEADO AQUÍ, LA VERDAD ES QUE HAY MUCHÍSIMA TELA DE DONDE CORTAR. YO COMENZARÍA HACIENDO, ACEPTANDO QUE EL CÓDIGO NO DICE QUE LAS BOLETAS ELECTORALES DEBEN CONTENER LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS, ESO ES ALGO EVIDENTE, NO LO DICE, PERO TAMPOCO LO



PROHIBE, Y QUIZÁ ESTARÍAMOS INCURRIENDO EN ACEPTAR UNA PROHIBICIÓN TÁCITA O IMPLÍCITA.-----

YA SÉ LO QUE ESTÁN PENSANDO VARIOS QUE ESTÁN EN FAVOR DEL PROYECTO, VARIOS DE LOS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES. QUE A LA AUTORIDAD LE ESTÁ PROHIBIDO HACER LO QUE LA LEY NO LE PERMITE EXPRESAMENTE.-----

PERO YO QUISIERA COINCIDIR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU APRECIACIÓN SOBRE O EN PARTE DE SU APRECIACIÓN SOBRE EL ARTÍCULO 174, QUE EFECTIVAMENTE DICE: LAS BOLETAS PARA LAS ELECCIONES POPULARES CONTENDRÁN, Y COMIENZA A ENLISTAR, DELEGACIÓN O DISTRITO ELECTORAL, CARGO PARA EL QUE SE POSTULA EL CANDIDATO O CANDIDATOS, COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES Y EMBLEMAS DEL PARTIDO POLÍTICO, O EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES DE LA COALICIÓN, Y MÁS ABAJO DICE: "EN CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES UN ESPACIO POR CADA CANDIDATO."-----

"EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO UN ESPACIO PARA CADA CANDIDATO", Y ES AQUÍ DONDE YO VEO QUE CABE PERFECTAMENTE LA INTERPRETACIÓN DE QUE AHÍ ES POSIBLE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA O MÁS BIEN LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS LOS CANDIDATOS.-----

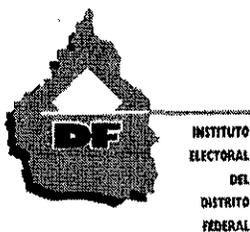
YO NO VEO ABSOLUTAMENTE NI EL MÁS LEVE ASOMO DE VIOLACIÓN A LA LEY, INTERPRETANDO EN ARTÍCULO 174 EN ESTOS TÉRMINOS.-----

POR OTRA PARTE, SE HA HABLADO DE LA PROPAGANDA Y SE HA MENCIONADO MUCHAS VECES EL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A PROPÓSITO DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN QUE ENCABEZA VICENTE FOX.-----

Y SÍ, ES CIERTO, EL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN FUE CONTRARIO A LA RESOLUCIÓN DEL IFE.-----

YO CREO QUE SON CASOS DISTINTOS, AUNQUE TENGAN PUNTOS QUE SE TOCAN. SIN EMBARGO, QUIERO RECORDAR QUE EN ESA PRIMERA RESOLUCIÓN EN LA QUE DESECHÓ EL ACUERDO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HUBO UN VOTO PARTICULAR, UN VOTO QUE FUE EN CONTRA DE LOS DEMÁS Y QUE FUE CURIOSA, PRECISAMENTE, EL DEL PRESIDENTE DEL MISMO TRIBUNAL, DE JOSE LUIS DE LA PEZA.-----

Y QUIERO CITAR MUY BREVEMENTE, PORQUE SU RAZONAMIENTO ES MÁS EXTENSO, LO QUE DICE ESE VOTO PARTICULAR SOBRE EL USO DE LA PROPAGANDA:-----



“PARA IDENTIFICAR SI UN ELEMENTO SENSIBLE ES PROPAGANDA O NO, DEBE DE ESTARSE AL FIN QUE SE DÉ A ESE ELEMENTO, ESTO ES, SI POR VÍA DEL MISMO SE INTENTA MOVER MASAS O SE QUIERA CONVENCER A CIERTA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, DE QUE VOTEN EN DETERMINADO SENTIDO.-----

SI DICHOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN ENCAMINADOS A DICHO FIN, DEBE ESTARSE CIERTO DE QUE ES UNA MANERA DE PROPAGANDA. SIN EMBARGO, SI CUALQUIER ELEMENTO SENSIBLE SE ENCUENTRA DESTINADO A OTRO FIN, COMO PUEDE SER LA IDENTIFICACIÓN DE CIERTO PARTIDO O COALICIÓN, NO ENCUADRA EN LA DEFINICIÓN DE PROPAGANDA.”-----

ESTOS CONCEPTOS DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SON A PROPÓSITO, INSISTO DE SU VOTO PARTICULAR SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL IFE EN CUANTO A LA FOTOGRAFÍA EN EL EMBLEMA DE VICENTE FOX, EN EL EMBLEMA DE LA COALICIÓN QUE ENCABEZA.-----

DE SUERTE QUE RECUERDO, SERÍA MUY EXTRAÑO QUE UN PARTIDO POLÍTICO PUDIERA PRETENDER HACER PROPAGANDA PARA TODOS, CREO QUE ES UNA FORMA POR LO MENOS EXTRAÑA DE HACER PROPAGANDA.-----

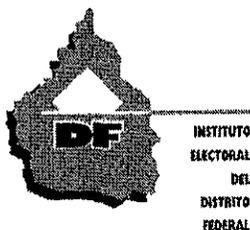
PERO SE HA HABLADO TAMBIÉN CON MUCHA INSISTENCIA DEL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y YO CREO QUE EL HECHO DE QUE SE INCLUYA UNA FOTOGRAFÍA JUNTO AL EMBLEMA DE UN PARTIDO POLÍTICO, NO DEBILITA PARA NADA AL PARTIDO POLÍTICO NI AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----

POR LO CONTRARIO, LE AÑADE UN ELEMENTO DE ATRACCIÓN, PORQUE RECORDEMOS TAMBIÉN, A VECES HACEMOS MITOS Y CREAMOS TÓTEMES, A PROPÓSITO DE CIERTO TÓTEM DE QUE HABLÁBAMOS EN LA SESIÓN DE CONSEJO ANTERIOR.-----

HABLAMOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTES ETÉREOS, PERO LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON SÓLO SU EMBLEMA, NO SON SÓLO SU EDIFICIO, NO SON SÓLO SUS PROGRAMAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON FUNDAMENTALMENTE SUS MUJERES Y SUS HOMBRES.-----

Y EN ESTE CASO, DE LO QUE SE ESTÁ TRATANDO ES DE INCLUIR LA IMAGEN DE MIEMBROS DISTINGUIDOS DE LOS PARTIDOS, QUE SON TAMBIÉN PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO, QUE SON TAMBIÉN PARTIDO POLÍTICO, DE INCLUIR LAS FOTOGRAFÍAS DE ESAS MUJERES Y DE ESOS HOMBRES, QUE VAYAN A POSTULAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

GRACIAS.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

CREO QUE DEBERÍAMOS DE DISTINGUIR CLARAMENTE EL ANÁLISIS DE ESTE ASUNTO, QUÉ TIPO DE AUTORIDAD SOMOS. ES DECIR, LA BONDAD DE LA INICIATIVA NO LA ESTAMOS JUZGANDO, NO ESTAMOS HACIENDO UN JUICIO DE VALOR, SI ES BUENO O MALO O CONVENIENTE O INCONVENIENTE, EL QUE SE INCLUYA LA FOTOGRAFÍA EN LAS BOLETAS.-----

NOSOTROS, EN ESE SENTIDO, ESOS JUICIOS DE VALOR TENDRÍAN QUE SER HECHOS POR LA AUTORIDAD LEGISLATIVA, POR EL LEGISLADOR QUE TIENE LA CAPACIDAD DE REFORMAR EL CÓDIGO, DE IR MÁS ALLÁ, COMO DECÍA LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, DECÍA TENEMOS QUE IR MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO, NO, NO PODEMOS IR MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO.-----

NOSOTROS SOMOS LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL QUE DEBEMOS CUMPLIR PUNTUALMENTE EL CÓDIGO.-----

EN ESE SENTIDO, NUESTRO ANÁLISIS SE DEBE CONCRETAR A SI ES JURÍDICAMENTE PROCEDENTE O NO LA INCLUSIÓN DE LAS BOLETAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONVENIENCIA O INCONVENIENCIA DEL MISMO, PORQUE ESTAMOS LIMITADOS COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA A CUMPLIR LA LEY, NO PODEMOS IR MÁS ALLÁ DE LA LEY.-----

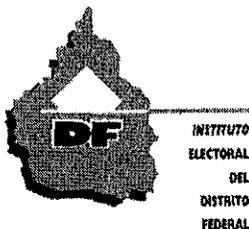
AHORA, ¿POR QUÉ INSISTIMOS, COMO LAS OTRAS PERSONAS INSISTEN EN QUE NO SE APLICA EL CRITERIO O LA INTERPRETACIÓN HECHA POR EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL? PORQUE ES LA MISMA DISPOSICIÓN.-----

EL 174 DICE: "*LAS BOLETAS -DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL- PARA ELECCIONES POPULARES CONTENDRÁN -VÁMONOS AL CASO CONCRETO DE JEFE DE GOBIERNO, INCISO H)- EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, UN SOLO ESPACIO PARA CADA CANDIDATO.*"-----

EL COFIPE, EN SU ARTÍCULO 205, PÁRRAFO SEGUNDO, DICE: "*LAS BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SENADORES Y DIPUTADOS*", TAMBIÉN DICE "*CONTENDRÁN*", LA MISMA PALABRA.-----

Y EL INCISO H) DICE: "*EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS UN SOLO ESPACIO PARA CADA CANDIDATO.*" ES IDÉNTICA LA DISPOSICIÓN EN ESTE SENTIDO.-----

POR LO TANTO, ESA INTERPRETACIÓN QUE ESTAMOS HACIENDO EN RELACIÓN GRAMATICAL, ESTAMOS YENDO A LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DE "*CONTENDRÁN*", QUE ES UN VERBO QUE DA POR HECHO, QUE CONTIENE, QUE ESTÁ, QUE ES PARTE, ESTA MISMA REDACCIÓN, EN



DIFERENTE DISPOSICIÓN, PERO QUE YO DECÍA QUE DONDE HAY LA MISMA EXPOSICIÓN DEBE HABER LA MISMA RAZÓN, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECIÓ QUE ESE TIPO DE DISPOSICIÓN ERA IMPERATIVA Y LIMITATIVA Y NO DE MODO ENUNCIATIVO Y EJEMPLIFICATIVO, POR LO QUE NO PUEDE ADICIONARSE NINGUNO A LO EXPRESAMENTE CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD.-----

POR ESO NOSOTROS INSISTIMOS, ESTAMOS DE ACUERDO, NO SE PUEDE IR MÁS ALLÁ, INDEPENDIENTEMENTE DE LA BONDAD O DE OTRAS LEGISLACIONES.-----

¿ESTO QUIÉN LO PODRÍA HACER? LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.-----

AHORA, DICEN QUE EL EMBLEMA ES UNA COSA DIFERENTE. PUES SÍ ES DIFERENTE Y PODRÍA SER QUE EL EMBLEMA ES UN ACTO DE PROPAGANDA EN UN MOMENTO DETERMINADO TAMBIÉN. BUENO, SI LO FUERA DE TODAS MANERAS ESO SÍ ESTÁ CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL CÓDIGO, MIENTRAS QUE LA FOTOGRAFÍA PARA LA BOLETA ELECTORAL EN NINGÚN MOMENTO ESTÁ CONTEMPLADO.-----

AHORA, ¿POR QUÉ DIJIMOS QUE NO ERA EQUITATIVO EN CUANTO A LAS CANDIDATURAS COMUNES? PORQUE PRECISAMENTE EN LA PROPUESTA ALTERNATIVA SE DICE, Y TAMBIÉN UN POCO EN LA DEFENSA DE LA ARGUMENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE DICE QUE ESTE NO ES EL MISMO ASUNTO O EL MISMO PLANTEAMIENTO QUE SE HIZO A NIVEL FEDERAL PORQUE ALLÁ ERA UN CASO PARTICULAR DE UNA FOTOGRAFÍA DE UNA COALICIÓN Y AQUÍ ES LA FOTOGRAFÍA DE TODOS ELLOS, QUE POR LO TANTO AQUÍ SÍ ERA EQUITATIVO.-----

BUENO, EN ESE CASO TAMBIÉN NO ES EQUITATIVO EN UN MOMENTO, NO SERÍA EQUITATIVO EN EL MOMENTO EN QUE HUBIERA CANDIDATURAS COMUNES Y LA FOTOGRAFÍA DE UN MISMO CANDIDATO ESTUVIERA EN TRES O A CUATRO ESPACIOS, HABRÍA INEQUIDAD.-----

Y EN CUANTO, NOSOTROS TAMBIÉN CONSIDERAMOS, AQUÍ REITERARÍAMOS NADA MÁS NUESTRO ARGUMENTO, DE QUE SI ES UNA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO COMO UNO DE SUS FINES, EL PRESERVAR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS. AQUÍ ESTARÍAMOS YENDO MÁS ALLÁ DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS, ESTARÍAMOS YENDO, COMO DICE EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM, A LAS PERSONAS, A LOS HOMBRES Y MUJERES DE ESOS PARTIDOS, A LOS CANDIDATOS; ESTARIAMOS CAMBIANDO UNA CONCEPCIÓN QUE ESTÁ IMPLÍCITA EN NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ENRIQUE QUINTERO.-----



- REPRESENTANTE DE DEMOCRACIA SOCIAL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL LICENCIADO ENRIQUE QUINTERO MÁRQUEZ: YO CREO QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS EN LAS DIFERENTES ARGUMENTACIONES PARA SUSTENTAR QUE LA PROPUESTA DE ACUERDO TIENE CONSIDERANDOS QUE NO CORRESPONDEN AL ALEGATO QUE SE DERIVA DE LA PROPUESTA DE ACCIÓN NACIONAL PARA INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

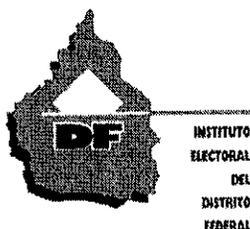
LA TRECE, LA CATORCE, LA DIECINUEVE HAN SIDO CUESTIONADAS POR ALGUNOS CONSEJEROS Y POR DIFERENTES REPRESENTANTES DE PARTIDO.--

¿POR QUÉ? PRIMERO, DEMOCRACIA SOCIAL CONSIDERA QUE NO SE ROMPE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD AL INCLUIR LA FOTOGRAFÍA, POR EL CONTRARIO, LA FORTALECE. POR PRIMERA VEZ LOS CANDIDATOS TIENEN ROSTRO Y SUSTENTO PARTIDISTA, NO SÓLO EL EMBLEMA. CONSTITUYE, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, UNA MAYOR CERTEZA QUE EFECTIVAMENTE NO ES ASIMILADO EN EL CÓDIGO, NECESARIAMENTE A SÓLO SEGURIDAD.-----

EN EL ARTÍCULO 74, CLARAMENTE PERMITE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA. SE HA INSISTIDO EN EL INCISO G) Y EL H), Y QUEDA CLARO QUE ESTE CONSEJO ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR EL DISEÑO Y LOS CONTENIDOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

EL ÚNICO ARGUMENTO QUE EVENTUALMENTE PUEDE SER IMPORTANTE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES EL DE FORTALECIMIENTO DE LOS REGÍMENES DE PARTIDO Y TODA VEZ QUE LOS PARTIDOS SON DE INTERÉS PÚBLICO, PERO EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM EN SU SEGUNDA INTERVENCIÓN INTRODUJO EL ELEMENTO DE QUE LA BOLETA CONTENDRÍA, EN EL ESPACIO DEL CANDIDATO, LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO Y EL EMBLEMA DEL PARTIDO. ESTE ES UN ELEMENTO QUE NO ESTA CONTENIDO EN LOS DOS PROYECTOS DE ACUERDO, ES UN AGREGADO QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, SALVA LA IDENTIDAD DEL CANDIDATO CON EL EMBLEMA.-----

POR LO TANTO, YO CREO QUE ESTE CONSEJO, QUE ES UN ARGUMENTO ADICIONAL PARA NO REPETIR LOS ARGUMENTOS QUE SE HAN DADO; LA INCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS A JEFE, DE LOS CANDIDATOS Y LA CANDIDATA A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA REPRESENTA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, EQUIDAD Y CONSTITUYE UN ELEMENTO DE IDENTIFICACIÓN MÁS APEGADO A UNA SERIE DE CONSIDERACIONES SOBRE EL TIPO DE VOTACIÓN Y SOBRE LA ELECCIÓN QUE VAMOS A TENER PARA JEFE DE GOBIERNO.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO:** GRACIAS. CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE. MIRE, YO CREO QUE EFECTIVAMENTE EL PUNTO ES, ESTARÍA UN POCO EN ESTAS DOS LÍNEAS QUE SE HAN MARCADO.-----

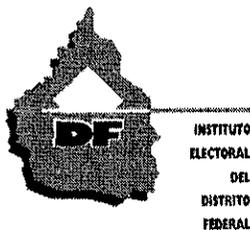
UNA, EL ASUNTO DE LA CERTEZA QUE ME PARECE DE NINGUNA MANERA SE HA DESCALIFICADO AQUÍ, EL TEXTO DEL PROPIO PROYECTO EN CUESTIÓN, EN LA PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO CATORCE QUE AFIRMA, ME PARECE QUE CON VERDAD, QUE EL MAYOR GRADO DE CERTEZA LO DA LA APLICACIÓN PUNTUAL DE LA LEY.-----

Y HEMOS QUERIDO O SE HA QUERIDO EN ESTA MESA INTERPRETAR CERTEZA EN ÁMBITOS DISTINTOS CUANDO LO TENEMOS QUE HACER EN EL ÁMBITO JURÍDICO, EN EL ÁMBITO DE LA LEGALIDAD. LA LEGALIDAD A LA QUE DEBE ENTENDERSE COMO LA SATISFACCIÓN QUE TODO ACTO DE AUTORIDAD COMO EL QUE AQUÍ SE PRETENDERÍA TOMAR, HA DE REALIZARSE CONFORME AL TEXTO EXPRESO DE LA LEY.-----

ME PARECE TAMBIÉN QUE NOS SONARÍA INCLUSO UN POCO ATRACTIVO DESARROLLAR UNA TEORÍA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS A PARTIR DE SUS MIEMBROS, PERO NOS SONARÍA PARA DESARROLLARLA, NO ES LA QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO DESDEÑA TAMPOCO A LOS INTEGRANTES DE LOS PARTIDOS POR ELLOS. PERO DE AHÍ VUELVE A SER IMPORTANTE QUE ESTE PROYECTO DE MANERA ILUSTRATIVA INSISTO, TOME Y REPRODUZCA UNA PARTE DEL TEXTO DEL RECURSO DE APELACIÓN DEL TRIBUNAL EN LA PARTE QUE SE REFIERE A LA VOLUNTAD DE SUFRAGAR A FAVOR DE UNO U OTRO DE LOS PARTIDOS, QUEDANDO CLARO QUE SE VOTA POR LOS CANDIDATOS, POR MEDIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O A TRAVÉS DE ELLOS.-----

AL INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE UNO O VARIOS CANDIDATOS, EVIDENTEMENTE EN EL EMBLEMA SE REFIERE ESTE TEXTO, Y LLEVARLOS ASÍ HASTA LA BOLETA ELECTORAL SE MERMA LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDE EN LA ELECCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

AL DESTACAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, QUE ES LO QUE ES LO QUE PLANTEA EL CONSEJERO HUCHIM Y ACABA DE REFERIR COMO ADECUADO DESDE SU PUNTO DE VISTA EL REPRESENTANTE DE DEMOCRACIA SOCIAL. AL DESTACAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS LA FIGURA DEL ELEMENTO



TRANSITORIO DEL CANDIDATO, FRENTE AL QUE DEBE SER EL MOMENTO CONSTANTE QUE ES EL PARTIDO.-----

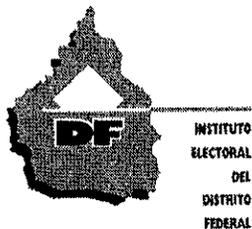
ME PARECE QUE EL ASUNTO QUE ESTAMOS REVISANDO AQUÍ, QUE ES UN ASUNTO QUE TIENE QUE VER NO CON EL FONDO DE LA PROPUESTA DEL SEÑOR "ORDÚ", SINO CON LA LEGALIDAD DE LA MISMA SI TIENE FUNDAMENTO O NO. EFECTIVAMENTE YO COINCIDIRÍA CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN EL SENTIDO QUE LA DISCUSIÓN DE ESTA PROPUESTA EN EL FONDO ES UNA DISCUSIÓN QUE NO CORRESPONDERÍA A ESTE ÓRGANO, PORQUE EN AQUELLOS CASOS DONDE SE ARGUMENTA QUE SUCEDE LA LEGISLACIÓN LO PREVÉ.-----

Y ME PARECE QUE LA PARTE CENTRAL DEL ASUNTO TIENE QUE VER CON CÓMO ENTENDEMOS ESA RESPONSABILIDAD DE FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS. ME PARECE QUE AHÍ, PERMÍTANME QUE REPITA ESA ÚLTIMA PARTE, EL TRIBUNAL TIENE UNA EXPRESIÓN FRANCAMENTE ÚTIL PARA LA REFLEXIÓN. DESTACAR EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, EN ALGUNA MEDIDA, LA FIGURA DEL ELEMENTO TRANSITORIO QUE ES EL CANDIDATO, EN CUALQUIER CASO DE CUALQUIER ELECCIÓN Y DE CUALQUIER PARTIDO, SIGUE SIENDO VÁLIDO, FRENTE AL QUE DEBE SER EL MOMENTO CONSTANTE QUE ES EL PARTIDO, TAMBIÉN PARA EL CASO DE CUALQUIER ELECCIÓN Y DE CUALQUIER PARTIDO.-----

CREO QUE ESE ES EL FONDO DEL ASUNTO EN ESTE MOMENTO. SI EL PLANTEAMIENTO FUERA DISTINTO NO ESTARÍA MAL QUE SE REVISARA Y QUE SE DESARROLLARA UNA TEORÍA DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS A TRAVÉS DE LAS MUJERES Y DE LOS HOMBRES DE LOS PARTIDOS, COMO DICE AQUÍ EL CASI DIPUTADO HUCHIM.-----

FINALMENTE CREO QUE EL ASUNTO, Y QUIERO PUNTUALIZAR CON ESO LA POSICIÓN DE MI PARTIDO. EL ASUNTO TIENE QUE VER EN ESTE MOMENTO NO CON LA DISCUSIÓN DE FONDO DE QUE SI MEJORARÍA EL PROCESO ELECTORAL O NO LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS. SINO CON EL ASUNTO DE LA LEGALIDAD O NO DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA Y DE LA PROCEDENCIA LEGAL O NO DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA.-----

EVIDENTEMENTE ME PARECE QUE DESPUÉS DE TANTOS ARGUMENTOS AQUÍ VERTIDOS EN FAVOR DEL PROYECTO, LA RESPUESTA DEL SEÑOR "ORDÚ" NO TIENE OTRO SENTIDO, QUE TOMAR O CONSIDERAR QUE NO TIENE MANERA DE REBATIR NADA DE LO QUE AQUÍ SE PLANTEÓ, Y ENTONCES SE REFIRIÓ A UNA SERIE DE COSAS QUE NO TIENEN QUE VER, PERO QUE NADA MÁS QUIERO



REFLEXIONAR DOS PORQUE ME PARECE QUE VALE LA PENA QUE PÚBLICAMENTE NO SE QUEDEN ASÍ.-----

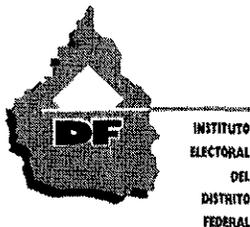
UNA, EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS EN SU MOMENTO SILVIA PINAL Y JULIO ALEMÁN, SE HIZO EXACTAMENTE EN LA MISMA FORMA QUE EL REGISTRO DEL CANDIDATO DEL PAN A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DIEGO FERNÁNDEZ DE CEBALLOS. EL NOMBRE QUE APARECE EN LA BOLETA NO ES EL MISMO QUE ESTÁ EN ACTA DE NACIMIENTO, IGUAL QUE EN EL CASO DE SILVIA PINAL, IGUAL QUE EN EL CASO DE JULIO ALEMÁN. Y NO SON LOS ÚNICOS POR CIERTO. TAMPOCO EL DE DIEGO FERNÁNDEZ ES EL ÚNICO EN EL CASO DEL PAN.-----

Y EXISTE UN PROCEDIMIENTO SOBRE EL CUAL EXISTE JURISPRUDENCIA PARA LLEVAR A CABO UNA CONSTANCIA DE QUE UNA PERSONA QUE TIENE UN NOMBRE EN EL ACTA DE NACIMIENTO Y UTILIZA Y HA UTILIZADO TODA SU VIDA OTRO NOMBRE, ES LA MISMA PERSONA QUE SE HA INCLUIDO EN LAS BOLETAS.-----

Y LA ÚLTIMA TIENE QUE VER, DESPUÉS DE ESTOS ARGUMENTOS QUE DA EL SEÑOR "ORDÚ", ME PARECE QUE, Y ESTE ÚLTIMO DICE DE LA PROPUESTA QUE EL PRI HACE PARA QUE SE INCLUYA, SE IMPRIMAN EN BRAILLE EN LAS BOLETAS, QUIZÁS A LO MEJOR LO QUE CONVENDRÍA ES QUE YO LE OBSEQUIARA UN CÓDIGO ELECTORAL EN BRAILLE PARA QUE USTED PUEDA ENTENDER QUE EL CONTENIDO DEL CÓDIGO NO PERMITE LA SOLICITUD QUE USTED HACE, Y QUE NO ESTAMOS DISCUTIENDO AQUÍ EN EL FONDO LA BONDAD O NO DE LA SOLICITUD, SINO SOLAMENTE LA PROCEDENCIA LEGAL O NO DE LA MISMA, PORQUE A ESTA AUTORIDAD SÍ LE CORRESPONDE ACTUAR EXCLUSIVAMENTE CON LO QUE EXPRESAMENTE LE PERMITE LA LEY, Y NO UNA INTERPRETACIÓN A *CONTRARIO SENSU* QUE PRESENTABA EL CONSEJERO HUCHIM, Y QUE ME PARECE QUE DE NINGUNA MANERA ES CONSECUENTE CON LA OBLIGACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CONTENIDO DEL CÓDIGO ELECTORAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** YO QUISIERA HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA QUE MANTUVIÉRAMOS CIERTO NIVEL EN EL DEBATE, PORQUE SIN ESPANTARSE DE LOS CONDIMENTOS QUE LLEVA EL DEBATE POLÍTICO, CREO QUE DEBEMOS CONDUCIRNOS CON CIERTO NIVEL DE RESPETO.-----

YO RECORDARÍA LITERALMENTE EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRO REGLAMENTO QUE DICE ASÍ: "LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DEBERÁN



CONDUCTIRSE EN TODO MOMENTO CON RESPETO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y PROPICIAR SU CORRECTA CELEBRACIÓN".-----

ENTONCES YO RESPETUOSAMENTE LES SOLICITARÍA QUE CIRCUNSCRIBIÉRAMOS NUESTRAS INTERVENCIONES AL CONTENIDO DE ESTE ARTÍCULO CUARTO DEL REGLAMENTO DE SESIONES.-----

¿ALGUIEN MÁS EN SEGUNDA RONDA? EL CONSEJERO RUBÉN LARA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----

ES UN ASUNTO MUY SERIO Y COMO TAL, CON LA SERIEDAD INTRÍNSECA DEL ASUNTO LO QUIERO ABORDAR, SIN HACERME CARGO DE NINGÚN ARGUMENTO DISTINTO AL QUE ESTÁ EXPRESADO EN LA LEY Y CON EL AFÁN DE RAZONAR MI POSICIÓN, QUE A MI JUICIO ENCUENTRA SUSTENTO EN EL SENTIDO ESTRICTO DE LA DISPOSICIÓN LEGAL, Y SIN CUESTIONAR EN MODO ALGUNO LAS POSICIONES AQUÍ EXPRESADAS POR TODOS QUIENES HAN HECHO USO DE LA PALABRA. ESTOY CIERTO QUE LA MOTIVACIÓN HA SIDO LA MISMA.-----

CREO QUE HAY QUE PARTIR DE LA BASE DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES UNA AUTORIDAD Y QUE JUNTO CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES LA AUTORIDAD EN MATERIA ELECTORAL EN ESTA ENTIDAD.-----

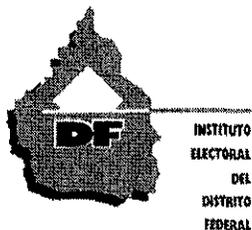
POR LO TANTO, COMO TODA AUTORIDAD, SU ACTUACIÓN ESTÁ DELIMITADA POR UN MARCO LEGAL Y ESTÁ SUJETA AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE INDICA QUE LA AUTORIDAD SÓLO PUEDE HACER AQUELLO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO.-----

HABRÁ CASOS EN LOS QUE LA LEY SEA MUY CLARA EN CUANTO A LO QUE LA AUTORIDAD PUEDE HACER. EN EFECTO, LA LEY PREVEÉ NORMAS QUE GENERAN DEBERES Y TAMBIÉN HABRÁ NORMAS QUE GENEREN POTESTADES PARA LA AUTORIDAD.-----

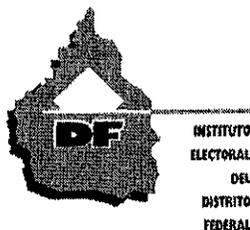
EN EL PRIMER CASO, ESTA NO PUEDE HACER MÁS QUE ACATAR AQUELLO QUE LA LEY LE ORDENA, EN EL SEGUNDO, LA AUTORIDAD PUEDE OPTAR ENTRE HACER O NO AQUELLO PARA LO CUAL LA LEY LE FACULTA.-----

CUANDO EL LEGISLADOR DESEA IMPONER UN DEBER A LA AUTORIDAD UTILIZA EN EL TEXTO DE LA LEY VERBOS CONJUGADOS EN IMPERATIVO.-----

EN CAMBIO, CUANDO CONSIDERA ADECUADO DEJAR A SU ARBITRIO HACER O NO UNA DETERMINADA COSA, ENTONCES EMPLEA PALABRAS O CONJUGACIONES DE VERBOS QUE DEN CLARAMENTE A ENTENDER QUE LA



APLICACIÓN DE LA NORMA QUEDA A LA VOLUNTAD DE LA AUTORIDAD, DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN ANTE LA QUE SE ENCUENTRE.-----
 GENERALMENTE LAS NORMAS QUE CONFIEREN POTESTADES REGULAN SITUACIONES QUE PARA EL LEGISLADOR NO SON DE GRAN RELEVANCIA.-----
 SIN EMBARGO, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA CONDUCTA QUE SE NORMA ES DE SUMA IMPORTANCIA, EL LEGISLADOR NO PERMITE QUE LA AUTORIDAD CUENTE CON UN MARGEN DE DISCRECIONALIDAD, PUESTO QUE SE CORRERÍA EL RIESGO DE QUE SU ACTUACIÓN LLEGASE A SER DISTINTA DE LO EXACTAMENTE PREVISTO POR LA LEY.-----
 LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CABE AHÍ EN DONDE LA LEY NO ES EXPRESA, NO ES CONTUNDENTE, PERO CREO QUE EN ESTE CASO SÍ ES CLARA Y DETERMINANTE.-----
 NO HAY MATERIA DE INTERPRETACIÓN EN LA FRACCIÓN E), DEL ARTÍCULO 174 A MI JUICIO, DICE APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE.-----
 NO SE PUEDE PONER OTRA COSA, COMO CREO QUE NO SE PUEDE PONER LA FOTOGRAFÍA TAMPOCO SE PODRÍA PONER, POR DECIR ALGO, EL DOMICILIO.---
 ES CLARA ESTA FRACCIÓN EN CUANTO A LOS REFERENTES QUE IDENTIFICAN AL CANDIDATO Y NO CREO QUE DEBAMOS PERDER DE VISTA QUE TAMBIÉN ESTÁ PREVISTO QUE ES CANDIDATO DE UN PARTIDO, CUYO EMBLEMA TAMBIÉN SE INCLUYE CONFORME A LA FRACCIÓN C) DEL MISMO ORDENAMIENTO.-----
 EL ARTÍCULO 174 DICE MUY CLARAMENTE QUE "LAS BOLETAS PARA LAS ELECCIONES POPULARES CONTENDRÁN" Y POSTERIORMENTE ENUMERA UNA SERIE DE REQUISITOS.-----
 EL HECHO DE QUE EL LEGISLADOR HAYA UTILIZADO UN IMPERATIVO SIGNIFICA CLARAMENTE EN MI INTERPRETACIÓN, QUE SU INTENCIÓN FUE IMPONER UN DEBER A LA AUTORIDAD ELECTORAL. DE OTRA FORMA HUBIERA DICHO: "LAS BOLETAS PARA LAS ELECCIONES POPULARES PODRÁN CONTENER."-----
 UNA VEZ QUE EL LEGISLADOR DEJA EN CLARO QUE LA NORMA QUE REGULA LO RELATIVO A LAS BOLETAS ELECTORALES ES IMPERATIVA, ENUMERA UNA SERIE DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA BOLETA QUE CONSIDERABA ADECUADOS PARA EL CORRECTO EJERCICIO DEL SUFRAGIO.-----
 DICHOS REQUISITOS CONTEMPLAN DESDE LA DELEGACIÓN O DISTRITO ELECTORAL, HASTA EL ESPACIO PARA EL VOTO EN BLANCO, PERO DENTRO DE LOS ELEMENTOS QUE PREVÉ LA NORMA NO SE INCLUYE LA FOTOGRAFÍA DE UN CANDIDATO.-----



EN CAMBIO, A DIFERENCIA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 174, EL PRIMERO SÍ CONFIERE A LA AUTORIDAD POTESTAD PARA INCLUIR EN LA BOLETA LAS MEDIDAS DE CERTEZA, PORQUE DICE LA LEY "QUE CONSIDERE PERTINENTES".-----

LA PALABRA MODELO, CUANDO DICE "LA AUTORIDAD APROBARÁ EL MODELO DE BOLETAS ELECTORALES", LA PALABRA MODELO QUIERE DECIR COSA QUE SE IMITA, VARIEDAD PARTICULAR DE ALGO. EN ESTE CASO, LA LEY, INSISTO, SÍ CONFIERE UNA POTESTAD A LA AUTORIDAD RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE CERTEZA.-----

ES DECIR, EN ESTE CASO LA LEY PERMITE DISCRECIONALIDAD, PERO EN OTRO PLANO QUE YA NO TIENE QUE VER DIRECTAMENTE CON LA EMISIÓN DEL VOTO, SINO CON LA AUTENTICIDAD DE LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

EN OTRAS PALABRAS, SÍ CREO QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 174 SE REFIERE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN CONTENER LAS BOLETAS Y LOS DEMÁS MATERIALES ELECTORALES.-----

POR OTRO LADO, SE AFIRMA EN LA SOLICITUD DIRIGIDA AL CONSEJO, QUE EXISTEN LEGISLACIONES DE OTROS PAÍSES QUE CONTEMPLAN ESTA SITUACIÓN, LO CUAL ES CIERTO, LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA EN LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

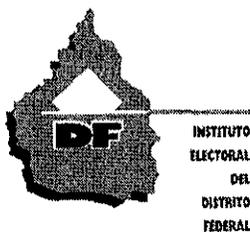
PERO TAMBIÉN SE AFIRMA EN EL MISMO ESCRITO, QUE SON OTROS PAÍSES EN DONDE LA LEY LO ORDENA EXPRESAMENTE.-----

YO CREO QUE DEBEMOS LEER EL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO, PORQUE LO QUE ESTE ARTÍCULO REGULA EN VARIOS DE LOS PAÍSES REFERIDOS, FUNDAMENTA LA INCLUSIÓN DE LAS BOLETAS. CUESTIONES DE ESCOLARIDAD.-----

EN NUESTRO PAÍS, EL LEGISLADOR DISPUSO QUE AQUELLOS ELECTORES QUE NO SEPAN LEER O QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDOS FÍSICAMENTE PARA MARCAR SUS BOLETAS DE VOTO -PERO QUIERO INSISTIR EN EL NO SEPAN LEER- "PODRÁN HACERSE ASISTIR POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA QUE LES ACOMPAÑE."-----

ERGO, TAMPOCO EN ESTE SUPUESTO EL LEGISLADOR CONTEMPLÓ LA POSIBILIDAD DE LA FOTOGRAFÍA.-----

CREO TAMBIÉN QUE NO PODEMOS SER AJENOS A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUNQUE COINCIDO EN QUE SE REFIERE A OTRO ESCENARIO PORQUE CREO QUE LOS ARGUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL TIENEN, EN ALGUNOS CASOS, APLICABILIDAD.-----



POR EJEMPLO, EL TRIBUNAL CONCLUYE QUE LA INCLUSIÓN DE UNA FOTOGRAFÍA EN LA BOLETA PUEDE CONSTITUIR PROPAGANDA Y LA FOTOGRAFÍA PUEDE TENER EFECTOS PROPAGANDÍSTICOS ESPECIALMENTE SI SE LE RELACIONA CON TODOS LOS DEMÁS ACTOS PROSELITISTAS QUE SE LLEVAN A CABO DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL.-----

NUESTRO CÓDIGO PROHIBE LA PROPAGANDA ELECTORAL EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DURANTE LOS TRES DÍAS ANTERIORES A LA MISMA.---

EN EL CASO DE LAS BOLETAS ELECTORALES CREO ENTENDER QUE ÉSTAS SON UN INSTRUMENTO QUE PERMITE AL CIUDADANO MANIFESTAR SU VOLUNTAD AL MOMENTO DE EMITIR EL SUFRAGIO, PERO CREO TAMBIÉN QUE EL SUFRAGIO DEBE SER EMITIDO DE LA MANERA MÁS LIBRE Y PURA POSIBLE. ES DECIR, LIBRE DE TODA INFLUENCIA PARTIDARIA Y PROPAGANDÍSTICA. CREO QUE POR ESO LA LEY PROHIBE LA PROPAGANDA DENTRO DE LA CASILLA.-----

CREO QUE POR ESO EL VOTO SE EMITE DENTRO DE UNA MAMPARA A LA QUE EL CIUDADANO ENTRA Y SALE SOLO.-----

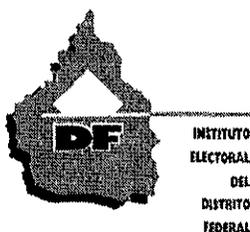
CREO QUE EL ARTÍCULO 174 LOGRA MANTENER UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LOS ELEMENTOS QUE ORDENAN A LA AUTORIDAD LA INCLUSIÓN EN LA BOLETA DE LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE PERMITAN EL EJERCICIO LIBRE DEL SUFRAGIO AL INCLUIR EL EMBLEMA Y LOS COLORES DEL PARTIDO, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL CANDIDATO.-----

QUISIERA CONCLUIR, EN ESTA RONDA, HACIENDO REFERENCIA A UN ARTÍCULO QUE A MI JUICIO HA ESCAPADO EN EL ANÁLISIS PREVIO Y ESTE ARTÍCULO ES EL 201 DEL CÓDIGO. NO CREO QUE PODAMOS ENTENDER LOS INCISOS G) Y H) DEL ARTÍCULO 174, SIN LEER EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 201 QUE A LA LETRA DICE: "PARA DETERMINAR LA VALIDEZ O NULIDAD DE LOS VOTOS, SE OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES":-----

INCISO A): "SE CONTARÁ UN VOTO VÁLIDO PARA PARTIDO O COALICIÓN, LA MARCA QUE HAGA EL ELECTOR DENTRO DE UN SOLO CUADRO EN EL QUE SE CONTENGA EL NOMBRE O NOMBRES DE LOS CANDIDATOS Y EL EMBLEMA DE UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, DE TAL MODO QUE A SIMPLE VISTA SE DESPRENDA DE MANERA INDUBITABLE QUE VOTÓ EN FAVOR DE DETERMINADO CANDIDATO O FÓRMULA". MUCHAS GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE EN SEGUNDA RONDA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRD LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA DEJAR PUNTUALIZADA LA OPINIÓN DE



MI PARTIDO REFERENTE AL ACUERDO, AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN.-----

ME PARECE QUE LA INTERPRETACIÓN QUE DA EN ESTE CASO EL SECRETARIO EJECUTIVO A LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ME PARECE UNA INTERPRETACIÓN POCO AFORTUNADA, QUE SI BIEN EXISTE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, ES UN MÉTODO DE INTERPRETACIÓN Y QUE EXISTEN VARIOS MÁS. Y QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ESTA INTERPRETACIÓN DEJA AL ARTÍCULO 174, EN SU PRIMER PÁRRAFO, COMO UNA INTERPRETACIÓN LIMITADA.-----

DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA EL PRIMER PÁRRAFO DEL 174 NO ES LIMITATIVO.-----

COMO NÚMERO DOS, NOS PARECE QUE EN ESTE CASO LA DEFINICIÓN QUE SE BUSCA DAR AQUÍ AL PRINCIPIO DE CERTEZA NO AYUDA, YA QUE EN MATERIA ELECTORAL NO EXISTE DEFINICIÓN DE LA CERTEZA COMO TAL, SINO SE ENTIENDE COMO UN PRINCIPIO AL QUE DEBE DE REGIRSE LA AUTORIDAD, Y ME PARECE QUE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS ES UN ELEMENTO QUE DA MAYOR CERTEZA A LOS ELECTORES.-----

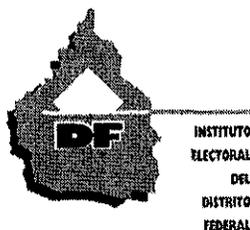
Y SI BIEN SE HA DICHO AQUÍ QUE EL CONSIDERANDO 19 ES SIMPLEMENTE COMO UN ELEMENTO ILUSTRATIVO, EN LA PRÁCTICA SE ESTÁ VOLVIENDO UN ELEMENTO CASI DE OBLIGATORIEDAD, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ME PARECE QUE NO AYUDA EN MUCHO LA CITA DE LA DEFINICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SOBRE ESTE PUNTO.-----

Y CONSIDERO QUE SI BIEN UNA DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL ES FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS, TAMBIÉN UNA DE SUS FUNCIONES ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y EL INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS ME PARECE QUE AYUDA A ESE COMETIDO QUE TIENE EL INSTITUTO ELECTORAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN:** GRACIAS. YO QUISIERA AHORA INICIAR ESTA INTERVENCIÓN, COMO LO HIZO EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, DICIENDO AL MARGEN DE CONSIDERACIONES JURÍDICAS, QUISIERA YO EXTERNAR AQUÍ YO UNA REFLEXIÓN.-----

A MÍ ME PARECE QUE LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOS DE LOS CANDIDATOS EN LAS BOLETAS, SIN DUDA ES UNA INICIATIVA QUE ABONA EN FAVOR DEL PROCESO DEMOCRATIZADOR DE ESTA CIUDAD, QUE AYUDA MUCHO EN ESA



LÍNEA COMO LO HA EXPRESADO AHORA EL REPRESENTANTE DEL PRD Y DESDE LUEGO SE DESPRENDE DE LA ARGUMENTACIÓN QUE PRESENTA EL PAN.-----

COINCIDO CON LOS ARGUMENTOS, CON LOS MUCHOS ARGUMENTOS QUE AQUÍ SE HAN VERTIDO EN EL SENTIDO DE LA BONDAD DE ESTA INICIATIVA; SIN EMBARGO CREO QUE AÚN CUANDO NOS ES PERMITIDO HACER REFLEXIONES AL MARGEN DE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS, SIENTO QUE NUESTRA ACTUACIÓN NO PUEDE ESTAR AL MARGEN DE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-----

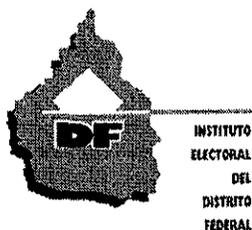
YO NO ENCUENTRO UN ASIDERO EN EL CÓDIGO PARA ACEPTAR ESTA INICIATIVA. CREO QUE EL CONSEJO NO TIENE FACULTAD EXPRESA EN ESTE SENTIDO; NO ENCUENTRO LA FORMA -TAMBIÉN DE LOS ARGUMENTOS QUE AQUÍ SE HAN VERTIDO- NO ENCUENTRO LA FORMA COMO PUDIÉRAMOS NOSOTROS ACTUAR, VAMOS, INCLUIR LAS FOTOS ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO QUE NOS, A LO QUE NOS OBLIGA EL CÓDIGO.-----

DOS ELEMENTOS QUISIERA YO RESALTAR, QUE SE HAN MENCIONADO YA AQUÍ, LOS ELEMENTOS QUE DEBEN DE CONTENER LAS BOLETAS ELECTORALES ESTÁN CLARAMENTE, SEGÚN YO, EXPRESADOS EN EL 174. NO TENEMOS PARA DÓNDE MOVERNOS.-----

LA UTILIDAD O LA NECESIDAD DE DAR CERTEZA AL FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE QUIENES NO SEPAN LEER ME PARECE QUE QUEDA RESUELTO CON EL 192.-----

Y POR ÚLTIMO, PERO ALGO QUE SÍ EN PARTICULAR ME PREOCUPA DE SOBRE MANERA ES NUESTRA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----

YO AQUÍ SÍ ME PERMITIRÍA DISENTIR DE LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO HUCHIM. LOS PARTIDOS SON MUCHO MÁS QUE LA SUMA DE LOS HOMBRES Y MUJERES QUE MILITAN O NO EN ELLOS, PORQUE ADEMÁS CON ESTA EXPLOSIÓN DE CANDIDATURAS EXTERNAS DE LAS QUE SE HAN VALIDO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. NO ESTOY CUESTIONANDO LA VALIDEZ DE NINGUNA MANERA DE ESTA ACTUACIÓN, PERO ME CUESTA MUCHO TRABAJO LOGRAR UNA IDENTIFICACIÓN CANDIDATOS-PARTIDOS, SOBRE TODO, INSISTO, CUANDO SE TRATA O EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE CANDIDATOS EXTERNOS. CREO QUE NUESTRA OBLIGACIÓN ES FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----



EN ESTE SENTIDO CREO QUE LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOS, EN ÉSTAS, TAL COMO ESTÁ PLANTEADO, COMO ESTÁ REDACTADO EL CÓDIGO, NO NOS AYUDARÍA A AVANZAR EN ESA LÍNEA.-----

ME GUSTÓ UNA EXPRESIÓN DEL SEÑOR ORDUÑA, DEL REPRESENTANTE DEL PAN, Y LO SIENTO COMO UN RETO PARA ESTE NUEVO INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. SIN DUDA DEBEMOS DE ACTUAR CON INICIATIVA, PERO DESDE LUEGO SIEMPRE APEGADOS A LA LEY. CLARO QUE QUEREMOS VOLAR, PERO NO MÁS ALLÁ DE LO QUE EL CÓDIGO NOS PERMITA.-----

ENTONCES, INSISTO, CREO QUE ESTA DISCUSIÓN SE DIVIDE EN DOS NIVELES: LO QUE PODRÍA SER Y LO QUE DEBERÍA DE SER, Y EN ESE SENTIDO ME REFIERO A LA INICIATIVA DE INCLUSIÓN DE LAS FOTOS. EN ESTE PUNTO CREO QUE NOS REBASA COMO CONSEJO GENERAL Y LES TOCA A LOS LEGISLADORES TRABAJAR EN ELLO.-----

Y POR OTRO LADO HACER LO QUE NOS OBLIGA EL CÓDIGO, LO QUE ESTÁ EXPRESAMENTE ESCRITO EN ÉL, Y HASTA AHÍ ES DONDE SIENTO YO QUE COMO CONSEJO GENERAL PODEMOS ACTUAR.-----

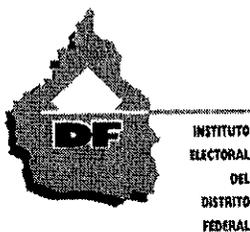
SIMPLEMENTE QUISIERA YO ADELANTAR, POR LO TANTO, EL SENTIDO DE MI VOTO A FAVOR DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DESECHANDO LA PETICIÓN DEL PAN. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN SEGUNDA RONDA? EL CONSEJERO ELECTORAL, EMILIO ÁLVAREZ ICAZA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ÁLVAREZ ICAZA:** SE HA PRESENTADO AQUÍ UNA DISCUSIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO, Y PARECIESE QUE SE CONSIDERAN COMO EXCLUYENTES, PARECIESE QUE NO NOS QUEREMOS HACER CARGO DE TODOS LOS FINES DEL INSTITUTO.-----

EL ARTÍCULO 52 EN DONDE PLASMA CLARAMENTE CUÁLES SON LOS FINES DEL INSTITUTO. DICE EL INCISO A): "CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA. B) PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS. C) ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. D) GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE ELECCIONES. NO CONTINUÓ CON LA CITA." E) "PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO. Y F) "LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA".-----

ESTA DISCUSIÓN PARECIESE LLEARNOS A UNA FALSA DISYUNTIVA. O FORTALECEMOS EL RÉGIMEN DE PARTIDOS O NO LO FORTALECEMOS. YO



FRANCAMENTE CREO QUE ESA ES UNA DISCUSIÓN QUE NO LLEVA A NINGÚN PUNTO. TODOS ESTOS SON FINES DEL INSTITUTO.-----

A MÍ NO ME PARECE QUE EN NADA SE VULNERE FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS, SI ADEMÁS, COMO DICE EL INCISO E): "PRESERVAMOS LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO". CREO QUE HACIÉNDONOS CARGO DE LO QUE AQUÍ SE ESTÁ DICIENDO, INCLUYENDO LA FOTOGRAFÍA, PERFECTAMENTE LOGRAMOS UNA ARMONÍA DE LOS FINES DEL INSTITUTO.-----
ME PARECERÍA MUY DIFÍCIL CAMINAR EN UNA RUTA DE SÓLO LLEVAR A CABO "UNO DE LOS..." TENEMOS QUE HACERNOS CARGO DE LO QUE AQUÍ SE PLANTEA.-----

SIN DUDA YO CONSIDERO QUE LO QUE ESTÁ PLASMADO EN EL ARTÍCULO 52: PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO VA EN ESA RUTA. SI NOSOTROS NOS LLEVAMOS AL EXTREMO DE LO QUE SE HA DICHO COMO TAXATIVAMENTE EL 174, MUCHOS DE LOS ELEMENTOS QUE HAN CONTRIBUIDO A LA CERTEZA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA EMISIÓN DEL VOTO NO EXISTIRÍAN O NO PODRÍAMOS APELAR A ELLOS.-----

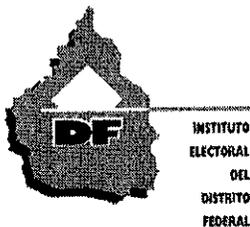
EN ESTE SENTIDO YO SÍ CREO QUE COMPARTIENDO LO QUE DICE EL CONSIDERANDO 14, QUE EL MAYOR GRADO DE CERTEZA LO DA LA APLICACIÓN PUNTUAL DE LA LEY, SI NOS VAMOS A LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL QUE EN SU FRACCIÓN 19 DICE MUY CLARAMENTE: "APROBAR EL MODELO Y LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA ELECTORAL".-----

Y NOS VAMOS AL 26, VIGÉSIMO SEXTA DEL MISMO ARTÍCULO QUE DICE: "DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES Y LAS DEMÁS QUE SEÑALA ESTE CÓDIGO".-----

Y LEEMOS EL 174, NO SÓLO EL SEGUNDO PÁRRAFO, SINO EL PRIMER PÁRRAFO, PERFECTAMENTE EXISTE EL MARCO JURÍDICO QUE LE PERMITE A ESTE INSTITUTO INCLUIR LAS FOTOGRAFÍAS NO SÓLO EN LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, INCLUSIVE EN LA DE JEFES DELEGACIONES, POR LO QUE DICE ADEMÁS EL INCISO G) Y EL H).-----

LA INTERPRETACIÓN DE QUE SE HACE DE QUE NO ESTAMOS FORTALECIENDO EL RÉGIMEN DE PARTIDOS Y DE QUE NO TENEMOS MARCO JURÍDICO, ME PARECE QUE ES UNA LECCIÓN HARTO LIMITADA.-----

ESTE INSTITUTO, ESTA AUTORIDAD, PERFECTAMENTE TIENE EN LEY LAS CARACTERÍSTICAS PARA DECIRLO. NO DICE LA PALABRA FOTOGRAFÍA Y CIERTAMENTE POR ESO EN EL ARTÍCULO 201 NO LO VA A ENCONTRAR, CLARO QUE NO.-----



PERO DICE EN EL 174, "LAS MEDIDAS DE CERTEZA". CREO FIRMEMENTE QUE LA FOTOGRAFÍA ES UNA MEDIDA DE CERTEZA.-----

DE MANERA TAL, QUE NO ESTAMOS NO SÓLO INCUMPLIENDO NINGUNA NORMA, AL CONTRARIO, ESTAMOS CONTRIBUYENDO A GARANTIZAR QUE SE REALICEN LOS FINES DEL INSTITUTO.-----

NO SÓLO ES UNA DISCUSIÓN DE LO QUE DICE ACÁ, EN LO QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO, SINO UNA INTERPRETACIÓN QUE YO CONSIDERO INCLUIDA EN EL MARCO LEGAL Y JURÍDICO Y QUE NOS DA PERFECTAMENTE EL MARGEN PARA HACERLO.-----

POR ESA RAZÓN, ANTICIPO QUE VOY A VOTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO HUCHIM, TAL VEZ NO SEA EL MOMENTO, PERO HABRÁ LA DISCUSIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE CREO QUE TAMBIÉN EL MARCO JURÍDICO LO PERMITE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES, EN SEGUNDA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----

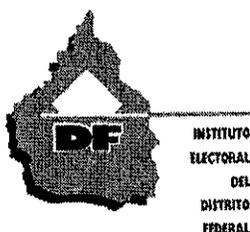
ME PARECE QUE EFECTIVAMENTE AQUÍ LA DISCUSIÓN NO ES O NO PUEDE SER SOBRE UNA VALORACIÓN DIGAMOS SOCIOLOGICA O DAR LUGAR A UN DEBATE DE QUÉ MANERA SE FORTALECE MÁS O SE DEBILITA MÁS UN RÉGIMEN DE PARTIDOS.-----

COINCIDO EN ESE SENTIDO, QUE DE LO QUE SE TRATA AQUÍ ES DE DISCUTIR LA LEGALIDAD O NO LEGALIDAD DE TAL O CUAL MEDIDA.-----

COMO LO ANTICIPÉ EN MI PARTICIPACIÓN ANTERIOR, NO TENGO DUDA DE QUE HAY ASIDERO LEGAL PARA DARLE ENTRADA A LA SOLICITUD QUE NOS FORMULA ACCIÓN NACIONAL Y UN BUEN EJEMPLO ES JUSTAMENTE EL ANTEPROYECTO DE ACUERDO QUE NOS HIZO FAVOR DE CIRCULAR EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM.-----

PERO CREO QUE SI NOS UBICAMOS TAMBIÉN EN LA HISTORIA DE ESTAS DISCUSIONES, HABREMOS DE RECONOCER QUE SIEMPRE QUE SE DISCUTE MODELO Y ALCANCES DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, SE ESTÁ ANTE UNA OCASIÓN DONDE SIEMPRE HA HABIDO UN INTENTO DE AMPLIACIÓN DE FRONTERAS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS CONTENDIENTES.-----

ES EN ESE SENTIDO QUE ME PARECE QUE EL 174 JUSTAMENTE NOS OFRECE ESA POSIBILIDAD, EN EL SENTIDO EN QUE SI REPASAMOS QUÉ ES LO QUE



NOS DICE, DIGAMOS, MÁS ALLÁ, PARA NO INTENTAR REVIVIR LA DISCUSIÓN SI ES LIMITATIVO O NO.-----

YO LO ABORDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: NOSOTROS TENEMOS UNA SERIE DE ARGUMENTOS GENÉRICOS EN EL LISTADO, EL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA, EL COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES, EL APELLIDO PATERNO, LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL SECRETARIO, EL ESPACIO PARA VOTO EN BLANCO.-----

Y DESPUÉS TENEMOS UNA SERIE DE ATRIBUTOS, DIGÁMOSLE YA MÁS BIEN ESPECÍFICOS, LA DELEGACIÓN O DISTRITO ELECTORAL, EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, LA LISTA AL REVERSO Y LUEGO EL INCISO G) Y EL INCISO H), QUE INSISTO EN LO QUE AQUÍ SE HA DICHO, NOS MARCAN EN EL CASO DE LOS JEFES DELEGACIONALES UN ESPACIO POR CADA CANDIDATO Y EL H), EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, UN SOLO ESPACIO PARA CADA CANDIDATO.-----

DE MODO TAL QUE ME PARECE QUE AQUÍ SÍ SE ABRE UN ESPACIO O UN ASIDERO PARA INTERPRETAR QUE LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL HARÍA AL APROBAR UN MODELO, NO TIENE QUE VER SOLAMENTE CON ESOS REQUISITOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS Y EN LOS ESPECÍFICOS ME PARECE QUE CABE LA POSIBILIDAD DE LOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.-----

EN TODO CASO, ME PARECE QUE EN ESTE BUEN RATO QUE LLEVAMOS DISCUTIENDO EL PUNTO, HA QUEDADO CLARO QUE HAY CONSIDERANDOS MUY POLÉMICOS.-----

ENTONCES, NO TENGO DUDA POR LO QUE A MÍ RESPECTA, DE LA LEGALIDAD O NO DEL PROYECTO. INSISTO, LO QUE NOS PRESENTA EL CONSEJERO HUCHIM ES UN BUEN EJEMPLO DE LA POSIBILIDAD DE BORDAR SOBRE EL MISMO CÓDIGO Y LLEGAR A CONCLUSIONES CIERTAMENTE, TOTALMENTE DISTINTAS AL PROYECTO QUE NOS PROPONE EL SECRETARIO.-----

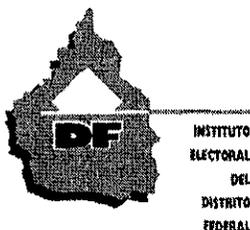
GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA?-----

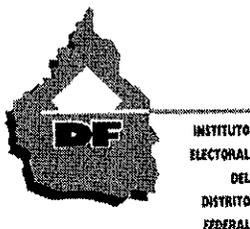
EN TERCERA RONDA, EL LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA.-----

- **REPRESENTANTE DEL PAN LICENCIADO VÍCTOR ORDUÑA:** SIN DUDA YA SE HAN EXPRESADO TAL VEZ LA GRAN MAYORÍA DE LOS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA.-----

PERO DE LAS DOS ÚLTIMAS INTERVENCIONES, DE LA DEL CONSEJERO RUBÉN LARA Y LA DEL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO, SE DESPRENDE MUY



CLARAMENTE QUE LA PARTE ILUSTRATIVA QUE CONTIENE EL DICTAMEN ES TOTALMENTE DIFERENTE A LO QUE ESTAMOS TRATANDO.-----
 Y TOTALMENTE DIFERENTE, PORQUE YO LES DIRÍA QUE ESA NO FUE LA LITIS A LA QUE ENTRÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL. Y NO FUE LA LITIS, PORQUE LA LITIS FUE EN ESENCIA EL EMBLEMA QUE SE HABÍA REGISTRADO.-----
 SI ESTO HUBIERA SIDO LA LITIS, HUBIERA HABIDO ARGUMENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN PRO Y EN CONTRA Y MUY SEGURAMENTE LA CONCLUSIÓN DEL TRIBUNAL HUBIERA SIDO OTRA.-----
 MIREN USTEDES, Y EL CONSIDERAR POR PARTE DEL TRIBUNAL QUE UNA FOTOGRAFÍA ES HACER PROPAGANDA, DEVERAS ES DESCONOCER EL CONTENIDO MISMO DE LA LEY, CUANDO HABLA QUÉ DEBE ENTENDERSE POR PROPAGANDA.-----
 QUISIERA QUE NO CAYÉRAMOS EN ESE SUPUESTO, ES MUY PELIGROSO REPRODUCIR LOS ARGUMENTOS DEL TRIBUNAL, AUNQUE SEA CON EL CARÁCTER QUE AQUÍ SE DIJO Y QUE SE PLASMÓ EN EL PROYECTO DE ACUERDO. AUNQUE SEA EN FORMA ILUSTRATIVA, PORQUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ES TOTALMENTE DIVERSO.-----
 POR OTRO LADO, OTRO DE LOS ARGUMENTOS QUE HA VENIDO A DEBATE ES QUE DE INCLUIR LA FOTOGRAFÍA ESTARÍAMOS EN CONTRA DE FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.-----
 BIEN LO DIJO EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM: LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON ENTES AMORFOS, NO SON INSTITUCIONES QUE NO SE VEAN. LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN CONSTITUIDOS Y ESTÁN FORMADOS POR HOMBRES Y MUJERES, POR HOMBRES DE CARNE Y HUESO, NO PUEDE HABER UNA DISOCIACIÓN ENTRE PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATOS, Y TAN NO LA PUEDE HABER SEÑORAS Y SEÑORES, QUE DE SER ESE EL CONCEPTO QUE LA LEY TUVIERA DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NOS LLEVARÍA AL ABSURDO DE QUE LOS PARTIDOS CONTENDIERAN SIN CANDIDATOS, QUE SOLAMENTE CON SU EMBLEMA Y HUBIERA UNA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PURA.-----
 PUES EVIDENTEMENTE QUE NO ES ASÍ PORQUE EL LEGISLADOR NO LO DISPUSO, NO LO CONTEMPLÓ DE ESA MANERA. DE TAL SUERTE QUE EL CONSIDERAR QUE EL FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES SOLAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU LOGO, ME VUELVE A PARECER UNA INTERPRETACIÓN BASTANTE RESTRINGIDA DE LO QUE ES EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y UNA INTERPRETACIÓN MUY RESTRINGIDA DE LO QUE SON LOS FINES DEL PROPIO



INSTITUTO, QUE ES EL PRESERVAR Y EL DIFUNDIR LA CULTURA DEMOCRÁTICA.-----

POR OTRO LADO, EL CONSIDERAR QUE NO HAY UN ASIDERO LEGAL PARA ESTA PROPUESTA, BUENO, SERÍA DESCONOCER EL CONTENIDO MISMO DEL ARTÍCULO 174 EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LE DA LA POSIBILIDAD AL INSTITUTO DE INTRODUCIR LAS MEDIDAS DE CERTEZA QUE ESTIME PERTINENTES. Y ENTIÉNDASE, CERTEZA NO ES SINÓNIMO DE SEGURIDAD, ENTENDERLO ASÍ ES UNA CONCEPCIÓN TOTALMENTE ACOTADA, UNA INTERPRETACIÓN QUE NO VA DE ACUERDO NI SIQUIERA CON LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN QUE MENCIONA EL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL.-----

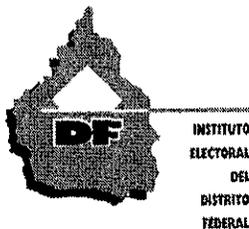
DE TAL SUERTE QUE YO LES PEDIRÍA, SEÑORES CONSEJEROS, QUE VIERAN CON ATENCIÓN, CON DETENIMIENTO EL PROYECTO QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR CONSEJERO EDUARDO HUCHIM, QUE SIN DUDA ME PARECE UN EXCELENTE PROYECTO. UN EXCELENTE PROYECTO QUE DESARROLLA A PLENITUD LAS FUNCIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. ME PARECE UN PROYECTO QUE DEBE SER CONSIDERADO POR TODOS USTEDES, SEÑORES CONSEJEROS.-----

FINALMENTE, POR LO QUE HIZO A LA REFERENCIA DEL LICENCIADO ORTÍZ DE REGALARME UN CÓDIGO. ACEPTO GUSTOSO QUE ME LO REGALE Y PÚBLICAMENTE, BUENO, ESPERO ME LO ENTREGUE AQUÍ EN LA MESA, EL CÓDIGO BRAILLE LE VA A HACER DE MUCHA UTILIDAD A MUCHAS PERSONAS.-- Y YO VOY A REGALARLE UN MANUAL PARA LEER CORRECTAMENTE QUE CREO QUE SE LE HAN OLVIDADO A USTED ALGUNAS PALABRAS. MUCHAS GRACIAS, SEÑORES CONSEJEROS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM EN TERCERA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. YO QUISIERA PEDIR LA VENIA PARA HACER, LA VENIA DE LOS PRESENTES, PARA HACER UNA MUY BREVE INTRODUCCIÓN PERSONAL, A PROPÓSITO DEL LLAMADO QUE HIZO EL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

NO ME AGRAVIA QUE LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO ME HAYA DICHO ¿CÓMO? CASI DIPUTADO. Y NO ME AGRAVIA PORQUE LAS COSAS SE TOMAN DE QUIEN VIENEN Y YO TENGO EN UNA ALTA ESTIMA A LUIS MIGUEL ORTÍZ HARO. Y PARA QUE NO SE PRESTE A NINGUNA LECTURA DISTORSIONADA, YO NO LE VOY A DECIR CASI DELEGADO EN MIGUEL HIDALGO, NI CUASI JEFE DELEGACIONAL, LE VOY A DECIR SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----



DICHO ESTO ,QUIERO REFERIRME A UNA DE SUS AFIRMACIONES EN EL SENTIDO DE LO QUE SON LOS PARTIDOS Y TAMBIÉN ME REFIERO, SIMULTÁNEAMENTE, A UNA AFIRMACIÓN DE NUESTRA QUERIDA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN LINCE.-----

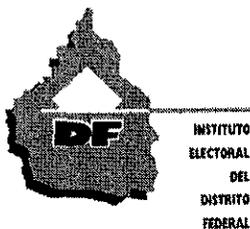
YO ENFATIZO EL PAPEL DE LAS MUJERES Y DE LOS HOMBRES DE LOS PARTIDOS, Y PERMÍTANME HACER ESTA PREGUNTA, O MÁS BIEN ESTA AFIRMACIÓN.-----

SI A LOS PARTIDOS LES QUITAMOS SUS SÍMBOLOS, SUS EMBLEMAS PODRÁ HABER PARTIDO. SI A LOS PARTIDOS LES QUITAMOS SUS EDIFICIOS, PODRÁ HABER PARTIDO. SI A LOS PARTIDOS LES QUITAMOS SUS HOMBRES Y SUS MUJERES, NO PODRÁ HABER PARTIDO. EN ESE SENTIDO YO ENFATIZABA EL PAPEL, LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA GENTE EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-- REITERADAMENTE SE HA DICHO DE QUE NO QUEREMOS O NO DEBEMOS VIOLAR EL CÓDIGO, NO DEBEMOS IR MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO. ES QUE NO VAMOS MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO, NO IRÍAMOS MÁS ALLÁ DEL CÓDIGO SI APROBÁRAMOS LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS LOS CANDIDATOS A JEFES DE GOBIERNO EN LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

DE TAL MODO QUE TENDRÉ QUE REPETIR QUE EL ARTÍCULO 174 PERMITE LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA EN LAS BOLETAS ELECTORALES SI RECORDAMOS QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN XIX TIENE LA FACULTAD DE APROBAR EL MODELO Y LOS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA PAPELERÍA ELECTORAL, ASÍ COMO APROBAR - DICE EL ARTÍCULO 174 - "EL MODELO DE LAS BOLETAS ELECTORALES".-----

DICHO DE OTRO MODO, EL CONSEJO GENERAL PUEDE AJUSTAR, PUEDE APROBAR EL MODELO DE TALES DOCUMENTOS Y PUEDE INSERTARLE LAS VARIACIONES QUE CONSIDERE ADECUADAS, OBVIAMENTE A CONDICIÓN DE QUE NO SE VIOLE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL. Y CIERTAMENTE NO HAY UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE DIGA QUE EN LAS BOLETAS ELECTORALES NO PUEDE HABER FOTOGRAFÍA.-----

POR TANTO YO REITERO, Y AUNQUE CREO QUE SE HA CLARIFICADO CASI COMPLETAMENTE EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS. YO LLAMARÍA A UNA ÚLTIMA REFLEXIÓN PARA NO DEJAR PASAR ESTA OPORTUNIDAD PARA QUE ESTE JOVEN INSTITUTO TOMÉ UNA JOVEN DECISIÓN APEGADA A UN JOVEN CÓDIGO IMPERFECTO, PERO CON VIRTUDES QUE TAN QUE LAS TIENE QUE SERVIRÁN PARA ORGANIZAR LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.-----



- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO, EN TERCERA RONDA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. YO HARÍA UN BREVE COMENTARIO, NO REPETIR LOS ARGUMENTOS QUE YA HE EXPUESTO Y SE HAN REPETIDO EN VARIAS INTERVENCIONES. SIN EMBARGO HAY DOS PUNTOS DE LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES UNO DE EMILIO ÁLVAREZ ICAZA Y OTRO DEL CONSEJERO HUCHIM.-----

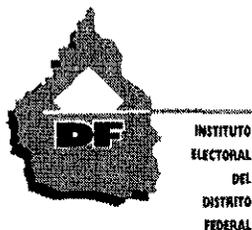
EL CONSEJERO EMILIO ÁLVAREZ ICAZA NOS DECÍA QUE EL ARTÍCULO 52 NOS FIJA LOS FINES Y DENTRO DE ESTOS ENUMERÓ LOS DIFERENTES FINES, Y PARA NO REPETIRLOS YA LOS ESCUCHAMOS. Y DICE EL INCISO E) "PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, Y EN FUNCIÓN DE ESTO CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA", EN FUNCIÓN DE UNA INTERPRETACIÓN DE ESTOS FINES PODRÍAMOS INCLUIR LA FOTOGRAFÍA.-----

SIN EMBARGO NO ES EXACTAMENTE ASÍ COMO SE DEBERÍA DE INTERPRETAR EL CÓDIGO. ESTA ES UNA DISPOSICIÓN GENERAL. SÍ ES ORIENTADORA EN EL SENTIDO DE CUANDO INTERPRETEMOS EL CÓDIGO, PERO ESTOS FINES Y ACCIONES QUE LE MARCA AL INSTITUTO DEBEN SER APLICADOS SUS ATRIBUCIONES EN FUNCIÓN DE LAS QUE EXPRESAMENTE LES MARCA EL CÓDIGO.-----

ENTONCES, SI VAMOS A IR A LA AUTENTICIDAD, A PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO TENEMOS QUE IR A LO LARGO DEL CÓDIGO, VER TODAS LAS MEDIDAS QUE MARCA EL CÓDIGO PARA ESTABLECER LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, O CÓMO VAMOS A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, BUENO A TRAVÉS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE DA LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL INSTITUTO EL CÓDIGO, COMO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.-----

NO LO PODEMOS DESVINCULAR A UN FIN GENERAL, Y TENER UNA FACULTAD AMPLIA PARA ACTUAR DE PARTE DEL INSTITUTO. EN ESTE SENTIDO UNA DISPOSICIÓN GENERAL, UNA DISPOSICIÓN, PERDÓN, ESPECIAL PREVALECE SOBRE UNA DISPOSICIÓN GENERAL.-----

AQUÍ EN ESTE CASO CONCRETO TENEMOS EL ARTÍCULO 174, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, QUE ES UNA DISPOSICIÓN ESPECIAL QUE DEBE PREVALECER SOBRE LAS DISPOSICIONES GENERALES. AQUÍ SE VINCULA EL COMENTARIO CON EL COMENTARIO DEL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM EN EL SENTIDO DE QUE EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN XIX DA LA FACULTAD AL



CONSEJO PARA APROBAR EL MODELO Y FORMATO DE LAS BOLETAS, SÍ EN TÉRMINOS GENERALES. PERO COMO LO MARCA TAMBIÉN EL PRIMER PÁRRAFO DEL 174. PERO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL 174 ES UNA DISPOSICIÓN ESPECIAL QUE PREVALECE SOBRE ESTA FACULTAD AMPLIA Y GENERAL DEL CONSEJO GENERAL. ACOTA ESTA FACULTAD GENERAL DEL 60, FRACCIÓN XIX.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN TERCERA RONDA? EL LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTÍZ.-----

- **REPRESENTANTE DEL PRI DIPUTADO MIGUEL ORTÍZ HARO:** GRACIAS, PRESIDENTE. TAMBIÉN TRATARÉ DE SER BREVE, SI NO USTED ME SACARÁ LA TARJETA.-----

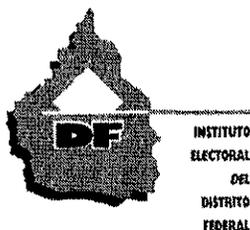
PRIMERO CON RESPECTO A ESTE ÚLTIMO COMENTARIO DEL LICENCIADO "ORDÚ". YO NATURALMENTE ESPERO QUE INTERCAMBIEMOS CORDIALMENTE LOS OBSEQUIOS.-----

POR LO QUE COMENTABA EL SEÑOR CONSEJERO HUCHIM. YO LE AGRADEZCO LA ESTIMA QUE ES ABSOLUTAMENTE RECÍPROCA Y QUE ME PARECE QUE ADEMÁS ES LA QUE PERMITE QUE UNA DISCUSIÓN NO DEJE DE SER SERIA POR ESTAR SALPICADA DE UN HUMOR RESPETUOSO, Y QUE AGRADEZCO ADEMÁS LA EXPRESIÓN.-----

EN LA PARTE CENTRAL SÓLO PUNTUALIZAR LA POSICIÓN NUESTRA; UNO, NO PREJUZGAMOS RESPECTO DE LA BONDAD DE LA PROPUESTA EN EL FONDO. NOS PARECE QUE NO ES EL ÁMBITO DE RESOLUCIÓN. NOS PARECE QUE INTERPRETAR, COMO SE PROPONE AQUÍ, COMO PROPONÍA EN LA ÚLTIMA PARTE DE SU EXPOSICIÓN EL CONSEJERO ÁLVAREZ ICAZA, LOS FINES DEL INSTITUTO PARA LLEGAR A LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA, NOS PARECE QUE MÁS QUE UNA INTERPRETACIÓN REPRESENTA PRETENDER LEGISLAR, PRETENDER MODIFICAR EL CONTENIDO DEL CÓDIGO. Y ESTO TIENE QUE VER CON UNA ÚLTIMA EXPRESIÓN QUE HIZO EL CONSEJERO HUCHIM QUE ME PARECE QUE ES FUNDAMENTAL EN EL ARGUMENTO JURÍDICO QUE NOSOTROS HEMOS SOSTENIDO AQUÍ.-----

ÉL DIJO: "YO COINCIDO EN QUE, YO AFIRMO QUE EN NINGÚN LADO DEL CÓDIGO ESTÁ PROHIBIDO LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA". EL ASUNTO ES QUE TENDRÍA QUE ESTAR PERMITIDO EN ALGÚN LADO DEL CÓDIGO LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA, NO SOLAMENTE NO ESTAR PROHIBIDA LA INCLUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA.-----

Y EN LA PARTE QUE TIENE QUE VER, MUY PROBABLEMENTE, Y ME PARECE QUE VALE LA PENA HACER LA REFLEXIÓN PÚBLICA. TODAS LAS COSAS QUE



HAN VENIDO PASANDO EN ESTE PAÍS CON RELACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN HECHO QUE LA DISCUSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LOS MISMOS SEA UNA DISCUSIÓN QUE SE PUEDA PLANTEAR DE DISTINTAS FORMAS.-----

YO NO INTENTÉ INVALIDAR LA QUE PRESENTABA EL CONSEJERO HUCHIM. SIMPLEMENTE PLANTEAR QUE NO ES, A MI JUICIO, LA QUE CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.-----

CIERTAMENTE, ESTA PROLIFERACIÓN, HAN LLAMADO AQUÍ, NO ES UN TÉRMINO MÍO, DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL IR INCREMENTANDO CANDIDATOS EXTERNOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, HA IDO SIN DUDA MODIFICANDO LAS COSAS.-----

Y ME PARECE QUE LA PARTE CENTRAL DEL PROBLEMA ES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HACIA ADENTRO TENEMOS QUE REDISCUTIR CÓMO SOMOS CAPACES DE REPRESENTAR EFECTIVAMENTE LOS INTERESES EN CONJUNTO DE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN, PARA QUE EFECTIVAMENTE FORTALEZCAMOS EL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS.-----

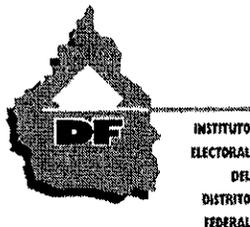
ESA DISCUSIÓN ME PARECE QUE IRÁ AVANZANDO EN EL FUTURO, PERO LA REFERENCIA QUE NOSOTROS HACEMOS A LA OBLIGACIÓN, AL OBJETO DEL INSTITUTO DE PRESERVAR Y DE FORTALECER EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁ REFERIDO EN CONCRETO A LO SEÑALADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.-----

Y ESA TIENE QUE VER Y ME PARECE QUE SÍ ES TOTALMENTE APLICABLE, AL RAZONAMIENTO QUE HACE EL TRIBUNAL CUANDO DICE QUE EN IGUALDAD, SE PRETENDERÍA DEJAR AL ELEMENTO TRANSITORIO CONTRA EL MOMENTO PERMANENTE QUE ES EL PARTIDO Y EL ELEMENTO TRANSITORIO EL CANDIDATO.-----

POR ESO Y NOSOTROS, INSISTO, SOSTENEMOS EN QUE LA SOLICITUD NO TIENE FUNDAMENTO LEGAL PARA APROBARSE, PERO NO SE PREJUZGA RESPECTO DE LA BONDAD DE AVANZAR EN ESTAS CUESTIONES EN MATERIA DE LEGISLACIÓN Y NO RESUELTAS EN UN ÓRGANO COMO ESTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO RUBÉN LARA, EN TERCERA RONDA.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA:** GRACIAS, PRESIDENTE.-----
AUNQUE NO PUEDA DECIR EN TODO MOMENTO LO MISMO RESPECTO AL NIVEL, SÍ CELEBRO PROFUNDAMENTE LA ESENCIA DEL DEBATE DE HOY.-----
CREO QUE EFECTIVAMENTE, UTILIZANDO LAS PALABRAS DE EDUARDO HUCHIM EN OTRO CONTEXTO, TAMBIÉN EN OTRO CONTEXTO YO, TAMBIÉN



ESTAS COSAS POSICIONAN, CREO, DEBIDAMENTE AL INSTITUTO FRENTE A LA OPINIÓN PÚBLICA.-----

Y DE MANERA MUY RESPETUOSA, COMO LO HE ACREDITADO O LO HE TRATADO DE ACREDITAR PARTICULARMENTE EN MIS INTERVENCIONES SOBRE ESTE TEMA, ATENDERÍA LA INVITACIÓN DE EDUARDO, TAMBIÉN DE VÍCTOR ORDUÑA, PARA REFLEXIONAR SOBRE LA PROPUESTA, SIN DUDA CON ELEMENTOS MUY VALIOSOS, QUE EL CONSEJERO HUCHIM HA PRESENTADO A ESTE CONSEJO.-----

QUISIERA HACER ENTONCES UNAS REFLEXIONES FINALES AL RESPECTO. ESTOY CONVENCIDO QUE EN ESTA DISCUSIÓN, EN ESTE DEBATE, PARA NO LLAMARLA DISCUSIÓN, DEBEMOS SIEMPRE REFERIRNOS A LOS TÉRMINOS DE LA LEY. ÉSTA ES NUESTRA OBLIGACIÓN, ÉSTE ES NUESTRO COMPROMISO.----- NO ME HE MANIFESTADO NI LO VOY A HACER, EN RELACIÓN A LA INNOVACIÓN, EN RELACIÓN AL AVANCE O NO, TENGO UNA POSICIÓN AL RESPECTO.-----

PERO ME PARECE QUE EL TEMA QUE ESTÁ SOBRE LA MESA ES LA INCLUSIÓN, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, O NO, DE UNA FOTOGRAFÍA O DE UNA SERIE DE FOTOGRAFÍAS EN LA BOLETA ELECTORAL.-----

CREO QUE LA CARGA DE ASOCIAR UNA FOTO O UNA IMAGEN CON UN PARTIDO Y CON EL NOMBRE DE UN CANDIDATO, LE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

PARA ESO, LA LEY LES PERMITE HACER CAMPAÑAS ELECTORALES POR UN PERIODO DETERMINADO. PERO TAMBIÉN CREO QUE EL DÍA DE LA ELECCIÓN EN LA CASILLA, EL ELECTOR DEBE DECIDIR POR SÍ SOLO CON LOS ELEMENTOS QUE LA LEY ESTABLECE.-----

EN EL CASO DE LAS BOLETAS, YA SE HA DICHO QUE EL ARTÍCULO 174 NO INCLUYE DENTRO DE SUS REQUISITOS O SU DESCRIPCIÓN, LA APARICIÓN DE UNA FOTO DE UN CANDIDATO.-----

LA MANERA QUE ESTABLECE LA LEY PARA IDENTIFICAR A UN CANDIDATO EN PARTICULAR ES LA TRANSCRIPCIÓN DE SU NOMBRE COMPLETO EN LA BOLETA, CON EL EMBLEMA DEL PARTIDO QUE LO POSTULA.-----

EL ASUNTO DE LA FOTOGRAFÍA, SEA QUE SE INCLUYA EN UN EMBLEMA DE COALICIÓN O EN UN EMBLEMA DE PARTIDO, YA ES RELEVANTE, PORQUE SU RELEVANCIA SE DA EXACTAMENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE PLANTEA LA POSIBILIDAD DE QUE DICHA FOTOGRAFÍA OCUPE UN ESPACIO EN LAS BOLETAS.-----

EN ESTE SENTIDO, ME PARECE QUE NO HAY QUE PERDER DE VISTA QUE SI COMO LO DIJO EL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA

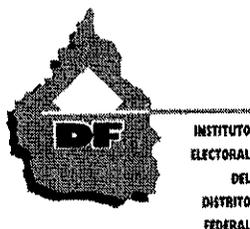


FOTO CONSTITUYE PROPAGANDA, EN NUESTRO CÓDIGO HAY UNA NORMA QUE PROHIBE EXPRESAMENTE EL USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EL DÍA DE LA JORNADA.-----

Y CREO Y ESTOY CONVENCIDO QUE ESTA PROHIBICIÓN ES PERFECTAMENTE COHERENTE CON LOS CONTENIDOS DE ALGUNAS OTRAS NORMAS DEL CÓDIGO, QUE REGULAN LO RELATIVO A LAS BOLETAS DE VOTACIÓN.-----

LAS BOLETAS SON EL INSTRUMENTO QUE PERMITE A LA CIUDADANÍA EJERCER EL VOTO Y CON ÉL ESCOGER AL CANDIDATO DE ELECCIÓN POPULAR DE SU PREFERENCIA.-----

POR LO TANTO, DICHAS BOLETAS DEBEN CONTENER LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE LE PERMITAN AL CIUDADANO EJERCER SU DERECHO.-----

ESTOS REQUISITOS DEBEN ASEGURAR LA POSIBILIDAD DE QUE EL VOTANTE IDENTIFIQUE CON CLARIDAD AL PARTIDO POLÍTICO O A LA COALICIÓN, ASÍ COMO AL CANDIDATO QUE POSTULEN.-----

ESTO ES ASÍ, PUESTO QUE LA FINALIDAD DE LAS BOLETAS ES EL SUFRAGIO, SÓLO ESO. LAS BOLETAS NO ESTÁN DISEÑADAS PARA PERMITIR LA POSIBILIDAD DE QUE ADICIONALMENTE AL VOTO, SE CONOZCAN O DIFUNDAN POSTULADOS, PLATAFORMAS, CANDIDATOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO.-----

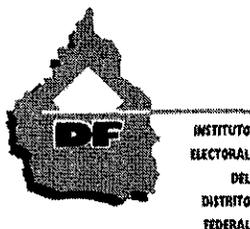
Y ESTO DE, COMO AQUÍ SE HA DICHO, OTROS ELEMENTOS AL ELECTORADO AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN. PARA ESO EXISTEN OTROS INSTRUMENTOS ELECTORALES.-----

NO DEBEMOS DE OLVIDAR QUE UNO DE LOS MEDIOS PARA PROYECTAR LA IMAGEN PERSONAL DE LOS CANDIDATOS ES LA FOTOGRAFÍA DE ESTOS Y LAS FOTOGRAFÍAS DE ELLOS SE SUELEN REPRODUCIR EN GRANDES CANTIDADES Y EN DIVERSAS FORMAS, PARA FIJARLA REGULARMENTE EN LUGARES DE ACCESO PÚBLICO O HASTA PARA SER ENVIADAS A DOMICILIO O ENTREGARSE EN LAS CALLES.-----

EN ESTAS CONDICIONES, LA FOTOGRAFÍA ES UNO DE LOS INSTRUMENTOS USUALES QUE SE EMPLEAN DENTRO DEL CONJUNTO QUE FORMA LA PROPAGANDA ELECTORAL.-----

CONCLUYO, PORQUE LA PROPUESTA DE EDUARDO CONSIDERA QUE LA FOTOGRAFÍA AÑADE CERTEZA AL PRESERVAR LA EFECTIVIDAD Y AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO.-----

ME PARECE QUE, EN TODO CASO, LA CERTEZA DEL SUFRAGIO QUE SE INVOCA SE GARANTIZA CON LA INCLUSIÓN DEL EMBLEMA Y COLORES DE LOS PARTIDOS Y CON EL NOMBRE DEL CANDIDATO.-----



ESTOS DOS ELEMENTOS, CONCLUYO, SON SUFICIENTES PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN CORRECTA, A MI JUICIO. EN TODO CASO LA IDENTIFICACIÓN CLAVE DEL ELECTORADO DEL CANDIDATO CON SU PROPIA IMAGEN, LE CORRESPONDE AL PARTIDO POLÍTICO.-----

ES DECIR, LA CARGA DE QUE SE CONOZCA PLENAMENTE AL CANDIDATO Y SU IMAGEN, ES TAREA DE LOS PARTIDOS NO DE LAS BOLETAS Y, MENOS DEL INSTITUTO. YO CREO QUE PARA ESO ESTÁN LAS CAMPAÑAS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS, CONSEJERO. EN TERCERA RONDA ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN?-----
EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES:** SÍ, MUY BREVEMENTE. CONSEJERO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. SIMPLEMENTE PARA SEÑALAR QUE TOMAR UN PRINCIPIO GENERAL, COMO BIEN SE DECÍA, QUE PUEDE ORIENTAR, EN ESTE CASO ENCAMINAR LAS ACCIONES DE ESTA AUTORIDAD HACIA PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO, NO ME PARECE QUE SEA UNA RUTA QUE VAYA LEGISLANDO, SINO SIMPLEMENTE COMO BIEN SE DIJO HACE UN MOMENTO, ORIENTA LAS ACCIONES DEL INSTITUTO.-----

PONGO UN EJEMPLO: LA INCLUSIÓN QUE ESTAMOS ESTUDIANDO DEL CÓDIGO BRAILLE EN LAS BOLETAS, CIERTAMENTE NO ESTÁ PERMITIDO NI PREVISTO, INCLUSO SI HICIÉRAMOS UNA LECTURA DEMASIADO ESTRICTA, PODRÍA CONTRAVENIRSE CON LO QUE DICE EL 192 RESPECTO DE LA ASISTENCIA QUE PUEDEN TENER ALGUNOS ELECTORES.-----

SIN EMBARGO, ME PARECE QUE INCLUIR ESE CÓDIGO BRAILLE EN LAS BOLETAS, CIERTAMENTE ES UNA MEDIDA QUE TOMA ESTA AUTORIDAD QUE AYUDA A PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.-----

YO, EN CUALQUIER CASO, DIRÉ QUE CUANDO SE PRESENTE EL ESTUDIO Y SI HAY POSIBILIDADES TÉCNICAS, DIRÉ LO MISMO QUE DIGO RESPECTO DE LA FOTOGRAFÍA; EL 174 TAMBIÉN NOS DA PIE PARA INCLUIR EL CÓDIGO BRAILLE EN LAS BOLETAS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN TERCERA RONDA? ¿INTERVENCIÓNES POR ALUSIONES PERSONALES?-----
EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS PARA RAZONAR SU VOTO.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, LE HE PEDIDO AL SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE ME PERMITA RAZONAR EL SENTIDO DE MI VOTO.-----



VOY A PONER SOBRE LA MESA CINCO ARGUMENTOS QUE SON LOS QUE CONDUCEN EL SENTIDO DE MI VOTO.-----

EL PRIMERO DE ELLOS ES QUE ESTOY ABSOLUTAMENTE CONVENCIDO QUE LAS NORMAS JURÍDICAS DEBEN DE SER DE CARÁCTER GENERAL Y DEBEN DE SER DE APLICACIÓN GENERAL, POR ESE MOTIVO ME PARECE QUE LA SOLICITUD ORIGINAL PRESENTADA POR EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ADOLECE DE UN DEFECTO GRAVE. NOS ESTÁ SOLICITANDO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO QUE ADOPTEMOS UNA DECISIÓN DE APLICACIÓN PARTICULAR PARA UNA DE LAS TRES BOLETAS QUE EL CONSEJO GENERAL TENDRÁ QUE APROBAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES.-----

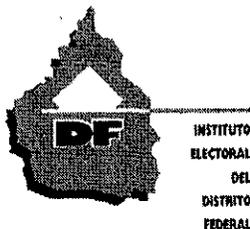
ME PARECE QUE ÉSTE ES UN DETALLE QUE NO ES MENOR Y QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEBIERA DE TOMAR EN CUENTA; EN SU CASO, LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM, ME PARECE, DEBIERA PROPONER LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS DE TODOS LOS CANDIDATOS EN TODAS LAS BOLETAS; PORQUE SÓLO ASÍ ESTARÍAMOS ENFRENTANDO UNA MEDIDA DE ORDEN GENERAL.-----

SI ASÍ FUERA, ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE TENDRÍAMOS GRAVÍSIMOS PROBLEMAS CON LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-----

DE TAL SUERTE QUE ME RESULTA MUY DIFÍCIL PENSAR EN APROBAR UNA SOLICITUD QUE SEA APLICABLE SÓLO PARA UNA BOLETA.-----

EN SEGUNDO LUGAR, YO REALMENTE ESTARÍA PREOCUPADO, PROFUNDAMENTE PREOCUPADO DEL GRAVÍSIMO SESGO DE INEQUIDAD QUE SE PUDIERA PRODUCIR EN ESTE PROCESO ELECTORAL SI UNA VEZ QUE ESTE CONSEJO GENERAL APRUEBE LA IMPRESIÓN DE LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO, ALGUNO DE ESOS CANDIDATOS FUESE REGISTRADO COMO CANDIDATO COMÚN DE VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

SÉ BIEN QUE NO A TODOS LES INQUIETA IGUAL QUE A MÍ, A MÍ ME INQUIETA PORQUE ENTIENDO QUE LA FOTOGRAFÍA EN LA BOLETA TIENE UN IMPACTO VISUAL IMPORTANTE Y SEGURAMENTE TENDRÁ UNA CONSECUENCIA DETERMINANTE EN LA DECISIÓN DEL CIUDADANO AL EMITIR EL SUFRAGIO. DE TAL SUERTE, QUE ESTOY ABSOLUTAMENTE CONVENCIDO QUE AL APROBAR ESTA MEDIDA, EXISTIENDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN, COMO NO EXISTE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EXISTIENDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN LA POSIBILIDAD DE LA CANDIDATURA COMÚN, ESTARÍAMOS DEJANDO EN



ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO TENGAN CANDIDATO COMÚN.-----

ME PARECE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE TOMAR DECISIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA ELECTORAL.-----

CREO QUE EL CENTRO DE LA DISCUSIÓN, EN ESTE PUNTO, HA SIDO EL DE SI LA INCLUSIÓN DE LA BOLETA ABONA LA CERTEZA, AYUDA A QUE HAYA MAYOR CERTEZA EN EL PROCESO ELECTORAL.-----

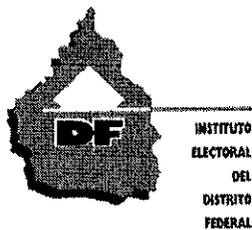
YO AQUÍ SINCERAMENTE QUISIERA DECIR QUE ENTIENDO ESTE GRAN PRINCIPIO DE LA CERTEZA DE DOS MANERAS DISTINTAS, EN EL PRIMERO Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 174.-----

EN EL PRIMER PÁRRAFO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, COMO LO DICE EL PROYECTO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA CERTEZA ES SINÓNIMO DE SEGURIDAD. CREO QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO DEBERÁ ESCATIMAR UN SOLO ELEMENTO DE SEGURIDAD PARA APROBAR LOS MODELOS Y FORMATOS DE LAS BOLETAS, GARANTIZAR LA CERTEZA EN EL SENTIDO DE SEGURIDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PUEDAN FALSIFICAR LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

PERO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA, LA CERTEZA TIENE QUE VER FUNDAMENTALMENTE CON EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL APLIQUE LO QUE A LA LETRA DICE LA LEY, Y AQUÍ SÍ COMPARTO ABSOLUTAMENTE EL CRITERIO SEGÚN EL CUAL AL NO INCLUIR LA LEY NINGUNA DISPOSICIÓN EXPRESA RESPECTO A LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS, LA AUTORIDAD NO PUEDE IR MÁS ALLÁ DE LO QUE ESTABLECE LA LEY.-----

EN CUARTO LUGAR, QUISIERA DECIR QUE SOY UN CONVENCIDO DE QUE LA AUTORIDAD NO PUEDE, NO DEBE IR NUNCA MÁS ALLÁ DE LO QUE LA NORMA ESTABLECE, PERO LO SOY NO SOLAMENTE COMO CONSEJERO ELECTORAL QUE SE SIENTA A ESTA MESA Y QUE DESARROLLA ESTA FUNCIÓN, SINO QUE LO SOY COMO CIUDADANO.-----

CREO QUE LA MEJOR GARANTÍA QUE LOS CIUDADANOS TENEMOS DE QUE LAS AUTORIDADES NO ATROPELLARÁN NUESTROS DERECHOS ES A PARTIR DE ESTE PRINCIPIO, DE QUE LA AUTORIDAD NO PUEDE HACER NADA ABSOLUTAMENTE MÁS QUE LO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EXPLÍCITAMENTE POR LA LEY. ES MÁS OFREZCO QUE EN MI ACTUACIÓN COMO CONSEJERO ELECTORAL MIEMBRO DE ESTA AUTORIDAD, SIEMPRE ACTUARÉ EN ESTRICTO APEGO A ESTE PRINCIPIO.-----



Y FINALMENTE MI QUINTO ARGUMENTO, ESTÁ RELACIONADO CON EL DEBATE ACERCA DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS. YO ESTOY ABSOLUTAMENTE CONVENCIDO QUE NO ES CASUAL QUE EL LEGISLADOR FEDERAL Y LOCAL HAYA PUESTO EL ACENTO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS O DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS COMO UN FIN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE YO ENTIENDO QUE ESA DEFINICIÓN ESTÁ INSCRITA EN UNA HISTORIA PARTICULAR, EN LA HISTORIA DE ESTE PAÍS.-----

NADIE ME PARECE, PODRÍA AFIRMAR SIN TEMOR A EQUIVOCARSE QUE EN ESTE PAÍS TUVIÉRAMOS A MEDIADOS DE LOS AÑOS SETENTA UN GRAN SISTEMA DE PARTIDOS.-----

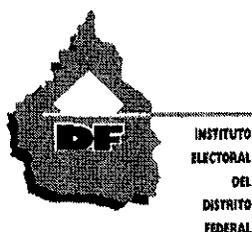
CREO QUE LO QUE TUVIMOS DURANTE MUCHOS AÑOS FUE UN SISTEMA DE UN SOLO PARTIDO RODEADO DE OTRAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE NO TENÍAN EL APOYO SOCIAL SUFICIENTE PARA OSTENTARSE COMO REALES PARTIDOS QUE PUDIERAN COMPETIR CONTRA ESE PARTIDO, QUE ALGUNOS AUTORES HAN CALIFICADO COMO HEGEMÓNICO. NO CON UN SENTIDO PEYORATIVO, SINO ESTRICTAMENTE ILUSTRATIVO.-----

LO QUE HA SUCEDIDO EN ESTE PAÍS ES QUE HEMOS ESTADO CONSTRUYENDO UN SISTEMA DE PARTIDOS. HEMOS ESTADO TOMANDO UNA GRAN CANTIDAD DE DECISIONES EN LOS ÁMBITOS LEGISLATIVOS PARA CONSTRUIR ESE SISTEMA DE PARTIDOS.-----

EN LA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECE CON TODA CLARIDAD QUE LOS PARTIDOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO. Y EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 121 QUE EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL.-----

¿QUÉ QUIERE ESTO DECIR? QUE LA CONTIENDA ES UNA CONTIENDA DE PARTIDOS, ESTRICTAMENTE DE PARTIDOS.-----

¿POR QUÉ EL LEGISLADOR HA PUESTO EL ÉNFASIS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE PARTIDOS? PORQUE EL SISTEMA ANTERIOR FUE PRODUCTO DE UNA ALIANZA DE CAUDILLOS. NO PODEMOS OLVIDAR LA HISTORIA DE ESTE PAÍS. EL PARTIDO QUE DOMINÓ UNA LARGA HISTORIA DE ESTE PAÍS SURGIÓ DE UN MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO, Y QUIENES GANARON EN ESE MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO FUERON CAUDILLOS, QUE COMO TALES CONFORMARON UNA ORGANIZACIÓN Y LE DIERON UN SELLO MUY ESPECIAL A LA HISTORIA POLÍTICA DE ESTE PAÍS.-----



YO INTERPRETO QUE EL LEGISLADOR NO QUIERE MÁS CAUDILLOS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES EN ESTE PAÍS. YO ENTIENDO QUE EL LEGISLADOR QUIERE PARTIDOS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES DE ESTE PAÍS, POR ESO CREO QUE NOS OBLIGA A FORTALECER EL SISTEMA DE PARTIDOS, Y POR ESO VOTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE NOS HA PRESENTADO.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM. PARA RAZONAR SU VOTO.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. HAY ALGUNOS CONCEPTOS EN LAS ÚLTIMAS INTERVENCIONES QUE ME HAN LLAMADO LA ATENCIÓN Y QUE QUISIERA REFLEXIONAR, TENGO QUINCE MINUTOS PERO NO LOS VOY A EMPLEAR TODOS, SOBRE TODO A ESTA HORA.-----

DECÍA EL CONSEJERO RUBÉN LARA, Y ESTOY PLENAMENTE DE ACUERDO CON ÉL, QUE LES CORRESPONDE A LOS PARTIDOS ASOCIAR A IMAGEN Y CANDIDATO, POR SUPUESTO. NOSOTROS LO QUE HARÍAMOS Y APROBÁRAMOS SERÍA INCLUIR LA FOTOGRAFÍA DE ESA ASOCIACIÓN QUE YA HUBIERAN HECHO OBIAMENTE ANTES LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LO QUE NOSOTROS HARÍAMOS SERÍA INTRODUCIRLOS, NADA MÁS. LA DECISIÓN EVIDENTEMENTE ES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

SE HABLABA TAMBIÉN DE LA INEQUIDAD RELACIONADA CON LAS CANDIDATURAS COMUNES. BUENO, HAY QUE DECIR QUE PARA COMENZAR NO HAY, HASTA ESTE MOMENTO, UNA CANDIDATURA COMÚN CONSOLIDADA.-----

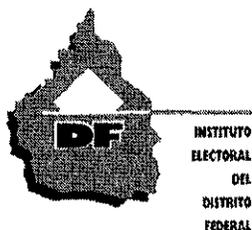
POR TANTO, NO PODEMOS DISCUTIR, O NO DEBEMOS DISCUTIR SOBRE HIPÓTESIS. EN CONSECUENCIA, EL PROBLEMA DE LA INEQUIDAD, DERIVADA DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, NO PARECE SER MUY IMPORTANTE.-----

PERO ADEMÁS, LA PRESUNTA INEQUIDAD QUE SE DARÍA, DE TODOS MODOS SE VA A DAR AL REPETIR LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS QUE, O DEL CANDIDATO QUE ESTÉ EN CANDIDATURA COMÚN.-----

Y OBIAMENTE, LAS CANDIDATURAS Y LAS COALICIONES SON PARA ESO, PARA SACAR VENTAJA SOBRE LOS ADVERSARIOS. SI NO, NO HABRÍA NI CANDIDATURA COMÚN NI COALICIONES.-----

Y YO COMPARTO DE VERDAD, SIN IRONÍA DE NINGÚN TIPO, LA PREOCUPACIÓN DEL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS SOBRE LOS CAUDILLOS.-----

EFFECTIVAMENTE, LOS CAUDILLOS O ALGUNOS CAUDILLOS LE HAN HECHO DAÑO A ESTE PAÍS, PERO LOS CAUDILLOS CUANDO SE MULTIPLICAN DEJAN DE SERLO Y EN ESTE CASO TENDRÍAMOS DECENAS DE PRESUNTOS



CAUDILLOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES, EN LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS BOLETAS ELECTORALES, SI ESTO FUERA APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL.-----

PERO TENGO LA IMPRESIÓN DE QUE NO VA A SER APROBADO Y ESTO ES LAMENTABLE, PORQUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTARÁ DEJANDO PASAR LA OPORTUNIDAD DE INNOVAR EN ESTE TERRENO TAN FÉRTIL EN ESTE PAÍS, Y POR LOS ARGUMENTOS QUE SE HAN PRESENTADO, SIN VIOLAR LA LEY.-----

COMO QUIERA QUE SEA, COMO SOY OPTIMISTA, CREO QUE ESTE DEBATE QUE HOY HEMOS DADO TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA, ES QUIZÁ LA PARTE QUE YO ME LLEVARÍA DE ENRIQUECIMIENTO DE ESTA SESIÓN.-----

ME PARECE QUE SE DEBATIERON MUCHOS CONCEPTOS, MUCHAS IDEAS, SE COMPARTIERON ALGUNAS, NO SE COMPARTIERON OTRAS, Y CREO QUE EL NIVEL, A PESAR DE LOS CHASCARRILLOS, QUE LUEGO SON AGRADECIBLES PORQUE NOS HACEN DISTENDERNOS, CREO QUE EL NIVEL DE ESTE DEBATE FUE EJEMPLAR.-----

Y POR ÚLTIMO, SOLAMENTE APROVECHARÍA ESTA OCASIÓN PARA PEDIR A LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SIMPATICEN CON ESTA IDEA DE INTRODUCIR LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS CANDIDATOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES, QUE ACTÚEN PARA QUE AHORA SÍ, EN EL CÓDIGO ELECTORAL, QUEDE EXPRESAMENTE LA FACULTAD PARA QUE ESTE CONSEJO APRUEBE LA INCLUSIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS EN LAS BOLETAS ELECTORALES.-----

PORQUE EVIDENTEMENTE, COMO HEMOS VISTO, CABEN DOS INTERPRETACIONES Y LA UNA GANARÁ POR UN MARGEN MUY ESTRECHO Y LA OTRA PERDERÁ TAMBIÉN POR UN MARGEN MUY ESTRECHO.-----

ENTONCES, ME PERMITO HACER ESTE LLAMADO A QUIENES SIMPATICEN Y ESTÉN EN POSIBILIDADES DE HACERLO, PARA INCLUIR LA NORMA EXPRESA EN NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL.-----

BUENO, Y EL SENTIDO DE MI VOTO NO HACE FALTA DECIRLO. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO PRESIDENTE, PARA RAZONAR SU VOTO.-----

QUISIERA DECIR, EN PRIMER LUGAR, QUE HABÍA PENSADO NO TENER UNA INTERVENCIÓN PARA RAZONAR EL VOTO.-----

PERO CREO QUE SE HAN PLANTEADO DIVERSAS IDEAS, CREO QUE HA SIDO UNA DISCUSIÓN RICA, QUE A MÍ ME HA LLEVADO A REPENSAR MI POSTURA RESPECTO A OTROS ASUNTOS Y LA VOY A REFLEXIONAR A PROFUNDIDAD.-----



CREO QUE ENFRENTAMOS, EN PRIMER LUGAR, UN PROBLEMA DE INTERPRETACIÓN LEGAL. ESO DEBEMOS DE TENERLO CLARO Y QUE ESTO HA LLEVADO A QUE HAYA TAL DIVERSIDAD DE VISIONES Y DE OPINIONES.-----
 ESTO OBVIAMENTE, DE MANERA NATURAL, LLEVA A COMPARTIR O A DISSENTIR DE LOS DISTINTOS PUNTOS DE VISTA Y EN ESTE SENTIDO, ME REFERIRÍA A TRES ASPECTOS CENTRALES DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SON LOS TÉRMINOS EN QUE SE HA DADO LA DISCUSIÓN.-----
 ES ESTE, EN SEGUNDO LUGAR, EL ASPECTO DE CARÁCTER POLÍTICO DEL SENTIDO DE LA PROPUESTA Y DE LA DEFINICIÓN QUE ESTAMOS TOMANDO Y LA FUNCIÓN QUE LAS AUTORIDADES TENEMOS.-----
 EN PRIMER LUGAR, CREO QUE LA BUENA IRONÍA ES BASTANTE SALUDABLE PARA EL DESARROLLO DE UN DEBATE Y ADEMÁS LO ALIGERA.-----
 CREO QUE TAMBIÉN TENEMOS QUE SER TOLERANTES AL USO DE LA IRONÍA Y AÚN ASÍ A DESLICES QUE PODRÍAN SER EXABRUPTOS O PODRÍAN SER CONSIDERADOS COMO EXABRUPTOS.-----
 Y ME REFIERO CONCRETAMENTE A SEÑALAMIENTOS QUE SE HICIERON SOBRE EL CONSEJO, DE VISIÓN CORTA, DE MÁQUINA COPIADORA Y HACIENDO ALUSIÓN A UNA GALLARDA DECISIÓN DE OTRA INSTITUCIÓN ELECTORAL, EN CONSECUENCIA LA QUE SE TOMA EN ESTA INSTITUCIÓN, PUES NO SERÁ GALLARDA.-----
 CREO QUE DE ESO TENEMOS QUE HACERNOS CARGO, ES PARTE DEL DEBATE POLÍTICO, PERO SÍ HAY UN ELEMENTO QUE INSTITUCIONALMENTE, DESDE LA PRESIDENCIA, YO NO PUEDO ACEPTAR.-----
 ES EL SENTIDO DE QUE UNA DECISIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL FRENE EL AVANCE DEMOCRÁTICO. CREO QUE PODEMOS ASUMIR QUE TENEMOS DIVERSAS VISIONES, QUE TENEMOS UNA CONCEPCIÓN DISTINTA DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE HECHO CONCRETO JURÍDICO, DE ESTE FENÓMENO, PERO DE NINGUNA MANERA CREO QUE ABONE EL CAMINO DE LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL EL DESCALIFICAR A UNA INSTITUCIÓN POR EL SENTIDO DE UNA TOMA DE DECISIÓN, CUANDO SE HA RECONOCIDO QUE ESTA INSTITUCIÓN CREO QUE HA ESTUDIADO BIEN EL ASUNTO.-----
 TAMBIÉN HA ESTUDIADO EL ASUNTO Y A PROFUNDIDAD, QUE EXISTEN DOS PROYECTOS DE ACUERDO SÓLIDAMENTE REFLEXIONADOS. ENTONCES CREO QUE ESTO ES ALGO SUMAMENTE RELEVANTE.-----
 NO ABUNDARÉ DE MANERA ACUCIOSA EN LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE SE HAN DADO, SÓLO DARÉ ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS RESPECTO A LAS BOLETAS ELECTORALES EN ESTE PAÍS QUE NOS PODRÁN DAR LUZ O UN



POCO DE LUZ RESPECTO AL 174 G) Y H), RESPECTO A QUE EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE JEFES DELEGACIONALES Y JEFE DE GOBIERNO SERÁ UN SÓLO ESPACIO PARA CADA CANDIDATO.-----

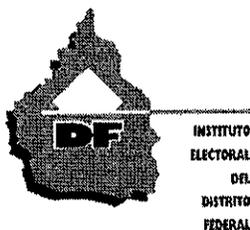
LAS BOLETAS ELECTORALES, EN ESTE PAÍS, PUES TIENEN UNA HISTORIA VIEJA, MIL OCHOCIENTOS TREINTA LA PRIMERA VEZ QUE APARECEN. A PARTIR DE AHÍ FUE EVOLUCIONANDO; EN LA LEGISLACIÓN DE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO YA SE INCLUYEN LOS COLORES DE LOS PARTIDOS EN LAS BOLETAS ELECTORALES, PERO TAMBIÉN ESTABAN INCLUIDOS LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y ES HASTA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA EN QUE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL ESTABLECE ESTO QUE DICE AQUÍ: "PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES Y DE SENADORES, HABRÁ UN SÓLO ESPACIO".-----

ESTO NOS LLEVA, BUENO, ¿A QUÉ CONCLUSIÓN ME LLEVA A MÍ? PUES QUE NUEVAMENTE ENFRENTAMOS UN PROBLEMA DE TÉCNICA LEGISLATIVA EN QUE ANTE UNA REALIDAD NUEVA EL LEGISLADOR SÓLO REITERÓ UN PRECEPTO QUE SE ESTABLECIÓ EN MIL NOVECIENTOS SETENTA, QUE RESPONDÍA A UNA REALIDAD CONCRETA Y, RESULTA QUE AHORA PUES EL JEFE DELEGACIONAL ES UNA FIGURA UNIPERSONAL Y EL JEFE DE GOBIERNO ES UNA FIGURA UNIPERSONAL Y, DESDE MI PUNTO DE VISTA SIN SER JURISTA, ES EL QUE UN SÓLO ESPACIO PARA CADA CANDIDATO PUES ESTÁ DEMÁS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA TÉCNICA JURÍDICA.-----

ES EL ÚNICO ELEMENTO DE ARGUMENTACIÓN QUE YO AGREGARÍA A ESTE RICO DEBATE.-----

EN SEGUNDO LUGAR, YO RETOMARÍA ALGO QUE YA LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN PLANTEÓ, PORQUE YO CON TODA FRANQUEZA LO EXPRESO. A MÍ LA IDEA DE LA FOTOGRAFÍA NO ME DISGUSTABA PARA TODOS LOS PARTIDOS, NO ME DISGUSTABA. ESA FUE MI PRIMERA REFLEXIÓN EN ESTE ASUNTO RESPECTO A LA CONVENIENCIA, PERO ES UNA CONVENIENCIA POLÍTICA, Y CREO QUE LOS TIEMPOS EN ESTE PAÍS HAN CAMBIADO, EL MARCO DE LA LEY NO VA A QUEDAR, O NO SE VA A AJUSTAR A LA CONVENIENCIA POLÍTICA.-----

EN EL DESARROLLO DEL ESTADO DE DERECHO LA CONVENIENCIA POLÍTICA SE TIENE QUE AJUSTAR AL MARCO DE LA LEY Y CREO QUE ESE ES EL PROFUNDO SENTIDO DEL RAZONAMIENTO QUE ESTÁ EN EL PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO.-----



MÁS ALLÁ DE LA CONVENIENCIA POLÍTICA, MÁS ALLÁ DE LO QUE NOS PAREZCA CORRECTO POLÍTICAMENTE, LA RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DE ESTA INSTITUCIÓN ES APLICAR LA LEY. ESA ES MI VISIÓN.-----

EN ESE SENTIDO YO COMPARTO EL QUE DEBAMOS DE TENER ALAS, PERO HAY QUE TENER ALAS PARA VOLAR CON RUMBO, NO VOLAR SIN RUMBO Y CON UN DESTINO INCIERTO. EL RUMBO INSTITUCIONAL PUES, ES QUE ASPIRAMOS A CONSTRUIR UN INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SÓLIDO, CREÍBLE Y QUE ADEMÁS SU CONDUCTA SE RIJA A DERECHO.-----

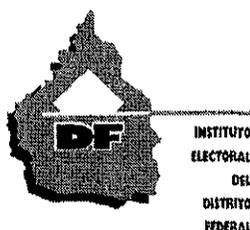
NO TENEMOS TEMOR A INNOVAR, YO EN LO PERSONAL NO TENGO TEMOR A INNOVAR. HAY DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA INSTITUCIONAL EN QUE PUES CORROBORAN ESTA POSTURA, QUE MI ACTITUD CORROBORA ESTA POSTURA DE QUE NO TENGO MIEDO A INNOVAR, PERO SÍ TENGO BIEN CLARO QUE PARA INNOVAR EN EL PROCESO DE AVANCE DEMOCRÁTICO DEL PAÍS, EL CONSEJO GENERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBE DE APEGARSE A LA LEGALIDAD. ESA ES NUESTRA CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN.-----

LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA LEY, LE CORRESPONDE AL LEGISLATIVO, NO A ESTA INSTITUCIÓN. Y AQUÍ CREO QUE TAMBIÉN TENEMOS QUE SER CLAROS: UNA OMISIÓN DEL LEGISLATIVO NO PUEDE SER SUBSANADA POR EL CONSEJO GENERAL Y SOBRE TODO UNA OMISIÓN QUE EN LA LEY ESTÁ CLARO DESDE MI PUNTO DE VISTA, EL SENTIDO QUE TIENE.-----

ES OBVIO QUE EL SENTIDO DE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PROYECTO YA PRESENTADO DEL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, AL CUAL LE SOLICITO, POR FAVOR, QUE PASE A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS LOS DOS PROYECTOS DE ACUERDO, ELABORADOS, EN EL ORDEN EN QUE HAN SIDO PRESENTADOS.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO A INSERTAR LA FOTOGRAFÍA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----



LOS QUE ESTÉN EN CONTRA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

HAY CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS RUBÉN LARA, ROSA MARÍA MIRÓN, JAVIER SANTIAGO CASTILLO Y LEONARDO VALDÉS.-----

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE INSERTAR EN LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FOTOGRAFÍA DE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

HAY TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, EDUARDO HUCHIM MAY Y RODRIGO MORALES MANZANARES. POR LO TANTO, PREVALECE LA PRIMER PROPUESTA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ¡PIDO ORDEN EN LA SALA, POR FAVOR!-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, PARA LA DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** EL PROCESO DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN QUE TUVO QUE AFRONTAR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REQUIRIÓ DE UN GRAN ESFUERZO POR PARTE DE LAS DISTINTAS ÁREAS Y DIRECCIONES DE ESTE INSTITUTO, ENTRE ELLAS LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, CUYA LABOR FUE DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE Y QUE TUVIERON QUE LLEVARSE A CABO DURANTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y LOS PRIMEROS MESES DE ESTE AÑO.-----

EN DÍAS PASADOS, RECIBÍ LA RENUNCIA DEL MAESTRO DAVID RAMÍREZ BERNAL, QUIEN SE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. EN ESTE MARCO QUIERO HACER PÚBLICO MI RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL MAESTRO RAMÍREZ



BERNAL, QUIEN ENTREGÓ ESFUERZO Y ENERGÍA MIENTRAS ESTUVO AL FRENTE DE DICHA DIRECCIÓN.-----

DEL MISMO MODO QUIERO RECONOCER SU LEALTAD INSTITUCIONAL E INTEGRIDAD PERSONAL AL ASUMIR PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE SUS ACTOS.-----

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, INCISO F) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL LA PROPUESTA DEL LICENCIADO ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

EL LICENCIADO ALFREDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ, NACIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. ESTUDIÓ LA LICENCIATURA EN DERECHO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO, Y REALIZÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA MISMA INSTITUCIÓN.-----

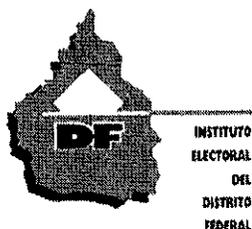
ASIMISMO, HA PARTICIPADO COMO PONENTE EN VARIOS CONGRESOS, SEMINARIOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR COMO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CELAYA, ENTRE OTRAS. ASÍ COMO DE ÓRGANOS ELECTORALES COMO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

EL LICENCIADO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ HA TENIDO PARTICIPACIÓN EN LA VIDA UNIVERSITARIA COMO LO DEMUESTRA EL SER FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN DE REPRESENTANTES UNIVERSITARIOS DE DERECHO.-----

DESDE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE HA DESEMPEÑADO DIVERSOS CARGOS DE IMPORTANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES FUNGIÓ COMO ASESOR DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y ASESOR DEL DIRECTOR GENERAL DE APOYO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LA MISMA INSTITUCIÓN.-----

ADEMÁS OCUPÓ EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA XVI Y XVII JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PERIODO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

A PARTIR DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE HA VENIDO EJERCIENDO EL CARGO DE SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO A LA



PRESIDENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

EN ESTE CONTEXTO, CONSIDERO QUE SU AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL LE PERMITIRÁ DESEMPEÑAR SU LABOR EN EL MARCO DE INSTITUCIONALIDAD Y PROFESIONALISMO QUE ESTE ORGANISMO EXIGE.-----

ESTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO LA PROPUESTA PRESENTADA. EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM.-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. YO QUISIERA APROVECHAR ESTA OCASIÓN PARA HACER UN AMPLIO RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE DAVID RAMÍREZ BERNAL, QUIEN SE DESEMPEÑO CON ENTREGA; PERO CON UNA CARACTERÍSTICA ADICIONAL. ÉL TUVO A SU CARGO LA ATENCIÓN, ES EL ÚNICO CASO DE UNA DIRECCIÓN EJECUTIVA, TUVO A SU CARGO LA ATENCIÓN A DOS COMISIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE SON LAS COMISIONES DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.-----

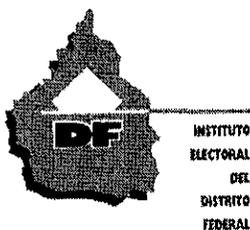
CON MOTIVO DE ESAS TAREAS, TUVO QUE MOSTRAR LAS DOS CARAS DEL INSTITUTO EN RELACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. UNA, LA DE OTORGAR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE ES LA CARA AMABLE; Y LA OTRA LA DE CONDUCIR LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ES LA CARA NO TAN AMABLE.-----

Y AÚN CUANDO TENÍA, TUVO A SU CARGO, PORQUE ASÍ LO ESTIPULA LA LEY PARA ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA, AÚN CUANDO TUVO A SU CARGO ESTA LABOR TAN DISCREPANTE Y QUE DE OTRA SUERTE PUDO SER CONFLICTIVA, LA RELACIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO LES CONSTA A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DEAMBULÓ, CAMINÓ, MARCHÓ SIEMPRE POR CAMINOS DE APOYO, DE COMPRENSIÓN DE MUTUA AYUDA.-----

CREO QUE ESTO ES UNO DE LOS ASPECTOS QUE SE LLEVA DAVID RAMÍREZ EN LAS ALFORJAS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN.--

- **CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE:** GRACIAS. YO TAMBIÉN QUIERO APROVECHAR ESTE ESPACIO PARA HACER UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL MAESTRO DAVID RAMÍREZ BERNAL. EL ÁREA A SU CARGO BAJO SU DIRECCIÓN ABRIÓ BRECHA EN TEMAS RELEVANTES PARA EL INSTITUTO. A ÉL LE TOCÓ AVANZAR EN LA RUTA DEL FINANCIAMIENTO A LOS



PARTIDOS POLÍTICOS, EL REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.-----

EL TEMA TAMBIÉN DE LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN TANTO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, COMO PARA AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. EN TODAS ESTAS TAREAS, SIN DUDA, SE DESEMPEÑÓ CON UN GRAN PROFESIONALISMO, POR ESO ES QUE QUIERO AQUÍ DESTACAR SU ACTUACIÓN.-----

ASIMISMO, QUIERO EXPRESAR MI AGRADECIMIENTO PERSONAL POR SU APOYO CONSTANTE EN LAS TAREAS QUE DESARROLLÓ LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS. GRACIAS.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, ¿PUEDE USTED HACER FAVOR DE PASAR A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE?-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE ESTE AÑO.-----

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO.-----
APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** EL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** ESTÁ ABIERTO EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.-----

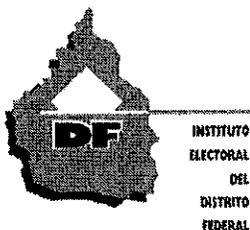
AL NO HABER ASUNTOS GENERALES, SEÑOR SECRETARIO...¿HAY ASUNTOS GENERALES, SEÑOR CONSEJERO? ¿DESEA USTED PLANTEAR UN ASUNTO?-----

- **CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM:** SOLAMENTE HACÍA UN COMENTARIO. DECÍA EL CONSEJERO PRESIDENTE QUE ESTABA ABIERTO, YO PEDÍA QUE LO CIERRE.-----

- **CONSEJERO PRESIDENTE:** LA LEY NO ME PERMITE DEJAR DE HACER LA PREGUNTA DE QUE SI HAY ASUNTOS GENERALES.-----

REITERO LA PREGUNTA ¿HAY ASUNTOS GENERALES? SI NO HAY ASUNTOS GENERALES, SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED FAVOR DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PIDO ORDEN EN LA SALA, POR FAVOR.-----



- **SECRETARIO DEL CONSEJO:** SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMÓ QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----
- **CONSEJERO PRESIDENTE:** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DE LA MISMA FECHA, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- MUCHAS GRACIAS.-----

-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO

C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI